



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No.2570

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 6 de Enero de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 101

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2025, PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA** relativo al **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2025**.

B).- Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2025, PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de **OCTUBRE** del ejercicio 2025, elaborado por el Tesorero Municipal, y presentado por el Síndico de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes

ANTECEDENTES

- I. En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Tesorero Municipal, presentó ante al Síndico de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **OCTUBRE** del ejercicio 2025
- II. El C. **MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- III. Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- IV. Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el C. **MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.

III.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de **OCTUBRE** de 2025, se transcribe a continuación:

Municipio de Hecelchakán
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	Peso	México	70,915,470	69,448,132
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			70,915,470	69,448,132

Municipio de Hecelchakán
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	325,153,816	58,837,281	53,327,248	330,663,848	5,510,033
Activo Circulante	111,845,158	52,907,995	53,327,248	111,425,904	-419,254
Efectivo y Equivalentes	83,764,606	29,091,921	33,897,823	78,958,704	-4,805,902
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,051,997	18,991,187	18,005,183	18,038,001	986,004
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,942,005	4,824,886	1,424,242	12,342,650	3,400,644
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	2,086,550	0	0	2,086,550	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	213,308,658	5,929,286	0	219,237,944	5,929,286
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	206,565,290	4,746,529	0	211,311,819	4,746,529
Bienes Muebles	13,450,494	1,182,757	0	14,633,251	1,182,757
Activos Intangibles	110,948	0	0	110,948	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,818,074	0	0	-6,818,074	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Municipio de Hecelchakán
Estado de Actividades
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	451,081	380,388
Impuestos	202,176	283,325
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	245,512	96,440
Productos	0	77
Aprovechamientos	3,393	545
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	16,946,451	16,427,418
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15,898,423	15,560,474
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,048,027	866,944
Otros Ingresos y Beneficios	2,429	0
Ingresos Financieros	2,429	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	17,399,961	16,807,805
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	8,464,615	7,122,556
Servicios Personales	3,984,511	4,821,168
Materiales y Suministros	1,375,736	18,320
Servicios Generales	3,104,368	2,283,069
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,957,976	1,554,060
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	725,278	869,664
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	64,000	0
Ayudas Sociales	591,729	105,262
Pensiones y Jubilaciones	576,968	579,135
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	10,422,590	8,676,616
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,977,370	8,131,189

Municipio de Hecelchakán
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	6,818,074	245,844,043
Activo Circulante	0	32,493,461
Efectivo y Equivalentes	0	10,588,838
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	12,639,255
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	9,265,368
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	6,818,074	213,350,583
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	199,882,178
Bienes Muebles	0	13,357,457
Activos Intangibles	0	110,948
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	6,818,074	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	69,478,321	0
Pasivo Circulante	69,478,321	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	69,329,461	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	148,860	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	1	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	198,358,743	28,811,095
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	198,358,743	28,811,095
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	27,639,269	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	150,359,864	0
Revalúos	20,359,610	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	28,811,095
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Municipio de Hecelchakán
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	209,475,319	222,905,727
Impuestos	4,043,142	3,406,560
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	4,539,947	8,102,690
Productos	0	6,003
Aprovechamientos	845,984	1,374,252
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	17,194	126,649
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	189,891,659	188,546,539
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	10,137,393	21,343,035
	0	0
Aplicación	134,330,101	142,644,683
Servicios Personales	57,448,959	67,716,111
Materiales y Suministros	10,978,136	14,761,216
Servicios Generales	28,603,393	31,157,879
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,178,404	9,596,794
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	389,893	1,331,980
Ayudas Sociales	4,316,712	10,546,675
Pensiones y Jubilaciones	5,714,519	4,720,415
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	19,700,084	2,813,614
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	75,145,218	80,261,044
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	18,595,576	55,149,635
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	16,176,170	55,139,127
Bienes Muebles	2,419,406	10,508
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-18,595,576	-55,149,635
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	21,530	10,232,510
Servicios de la Deuda	0	9,336,071
Interno	0	9,336,071
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	21,530	896,439
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-21,530	-10,232,510
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	56,528,112	14,878,899
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	22,430,592	9,070,720
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	78,958,704	23,949,620

Estado de Situación Financiera
Al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	78,958,704	23,949,620	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	69,297,030	65,548,395
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	18,038,001	13,869,732	Documentos por Pagar a Corto Plazo	148,860	148,860
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,342,650	4,247,981	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	2,086,550	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,241	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	1	1
Total de Activos Circulantes	111,425,904	42,067,333	Total de Pasivos Circulantes	69,448,132	65,697,255
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	211,311,819	185,078,432	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	14,633,251	11,955,280	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	110,948	110,948	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,818,074	-5,774,724	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	219,237,944	191,369,937	Total del Pasivo	69,448,132	65,697,255
Total del Activo	330,663,848	233,437,270	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	261,215,716	167,740,015
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	90,510,750	25,140,068
			Resultados de Ejercicios Anteriores	179,152,952	150,359,864
			Revalúos	20,359,610	20,359,610
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-28,807,595	-28,119,528
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	261,215,716	167,740,015
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	330,663,848	233,437,270

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2025

(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024		142,599,946	25,140,068		167,740,015
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	25,140,068	0	25,140,068
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	150,359,864	0	0	150,359,864
Revalúos	0	20,359,610	0	0	20,359,610
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-28,119,528	0	0	-28,119,528
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	0	142,599,946	25,140,068	0	167,740,015
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025		28,793,087	64,682,614		93,475,702
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	90,510,750	0	90,510,750
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	28,793,087	-25,140,068	0	3,653,019
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	-688,067	0	-688,067
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2025	0	171,393,034	89,822,682	0	261,215,716

IV.- Una vez hecha el análisis anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de **OCTUBRE** de 2025, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de **OCTUBRE** del presente ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

IV.- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2025, PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2025, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 27 de noviembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 104

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **1 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2025**, en materia de responsabilidades administrativas, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

SEGUNDO: Que, turnado el informe a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

***VISTOS:** Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán; esta **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, se pronuncia de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

A). - *Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.*

B). - *Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- III. *Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:*

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.

- IV. *Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el período comprendido de mayo a octubre de 2025, mismo que textualmente señala lo siguiente:*

**HONORABLE CABILDO
AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**

Presente.

Este informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a los Órganos Interno de Control de los Municipios del Estado de Campeche a *"Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción"*.

La estructura orgánica del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, está conformada por el Titular y las coordinaciones de: Fiscalización, Seguimiento de Auditorías y Sustanciación; Supervisiones, Evolución Patrimonial y de Obligaciones de Transparencia; Atención a Órganos Auxiliares y Asuntos Jurídicos; y, Prevención e Investigación.

El personal adscrito al Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, se integra de un Titular, cuatro Coordinadores y dos Auxiliares, por lo cual se encuentra limitado de personal para cumplir con las facultades establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, la *Constitución Política del Estado de Campeche*, la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche*, el *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán*, y el *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán*.

De lo antes mencionado, dentro de la estructura orgánica del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, incluye las siguientes unidades administrativas como lo establece la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* en el artículo 3 fracciones II, III y IV:

No.	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán
1	Autoridad Investigadora. Encargada de la investigación de Faltas administrativas, quien elaborará el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA), así como emitir al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).	Coordinación de Prevención e Investigación. Encargada de realizar todas las investigaciones cuando se comete una presunta Falta Administrativa, calificarla y remitirla de ser procedente al área o ente correspondiente.
2	Autoridad Substanciadora. Dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.	Coordinación de Fiscalización, Seguimiento de Auditorías y Sustanciación.
3	Autoridad Resolutora. Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control.	Sustanciar y en su caso dar la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **1 de mayo al 31 de octubre de 2025**, en materia de responsabilidades administrativas y que a continuación se mencionan.

I. Unidad de Investigación.

En el periodo que se informa, fueron admitidas e iniciadas las investigaciones por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas por la Coordinación de Prevención e Investigación, siendo un total de *catorce carpetas de investigación*, los cuales se detallan a continuación:

a. *Inicio de investigación por oficio.*

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Desacato	HA- HKAN/OIC/UI/OF/004/2025	25-ago- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/OF/004/2025	En proceso de investigación
2	Desacato	HA- HKAN/OIC/UI/OF/005/2025	25-ago- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/OF/005/2025	En proceso de investigación
3	Desacato	HA- HKAN/OIC/UI/OF/006/2025	25-ago- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/OF/006/2025	En proceso de investigación
4	Desacato	HA- HKAN/OIC/UI/OF/007/2025	25-ago- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/OF/007/2025	En proceso de investigación
5	Desacato	HA- HKAN/OIC/UI/OF/008/2025	25-ago- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/OF/008/2025	En proceso de investigación
6	Desacato	HA- HKAN/OIC/UI/OF/009/2025	26-ago- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/OF/009/2025	En proceso de investigación
7	Desacato	HA- HKAN/OIC/UI/OF/010/2025	26-ago- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/OF/010/2025	En proceso de investigación
8	Desacato	HA- HKAN/OIC/UI/OF/011/2025	26-ago- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/OF/011/2025	En proceso de investigación

b. *Inicio de investigación por denuncia.*

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Denuncia	HA- HKAN/OIC/UI/DE/002/2025	25-jun-2025	HA- HKAN/OIC/UI/DE/002/2025	En proceso de investigación
2	Denuncia	HA- HKAN/OIC/UI/DE/003/2025	8-sep-2025	HA- HKAN/OIC/UI/DE/003/2025	En proceso de investigación

c. Inicio de investigación derivado de resultados de auditorías.

No.	Revisión	Carpeta Investigación	Acuerdo Inicio Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Cuenta Pública 2022	HA- HKAN/OIC/UI/RA/002/202 5	7-jul-2025	HA- HKAN/OIC/UI/RA/002/202 5	En proceso de investigación
2	Cuenta Pública 2022	HA- HKAN/OIC/UI/RA/003/202 5	7-jul-2025	HA- HKAN/OIC/UI/RA/003/202 5	En proceso de investigación
3	Cuenta Pública 2023	HA- HKAN/OIC/UI/RA/004/202 5	21-jul-2025	HA- HKAN/OIC/UI/RA/004/202 5	En proceso de investigación
4	Cuenta Pública 2023	HA- HKAN/OIC/UI/RA/005/202 5	21-jul-2025	HA- HKAN/OIC/UI/RA/005/202 5	En proceso de investigación

II. Unidad de Substanciación.

En el periodo que se informa, la *Coordinación de Fiscalización, Seguimiento de Auditorías y Sustanciación* no tiene iniciado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa.

Se informa a este Honorable Cabildo, que este Órgano Interno de Control, actualizó los números de carpetas de investigación que fueron presentados en el *Informe de Labores en Materia de Responsabilidad Administrativa del mes de mayo de 2025*, con la finalidad de identificar el origen del mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Unidad de Investigación.**1.1. Inicio de investigación por oficio.**

Reportado en el Informe del mes de mayo 2025.

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Intervención	HA- HKAN/OIC/UI/001/2025	28-feb-2025	HA- HKAN/OIC/UI/001/2025	En proceso de investigación

Corrección de números de Acuerdo y Carpeta de Investigación.

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Intervención	HA-HKAN/OIC/UI/OF/001/2025	28-feb-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/001/2025	En proceso de investigación
2	Intervención	HA-HKAN/OIC/UI/OF/002/2025	28-feb-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/002/2025	En proceso de investigación
3	Intervención	HA-HKAN/OIC/UI/OF/003/2025	28-feb-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/003/2025	En proceso de investigación

1.2. Inicio de investigación por denuncia.

Reportado en el Informe del mes de mayo 2025.

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Queja	HA-HKAN/OIC/UI/003/2025	11-mar-2025	HA-HKAN/OIC/UI/003/2025	En proceso de investigación

Corrección de números de Acuerdo y Carpeta de Investigación.

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Queja	HA-HKAN/OIC/UI/DE/001/2025	11-mar-2025	HA-HKAN/OIC/UI/DE/001/2025	En proceso de investigación

1.3. Inicio de investigación derivado de resultados de auditorías.

Reportado en el Informe del mes de mayo 2025.

No.	Revisión	Carpeta Investigación	Acuerdo Inicio Investigación		Etapa
			Fecha	HA-HKAN/OIC/UI/	
1	Cuenta Pública 2021	HA-HKAN/OIC/UI/001/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/001/2024	En proceso de investigación
2	Cuenta Pública 2021	HA-HKAN/OIC/UI/002/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/002/2024	En proceso de investigación

No.	Revisión	Carpeta Investigación	Acuerdo Inicio Investigación		Etapa
			Fecha	HA-HKAN/OIC/UI/	
3	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/003/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/003/2024	En proceso de investigación
4		HA-HKAN/OIC/UI/004/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/004/2024	En proceso de investigación
5	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/005/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/005/2024	En proceso de investigación
6	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/001/2025	7-mar-2025	HA-HKAN/OIC/UI/002/2025	En proceso de investigación

Nota:

Los expedientes número EXP/108/OIC/2023 y EXP/109/OIC/2023 manifestados en el ANEXO 07 INVENTARIO DE ARCHIVO EN TRÁMITE del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Final del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, de fecha 30 de septiembre de 2024, no fueron iniciados por los servidores públicos responsables de la Administración Pública Municipal 2021-2024; derivado de lo anterior, se procedió iniciar las investigaciones en las siguientes Carpetas de Investigación HA-HKAN/OIC/UI/001/2024 y HA-HKAN/OIC/UI/002/2024, respectivamente.

Corrección de números de Acuerdo y Carpeta de Investigación.

No.	Revisión	Carpeta Investigación	Acuerdo Inicio Investigación		Etapa
			Fecha	HA-HKAN/OIC/UI/RA	
1	Cuenta Pública 2021	HA-HKAN/OIC/UI/RA/001/2024	9-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/001/2024	En proceso de investigación
2	Cuenta Pública 2021	HA-HKAN/OIC/UI/RA/002/2024	9-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/002/2024	En proceso de investigación
3	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/RA/003/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/003/2024	En proceso de investigación
4	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/RA/004/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/004/2024	En proceso de investigación
5	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/RA/005/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/005/2024	En proceso de

No.	Revisión	Carpeta Investigación	Acuerdo Inicio Investigación		Etapa
			Fecha	HA-HKAN/OIC/UI/RA	
					investigación
6	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/RA/006/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/006/2024	En proceso de investigación
7	Cuenta Pública 2022	HA-HKAN/OIC/UI/RA/007/2024	16-dic-2024	HA-HKAN/OIC/UI/RA/007/2024	En proceso de investigación
8	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/RA/001/2025	7-mar-2025	HA-HKAN/OIC/UI/RA/001/2025	En proceso de investigación

Nota:

Los expedientes número EXP/108/OIC/2023 y EXP/109/OIC/2023 manifestados en el ANEXO 07 INVENTARIO DE ARCHIVO EN TRÁMITE del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Final del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, de fecha 30 de septiembre de 2024, no fueron iniciados por los servidores públicos responsables de la Administración Pública Municipal 2021-2024; derivado de lo anterior, se procedió iniciar las investigaciones en las siguientes Carpetas de Investigación HA-HKAN/OIC/UI/RA/001/2024 y HA-HKAN/OIC/UI/RA/002/2024, respectivamente.

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

Atentamente

C.P. José Alonso Sagundo Rodríguez, M.C.
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Hecelchakán

V.- Que, una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al periodo del **1 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2025.**

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)

TERCERO. - Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL **1 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.**

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 27 de noviembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Víctor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 105

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, en términos del artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **Programa Anual de Trabajo y de Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, para el ejercicio fiscal 2026**, con el objeto de que sea turnado a sesión de Cabildo para su consideración y aprobación.

SEGUNDO: Que, turnado el programa a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL Programa Anual de Trabajo y de Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, para el ejercicio fiscal 2026.

VISTOS: *Para dictaminar lo relativo al Programa Anual de Trabajo y de Evaluación que propone el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán; esta COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, se pronuncia de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

A). - *Que esta Comisión Edilicia Permanente de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, integrada por LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.*

B). - *Que turnado como fue, el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- III. *De conformidad con el artículo 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, presentó en el mes de noviembre de 2025, su Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio 2026, a continuación, se transcribe:*

**HONORABLE CABILDO
AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
Presente.**

El presente **Programa Anual de Trabajo y de Evaluación**, se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a los Órganos Interno de Control de los Municipios del Estado de Campeche a "*Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;*".

La estructura orgánica del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, está conformada por el Titular y las coordinaciones de: Fiscalización, Seguimiento de Auditorias y Sustanciación; Supervisiones, Evolución Patrimonial y de Obligaciones de Transparencia; Atención a Órganos Auxiliares y Asuntos Jurídicos; y, Prevención e Investigación.

El personal adscrito al Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, se integra de un Titular, cuatro Coordinadores y dos Auxiliares, por lo cual se encuentra limitado de personal para cumplir con las facultades establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, la *Constitución Política del Estado de Campeche*, la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche*, el *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán*, y el *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán*.

Derivado de lo anterior, este Órgano Interno de Control elabora el siguiente **Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026**, mismo que contiene las actividades a realizar durante el

periodo comprendido del **1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, las cuales se detallan a continuación:

Programa Anual de Trabajo y de Evaluación Ejercicio Fiscal 2026

1. Control Interno.

La implementación de un Sistema de Control Interno efectivo, representa una herramienta fundamental que aporta elementos que promueven:

- Logro de los objetivos institucionales;
- Minimizan los riesgos;
- Reducen los actos de corrupción y fraudes;
- Integran las Tecnologías de Información a procesos institucionales;
- Respaldan la Integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y
- Consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia.

El Control Interno es un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una Institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

El control interno incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el plan estratégico, los objetivos y las metas institucionales.

Asimismo, constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción.

Acción:

- 1.1. Evaluación del Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional Municipal (SCIIM).
- 1.2. Comité de Control y Desempeño Institucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán (COCODI).

Instrumento:

- 1.3. Disposiciones Generales en Materia del Marco integrado de Control Interno (MICI).
- 1.4. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Municipio de Hecelchakán.
- 1.5. Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Municipal, emitido por la Auditoría Superior de la Federación (Estudio Número 1212).

2. Evaluación a los Recursos Públicos.

La evaluación es un análisis sistemático y objetivo de los recursos públicos y programas presupuestarios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Los objetivos de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, deben ser una expresión de los fines últimos que se fijen en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), por lo que deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos con el PMD y los programas que deriven del mismo, así

como orientándolos al logro de la eficacia, eficiencia, economía y calidad en la Administración Pública Municipal, y al impacto social del ejercicio del gasto público.

El fin y objetivos de los programas presupuestales deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades.

Acción:

- 2.1. Programa Anual de Evaluación (PAE).

Instrumento:

- 2.2. Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de recursos públicos.

3. Revisión a los Ingresos Públicos.

Para cubrir los gastos y cumplir las obligaciones de la administración, organización y prestación de servicios públicos, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos que por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos, que deberán estar considerados en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y autorizados en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán que anualmente apruebe el Congreso del Estado de Campeche.

Acción:

- 3.1. Revisión a los Ingresos Públicos Municipales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 3.2. Revisión a los Ingresos Públicos Estatales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 3.3. Revisión a los Ingresos Públicos Federales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Instrumento:

- 3.4. NPASNF 100. Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público.
- 3.5. NPASNF 200. Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- 3.6. NPASNF 400. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

4. Revisión al Gasto Público.

El gasto público municipal comprende las erogaciones que, por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y pagos de pasivo o deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial que realice el Municipio, el cual deberá estar alineados a las directrices plasmadas en el PDM; así como, planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar las actividades respecto al gasto público municipal.

Acción:

- 4.1. Revisión a los Gastos Públicos pagado con ingresos municipales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 4.2. Revisión a los Gastos Públicos pagados con ingresos estatales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 4.3. Revisión a los Gastos Públicos pagados con ingresos federales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Instrumento:

- 4.4. NPASNF 100. Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público.
- 4.5. NPASNF 200. Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- 4.6. NPASNF 400. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

5. Revisión a la Obra Pública.

Se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, demoler o modificar bienes inmuebles propiedad del Municipio.

Acción:

- 5.1. Revisión a las Obras Públicas pagadas con ingresos municipales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 5.2. Revisión a las Obras Públicas pagadas con ingresos estatales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 5.3. Revisión a las Obras Públicas pagadas con recursos federales que reciba el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Instrumento:

- 5.4. NPASNF 100. Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público.
- 5.5. NPASNF 200. Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- 5.6. NPASNF 400. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

6. Revisión a las Autoridades Auxiliares.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, cuenta con once autoridades auxiliares, las cuales trabajaran de manera coordinada con el Ayuntamiento para mantener dentro de su jurisdicción el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a las atribuciones que les señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán, Campeche, y los demás reglamentos municipales.

De lo anterior, el Municipio destina una proporción de las Participaciones Federales a Municipios a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales en función de los gastos que se generen en las actividades de apoyo a la administración municipal.

Acción:

- 6.1. Revisión a los Gastos Públicos pagado con ingresos propios que reciba la Autoridad Auxiliar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 6.2. Revisión a los Gastos Públicos pagado con ingresos municipales que reciba la Autoridad Auxiliar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- 6.3. Revisión a los Gastos Públicos pagados con ingresos estatales (Apoyo Estatal) que reciba la Autoridad Auxiliar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Instrumento:

- 6.4. NPASNF 100. Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público.
- 6.5. NPASNF 200. Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.

6.6. NPASNF 400. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

7. Coordinación con Entidades de Fiscalización y Supervisión.

Coordinar, participar y dar seguimiento a los resultados finales y recomendaciones que emitan las Entidades de Fiscalización Superior, así como, de las dependencias de control estatal y federal, derivado de la revisión a la cuenta pública.

Acción:

- 7.1. Seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM).
- 7.2. Seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares, emitidos por la Secretaría de la Contraloría (SECONT) del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 7.3. Seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares, emitidos por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- 7.4. Seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) del Gobierno de México.
- 7.5. Seguimiento a las acciones de los entes de fiscalización, en la determinación de los procedimientos de responsabilidades administrativas sancionatorias, emitidos por la ASECAM, SECONT, ASF y SFP.

8. Dictamen de Estados Financieros para efectos Gubernamentales.

Designar a los auditores externos que cuenten con alguna certificación de un colegio profesional de contaduría pública, quienes serán los responsables en elaborar el Dictamen de Estados Financieros para efectos Gubernamentales, a la Información Contable, Presupuestal y Programática contempladas en la Cuenta Pública que emite la Tesorería Municipal y Autorizados por el Honorable Cabildo.

Acción:

- 8.1. Dictamen de Estados Financieros para efectos Gubernamentales.

9. Responsabilidades Administrativas.

El Municipio de Hecelchakán está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del ayuntamiento en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Incurrirá en Falta administrativa grave el Servidor Público, mediante cualquier acto u omisión incurra en cohecho, peculado, desvío de recursos, utilización indebida de información, abuso de funciones, conflicto de interés, contratación indebida, enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés, simulación de acto jurídico, tráfico de influencias, encubrimiento, desacato y nepotismo.

Acción:

- 9.1. Acuerdos de Inicio de Investigación.
- 9.2. Acuerdos de Conclusión de Investigación.
- 9.3. Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- 9.4. Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas.

Instrumento:

- 9.5. Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
- 9.6. Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán.
- 9.7. Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán.

10. Sistema de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias.

Para la implementación de este sistema, se cuenta con medios de comunicación entre la ciudadanía y el Órgano Interno de Control, con la finalidad de recibir quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos pertenecientes a la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán y de particulares vinculados con faltas administrativas graves, señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como sugerencias que tengan como finalidad mejorar el servicio público.

Acción:

- 10.1. Correo electrónico.
- 10.2. Buzón de Quejas, Denuncias y Sugerencias.

11. Procedimientos de Entrega-Recepción.

Al acto de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, mediante el cual toda servidora o servidor público que por cualquier causa concluya con su empleo, cargo o comisión, hace entrega, a quien lo sustituya, de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que hayan sido asignados y generados con motivo del desempeño de sus funciones.

Acción:

- 11.1. Acta Administrativa de Entrega-Recepción.

Instrumento:

- 11.2. Manual de Entrega-Recepción del Municipio de Hecelchakán.

12. Declaraciones de Situación Patrimonial.

Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante el Órgano interno de Control del Municipio de Hecelchakán, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
 - a) Ingreso al servicio público por primera vez;
 - b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

Acción:

- 12.1. Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Inicial.
- 12.2. Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Modificación.
- 12.3. Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Conclusión.

Instrumento:

- 12.4. Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de Declaraciones: de Situación Patrimonial y De intereses; y expide las Normas e Instructivo para su llenado y presentación.
- 12.5. Sistema DeclaraNet.

13. Acciones del Órgano Interno de Control.

De acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Órgano Interno de Control, deberá de realizar acciones para su cumpliendo, las cuales se detallan a continuación:

- Vigilar que los proveedores y contratistas, entreguen los materiales, suministros, servicios, bienes muebles e inmuebles y obras públicas en las condiciones pactadas en las órdenes de compra, órdenes de servicio o contratos.
Fracción VII.
- Verificar que se justifique la contratación de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales, e informará el resultado de su análisis al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda.
Fracción VII, segundo párrafo.
- Verificar que se remita a la Auditoría Superior del Estado la información financiera con periodicidad trimestral establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Fracción XIII, primer párrafo.
- Brindar asistencia técnica al Síndico de Hacienda para dar cumplimiento a su obligación de revisar los informes mensuales de carácter financiero y contable y la información financiera con periodicidad trimestral que emite la Tesorería Municipal; así como la de verificar que se dé cumplimiento a las reglas de disciplina financiera establecidas en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;
Fracción XIII, segundo párrafo.
- Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
Fracción XV.
- Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
Fracción XXII.

Acción:

- 13.1. Acta de verificación de entrega y recepción de entrega de bienes (muebles e inmuebles) adquiridos.
- 13.2. Acta de verificación de entrega y recepción de entrega de servicios contratados o arrendados.
- 13.3. Acta de verificación de entrega y recepción de término de obra pública.
- 13.4. Informe de Resultado del análisis de la justificación para la contratación de los servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales.
- 13.5. Acta o Minuta de Trabajo de la verificación de los Informes Mensuales de Carácter Financiero y Contable.

- 13.6. Acta o Minuta de Trabajo de la verificación de la Información Financiera con periodicidad trimestral de Carácter Financiero y Contable.
- 13.7. Acta o Minuta de Trabajo de la verificación de la Información Financiera con periodicidad trimestral de Carácter Financiero y Contable.
- 13.8. Acta o Minuta de Trabajo de la verificación de la Información Financiera con periodicidad trimestral se entregue a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.
- 13.9. Inventario físico de bienes.

Instrumento:

- 13.10. NPASNF 100. Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público.
- 13.11. NPASNF 200. Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- 13.12. NPASNF 400. Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.
- 13.13. Manual de Contabilidad.
- 13.14. Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- 13.15. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

14. Resultados de la gestión.

Se presentará en el último mes del ejercicio fiscal un informe anual de resultados, derivado de las actividades realizadas durante el año, las cuales fueron establecidas en el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación. En dicho informe se plasmarán los resultados que se obtuvieron como consecuencia de las acciones realizadas

Acción:

- 14.1. Informe Anual de Resultados.

15. Programa Anual de Trabajo y Evaluación.

Con el objetivo de proyectar las acciones y/o actividades que realizará el Órgano Interno de Control para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, elaborará un Programa Anual de Trabajo y de Evaluación; así como su Programa Anual de Auditoría y Revisiones.

Acción:

- 15.1. Programa Anual de Trabajo y de Evaluación.
- 15.2. Programa Anual de Auditoría y Revisiones.

Derivado del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación, se elabora el presente **Programa Anual de Auditoría y Revisiones**, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán, artículo 33 fracción VIII (*"Formular el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones financieras u operacionales, estableciendo las bases generales para la realización de las mismas, así como los mecanismos que permitan el correcto funcionamiento de las áreas a cargo de la dirección;"*); y en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, artículo 5 fracción IX (*"Autorizar, coordinar y evaluar los programas anuales de trabajo, auditorías, fiscalizaciones, supervisiones, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones a realizar a las Unidades Administrativas, Entidades y Fideicomisos Públicos del Municipio;"*) y artículo 6 fracción IV (*"Formular el Programa Anual de Auditorías, visitas e inspecciones financieras u operacionales, estableciendo las bases generales para la realización de estas, así como el mecanismo que permitan el correcto funcionamiento de las áreas a cargo de la dirección;"*); mismo que contiene las actividades que deberán ejecutarse durante el periodo comprendido del **1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, las cuales se detallan a continuación:

**Programa Anual de Auditoría y Revisiones
Ejercicio Fiscal 2026**

No	Tipo Auditoría	Recurso Público	Ejercicio	Periodo	Unidad Administrativa	Actividades Mensuales																
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
RECURSOS MUNICIPALES																						
Impuestos Municipales																						
1	Financiera y de Cumplimiento	Impuesto Predial	2026	Mensual	Tesorería																	
Derechos Municipales																						
2	Financiera y de Cumplimiento	Derecho por Servicio de Agua Potable	2026	Mensual	Tesorería																	
Otros Recursos Municipales																						
3	Financiera y de Cumplimiento	Ingresos propios	2026	Mensual	Tesorería																	
Participación Municipal																						
4	Financiera y de Cumplimiento	Participación a Organismos Paramunicipales	2026	Trimestral	Sistema DIF del Municipio de Hecelchakán Tesorería																	
5	Financiera y de Cumplimiento	Participación a las Autoridades Auxiliares	2026	Trimestral	Autoridades Auxiliares Tesorería																	
RECURSOS ESTATALES																						
Participación Estatal																						
6	Financiera y de Cumplimiento	Venta Final de Bebidas con contenido Alcohólico	2026	Mensual	Tesorería																	
Aportación Estatal																						
7	Financiera y de Cumplimiento	Impuesto Sobre Nómina Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	2026	Mensual	Dirección General de Administración Tesorería																	
Convenio Estatal																						
8	Financiera y de Cumplimiento	Apoyo Financiero Estatal (Remuneraciones a Policías)	2026	Mensual	Dirección General de Administración Tesorería																	
9	Financiera y de Cumplimiento	Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales	2026	Mensual	Autoridades Auxiliares Tesorería																	

No	Tipo Auditoría	Recurso Público	Ejercicio	Periodo	Unidad Administrativa	Actividades Mensuales											
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
RECURSOS FEDERALES																	
Participaciones Federales																	
10	Financiera y de Cumplimiento	Participaciones Federales a Municipios	2026	Trimestral	Tesorería Dirección General de Administración												
11	Financiera y de Cumplimiento	Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	2026	Trimestral	Tesorería Dirección General de Administración												
Aportaciones Federales																	
12	Financiera y de Cumplimiento	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2026	Trimestral	Tesorería Dirección General de Planeación e Innovación Municipal Dirección General de Desarrollo Urbano, Territorial y Obras Públicas												
13	Financiera y de Cumplimiento	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	2026	Trimestral	Tesorería Dirección General de Planeación e Innovación Municipal Dirección General de Administración Dirección general de Desarrollo Urbano, Territorial y Obras Públicas												
Otros Recursos Federales																	

No	Tipo Auditoría	Recurso Público	Ejercicio	Periodo	Unidad Administrativa	Actividades Mensuales																				
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D									
14	Financiera y de Cumplimiento	Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	2026	Trimestral	Tesorería Dirección General de Planeación e Innovación Municipal Dirección General de Administración																					
EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA																										
15	Financiera	Contabilidad Gubernamental	2025	Mensual	Tesorería																					
				Trimestral																						
			Anual																							
			2026	Mensual																						
				Trimestral																						
16	Financiera	Disciplina Financiera	2025	Trimestral	Tesorería																					
				Anual																						
			2026	Trimestral																						
				Anual																						
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES																										
En materia Fiscal.																										
17	Financiera y de Cumplimiento	Impuesto Sobre la Renta a personas físicas	2026	Mensual	Dirección General de Administración Tesorería																					
18	Financiera y de Cumplimiento	Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal	2026	Mensual	Dirección General de Administración Tesorería																					
En materia de Seguridad Social.																										
19	Financiera y de Cumplimiento	Seguro Social. Cuotas Obrero-Patronales	2026	Bimestral	Dirección General de Administración Tesorería																					
En materia de Vivienda.																										
20	Financiera y de Cumplimiento	Vivienda. Cuotas obreras y descuentos de créditos.	2026	Bimestral	Dirección General de Administración Tesorería																					
En materia Administrativa.																										
21	Cumplimiento	Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios	2026	Mensual	Dirección General de Administración																					
22	Cumplimiento	Obra Pública y Servicios Relacionados con los mismos	2026	Mensual	Dirección general de Desarrollo Urbano, Territorial y Obras Públicas																					

No	Tipo Auditoría	Recurso Público	Ejercicio	Periodo	Unidad Administrativa	Actividades Mensuales																
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
23	Cumplimento	Permisos, Licencias y Concesiones Municipales	2026	Mensual	Tesorería Dirección General de Desarrollo Urbano, Territorial y Obras Públicas																	
24	Cumplimento	Transparencia y Acceso a la Información Pública	2026	Trimestral	Coordinación de Transparencia																	
25	Cumplimento	Organización y Conservación, Administración y Preservación Homogénea de los Archivos	2026	Mensual	Coordinación de Archivos																	

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

Atentamente

C.P. José Alonso Sagundo Rodríguez, M.C.
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Hecelchakán

VI.- Que una vez analizado el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2026 del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, esta Comisión Edilicia dictamina procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos legales y administrativos correspondientes, por no contravenir disposiciones de orden público, y porque sus metas se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)

TERCERO. - Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

SEGUNDO: SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 27 de noviembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

- IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en su Decima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 106

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DE BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

PRECEDENTES:

A). - Que en su oportunidad el **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, presentó a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para regularizar la incorporación de un bien sujeto al régimen de propiedad municipal, con la finalidad de inscribirlo y escriturarlo a favor del Municipio de Hecelchakán.

B). - Que la propuesta fue turnada por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, a los integrantes de la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** para su análisis y emisión del dictamen correspondiente que a la letra dice:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DE BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

***VISTOS:** Para dictaminar la propuesta planteada relativa a la iniciativa para la incorporación bienes de uso común al régimen de propiedad municipal; esta **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, se pronuncia de conformidad con los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

- II. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*

- III. *Que se consideran bienes de dominio público los inmuebles que son afectos al uso común, que según el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, y el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y uso de inmuebles en tiempo compartido del Estado de Campeche, son bienes incorporados al dominio público, lo cual significa que los bienes son de titularidad de las entidades públicas aun cuando estos no se encuentren debidamente registrados, como es el caso de los predios motivo de este acto.*

Conforme a este supuesto los bienes bajo el régimen de dominio público, son bienes que se entienden como parte de la hacienda municipal conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

- IV. *Tal y como se observa de la iniciativa planteada, resulta necesario regularizar los bienes inmuebles denominados de uso común, y que forman parte de los bienes de la Hacienda Municipal, mismos que al haberse corroborado que se trata de bienes de dominio público, únicamente resta realizar los trámites correspondientes a fin de que el Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán pueda ejercer el dominio pleno de los bienes, objeto del presente dictamen, y en consecuencia, se tenga certeza jurídica de los mismos para administrarlos conforme a derecho corresponda.*

- V. *Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para llevar a cabo la regularización y escrituración a título de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, de los bienes inmuebles a favor del Municipio de Hecelchakán que a continuación se relaciona:*

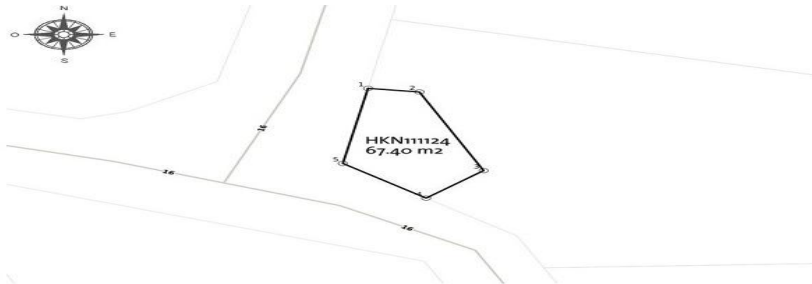
1.- Bien Inmueble:

II. UBICACIÓN DEL PREDIO

Entidad:	CAMPECHE	Entidad:	04
Municipio:	HECELCHAKÁN	Región:	001
Localidad:	HECELCHAKÁN	Municipio:	001
Tipo de A. H.:	COLONIA	Zona:	03
Nombre de A. H.:	SAN ANTONIO	Localidad:	0001
Domicilio:	15 ENTRE 23 Y CARRETERA FEDERAL NUM POZO#7	Sector:	004
Código Postal:	24800	Manzana:	000
		Lote:	0000
			0

III. PLANO DE LOCALIZACIÓN Y FACHADA DEL PREDIO

ESTE PREDIO NO CUENTA CON FACHADA AÚN



VII. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

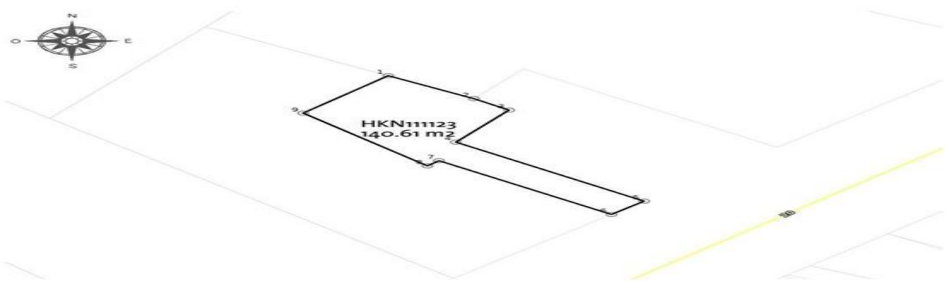
Lote	Ord.	Al	Azimut	Rumbo	Distancia (m)	Colindante	Vértice	Coordenadas UTM	
								E	N
1	4	97.804176	S 82° 11M 525 E	3.14	PROPIEDAD PRIVADA	1	799 728.7531	2 233 076.1087	
2	3	187.303211	S 23° 41M 485 E	10.07	PROPIEDAD PRIVADA	2	799 721.8660	2 233 075.6824	
3	4	245.393643	S 46° 37M 405 O	4.16	PROPIEDAD PRIVADA	3	799 725.7251	2 233 065.8599	
4	5	309.086125	N 50° 54M 505 D	6.50	CALLE 16	4	799 732.2728	2 233 063.1409	
5	1	9.705674	N 09° 43M 955 E	9.00	CALLE 16	5	799 727.2285	2 233 067.2391	

2.- Bien Inmueble:

II. UBICACIÓN DEL PREDIO

Entidad:	CAMPECHE	Entidad:	04
Municipio:	HECELCHAKÁN	Región:	001
Localidad:	HECELCHAKÁN	Municipio:	001
Tipo de A. H:	COLONIA	Zona:	03
Nombre de A. H:	SAN FRANCISCO	Localidad:	0001
Domicilio:	20 ENTRE 29 Y 5/N NUM POZO# 2	Sector:	003
Código Postal:	24800	Manzana:	031
		Lote:	0000
			0

III. PLANO DE LOCALIZACIÓN Y FACHADA DEL PREDIO



VII. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Lote	Ord.	Al	Azimut	Rumbo	Distancia (m)	Colindante	Vértice	Coordenadas UTM	
								E	N
1	3	122.050045	S 57° 32M 425 E	6.72	PROPIEDAD NO DETERMINADA	1	799 941.5605	2 233 020.3356	
2	3	177.393985	S 55° 47M 245 E	2.04	CALLE INDETERMINADA	2	799 947.3511	2 233 016.6448	
3	4	215.239457	S 35° 44M 235 O	6.12	CALLE INDETERMINADA	3	799 949.5904	2 233 014.8845	
4	5	146.183824	S 53° 24M 385 E	10.31	CALLE INDETERMINADA	4	799 946.0608	2 233 009.8881	
5	6	426.508143	S 46° 30M 295 O	3.00	CALLE 16	5	799 958.3705	2 233 000.7042	
6	7	306.118931	N 53° 32M 545 O	14.18	PROPIEDAD PRIVADA	6	799 956.3941	2 233 003.6394	
7	8	223.280420	S 43° 34M 305 O	1.11	PROPIEDAD PRIVADA	7	799 944.9252	2 233 007.0022	
8	9	326.845040	N 45° 09M 145 O	11.05	PROPIEDAD PRIVADA	8	799 944.0612	2 233 005.1480	
9	1	44.182901	N 44° 10M 585 E	2.12	PROPIEDAD PRIVADA	9	799 935.9038	2 233 014.4161	

3.- Bien Inmueble:

II. UBICACIÓN DEL PREDIO

Entidad:	CAMPECHE	Entidad:	04
Municipio:	HECELCHAKÁN	Región:	001
Localidad:	HECELCHAKÁN	Municipio:	03
Tipo de A. H.:	COLONIA	Zona:	03
Nombre de A. H.:	SAN ANTONIO	Localidad:	0001
Domicilio:	19-A ENTRE 19 Y CARRETERA FEDERAL NUM POZO# 5	Sector:	004
Código Postal:	24800	Manzana:	000
		Lote:	0000
			0

III. PLANO DE LOCALIZACIÓN Y FACHADA DEL PREDIO



VII. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Lado	Del	Al	Acimut	Rumbo	Distancia (m)	Colindante	Vértice	Coordenadas UTM	
								ESTE	NORTE
1	2	103.090570	S 76G 54M 345 E	11.00	CALLE 19-A	1	800 312.7130	2 233 735.9653	
2	3	189.591745	S 09G 35M 305 O	3.00	CALLE INDETERMINADA	2	800 322.8661	2 233 736.4742	
3	4	283.090210	N 76G 54M 355 O	11.00	PROPIEDAD NO DETERMINADA	3	800 322.3662	2 233 735.5161	
4	1	9.613442	N 09G 36M 485 E	3.00	CALLE 19	4	800 311.6520	2 233 736.0074	

4.- Bien Inmueble:

II. UBICACIÓN DEL PREDIO

Entidad:	CAMPECHE	Entidad:	04
Municipio:	HECELCHAKÁN	Región:	001
Localidad:	HECELCHAKÁN	Municipio:	03
Tipo de A. H.:	COLONIA	Zona:	03
Nombre de A. H.:	SAN FRANCISCO	Localidad:	0001
Domicilio:	28 ENTRE 19 Y 23 NUM POZO#6	Sector:	003
Código Postal:	24800	Manzana:	003
		Lote:	0000
			0

III. PLANO DE LOCALIZACIÓN Y FACHADA DEL PREDIO



II. UBICACIÓN DEL PREDIO

Entidad:	CAMPECHE	Entidad:	04
Municipio:	HECELCHAKÁN	Región:	001
Localidad:	HECELCHAKÁN	Municipio:	001
Tipo de A. H:	COLONIA	Zona:	03
Nombre de A. H:	SAN FRANCISCO	Localidad:	0001
Domicilio:	18ENTRE 19 Y 23 NUM POZO#6	Sector:	003
Código Postal:	24800	Manzana:	003
		Lote:	0000
			0

III. PLANO DE LOCALIZACIÓN Y FACHADA DEL PREDIO



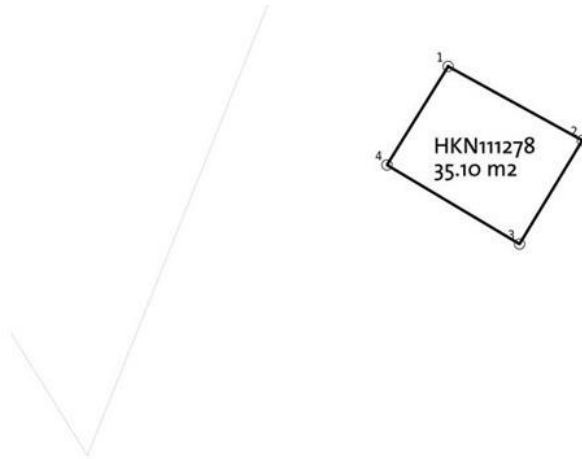
5.- Bien Inmueble:

II. UBICACIÓN DEL PREDIO

Entidad:	CAMPECHE	Entidad:	04
Municipio:	HECELCHAKÁN	Región:	001
Localidad:	HECELCHAKÁN	Municipio:	001
Tipo de A. H:	COLONIA	Zona:	03
Nombre de A. H:	SAN ANTONIO	Localidad:	0001
Domicilio:	31ENTRE CARRETERA FEDERAL Y S/N NUM POZO# 3	Sector:	000
Código Postal:	24800	Manzana:	000
		Lote:	0000
			0

III. PLANO DE LOCALIZACIÓN Y FACHADA DEL PREDIO





VII. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Lado		Azimut	Rumbo	Distancia (m)	Colindante	Vértice	Coordenadas UTM	
Del	Al						ESTE	NORTE
1	2	118.838627	S 61G 09M 41S E	6.72	COLINDANTE INDETERMINADO	1	798 939.8230	2 232 469.0722
2	3	211.239215	S 31G 14M 21S O	5.32	COLINDANTE INDETERMINADO	2	798 945.7134	2 232 465.8287
3	4	300.801446	N 59G 11M 55S O	6.77	COLINDANTE INDETERMINADO	3	798 942.9546	2 232 461.2805
4	1	31.827447	N 31G 49M 39S E	5.09	COLINDANTE INDETERMINADO	4	798 937.1388	2 232 464.7476

6.- Bien Inmueble:

II. UBICACIÓN DEL PREDIO

Entidad:	CAMPECHE	Entidad:	04
Municipio:	HECELCHAKÁN	Región:	001
Localidad:	HECELCHAKÁN	Municipio:	005
Tipo de A. H:	COLONIA	Zona:	03
Nombre de A. H:	SAN JUAN	Localidad:	0001
Domicilio:	30ENTRE 9 Y 19 NUM POZO# 9	Sector:	001
Código Postal:	24800	Manzana:	000
		Lote:	0000
			0

III. PLANO DE LOCALIZACIÓN Y FACHADA DEL PREDIO





VII. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Lado Del	Lado Al	Azimut	Rumbo	Distancia (m)	Colindante	Vértice	Coordenadas UTM	
							ESTE	NORTE
1	2	32.172664	N 32G 10M 22S E	7.35	PROPIEDAD NO DETERMINADA	1	799 154.3352	2 234 538.1133
2	3	122.320593	S 57G 40M 46S E	3.64		2	799 158.2510	2 234 544.3380
3	4	120.779653	S 59G 13M 13S E	3.88		3	799 161.3284	2 234 542.3910
4	5	210.496258	S 30G 29M 47S O	7.05	CALLE 30	4	799 164.6646	2 234 540.4038
5	1	299.287613	N 60G 42M 45S O	7.74	CALLE INDETERMINADA	5	799 161.0857	2 234 534.3270

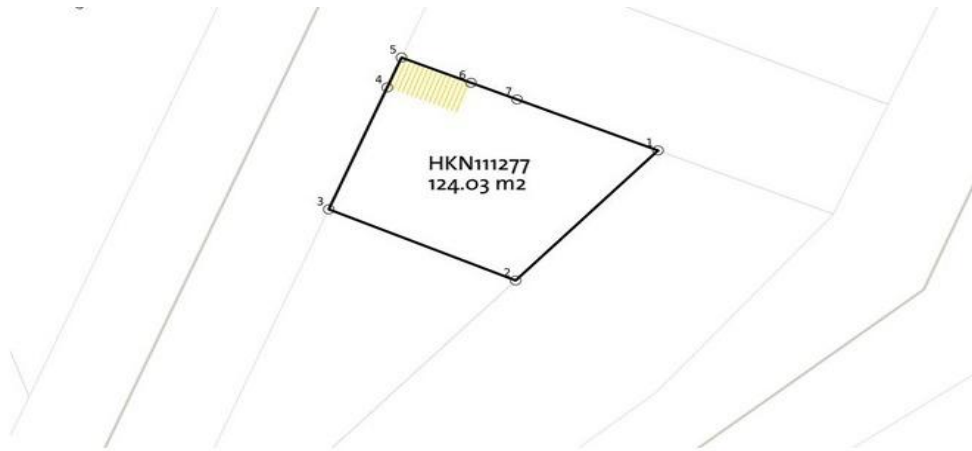
7.- Bien Inmueble:

II. UBICACIÓN DEL PREDIO

Entidad:	CAMPECHE	Entidad:	04
Municipio:	HECELCHAKÁN	Región:	001
Localidad:	HECELCHAKÁN	Municipio:	005
Tipo de A. H.:	COLONIA	Zona:	03
Nombre de A. H.:	LA CONQUISTA	Localidad:	0001
Domicilio:	18ENTRE CARRETERA FEDERAL Y 20 NUM POZO #8	Sector:	002
Código Postal:	24800	Manzana:	013
		Lote:	0000
			0

III. PLANO DE LOCALIZACIÓN Y FACHADA DEL PREDIO





VII. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Lado	Del	Al	Azimut	Rumbo	Distancia (m)	Colindante	Vértice	Coordenadas UTM	
								ESTE	NORTE
1	2	223.271787	S 43G 16M 18S O	10.71	PROPIEDAD NO DETERMINADA	1	800 581.5344	2 234 478.8430	
2	3	293.876966	N 66G 07M 23S O	10.55	PROPIEDAD NO DETERMINADA	2	800 574.1913	2 234 471.0430	
3	4	22.410541	N 22G 24M 38S E	7.91		3	800 564.5439	2 234 475.3135	
4	5	22.410063	N 22G 24M 36S E	1.94		4	800 567.5605	2 234 482.6285	
5	6	112.845443	S 67G 09M 16S E	3.89	PROPIEDAD PRIVADA	5	800 568.2989	2 234 484.4191	
6	7	112.846987	S 67G 09M 11S E	2.58	PROPIEDAD PRIVADA	6	800 571.8838	2 234 482.9088	
7	1	112.845282	S 67G 09M 17S E	7.89	PROPIEDAD PRIVADA	7	800 574.2658	2 234 481.9052	

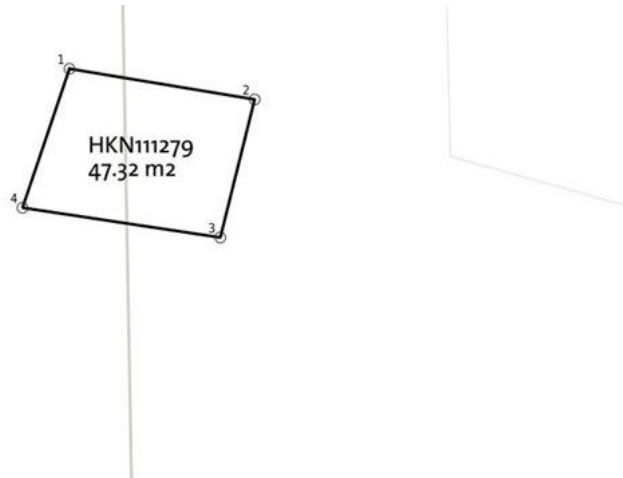
8.- Bien Inmueble:

III. PLANO DE LOCALIZACIÓN Y FACHADA DEL PREDIO



IV. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Tipo de Tenencia:	PRIVADA	Datum:	WGS84
Clasificación de la Tenencia:	INDIVIDUAL	Proyección:	ZONA UTM 15N
Nombre del predio:			
Tipo del Predio:	EDIFICADO		
Clave Catastral:	04001005030000000000000000000000		
Cuenta Predial:	HKN11279		
Folio Real:			
Fecha de inscripción al RPP:			
Centroide del predio:	Este -90.141424 Norte: 20.163507		



VII. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Lado		Azimut	Rumbo	Distancia (m)	Colindante	Vértice	Coordenadas UTM	
Del	Al						ESTE	NORTE
1	2	99.416993	S 8oG 34M 59S E	7.75	COLINDANTE INDETERMINADO	1	798 804.1948	2 232 149.5368
2	3	193.948096	S 13G 56M 53S O	5.88	COLINDANTE INDETERMINADO	2	798 811.8374	2 232 148.2693
3	4	278.569142	N 81G 25M 51S O	8.26	COLINDANTE INDETERMINADO	3	798 810.4207	2 232 142.5653
4	1	18.657888	N 18G 39M 28S E	6.06	COLINDANTE INDETERMINADO	4	798 802.2562	2 232 143.7956

VI. Que, una vez analizada la propuesta, esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es PROCEDENTE la propuesta de incorporación de ocho bienes de uso común al régimen de propiedad municipal

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo,

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)

C). - Bajo este contexto el H. Ayuntamiento considera procedente manifestarse por la afirmativa de lo solicitado, en virtud de que el objeto de la iniciativa conlleva beneficio para la comunidad del Municipio de Hecelchakán. Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DE BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

SEGUNDO: Se aprueba la incorporación de ocho bienes inmuebles sujetos al régimen de propiedad municipal, a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

En términos del artículo 69 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, se faculta a la Presidenta Municipal, a celebrar los contratos correspondientes, en los que consten los respectivos títulos de propiedad municipal de los bienes inmuebles relacionados en el presente acuerdo.

TERCERO: Se faculta al C. Síndico de Asuntos Jurídicos para que, en términos del artículo 73 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, realice los trámites inherentes para la regularización y escrituración a favor del Municipio de Hecelchakán.

CUARTO: Se autoriza el ejercicio del gasto que corresponda para el pago de los derechos, impuestos y otros conceptos que deban cubrirse para la obtención de las escrituras respectivas y su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, en consecuencia, se instruye a la Tesorería Municipal proporcionar los recursos financieros necesarios con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio aplicable.

QUINTO: Concluidos los trámites de escrituración de los bienes inmuebles relativos, inscribábase en el inventario del Libro Patrimonial de Bienes del Municipio de Hecelchakán.

SEXTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 27 de noviembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Víctor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DE OCHO BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO107

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

ANTECEDENTES

A). - Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.

B). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, en ejercicio de sus facultades, emitieron el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA
RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES
PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

VISTOS: Para dictaminar la expedición del **REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**, de conformidad con la *fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. En este sentido las Comisión Edilicias dictamina al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

- I. *Esta Comisión Edilicia Permanente de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.*
- II. *Que el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan, se conformó la Comisión Edilicia de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE HACIENDA, misma que quedó integrada por el LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán.*
- III. *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. Para dictaminar la iniciativa de expedir **EL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**, esta forma otorgar mayor certidumbre jurídica, para que los trabajadores y beneficiarios puedan acceder a una pensión digna. *En tal sentido es procedente emitir el REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.*

**REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES
PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**

CAPÍTULO I

DISPOCIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular lo relativo a la forma y términos en que se les podrá otorgar, previa solicitud, a los trabajadores del Municipio, que tengan derecho a recibir cuando corresponda, los distintos tipos de pensiones y jubilaciones que se establecen en el presente ordenamiento.

Artículo 2. El presente reglamento es de orden público e interés general para los trabajadores del Municipio y su finalidad es que al momento en que cumplan con los requisitos de este ordenamiento, cuenten con la posibilidad de recibir la prestación de pensión o jubilación

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Empleado público:** En el sentido amplio, es toda persona que realiza o contribuya a la realización de funciones esenciales y específicas de la Administración Pública Municipal centralizada o descentralizada, incluye tanto personal operativo como administrativo
- II. **Funcionario:** Es aquella persona que participa en la administración pública municipal, ya sea a través, de elección, nombramiento, selección o empleo, que tiene responsabilidades directas.
- III. **Incapacidad permanente parcial:** Es la disminución de capacidades, facultades y aptitudes de un trabajador para laborar, producida por una actividad o riesgo de trabajo.
- IV. **Incapacidad permanente total:** Es la pérdida de capacidades, facultades y aptitudes de un trabajador para laborar y que lo imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida como consecuencia de una actividad o riesgo de trabajo.
- V. **Jubilado:** Es aquel trabajador que cumple con la antigüedad y edad requeridas como mínimo para poder solicitar la prestación de la jubilación contemplada en el presente Reglamento.
- VI. **Municipio:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.
- VII. **Pensionado:** Es aquel trabajador que se retira del servicio sin alcanzar los años de servicio, necesarios para una jubilación, pero cumple con determinada edad para tener derecho a alguna pensión con un porcentaje indeterminado de su salario.
- VIII. **Salario base:** Es la remuneración económica consistente en los pagos hechos efectivos a cuota diaria que le corresponde al trabajador por el desempeño de la plaza, puesto o categoría dentro de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- IX. **IIMSS:** Al Instituto Mexicano del Seguro Social

Artículo 4. El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, a propuesta de la Dirección General de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos, concederá a sus empleados las pensiones y jubilaciones a que les da derecho este ordenamiento, en los términos que el mismo establece.

Artículo 5. El H. Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal incluirán en el Presupuesto de Egresos correspondiente el otorgamiento de la pensión o jubilación, el importe de las que por cualquiera de estos conceptos se hayan concedido, para incluirlos en la partida correspondiente a "pensiones y/o jubilaciones". Así mismo, las solicitudes de pensiones y jubilaciones deberán de tramitarse ante la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y tendrán una contestación dentro de los 90 días hábiles siguientes a su recepción.

CAPÍTULO II**AUTORIDADES MUNICIPALES
EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES**

Artículo 6. Son autoridades competentes para efectos de este reglamento:

- I. El H. Ayuntamiento;
- II. El Titular de la Tesorería Municipal;
- III. El Titular de la Dirección General de Administración
- IV. y El Titular de la Subdirección de Recursos Humanos

Artículo 7. Son obligaciones de las autoridades competentes cumplir con cada una de las atribuciones y disposiciones que se plantean en el presente ordenamiento, así mismo otorgaran las facilidades necesarias para el cumplimiento del mismo.

CAPÍTULO III**TIPOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES**

Artículo 8. Las pensiones y jubilaciones que otorgará el Ayuntamiento, serán únicamente por:

- I.-Jubilación por vejez;
- II.- Invalidez;
 - a) Incapacidad permanente parcial;
 - b) Incapacidad permanente total.
- III.- Viudez; y Orfandad.

CAPÍTULO IV**DE LA JUBILACIÓN POR VEJEZ**

Artículo 9. Todo empleado público podrá solicitar y obtener su jubilación por vejez, hasta por el 100% del salario base que percibía al momento de la solicitud, siempre y cuando haya cumplido 30 años o más de servicios, y así mismo haya cumplido una edad de 65 años. No se consideran como parte del salario base, las demás prestaciones en dinero o en especie que reciba el trabajador.

Artículo 10. El empleado público beneficiario con la jubilación por vejez podrá continuar en servicio activo si así lo desea y se encuentra en aptitud física y mental para el desempeño normal de sus labores, pudiendo seguir percibiendo el 100% de su salario, pero en el momento que lo solicite podrá gozar de su pensión, con el porcentaje que le corresponda según sus años de servicio.

Artículo 11. Las jubilaciones y pensiones se aplicarán de la siguiente manera:

- I. La jubilación por vejez se otorgará a todos los empleados públicos que hayan cumplido como mínimo 65 años de edad y un mínimo de 20 años de servicios, en alguna o distintas dependencias, si así lo solicitan y se realizara sobre el 60% del último salario base percibido.
- II. La pensión por edad se otorgará a todos los empleados que hayan cumplido mínimo 65 años de edad y un mínimo de 15 años de servicio en alguna o distintas dependencias, si así lo solicitan y se realizará sobre el 50% del último salario base percibido.
- III. También podrá solicitar la pensión de acuerdo a su último salario base percibido el empleado público que presente un cuadro complejo de salud, alguna enfermedad crónica o haya tenido algún incidente laboral que le impida el desempeño de las funciones que se le tienen encomendadas y cumple con la edad y los años de servicio y que cuente con el dictamen médico correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA PORCENTAJE DE SALARIO

15 años de servicios	40%
16 años de servicios	42.5%
17 años de servicios	45%
18 años de servicios	47.5%
19 años de servicios	50%
20 años de servicios	52.5%
21 años de servicios	55%
22 años de servicios	60%
23 años de servicios	65%
24 años de servicios	70%
25 años de servicios	75%
26 años de servicios	80%
27 años de servicios	85%
28 años de servicios	90%
29 años de servicios	95%
30 años de servicios	100%

Artículo 12. Las solicitudes que se tramiten por jubilación por vejez, deberán hacerse y llevar los siguientes requisitos:

- I. Presentarse por escrito, ante el Titular de la Subdirección de Recursos Humanos
- II. Constancia de la persona con que acredite su antigüedad;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. y Constancia de sus ingresos al momento de la solicitud.

PENSIÓN VOLUNTARIA. REQUISITOS MÍNIMOS: Treinta años de servicios (Hombres), Veintiocho años tratándose de mujeres, así como un mínimo de cincuenta y cinco años de edad. **PORCENTAJE GLOBAL DE LA PENSIÓN:** 100% de todas las percepciones.

CAPÍTULO V

DE LA PENSIÓN POR INVALIDEZ

Artículo 13. Para los efectos de este Reglamento existe invalidez, cuando esta sea derivada de una enfermedad, actividad o accidente de trabajo, misma que determinará una institución médica oficial del Estado. La incapacidad permanente total y parcial derivada de una actividad, riesgo o enfermedad profesional causada a consecuencia del cumplimiento del deber, dará derecho a la pensión por invalidez.

PENSIÓN POR INCAPACIDAD E INHABILITACIÓN. REQUISITOS MÍNIMOS: Se requiere que el trabajador acredite su incapacidad TOTAL para prestar el servicio, con el dictamen ST-4, emitido para tal efecto por el IMSS. Si la incapacidad no deriva de un riesgo de trabajo, el empleado deberá tener como mínimo 15 años de servicio.

PORCENTAJE GLOBAL DE LA PENSIÓN: - Por incapacidad inhabilitación parcial a causa o consecuencia del servicio, el porcentaje fijado en la tabla de valuación de incapacidades de la Ley Federal del Trabajo.

- Por incapacidad inhabilitación parcial por causas ajenas al servicio, el 80% de la pensión por inhabilitación parcial a causa o consecuencia del servicio.
- Por incapacidad inhabilitación total a causa o consecuencia del servicio, el 100%.
- Por incapacidad inhabilitación total por causas ajenas al servicio:

15 años de servicios:	30%,
16 años de servicios:	32%,
17 años de servicios:	34%,
18 años de servicios:	36%,
19 años de servicios:	38%,
20 años de servicios:	40%,
21 años de servicios:	43%,
22 años de servicios:	46%,
23 años de servicios:	49%,
24 años de servicios:	52%,
25 años de servicios:	55%,
26 años de servicios:	60%,
27 años de servicios:	65%,
28 años de servicios:	70%,
29 años de servicios:	75%,
30 o más años de servicios:	80%.

Artículo 14. Para que se pueda otorgar la incapacidad permanente total, a causa de una enfermedad, actividad o riesgo profesional y como consecuencia de la misma el empleado trabajador no puede continuar desempeñando las labores de manera permanente, se requiere dictamen médico respectivo sobre la condición del empleado o trabajador, expedido por la Institución Médica del Estado, autorizado para este fin.

Artículo 15. El empleado público posible pensionado que solicite el otorgamiento de una pensión por invalidez, por incapacidad permanente total o parcial, deberá sujetarse, en cualquier tiempo, a las investigaciones de carácter médico que la Dirección General de Administración estime necesarias, para comprobar si existe o subsiste el estado de invalidez o de cualquier tipo de incapacidad.

Artículo 16. Los trabajadores que adquieran una incapacidad permanente parcial a causa de una enfermedad, actividad o riesgo profesional y como consecuencia de la misma no puedan continuar desempeñando las labores y actividades de trabajo que tenían en el momento de ocurrirles la incapacidad, el Ayuntamiento ordenará su remoción a un puesto compatible con sus aptitudes físicas y mentales.

Artículo 17. No se tiene derecho a la pensión por invalidez cuando el empleado:

- I. Por si solo o de acuerdo con otra persona, se haya provocado intencionalmente la invalidez o incapacidad;
- II. Padezca un estado de invalidez anterior a su nombramiento, y/o haya sido provocada por riña o intento de suicidio;
- III. Por omisión de informar antes o después de iniciar la relación laboral, enfermedad crónica o hereditaria del empleado; Si el accidente ocurrido fue encontrándose el trabajador en estado de ebriedad o bajo la acción de alguna droga o enervante.

Artículo 18. Tratándose por prescripción médica si el trabajador o empleado municipal necesita estar bajo la acción de alguna droga o enervante y hace del conocimiento de este hecho a la Administración Pública

Municipal o a la dependencia o Dirección que pertenezca, la fracción III del artículo anterior no tendrá efectos sobre el trabajador o empleado municipal.

Artículo 19. El derecho a percibir la pensión por invalidez, o incapacidad permanente parcial o total comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha en que el H. Ayuntamiento otorga mencionada pensión.

Artículo 20. La solicitud de pensión por invalidez, deberán hacerse y llevar los siguientes requisitos:

- I. Presentarse por escrito ante la Subdirección de Recursos Humanos
- II. Constancia de la persona que acredite su antigüedad
- III. Certificado médico que pruebe la invalidez emitida por alguna institución médica oficial del Estado;
- IV. y Constancia de sus ingresos al momento de producirse la invalidez, expedida por la Tesorería Municipal.

CAPITULO VI

DE LA PENSIÓN POR VIUDEZ

Artículo 21. Cuando un empleado fallezca a consecuencia del cumplimiento de su deber, el H. Ayuntamiento, entregará por única vez a sus beneficiarios legales una cantidad igual a 365 días de salario mínimo vigente de acuerdo a la zona por concepto de pensión por viudez. En caso del fallecido del pensionado, a los beneficiarios se les otorgará un pago único equivalente a dieciocho meses del último salario mensual devengado; Se acreditará fehacientemente la calidad de beneficiario, mediante acuerdo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 22. El derecho al pago de la pensión que este capítulo establece, nacerá a partir del fallecimiento de la persona que, haya laborado en el municipio y originando la pensión.

Artículo 23. El orden para reclamar y gozar de la pensión a que se refiere este capítulo será de acuerdo a lo siguiente:

- I. La viuda o el viudo, que hubiese dependiendo económicamente del trabajador (a) y que se hubiesen estado legalmente casados y cohabitando en el mismo domicilio;
- II. La concubina o concubino, que dependía económicamente del trabajador (a), en términos del Código Civil del Estado de Campeche; En caso de controversia entre dos o más sujetos que se crean con derecho para reclamar y gozar la pensión a que se refiere este capítulo, se sujetará a lo dispuesto por resolución judicial de la autoridad competente.

Artículo 24. Los beneficiarios y beneficiarias designados por el trabajador que hubiese fallecido, tendrán derecho a percibir los salarios devengados por aquel y no cubiertos, así como las prestaciones consistentes en pago de gastos funerarios, e indemnizaciones pendientes de cubrirse, sin necesidad de juicio sucesorio.

Artículo 25. La pensión de orfandad únicamente será otorgada en los casos que al fallecer el empleado municipal sea derivada de una actividad, riesgo o enfermedad profesional causada a consecuencia del cumplimiento del deber y queden sus hijos en la orfandad, y terminará el cumplir éstos la mayoría de edad o emancipación. Se exceptuará(n) de lo anterior el (los) beneficiario(s) que acredite(n) que la pensión es necesaria para continuar sus estudios profesionales o técnicos. La pensión no podrá extenderse en ningún caso después de los 25 años de edad.

Artículo 26. La pensión de orfandad consistirá en el pago de salario base que percibirá el empleado municipal en activo al momento del fallecimiento el cual se repartirá de manera proporcional de acuerdo al número de hijos.

Artículo 27. La pensión de orfandad será entregada, previo acuerdo del Ayuntamiento, al hijo que haya cumplido la mayoría de edad; que compruebe ser el tutor de sus hermanos y hermanas y exprese fehacientemente el deseo de hacerse cargo de sus hermanos menores y administrar la pensión. En el caso de que todos los hijos sean menores de edad, se recurrirá a cualquier familiar mayor de edad que acepte el cargo de tutor, en los términos que establece el Código Civil del Estado en vigor.

- V. *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, estima procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente expedir el **REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN***

SEGUNDO: *Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE; C JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL; (RÚBRICA)

- IV. Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, en termino de los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los integrantes del Cabildo, hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública**, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

SEGUNDO: SE APRUEBA **EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

TERCERO: SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TOMAR TODAS PREVISIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

Primero: El presente Reglamento De Pensiones Y Jubilaciones Para Los Trabajadores Del Municipio De Hecelchakán entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 17 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 17 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Nominal**.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 108

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES

A). - Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**.

B). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitieron el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

VISTOS: Para dictaminar el **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027**, de conformidad con *la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. En este sentido las Comisión Edilicias dictamina al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

- I. *Esta Comisión Edilicia Permanente de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.*
- II. *Que el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, se conformó la Comisión Edilicia de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, misma que quedó integrada por el LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán.*
- III. *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones. En tal sentido es procedente emitir las **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, que se anexa al presente dictamen.*
- IV. *Que el **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, se elaboró con el propósito de garantizar el derecho a la protección de la salud en las demarcaciones del Municipio de Hecelchakán y alinear esfuerzos, acciones y metas a los objetivos de los gobiernos estatal y federal, creando estrategias comunes que se traduzcan en mayores beneficios para la ciudadanía.*
- V. *Que una vez analizada la propuesta **PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, para el Municipio de Hecelchakán esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*
- VI. *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, estima procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente expedir el PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.*

SEGUNDO: *Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, 15 DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE; C JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL; (RÚBRICA)

- IV. Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, en termino de los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los integrantes del Cabildo, hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública**, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

SEGUNDO: SE APRUEBA EXPEDIR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

TERCERO: SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, TOMAR TODAS PREVISIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

Primero. Se abrogan o derogan en su caso, todas las disposiciones que se opongan a la aplicación de este reglamento.

Segundo. El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación para el Municipio.

Tercero. Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 17 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 17 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Nominal**.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA



INDESALUD
JURISDICCIÓN SANITARIA No. 1,
CAMPECHE, DISTRITO 1

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Municipio de Hecelchakán

Administración Municipal 2024 – 2027

Estado de Campeche

Jurisdicción Sanitaria No. 1, Campeche, Distrito 1

Fecha de elaboración: 18 de Julio 2025

Fecha de autorización: Septiembre 2025

Comité Municipal de Salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

LIC. JOSE CEVASTIAN YAM POOT

DR. JOSE ESTEBAN SUÁREZ CABRERA



Salud
Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA



INDESALUD
JURISDICCIÓN SANITARIA No. 1,
CAMPECHE, DISTRITO 1

Contenido

1. Antecedentes.....	3
1.1 Priorización de problemas de salud, obtenidos del Taller Intersectorial de Planeación en Salud.....	4
2. Objetivo.....	4
3. Proyectos.....	5
3.1. Proyecto 1: Por Una Vida Saludable.....	6
3.2. Proyecto 2: Sin criaderos no hay larvas.....	8
3.3. Proyecto 3: Medio Ambiente y Salud	10
3.4. Proyecto 4: Acabemos con las Diarreas.....	12
3.5. Proyecto 5: Conduce seguro	14
4. Actividad General.....	16
4.1. Actividad General: Esterilización canina y felina	17
5. Cronograma General de Actividades.....	18



Salud
Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA



INDESALUD
JURISDICCIÓN SANITARIA No. 1,
CAMPECHE, DISTRITO 1

1. Antecedentes

Municipio Libre de Hecelchakán.

El nombre Hecelchakán, tiene sus orígenes en la lengua maya y está compuesta de las palabras "hele", que significa descanso y "chakan" cuyo significado es sabana; de esta manera, el nombre del municipio significa "Sabana del descanso".

Fue fundada entre los años 1500 y 1600 por los habitantes de la antigua ciudad maya de Xkalumkin, alrededor de un cenote. Como el lugar estaba rodeado de sabanas, los indígenas la nombraron Hecelchakán (sabana del descanso).

El 1 de enero de 1916 Hecelchakán quedó constituida como cabecera del nuevo municipio libre del mismo nombre y el 3 de noviembre de 1957 le fue dado el rango de ciudad por decreto del Congreso de Campeche a propuesta del gobernador Alberto Trueba Urbina.

Actualmente el Municipio presenta una división territorial en una cabecera municipal, 1 junta municipal, 4 comisarías municipales y 6 agencias municipales. Donde las principales poblaciones son Hecelchakán, Cumpich, Pomuch, Pocboc, Santa Cruz y Jaina.

Limita al Norte con el municipio de Dzitbalché, al Sur con el municipio de Tenabo, al Este con el estado de Yucatán y el municipio de Hopelchén, y al Oeste con el Golfo de México con un litoral de 24 kms.

El municipio de Hecelchakán está situado entre los paralelos 19°52' y 20° 13' de latitud norte, en los meridianos 89°48' y 90°28' de latitud oeste, y tiene una altitud de 10 metros sobre el nivel del mar.

En general, la orografía es poco accidentada. Tiene planicies con leves ondulaciones y elevaciones que no exceden los 100 metros de altura. Presenta una ligera inclinación descendente de sur a norte.

Debido a sus características topográficas y la permeabilidad del suelo en la superficie municipal, no existen corrientes fluviales.

Las principales localidades y su población son las siguientes: Blanca Flor, Chunkanán, Cumpich, Dzitnup, Dzutché, Hecelchakán, Montebello, Nohalal, Poc Boc, Pomuch, Sta. Cruz, y Sodzil

La población del municipio de Hecelchakán de acuerdo al Censo INEGI 2020 es de 31, 917 habitantes, de los cuales 16,404 son hombres y 15,513 mujeres, población que constituye un total de 8,291 viviendas.

Los servicios que se disponen en las viviendas, representan un 1.60 % con piso de tierra, el 97.5 % dispone de agua entubada, sin servicio sanitaria se tiene un 6.15 96, el 99.1196 disponen de luz eléctrica, y solo el 5% hace uso del servicio municipal de basura.

La infraestructura escolar se conforma por 14 escuelas de preescolar, 24 primarias, 7 secundarias, 3 preparatorias, 3 Escuelas de Educación superior y 1 escuela de atención especial.



Salud
Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

INDESALUD

JURISDICCIÓN SANITARIA No. 1,

CAMPECHE, DISTRITO 1



Servicios institucionales de salud están representados por el IMSS Bienestar y la Secretaría de Salud, y se dispone de 9 Unidades Rurales y 4 Unidades Urbanas.

1.1. Priorización de problemas de salud, obtenidos del Taller Intersectorial de Planeación en Salud.

El 26 de Mayo de 2025, se realizó el Taller Intersectorial de Planeación en Salud del Municipio de Hecelchakán, donde mediante grupos se acordaron asuntos importantes en materia de prevención a la salud para atender en el municipio de Hecelchakán, los cuales a continuación se enlistan:

1. Infecciones Intestinales
2. Infecciones respiratorias agudas
3. Dengue
4. Diabetes/ Hipertensión
5. Adicciones/alcoholismo/enfermedades del hígado
6. Embarazo en adolescentes
7. Accidentes de transporte en vehículo de motor
8. Salud mental/suicidios
9. Cáncer/Tumores malignos
10. Enfermedades renales

2. Objetivo

Fortalecer las condiciones de vida de la población de Hecelchakán con base a la atención de prioridades nacionales tales como Diabetes Mellitus, Dengue y Saneamiento y las aportaciones vertidas en el Taller Intersectorial de Planeación en Salud Municipal, que atiendan las problemáticas de Infecciones Intestinales, Accidentes de transporte de vehículo de motor, así como la Esterilización canina y felina; durante el periodo de la administración municipal 2024— 2027, en coordinación con la ciudadanía, así como las dependencias estatal y municipal, a fin de beneficiar a la población del municipio de Hecelchakán.



Salud
Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

INDESALUD

JURISDICCIÓN SANITARIA No. 1,

CAMPECHE, DISTRITO 1



3. PROYECTOS



Salud
Secretaría de Salud

**Dirección
General de
Políticas en
Salud**



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hecelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027**

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 1 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Nombre del Proyecto: Por Una Vida Saludable

Tema: Estilos de Vida

Subtema: Alimentación y Actividad Física

Prioridad a atender: Sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión arterial

Objetivo: Promover la participación de la población para la adopción de hábitos saludables en alimentación y activación física, para reducir el índice de las enfermedades crónicas, a través de actividades educativas, prácticas, de información y difusión en el municipio de Hecelchakán.

Fecha de inicio: 15 de agosto de 2025

Fecha de término: 15 de marzo de 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	EVAF/Eventos de activación masiva	18	Evento	15 agosto 2025	15 de enero 2027	Hecelchakán	360	Municipio/ Coordinación de Salud	Municipio/ SIPINNA, EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y SALUD



Salud
Secretaría de Salud

**Dirección
General de
Políticas en
Salud**



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hecelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027**

2.	Colocación de lonas con información de prevención de diabetes, obesidad y sobrepeso en 6 localidades	20	Material impreso	15 Agosto 2025	15 Marzo 2027	Hecelchakán, Pomuch, Pocboc, Santa Cruz, Dzitnup, Sodzil	25,697	Municipio/ Coordinación de Salud	Municipio/Coordinación de Salud y comunicación social
3.	Difusión de actividades del proyecto en facebook	7,792	Alcance	14 Octubre 2025	15 Febrero 2027	Todas las localidades del municipio	7,792	Municipio/ Coordinación de Salud	Municipio/Coordinación de Salud y Comunicación social
4.	EVOA/Taller de orientación alimentaria	12	Taller	17 de Noviembre de 2026	15 marzo de 2027	Hecelchakán y Pomuch	300	Jurisdicción Sanitaria No.1/Coordinación de Participación Social	Dirección de área de Salud/Centro de Salud
5.	Difusión en facebook de información en salud para la prevención de la obesidad, sobrepeso y diabetes	1440	Alcance	01 de Agosto de 2025	26 de Marzo de 2027	Todas las localidades del municipio	1440	Jurisdicción Sanitaria No.1/Coordinación de Participación Social	Jurisdicción Sanitaria No. 1/ Comunicación Social
6	Campaña de Detección (Diabetes, Hipertensión, obesidad) y Educación de las Enfermedades Crónicas	4	Evento	14 de Agosto de 2025	15 de Febrero de 2027	Hecelchakán y Pomuch	600	Centro de Salud IMSS Bienestar	Coordinación de Salud Municipal/Jurisdicción Sanitaria No. 1

Presidente del Comité Municipal de Salud

Lic. José Cevasstian Yam Poot

Secretario Técnico Comité Municipal de Salud

Dr. José Esteban Suárez Cabrera







Secretaría de Salud
Salud
 Dirección General de Políticas en Salud
SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 HECELCHAKÁN 2024-2027
Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hechelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 2 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Nombre del Proyecto: Sin criaderos no hay larvas

Tema: Higiene y Medio Ambiente

Subtema: Control de Vectores

Prioridad a atender: Dengue, Chikungunya y Zika

Objetivo: Reforzar las acciones de control larvario y fomentar la conciencia y la responsabilidad ciudadana para mantener entornos libres de criaderos de mosquitos para contribuir a la prevención de enfermedades transmitidas por vector en el municipio de Hechelchakán.

Fecha de inicio: 25 de Agosto de 2025

Fecha de término: 27 de marzo de 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	DEMC/ Eliminación masiva de criaderos de mosquitos	20	Toneladas	25 Agosto de 2025	26 Marzo 2027	Todas las localidades del municipio	32,523	Municipio/ Coordinación de Salud	Servicios Públicos, Vectores

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hecelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027**



**Dirección
General de
Políticas en
Salud**

Salud
Secretaría de Salud



2.	Nebulización de 4 localidades	18	Km2	7 agosto 2025	10 marzo 2027	Hecelchakán, Pomuch, Pocboc y Santa Cruz	24,148	Municipio/Coordinación de Salud	Vectores y Coordinación de Salud
3.	Difusión de información en salud en facebook Estrategia Lava, Tapa, Voltea y Tira, Signos y síntomas, medidas preventivas.	1440	Alcance	01 de agosto 2025	25 marzo 2027	Todas las localidades de municipio	1440	Jurisdicción Sanitaria No. 1/Coordinación de Participación Social	Comunicación Social
4.	DETP/Talleres prevención de enfermedades transmitidas por vector para población general	12	Talleres	15 Agosto 2025	25 marzo 2027	Cumpich, Pocboc, Santa Cruz, Pomuch, Hecelchakán.	1029	Jurisdicción Sanitaria No. 1/Coordinación de Participación Social	Coordinación de Salud, Ayuntamiento, Dirección de Área Hecelchakán
5.	Visitas a predios de terrenos baldíos para motivar a los propietarios para que realicen su limpieza	20	Jornada de limpieza	5 Septiembre de 2025	27 marzo de 2027	Hecelchakán y Pomuch	21026	Municipio/Coordinación de Salud	Vectores y dueños de lotes baldíos
6.	Visitas a planteles educativos para promover su limpieza	20	Jornada de limpieza	8 Septiembre de 2025	27 marzo de 2027	Hecelchakán, Pomuch, Pocboc, Santa Cruz y Dzitnup	25198	Dirección de Área de Salud /Centros de Salud IMSS Bienestar	Vectores y directores de las Escuelas

Presidente del Comité Municipal de Salud

Lic. José Cevastian Yam Poot

Secretario Técnico Comité Municipal de Salud

Dr. José Esteban Suárez Cabrera



Salud
 Secretaría de Salud

Dirección General de Políticas en Salud

SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE


 MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
 2024-2027

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
 Municipio de Hecelchakán
 Administración Municipal 2024 – 2027

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 3 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: “Medio ambiente y Salud”

Tema: Saneamiento

Subtema: Disposición de residuos sólidos

Prioridad a atender: Inadecuada disposición de residuos sólidos

Objetivo: Reducir la contaminación del suelo y agua a través de la participación coordinada de población, instituciones y autoridades municipales de Hecelchakán para eliminar residuos de calles, lotes baldíos, parques y escuelas.

Fecha de inicio: 4 de Agosto de 2025

Fecha de término: 27 de Febrero del 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Diagnóstico municipal de saneamiento	1	Diagnóstico	4 Agosto 2025	27 Febrero de 2027	Pocboc, Santa Cruz, Dzitnup y Hecelchakán	15,591	Municipio/ Coordinación de salud	Municipio/Coordinación de salud
2.	Instalación de Botes para la separación de basura orgánica e inorgánica en sitios públicos.	40	Pieza	1 Octubre de 2025	25 Febrero de 2026	Hecelchakán y Pomuch	21,026	Municipio/ Coordinación de salud	Municipio/Servicios Públicos

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hecelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027**



**Dirección
General de
Políticas en
Salud**

Salud
Secretaría de Salud



3.	Sesiones educativas en las escuelas primarias y secundarias sobre el manejo adecuado de residuos sólidos	12	Pláticas	8	Septiembre de 2025	29 marzo de 2027	Hecelchakán, Pochoc, Santa Cruz, Dzitnup	15,591	Jurisdicción Sanitaria No. 1/Coordinación de Participación Social	Municipio/Coordinación de Salud/Unidades de Salud IMSS Bienestar
4.	Difusión del manejo adecuado de residuos sólidos en facebook	1440	Alcance	24 de septiembre de 2025	24 de marzo de 2027	Todas las localidades	1440	Jurisdicción Sanitaria No. 1/Coordinación de Participación Social	Jurisdicción Sanitaria No. 1/Comunicación Social	
5.	Ampliación de rutas de Recolección de basura en localidades que no disponen del servicio de manera semanal	630	Viviendas	08 de Diciembre de 2025	26 de Enero de 2027	Pochoc, Santa Cruz y Dzitnup	4,172	Municipio/Servicios Públicos	Municipio/Coordinación de Salud	

Presidente del Comité Municipal de Salud

Lic. José Ceastian Yam Poot

Secretario Técnico Comité Municipal de Salud

Dr. José Esteban Suárez Cabrera



Salud
Secretaría de Salud

**Dirección
General de
Políticas en
Salud**



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



HECELCHAKÁN
2024-2027



**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hecelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027**

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 4 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Nombre del Proyecto: Acabemos con las Diarreas

Tema: Estilos de vida

Subtema: Manejo de Alimentos

Prioridad a atender: Enfermedades diarreicas agudas, Parasitosis

Objetivo: Realizar actividades de educación para la salud dirigida a población en general que permitan fortalecer el conocimiento en la prevención de las enfermedades diarreicas, enfatizando el manejo de alimentos de manera higiénica en el municipio de Hecelchakán.

Fecha de inicio: 5 de noviembre de 2025 **Fecha de término:** 8 de marzo de 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Verificación sanitaria a manejadores de alimentos	150	Supervisión	28 Noviembre 2025	19 Enero 2027	Hecelchakán y Pomuch	21,026	Municipio/Coordinación de salud	Municipio/ Verificación Sanitaria Municipal



Salud
Secretaría de Salud

**Dirección
General de
Políticas en
Salud**



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hecelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027**

2.	Pláticas sobre preparación de VSO, y manejo de diarreas en el hogar para madres de menores de 5 años	12	Pláticas	5 de Noviembre de 2025	14 Diciembre 2026	Hecelchakán, Pomuch, Sodzil y Dzitnup	1029	Unidades de Salud IMSS BIENESTAR	Dirección de Área de Salud Hecelchakán Jurisdicción Sanitaria No. 1/Coord. de Participación Social
3.	Verificación de la cloración a los sistemas de agua entubada.	30	Supervisiones	20 Diciembre 2025	8 Marzo 2027	Hecelchakán, Pomuch, Pocboc	22,851	Municipio/Dirección de Agua Potable	Municipio/Coordinación de Salud, Dirección de Área de Salud Hecelchakán
4.	Capacitación sobre higiene de los alimentos a manejadores de alimentos de escuelas y establecimientos.	5	Taller	08 de Abril de 2026	08 de noviembre de 2026	Pomuch, Hecelchakán, Dzitnup, Santa cruz y Pocboc	25,198	Jurisdicción Sanitaria No. 1/Coordinación de Participación Social	Municipio/Coordinación de Salud COPRISCAM
6.	Caleado de viviendas con fecalismo a ras de suelo	4	Jornadas	1 de Abril de 2026	30 de Noviembre de 2026	Hecelchakán	11,419	Municipio / Coordinación de Salud	Municipio/Departamento de Verificación Municipal
7	Difusión de información en salud en Facebook sobre prevención de enfermedades	1440	Alcance	28 de noviembre de 2025	15 de marzo de 2027	Todas las localidades	1440	Jurisdicción Sanitaria No. 1/Coordinación de Participación Social	Jurisdicción Sanitaria No. 1/Comunicación Social

Presidente del Comité Municipal de Salud

Lic. José Ceastian Yam Poot

Secretario Técnico Comité Municipal de Salud

Dr. José Esteban Suárez Cabrera



Salud
Secretaría de Salud

**Dirección
General de
Políticas en
Salud**



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hecelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027**

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 5 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Nombre del Proyecto: "Conduce seguro"

Tema: Accidentes

Subtema: Seguridad Vial

Prioridad a atender: Traumatismo causado por el tránsito (lesionados y peatón)

Objetivo: Prevenir los accidentes de tránsito mediante la concientización, educación vial y medidas de precaución entre conductores y peatones a través de acciones coordinadas con la participación de autoridades, instituciones y población en general del Municipio de Hecelchakán.

Fecha de inicio: 22 de Agosto de 2025
Fecha de término: 25 de marzo de 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Taller de seguridad vial para estudiantes primaria y secundaria	12	Taller	14 Septiembre 2025	26 Diciembre 2026	Hecelchakán y Pomuch	1029	Municipio/ Seguridad Pública	Seguridad pública

Salud
Secretaría de Salud

**Dirección
General de
Políticas en
Salud**



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hecelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027**

2.	Promoción de conduce seguro con lonas y folletos	1010	Material impreso	22 Agosto 2025	25 Febrero 2027	Hecelchakán y Pomuch	21,026	Jurisdicción Sanitaria No. 1/Prevención de accidentes	Municipio/ Coordinación de salud
3.	Dotación de alcoholímetros a personal de seguridad pública para realizar operativos de Alcoholimetría a conductores	3	Alcoholímetro	12 de Septiembre de 2025	27 de Febrero de 2026	Hecelchakán, Pomuch, Pocboc	22,851	Municipio/Dirección de seguridad pública	Municipio/ Coordinación de Salud Jurisdicción Sanitaria No. 1/Prevención de accidentes
4.	Taller factores de riesgo para la prevención de accidentes a personas que solicitan licencia de conducir	5	Taller	25 de Agosto de 2025	25 de Febrero de 2027	Pomuch y Hecelchakán	21,026	Jurisdicción Sanitaria No. 1/Prevención de accidentes	Coordinación de Salud y Seguridad Pública
5.	Rehabilitación de cruces peatonales (señalización)	8	Pieza	21 de Enero de 2026	22 de febrero de 2027	Pomuch y Hecelchakán	21,026	Municipio/Coordinación de Salud y Obras Públicas	Obras Públicas

Presidente del Comité Municipal de Salud

Lic. José Cevasstian Yam Poot

Secretario Técnico Comité Municipal de Salud

Dr. José Esteban Suárez Cabrera

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hecelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027



Dirección
General de
Políticas en
Salud



4. ACTIVIDAD GENERAL



Salud
Secretaría de Salud

Dirección
General de
Políticas en
Salud



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hecelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027

Actividades Generales del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Tabla 1. Actividad General 1

Nombre: Esterilización Canina y Felina

Tema: Rabia Subtema: Esterilización

Meta: 200 Unidad de medida: Animales

Fecha de inicio: 02 de Octubre de 2025 Fecha de término: 02 de Octubre de 2026

Localidades a trabajar: Hecelchakán Población a beneficiar: 11,419

Responsable: Municipio y Coordinación de Salud Participantes: (Institución/Área) Jurisdicción Sanitaria (zoonosis)

Tabla 2. Actividad General 2

Nombre: _____

Tema: _____ Subtema: _____

Meta: _____ Unidad de medida: _____

Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____

Localidades a trabajar: _____ Población a beneficiar: _____

Responsable: _____ Participantes: (Institución/Área) _____

Presidente del Comité Municipal de Salud Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma: _____

Nombre: Lic. José Cevastian Yam Poot Dr. José Esteban Suárez Cabrera



Salud
Secretaría de Salud

**Dirección
General de
Políticas en
Salud**



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de Hecelchakán
Administración Municipal 2024 – 2027**

EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN.

C E R T I F I C A: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 12 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se reproduce en su parte conducente el **ANEXO DEL ACUERDO 108 DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA RELATIVO A AUTORIZACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027**, expedido en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de diciembre de 2025.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 109

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES

- I. Que en su momento el **Tesorero del H. Ayuntamiento de Hecelchakán**, presentó una solicitud para la aprobación de adquisición de **4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN**.
- II. Que dicha propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente, que en todos y en cada uno de sus puntos textualmente consigna:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento el **LAE. JUAN JOSE BACAB EUAN, TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**, presentó solicitud para la aprobación la adquisición de **4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN**.

2.- Turnada como fue la solicitud a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, y una vez analizada la misma, se procede emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica

y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.
- III. Que el Municipio de Hecelchakán tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.
- IV. Que el Plan Municipal de Desarrollo de Hecelchakán, establece de manera pormenorizada las acciones para dar cumplimiento a los programas institucionales, está integrada por los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del público municipal; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras.
- V. Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, resulta necesario y congruente aprobar autorización de adquisición de **4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN**. La cual se describe a continuación:

COORDINACIÓN DE SALUD.

Camioneta de una cabina con capacidad de hasta 1.5 toneladas misma que servirá para los trabajos de promoción de salud en la cabecera y comunidades, así como para la fumigación en las calles para épocas de moscos.

SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE

Camioneta de una cabina con capacidad de hasta 1.5 toneladas misma que servirá para trabajos de reparación de tomas de agua y cloración de pozos de agua potable

SERVICIOS PÚBLICOS

Camioneta de una cabina con capacidad de hasta 1.5 toneladas
Camioneta de una cabina con capacidad de hasta 3.5 toneladas de carga combinada
Ambos vehículos serán utilizados para trabajos de limpieza, recoja de basura, y aquellas que estén relacionado a las necesidades que requieran las áreas de mercado y alumbrado público.

La fuente de financiamiento con lo que se propone adquirir los vehículos provienen de ingresos propios recaudados por la Tesorería municipal y de igual forma se propone un techo financiero para la compra de todos estos vehículos hasta la cantidad de **2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos m.n.)** ya que se busca que las camionetas de 1.5 toneladas sean vehículos 2025/ 2026 y en el caso de la camioneta de 3.5 toneladas entre modelos 2016 y 2026.

- VI. *Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.*

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente la solicitud de adquisición de **4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen para el ejercicio fiscal 2025, al Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

III Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.

SEGUNDO: SE APRUEBAN AUTORIZAR LA **ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKAN.**

TERCERO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 17 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 17 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA PARA USO DE DISTINTAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 110

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025.

ANTECEDENTES

- I. Que en su momento la Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakan, presentó una solicitud para la aprobación de **MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.**
- II. Que dicha propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente, que en todos y en cada uno de sus puntos textualmente consigna:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento la **Licda. Karla de Lourdes Reyes Euan**, Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, presentó solicitud para la aprobación de **MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

2.- Turnada como fue la solicitud a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakan, y una vez analizada la misma, se procede emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.
- III. Que el Programa Anual de Inversión Municipal de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2025, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, está integrada por los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del ejercicio fiscal 2025; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.
- IV. Que por instrucciones del Presidente Municipal **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT** deberán llevar a cabo políticas de austeridad y racionalidad en la administración pública municipal, y el principio de hacer más con menos, realizando una inversión responsable para brindarle al ciudadano mejores condiciones de vida y acceso cómodo a los servicios públicos que presta el municipio, para ello, se replantearon las políticas de inversión, ajustándose los gastos innecesarios para permitir una inversión que genere más inclusión y brindar oportunidad de financieras a las prioridades que los ciudadanos han señalado; esta modificación ratifica la más alto compromiso del municipio y da cuenta de nuevos esfuerzos de coordinación, reorientando el gasto y la disciplina financiera. El Programa de Inversión Anual Pública del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2025, ha quedado modificado de la siguiente manera:

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN MUNICIPAL				
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE				
RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF (FORTAMUNDF)				
MONTO ANUAL:				\$ 30,757,421.00
CAPITULO	PARTIDA ESPECÍFICA	SECTOR/ PROGRAMA		MONTO (PESOS)
1000	1541	ADQUISICIÓN DE PAVOS		\$ 298,080.00
	144	SEGUROS DE VIDA SINDICALIZADOS		\$ 201,163.98
2000	246	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS		\$ 930,000.00
	246	ADQUISICIÓN DE REFLECTORES		\$ 191,868.40
3000	2491	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BACHEO		\$ 400,000.00
	311	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA		\$ 20,751,437.53
	317	RENTA DE INTERNET		\$ 68,850.00
	323	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		\$ 83,520.00
	339	SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS		\$ 315,000.00
	331	EVALUACIONES EXTERNAS PARA FONDOS FEDERALES FORTAMUN Y FAISMUN		\$ 365,000.00
	3431	DAP (DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO)		\$ 82,500.00
	3581	DESAZOLVES DE FOSAS SEPTICAS		\$ 224,808.00
4000	3921	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (DERECHOS DE AGUA)		\$ 350,000.00
	4311	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROQUÍMICOS		\$ 187,214.39
	4311	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS		\$ 74,461.82
	4311	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES		\$ 64,216.69
	4311	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL CAMPO		\$ 17,815.99
				\$ 24,605,936.80
CAPITULO	PARTIDA ESPECÍFICA	SEGURIDAD PUBLICA 20%		\$ 6,151,484.20
1000	134	PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS ELEMENTOS POLICIALES		\$ 329,505.12
2000	261	GASOLINA		\$ 1,100,000.00
	296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 429,000.00
3000	351	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE JUSTICIA CIVICA.		\$ 2,184,829.48
	355	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES		\$ 527,249.60
5000	541	AMBULANCIA		\$ 1,580,900.00

MONTO ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2025							\$	56,441,936.85
SECTOR/PROGRAMA			TF FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD	SUBTOTAL:			\$	3,461,491.51
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTAR (A O DIRECTA)	ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	M	LOCALIDAD	
1	COM	URB	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHA YAX-JALTUN EN LA LOCALIDAD DE NOHALAL EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 737,406.59	4180		NOHALAL	
2	COM	URB	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHA KIBISH EN LA LOCALIDAD DE POMUCH EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 2,724,084.92	15010		POMUCH	
SECTOR/PROGRAMA			SG ELECTRIFICACIÓN	SUBTOTAL:			\$	421,012.45
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTAR (A O DIRECTA)		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	M	LOCALIDAD	
1	COM	URB	AMPLIACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN 110/220 VOLTS, CON CONDUCTOR MÚLTIPLE 2+1 (3/0-1/0) Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO TIPO POSTE DE 25 KVA, EN LA CALLE 12 COLONIA BENITO JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE POMUCH MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 421,012.45	1.00		POMUCH	
SECTOR/PROGRAMA			SF PAVIMENTACIÓN	SUBTOTAL:			\$	16,159,413.06
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTAR (A O DIRECTA)		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	M	LOCALIDAD	
1	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE CON PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE 10 ENTRE EL CENTRO Y CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE NOHALAL EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,576,630.81	2060.53	472.90	NOHALAL	
2	COM	URB	REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE SIN NÚMERO RUMBO AL TEMPLO PUERTA DEL CIELO EN LA LOCALIDAD DE NOHALAL EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,733,553.89	812.60	153.00	NOHALAL	
3	COM	URB	REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR, EN LA CALLE 13 CON PROLONGACIÓN A CALLE 6 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 17 AGEB 0359, COL. SAN PEDRO I, POMUCH, HECELCHAKÁN.	\$ 1,828,917.14	1816.05	322.50	POMUCH	
4	COM	URB	REHABILITACIÓN DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN LA CALLE 24 ENTRE 13 Y 15 AGEB 0344 EN LA COLONIA NUEVA LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 589,458.83	2217.64	296.80	POMUCH	
5	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE 25 ENTRE 10 Y CARRETERA FEDERAL AGEB 033A EN LA COLONIA SAN PEDRO 2 LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,454,380.46	2424.72	365.00	POMUCH	
6	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 16 ENTRE 25 COLONIA SAN ANTONIO AGEB 0429 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,831,841.67	2467.10	479.00	POMUCH	
7	COM	URB	REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO DE DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE 8 ENTRE CALLE 19 Y CALLE 25 AGEB 033A EN LA COLONIA SAN PEDRO 1 DE LA LOCALIDAD DE POMUCH MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,650,603.65	1926.40	387.00	POMUCH	
8	COM	URB	REHABILITACIÓN DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE 10 ENTRE 17 Y 21 AGEB 033A EN LA COLONIA SAN PEDRO 1 LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,658,317.37	1812.70	366.50	POMUCH	
9	COM	URB	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR EN LA CALLE 31 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 27 AGEB 033A COLONIA BENITO JUÁREZ DE LA LOCALIDAD DE POMUCH EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,939,236.94	1812.70	366.50	POMUCH	
10	COM	URB	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR, EN LA CALLE 21 ENTRE CALLE 6A Y CALLE CARRETERA FEDERAL AGEB 033A COLONIA SAN PEDRO I, POMUCH, HECELCHAKÁN.	\$ 1,896,472.30	1812.70	366.50	POMUCH	
SECTOR/PROGRAMA			SH VIVIENDA	SUBTOTAL:			\$	10,481,181.93
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTAR (A O DIRECTA)		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	PZA	LOCALIDAD	
1	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE POBOC, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 825,541.79	900.00	30	POBOC	
2	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE ZODZIL, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,177,194.89	240.00	8	SODZIL	
3	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,235,075.34	900.00	30	SANTA CRUZ	
4	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE DZOTCHÉN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 939,337.90	900.00	30	DZOTCHÉN	
5	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE BLANCA FLOR, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 944,883.27	300	10	BLANCA FLOR	
6	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CHUNKANÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,693,613.19	420	14	CHUNKANÁN	
7	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CUMPICH, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,665,535.55	420	14	CUMPICH	
SECTOR/PROGRAMA			SE URBANIZACIÓN	SUBTOTAL:			\$	6,731,960.23
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTAR (A O DIRECTA)		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	M	LOCALIDAD	
1	COM	URB	REHABILITACIÓN DE CANCHA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE MONTEBELLO, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,199,975.38			MONTEBELLO	
2	COM	URB	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN CALLE 20 ENTRE CALLE 17 Y 19 BARRIO DE LA CONQUISTA AGEB 0448 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,983,195.61			HECELCHAKÁN	
3	COM	URB	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN CALLE 19 ESQUINA CON CALLE 28 BARRIO SAN FRANCISCO AGEB 0433 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,548,789.24			HECELCHAKÁN	

SECTOR/PROGRAMA			SC AGUA POTABLE 30%	SUBTOTAL:		\$ 17,139,999.20	
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTAR (A O DIRECTA)		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	M	LOCALIDAD
1	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 2 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE 29, COLONIA SAN FRANCISCO, AGEB 0433, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 730,373.32			HECELCHAKÁN
2	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 6 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 28 ENTRE 19, COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 0274, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 607,857.35			HECELCHAKÁN
3	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 3 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 31 ENTRE CARRETERA FEDERAL, AGEB 0255, COLONIA SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 511,857.30			HECELCHAKÁN
4	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 4 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 31 ENTRE CARRETERA FEDERAL, AGEB 0255, COLONIA SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 453,627.19			HECELCHAKÁN
5	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 5 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 19-A ENTRE CARRETERA FEDERAL MERIDA CAMPECHE, COLONIA LA CONQUISTA AGEB 0448, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 432,520.12			HECELCHAKÁN
6	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 1 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE 8, AGEB RURAL, LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,158,936.01			HECELCHAKÁN
7	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 10 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 27 ENTRE 13, COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 026A, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,029,829.96			HECELCHAKÁN
8	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 7 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 16 ENTRE 25, COLONIA SAN ANTONIO AGEB 0429, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 774,581.71			HECELCHAKÁN
9	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 8 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE SIN NÚMERO ENTRE 18, COLONIA LAS GARDENIAS AGEB 0467, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 852,453.29			HECELCHAKÁN
10	DIR	APO	REHABILITACION DE RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 20 ENTRE 23 Y 31 COLONIA SAN ANTONIO AGEB 0429 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKAN MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.	\$ 2,711,503.67			HECELCHAKÁN
11	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 1 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE 18, AGEB RURAL, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 865,740.63			HECELCHAKÁN
12	DIR	APO	EQUIPAMIENTO DEL POZO NÚMERO 9 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 30 ENTRE 16, COLONIA SAN JUAN AGEB 0452, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 508,638.75			HECELCHAKÁN
13	DIR	APO	REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE CALLE 24 ENTRE 29 Y 25, CALLE 26 ENTRE 17 Y 19 COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 0433, CALLE 24 ENTRE 19 Y 17, CALLE 19 ENTRE 24 Y 28 Y CALLE 28 ENTRE 19 Y 23 COLONIA SAN JUAN AGEB 0452 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.	\$ 2,278,885.16			HECELCHAKÁN
14	DIR	APO	REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE CALLE 25 ENTRE 18 Y 20, CALLE 24 ENTRE 19 Y 25 COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 0433 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.	\$ 1,364,234.04			HECELCHAKÁN
14	DIR	APO	REHABILITACION DE POZO NÚMERO 2 DE AGUA POTABLE UBICADO EN CALLE SIN NUMERO AGEB RURAL 0003 DE LA LOCALIDAD DE CHUNKANAN MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$ 1,417,415.41			CHUNKANÁN
15	DIR	APO	REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CALLE 11, 13 Y 15 ENTRE 16 Y 18 DE LA COLONIA SAN DIEGO AGEB 0344 EN LA LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$ 1,441,545.29			POMUCH

SECTOR/PROGRAMA			SD RED DE ALCANTARILLADO	SUBTOTAL:		\$ 1,313,132.45	
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTAR (A O DIRECTA)		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO		PZA	LOCALIDAD
1	DIR	ALC	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL CON REGISTROS COLECTORES Y PERFORACIÓN DE POZO PLUVIAL DE 12" DE DIÁMETRO, EN LA CALLE 20 DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 675,685.19		2	HECELCHAKÁN
2	DIR	ALC	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL CON REGISTROS COLECTORES Y PERFORACIÓN DE POZO PLUVIAL DE 12" DE DIÁMETRO, EN LA CALLE 18 ENTRE 13 Y 11 EN EL BARRIO LA CONQUISTA Y EN CALLE PRIVADA DE LA 18 EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 637,447.26		2	HECELCHAKÁN

SECTOR/PROGRAMA			PRODIM 2%	SUBTOTAL:		\$ 733,746.02	
NO.	TIPO DE OBRA COMPLEMENTAR (A O DIRECTA)		NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	ML	LOCALIDAD
1			ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MULTIFUNCIONALES Y ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS DE LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN.	\$		733,746.02	HECELCHAKAN

RAMO 23 FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET) CAPITAL			
		MONTO ANUAL:	\$ 509,524.00
		SECTOR/PROGRAMA	
2000	2461	ADQUISICION DE LUMINARIAS	\$ 509,524.00
RAMO 23 FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET) ADEFAS			
		MONTO:	\$ 37,814.42
		SECTOR/PROGRAMA	
		COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA PROTECCIÓN CIVIL	\$ 37,814.42

OBRAS PARA LA H. JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH

PARTICIPACIÓN MUNICIPAL		
OBRA	MONTO	METAS
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETA DE LA CALLE 29 ENTRE 12 DEL BARRIO BENITO JUÁREZ, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH	\$128,760	111 MI

RECURSO ESTATAL JUNTA POMUCH		
OBRA	MONTO	METAS
REHABILITACIÓN DE LA CALLE 13 ENTRE 12 Y 16 COL. CENTRO	1,900,000.00	1,746 M2

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente las **MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.**

SEGUNDO. Remítase la modificación del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025, al Secretario del H. Ayuntamiento de

Hecelchakán, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

III Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025

SEGUNDO: SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025.

TERCERO: SE ORDENA REMITIR LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

CUARTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakan, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORIA DE VOTOS**, siendo el 17 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C, Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 17 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025.

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor; **DOS** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 111

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2025, PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA** relativo al **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2025**.

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2025, PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio 2025, elaborado por el Tesorero Municipal, y presentado por el Síndico de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes

ANTECEDENTES

- I. En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Tesorero Municipal, presentó ante al Síndico de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio 2025
- II. El C. **MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- III. Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- IV. Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el C. **MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutive correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.
- III.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de **NOVIEMBRE** de 2025, se transcribe a continuación:

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	Peso	México	72,936,865	69,647,474
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			72,936,865	69,647,474

Municipio de Hecelchakán
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	333,963,179	45,051,135	43,627,900	335,386,415	1,423,236
Activo Circulante	111,241,684	40,622,508	43,627,900	108,236,293	-3,005,391
Efectivo y Equivalentes	78,893,704	21,706,117	27,816,047	72,783,774	-6,109,930
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,918,781	16,967,548	14,407,181	20,479,148	2,560,367
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,342,650	1,948,844	1,404,672	12,886,822	544,172
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	2,086,550	0	0	2,086,550	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	222,721,495	4,428,627	0	227,150,122	4,428,627
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	213,983,370	4,394,665	0	218,378,035	4,394,665
Bienes Muebles	15,445,251	33,962	0	15,479,213	33,962
Activos Intangibles	110,948	0	0	110,948	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,818,074	0	0	-6,818,074	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Municipio de Hecelchakán
Estado de Actividades
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	2,153,471	259,492
Impuestos	167,871	99,751
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	1,947,616	158,321
Productos	0	3
Aprovechamientos	37,985	1,417
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,206,098	12,040,442
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	11,318,024	11,173,497
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	888,074	866,944
Otros Ingresos y Beneficios	2,853	0
Ingresos Financieros	2,853	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	14,362,421	12,299,933
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	8,173,475	7,662,020
Servicios Personales	4,824,249	5,275,125
Materiales y Suministros	727,174	608,523
Servicios Generales	2,622,052	1,778,372
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,476,320	1,724,650
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	717,965	789,664
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0

Ayudas Sociales	173,552	355,851
Pensiones y Jubilaciones	584,803	579,135
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0	0
Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	352,663
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	352,663
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	9,649,795	9,739,332
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,712,627	2,560,601

Municipio de Hecelchakán
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	5,773,845	246,376,455
Activo Circulante	0	34,526,532
Efectivo y Equivalentes	0	20,246,333
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	8,368,798
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	5,911,400
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	5,773,845	211,849,923
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	199,530,314
Bienes Muebles	0	12,208,661
Activos Intangibles	0	110,948
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	5,773,845	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	67,057,552	0
Pasivo Circulante	67,057,552	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	66,908,691	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	148,860	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	1	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0

Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	201,664,587	28,119,528
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	201,664,587	28,119,528
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	30,945,113	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	150,359,864	0
Revalúos	20,359,610	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	28,119,528
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Municipio de Hecelchakán
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	14,362,421	228,498,274
Impuestos	167,871	3,506,311
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	1,947,616	8,261,011
Productos	0	6,006
Aprovechamientos	37,985	1,375,669
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,853	126,649
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	11,318,024	193,012,650
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	888,074	22,209,979
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	14,944,150	152,162,901
Servicios Personales	4,839,009	72,288,875
Materiales y Suministros	727,174	15,369,739
Servicios Generales	2,622,052	32,936,251
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	717,965	10,386,458
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	1,331,980
Ayudas Sociales	173,552	10,902,526
Pensionamientos y Jubilaciones	584,803	5,299,550
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	5,279,595	3,647,523
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-581,729	76,335,373
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	5,528,202	55,149,635
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,682,240	55,139,127
Bienes Muebles	845,962	10,508
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-5,528,202	-55,149,635
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	10,232,510
Servicios de la Deuda	0	9,336,071
Interno	0	9,336,071
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	896,439
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	-10,232,510
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-6,109,930	10,953,228
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	22,430,592	9,070,720
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	16,320,662	20,023,949

Municipio de Hecelchakán
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	72,783,774	20,023,949	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	69,496,372	66,202,617
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,479,148	20,865,394	Documentos por Pagar a Corto Plazo	148,860	148,860
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,886,822	4,745,476	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	2,086,550	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,241	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	1	1
Total de Activos Circulantes	108,236,293	45,634,819	Total de Pasivos Circulantes	69,647,474	66,351,477
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	218,378,035	185,078,432	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	15,479,213	11,955,280	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	110,948	110,948	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,818,074	-6,818,953			

Activos Diferidos	0	0	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0	0	0
Total de Activos No Circulantes	227,150,122	190,325,707	190,325,707	69,647,474	66,351,477		
Total del Activo	335,386,415	235,960,526	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0		
			Aportaciones	0	0		
			Donaciones de Capital	0	0		
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	265,738,941	169,609,049		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	95,033,974	27,700,670		
			Resultados de Ejercicios Anteriores	179,152,952	150,359,864		
			Revalúos	20,359,610	20,359,610		
			Reservas	0	0		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-28,807,595	-28,811,095		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0		
			Resultado por Posición Monetaria	0	0		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	265,738,941	169,609,049		

				Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	335,386,415	235,960,526
--	--	--	--	--	--------------------	--------------------

Municipio de Hecelchakán
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024		141,908,379	27,700,670		169,609,049
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	27,700,670	0	27,700,670
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	150,359,864	0	0	150,359,864
Revalúos	0	20,359,610	0	0	20,359,610
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-28,811,095	0	0	-28,811,095
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	0	141,908,379	27,700,670	0	169,609,049
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0

Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025		28,793,087	67,336,805		96,129,892
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	95,033,974	0	95,033,974
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	28,793,087	- 27,700,670	0	1,092,418
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	3,500	0	3,500
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2025	0	170,701,467	95,037,474	0	265,738,941

IV.- Una vez hecha el análisis anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** de 2025, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redunda en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del presente ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SINDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

IV.- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2025, PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL EJERCICIO 2025, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, siendo el 26 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario

Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortiz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor; **UNO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **MAYORIA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 112

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA** relativo a la **AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.**

B). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

- III. La **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de **LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**, elaborado por el Tesorero Municipal, y presentado por el Síndico de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes

ANTECEDENTES

- I. En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Tesorero Municipal, presentó **LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**.
- II. *Que la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al Ejercicio del año 2025, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025.*
- III. Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- IV. Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización

política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, esta comprendida en la descripción del anexo del presente dictamen.

IV.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y ~~XV~~ de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

XI.- *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, correspondientes a los meses de enero a noviembre del Ejercicio Fiscal del año 2025 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras*

ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública del ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en la sesión de que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SINDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

IV.- Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente a los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes a los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye al Tesorero Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CUARTO: *Cúmplase*

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORIA DE VOTOS**, siendo el 26 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor; **DOS** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión: 26/dic./2025 12:16 p. m.
Página: 1

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-252-PRO06-006-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente	\$180,000.00		FF:252,Monto Modificado
0002	8220-252-PRO06-006-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente		\$261,509.44	FF:252,Monto Modificado
0003	8220-252-PRO06-006-4311-1	Subsidios a la producción G. Corriente		\$207,482.32	FF:252,Monto Modificado
0004	8230-252-PRO06-006-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente		\$180,000.00	FF:252,Monto Modificado
0005	8230-252-PRO06-006-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	\$261,509.44		FF:252,Monto Modificado
0006	8230-252-PRO06-006-4311-1	Subsidios a la producción G. Corriente	\$207,482.32		FF:252,Monto Modificado
0007	8220-262-PRO08-013-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$4,554.86		FF:262,Monto Modificado
0008	8220-262-PRO08-013-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$18,242.00		FF:262,Monto Modificado
0009	8220-262-PRO08-013-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$5,069.14		FF:262,Monto Modificado
0010	8220-262-PRO08-013-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$14,186.00		FF:262,Monto Modificado
0011	8220-262-PRO08-013-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	\$14,568.64		FF:262,Monto Modificado
0012	8220-262-PRO08-013-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$275.00		FF:262,Monto Modificado
0013	8220-262-PRO08-013-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente	\$16,284.06		FF:262,Monto Modificado
0014	8220-262-PRO08-013-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$37,215.90		FF:262,Monto Modificado
0015	8220-262-PRO08-013-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$4,280.00		FF:262,Monto Modificado
0016	8220-262-PRO08-013-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$29,728.00		FF:262,Monto Modificado
0017	8220-262-PRO08-014-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$42,612.79		FF:262,Monto Modificado
0018	8220-262-PRO08-014-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente	\$7,339.00		FF:262,Monto Modificado
0019	8220-262-PRO08-014-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$525.00		FF:262,Monto Modificado
0020	8220-262-PRO08-015-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$1,972.85		FF:262,Monto Modificado
0021	8220-262-PRO08-015-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$4,584.93		FF:262,Monto Modificado
0022	8220-262-PRO08-015-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$59,753.66		FF:262,Monto Modificado
0023	8220-262-PRO08-016-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$55,737.49		FF:262,Monto Modificado
0024	8220-262-PRO08-017-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$1,004.19		FF:262,Monto Modificado
0025	8220-262-PRO08-017-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$64,138.88		FF:262,Monto Modificado
0026	8220-262-PRO08-018-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$23,371.97		FF:262,Monto Modificado
0027	8220-262-PRO08-019-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$1,092.19		FF:262,Monto Modificado
0028	8220-262-PRO08-019-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	\$1,465.86		FF:262,Monto Modificado
0029	8220-262-PRO08-019-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente	\$1,011.10		FF:262,Monto Modificado
0030	8220-262-PRO08-020-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$714.50		FF:262,Monto Modificado
0031	8220-262-PRO08-020-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	\$10,741.72		FF:262,Monto Modificado
0032	8220-262-PRO08-020-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$11,610.86		FF:262,Monto Modificado
0033	8220-262-PRO08-021-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$964.37		FF:262,Monto Modificado
0034	8220-262-PRO08-021-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$5,112.19		FF:262,Monto Modificado
0035	8220-262-PRO08-022-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$6,517.99		FF:262,Monto Modificado
0036	8220-262-PRO08-023-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$1,775.15		FF:262,Monto Modificado
0037	8230-262-PRO08-013-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$4,554.86	FF:262,Monto Modificado
0038	8230-262-PRO08-013-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$18,242.00	FF:262,Monto Modificado
0039	8230-262-PRO08-013-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$5,069.14	FF:262,Monto Modificado
0040	8230-262-PRO08-013-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$14,186.00	FF:262,Monto Modificado
0041	8230-262-PRO08-013-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente		\$14,568.64	FF:262,Monto Modificado
0042	8230-262-PRO08-013-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$275.00	FF:262,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:16 p. m.
2

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0043	8230-262-PRO08-013-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente		\$16,284.06	FF:262,Monto Modificado
0044	8230-262-PRO08-013-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$37,215.90	FF:262,Monto Modificado
0045	8230-262-PRO08-013-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$4,280.00	FF:262,Monto Modificado
0046	8230-262-PRO08-013-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$29,728.00	FF:262,Monto Modificado
0047	8230-262-PRO08-014-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$42,612.79	FF:262,Monto Modificado
0048	8230-262-PRO08-014-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente		\$7,339.00	FF:262,Monto Modificado
0049	8230-262-PRO08-014-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$525.00	FF:262,Monto Modificado
0050	8230-262-PRO08-015-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$1,972.85	FF:262,Monto Modificado
0051	8230-262-PRO08-015-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$4,584.93	FF:262,Monto Modificado
0052	8230-262-PRO08-015-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$59,753.66	FF:262,Monto Modificado
0053	8230-262-PRO08-016-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$55,737.49	FF:262,Monto Modificado
0054	8230-262-PRO08-017-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$1,004.19	FF:262,Monto Modificado
0055	8230-262-PRO08-017-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$64,138.88	FF:262,Monto Modificado
0056	8230-262-PRO08-018-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$23,371.97	FF:262,Monto Modificado
0057	8230-262-PRO08-019-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$1,092.19	FF:262,Monto Modificado
0058	8230-262-PRO08-019-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente		\$1,465.86	FF:262,Monto Modificado
0059	8230-262-PRO08-019-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente		\$1,011.10	FF:262,Monto Modificado
0060	8230-262-PRO08-020-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$714.50	FF:262,Monto Modificado
0061	8230-262-PRO08-020-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente		\$10,741.72	FF:262,Monto Modificado
0062	8230-262-PRO08-020-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$11,610.86	FF:262,Monto Modificado
0063	8230-262-PRO08-021-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$964.37	FF:262,Monto Modificado
0064	8230-262-PRO08-021-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$5,112.19	FF:262,Monto Modificado
0065	8230-262-PRO08-022-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$6,517.99	FF:262,Monto Modificado
0066	8230-262-PRO08-023-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$1,775.15	FF:262,Monto Modificado
0067	8220-261-PRO03-012-1132-1	Sueldos al personal de Base G. Corriente	\$1,148,816.32		FF:261,Monto Modificado
0068	8230-261-PRO03-012-1132-1	Sueldos al personal de Base G. Corriente		\$1,148,816.32	FF:261,Monto Modificado
0069	8220-151-PRO01-001-1345-1	Compensaciones garantizadas G. Corriente		\$181,015.70	FF:151,Monto Modificado
0070	8220-151-PRO01-002-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0071	8220-151-PRO01-002-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0072	8220-151-PRO01-002-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0073	8220-151-PRO01-002-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0074	8220-151-PRO01-002-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$50,000.00	FF:151,Monto Modificado
0075	8220-151-PRO01-002-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0076	8220-151-PRO01-002-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0077	8220-151-PRO01-002-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0078	8220-151-PRO01-002-3613-1	Radio y televisión G. Corriente		\$75,000.00	FF:151,Monto Modificado
0079	8220-151-PRO01-002-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0080	8220-151-PRO01-002-3992-1	Otros servicios generales G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0081	8220-151-PRO01-002-4151-1	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras G. Corriente		\$81,000.00	FF:151,Monto Modificado
0082	8220-151-PRO01-002-4411-1	Ayudas diversas G. Corriente	\$116,925.00		FF:151,Monto Modificado
0083	8220-151-PRO01-003-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$29,659.99	FF:151,Monto Modificado
0084	8220-151-PRO01-003-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:16 p. m.
3

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0085	8220-151-PRO01-003-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0086	8220-151-PRO01-003-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$37,500.00	FF:151,Monto Modificado
0087	8220-151-PRO01-003-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$18,645.70	FF:151,Monto Modificado
0088	8220-151-PRO01-003-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0089	8220-151-PRO01-003-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0090	8220-151-PRO01-003-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente		\$19,176.99	FF:151,Monto Modificado
0091	8220-151-PRO01-003-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$50,000.00	FF:151,Monto Modificado
0092	8220-151-PRO01-003-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0093	8220-151-PRO01-003-2831-1	Prendas de protección para seguridad pública G. Corriente		\$236,195.69	FF:151,Monto Modificado
0094	8220-151-PRO01-003-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$17,455.39	FF:151,Monto Modificado
0095	8220-151-PRO01-003-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0096	8220-151-PRO01-003-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0097	8220-151-PRO01-003-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0098	8220-151-PRO01-003-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0099	8220-151-PRO01-003-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente		\$360,000.00	FF:151,Monto Modificado
0100	8220-151-PRO01-003-3361-1	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0101	8220-151-PRO01-003-3613-1	Radio y televisión G. Corriente		\$40,000.00	FF:151,Monto Modificado
0102	8220-151-PRO01-004-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$27,135.31	FF:151,Monto Modificado
0103	8220-151-PRO01-004-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$24,873.75	FF:151,Monto Modificado
0104	8220-151-PRO01-004-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$18,426.49	FF:151,Monto Modificado
0105	8220-151-PRO01-004-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0106	8220-151-PRO01-004-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0107	8220-151-PRO01-004-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0108	8220-151-PRO01-004-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0109	8220-151-PRO01-004-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$50,000.00	FF:151,Monto Modificado
0110	8220-151-PRO01-004-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0111	8220-151-PRO01-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$265,762.00		FF:151,Monto Modificado
0112	8220-151-PRO01-005-1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente	\$84,516.96		FF:151,Monto Modificado
0113	8220-151-PRO01-005-1713-1	Estímulos G. Corriente		\$1,877,332.00	FF:151,Monto Modificado
0114	8220-151-PRO01-005-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$101,671.81		FF:151,Monto Modificado
0115	8220-151-PRO01-005-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$75,804.25		FF:151,Monto Modificado
0116	8220-151-PRO01-005-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$89,941.20		FF:151,Monto Modificado
0117	8220-151-PRO01-005-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente	\$4,570.80		FF:151,Monto Modificado
0118	8220-151-PRO01-005-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$144,843.88		FF:151,Monto Modificado
0119	8220-151-PRO01-005-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$174,346.91		FF:151,Monto Modificado
0120	8220-151-PRO01-005-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$34,137.38		FF:151,Monto Modificado
0121	8220-151-PRO01-005-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente		\$100,000.00	FF:151,Monto Modificado
0122	8220-151-PRO01-005-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$1,615,276.00		FF:151,Monto Modificado
0123	8220-151-PRO01-005-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$25,000.00	FF:151,Monto Modificado
0124	8220-151-PRO01-005-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente		\$18,177.24	FF:151,Monto Modificado
0125	8220-151-PRO01-005-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0126	8220-151-PRO01-005-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$110,447.50		FF:151,Monto Modificado
0127	8220-151-PRO01-005-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$21,000.00	FF:151,Monto Modificado
0128	8220-151-PRO01-005-3271-1	Patentes, Regalías y Otros G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0129	8220-151-PRO01-005-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente	\$99,838.11		FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:16 p. m.
4

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0130	8220-151-PRO01-005-3441-1	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado G. Corriente		\$50,000.00	FF:151,Monto Modificado
0131	8220-151-PRO01-005-3451-1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0132	8220-151-PRO01-005-3531-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$38,475.94		FF:151,Monto Modificado
0133	8220-151-PRO01-005-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$62,437.19		FF:151,Monto Modificado
0134	8220-151-PRO01-005-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente	\$168,934.86		FF:151,Monto Modificado
0135	8220-151-PRO01-005-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$312,029.00		FF:151,Monto Modificado
0136	8220-151-PRO01-005-3992-1	Otros servicios generales G. Corriente		\$100,000.00	FF:151,Monto Modificado
0137	8220-151-PRO01-005-4411-1	Ayudas diversas G. Corriente		\$1,000,000.00	FF:151,Monto Modificado
0138	8220-151-PRO01-006-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones G. Corriente	\$27,628.00		FF:151,Monto Modificado
0139	8220-151-PRO01-007-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0140	8220-151-PRO01-007-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0141	8220-151-PRO01-007-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$12,945.85	FF:151,Monto Modificado
0142	8220-151-PRO01-007-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$11,593.00		FF:151,Monto Modificado
0143	8220-151-PRO01-007-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$400,000.00	FF:151,Monto Modificado
0144	8220-151-PRO01-007-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0145	8220-151-PRO01-007-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente		\$46,015.22	FF:151,Monto Modificado
0146	8220-151-PRO01-007-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente		\$117,958.01	FF:151,Monto Modificado
0147	8220-151-PRO01-007-3211-1	Arrendamiento de terrenos G. Corriente		\$360,000.00	FF:151,Monto Modificado
0148	8220-151-PRO01-007-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas G. Corriente		\$261,000.00	FF:151,Monto Modificado
0149	8220-151-PRO01-007-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente		\$50,226.37	FF:151,Monto Modificado
0150	8220-151-PRO01-008-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$17,490.85	FF:151,Monto Modificado
0151	8220-151-PRO01-008-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0152	8220-151-PRO01-008-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0153	8220-151-PRO01-008-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$1,785.50		FF:151,Monto Modificado
0154	8220-151-PRO01-008-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0155	8220-151-PRO01-008-2431-1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0156	8220-151-PRO01-008-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0157	8220-151-PRO01-008-2471-1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0158	8220-151-PRO01-008-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$15,222.50	FF:151,Monto Modificado
0159	8220-151-PRO01-008-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$35,500.00	FF:151,Monto Modificado
0160	8220-151-PRO01-008-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$17,123.00	FF:151,Monto Modificado
0161	8220-151-PRO01-008-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0162	8220-151-PRO01-008-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0163	8220-151-PRO01-008-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0164	8220-151-PRO01-008-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente		\$147,600.00	FF:151,Monto Modificado
0165	8220-151-PRO01-008-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente	\$155,359.45		FF:151,Monto Modificado
0166	8220-151-PRO01-008-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente		\$44,000.00	FF:151,Monto Modificado
0167	8220-151-PRO01-009-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$29,780.00	FF:151,Monto Modificado
0168	8220-151-PRO01-009-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0169	8220-151-PRO01-009-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0170	8220-151-PRO01-009-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0171	8220-151-PRO01-009-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0172	8220-151-PRO01-009-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$15,692.53	FF:151,Monto Modificado
0173	8220-151-PRO01-009-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0174	8220-151-PRO01-009-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$50,000.00	FF:151,Monto Modificado
0175	8220-151-PRO01-009-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0176	8220-151-PRO01-009-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:16 p. m.
5

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0177	8220-151-PRO01-009-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0178	8220-151-PRO01-009-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0179	8220-151-PRO01-009-3751-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0180	8220-151-PRO01-010-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0181	8220-151-PRO01-010-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0182	8220-151-PRO01-010-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0183	8220-151-PRO01-010-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0184	8220-151-PRO01-010-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0185	8220-151-PRO01-010-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0186	8220-151-PRO01-010-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0187	8220-151-PRO01-010-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$250,000.00	FF:151,Monto Modificado
0188	8220-151-PRO01-010-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$18,593.00	FF:151,Monto Modificado
0189	8220-151-PRO01-010-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$1,318.00		FF:151,Monto Modificado
0190	8220-151-PRO01-010-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$19,700.00	FF:151,Monto Modificado
0191	8220-151-PRO01-010-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0192	8220-151-PRO01-010-3451-1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0193	8220-151-PRO01-010-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$9,167.00		FF:151,Monto Modificado
0194	8220-151-PRO01-010-5671-2	Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital		\$100,000.00	FF:151,Monto Modificado
0195	8220-151-PRO01-011-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$18,668.60		FF:151,Monto Modificado
0196	8220-151-PRO01-012-1441-1	Aportaciones para el seguro de vida del personal G. Corriente	\$47,372.49		FF:151,Monto Modificado
0197	8220-151-PRO01-012-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0198	8220-151-PRO01-012-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$37,500.00	FF:151,Monto Modificado
0199	8220-151-PRO01-012-2181-1	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas G. Corriente		\$5,200.00	FF:151,Monto Modificado
0200	8220-151-PRO01-012-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$16,200.41	FF:151,Monto Modificado
0201	8220-151-PRO01-012-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$16,506.20	FF:151,Monto Modificado
0202	8220-151-PRO01-012-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$1,050,000.00	FF:151,Monto Modificado
0203	8220-151-PRO01-012-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0204	8220-151-PRO01-012-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$23,029.70	FF:151,Monto Modificado
0205	8220-151-PRO01-012-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$20,500.00	FF:151,Monto Modificado
0206	8220-151-PRO01-012-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0207	8220-151-PRO09-013-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$4,169.14		FF:151,Monto Modificado
0208	8220-151-PRO09-013-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$8,548.45		FF:151,Monto Modificado
0209	8220-151-PRO09-013-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0210	8220-151-PRO09-013-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$9,585.00		FF:151,Monto Modificado
0211	8220-151-PRO09-013-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente	\$211,848.73		FF:151,Monto Modificado
0212	8220-151-PRO09-013-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente	\$10,000.00		FF:151,Monto Modificado
0213	8220-151-PRO09-014-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$15,477.39		FF:151,Monto Modificado
0214	8220-151-PRO09-014-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$5,568.85		FF:151,Monto Modificado
0215	8220-151-PRO09-014-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$5,645.01		FF:151,Monto Modificado
0216	8220-151-PRO09-014-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$145.19		FF:151,Monto Modificado
0217	8220-151-PRO09-014-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$4,280.13		FF:151,Monto Modificado
0218	8220-151-PRO09-015-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$3,300.00		FF:151,Monto Modificado
0219	8220-151-PRO09-015-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$5,728.51		FF:151,Monto Modificado
0220	8220-151-PRO09-015-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$770.09		FF:151,Monto Modificado
0221	8220-151-PRO09-015-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente	\$1,818.20		FF:151,Monto Modificado
0222	8220-151-PRO09-017-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$593.84		FF:151,Monto Modificado
0223	8220-151-PRO09-017-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$1,319.80		FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
12:16 p. m.
Página | 6

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0224	8220-151-PRO09-017-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$40,660.00		FF:151,Monto Modificado
0225	8220-151-PRO09-017-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$6,418.09		FF:151,Monto Modificado
0226	8220-151-PRO09-017-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente	\$199.00		FF:151,Monto Modificado
0227	8220-151-PRO09-017-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente	\$2,988.80		FF:151,Monto Modificado
0228	8220-151-PRO09-018-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$1,905.61		FF:151,Monto Modificado
0229	8220-151-PRO09-020-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$346.20		FF:151,Monto Modificado
0230	8220-151-PRO09-020-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$1,560.28		FF:151,Monto Modificado
0231	8220-151-PRO09-020-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$2,826.93		FF:151,Monto Modificado
0232	8220-151-PRO09-020-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$5,810.61		FF:151,Monto Modificado
0233	8220-151-PRO09-022-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$5,206.39		FF:151,Monto Modificado
0234	8220-151-PRO09-023-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$10,588.81		FF:151,Monto Modificado
0235	8230-151-PRO01-001-1345-1	Compensaciones garantizadas G. Corriente	\$181,015.70		FF:151,Monto Modificado
0236	8230-151-PRO01-002-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0237	8230-151-PRO01-002-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0238	8230-151-PRO01-002-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0239	8230-151-PRO01-002-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0240	8230-151-PRO01-002-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$50,000.00		FF:151,Monto Modificado
0241	8230-151-PRO01-002-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0242	8230-151-PRO01-002-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0243	8230-151-PRO01-002-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0244	8230-151-PRO01-002-3613-1	Radio y televisión G. Corriente	\$75,000.00		FF:151,Monto Modificado
0245	8230-151-PRO01-002-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0246	8230-151-PRO01-002-3992-1	Otros servicios generales G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0247	8230-151-PRO01-002-4151-1	Transferencias internas otorgadas a entidades parastatales no empresariales y no financieras G. Corriente	\$81,000.00		FF:151,Monto Modificado
0248	8230-151-PRO01-002-4411-1	Ayudas diversas G. Corriente		\$116,925.00	FF:151,Monto Modificado
0249	8230-151-PRO01-003-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$29,659.99		FF:151,Monto Modificado
0250	8230-151-PRO01-003-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0251	8230-151-PRO01-003-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0252	8230-151-PRO01-003-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$37,500.00		FF:151,Monto Modificado
0253	8230-151-PRO01-003-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$18,645.70		FF:151,Monto Modificado
0254	8230-151-PRO01-003-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0255	8230-151-PRO01-003-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0256	8230-151-PRO01-003-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente	\$19,176.99		FF:151,Monto Modificado
0257	8230-151-PRO01-003-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$50,000.00		FF:151,Monto Modificado
0258	8230-151-PRO01-003-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0259	8230-151-PRO01-003-2831-1	Prendas de protección para seguridad pública G. Corriente	\$236,195.69		FF:151,Monto Modificado
0260	8230-151-PRO01-003-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$17,455.39		FF:151,Monto Modificado
0261	8230-151-PRO01-003-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0262	8230-151-PRO01-003-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0263	8230-151-PRO01-003-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0264	8230-151-PRO01-003-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0265	8230-151-PRO01-003-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente	\$360,000.00		FF:151,Monto Modificado
0266	8230-151-PRO01-003-3361-1	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0267	8230-151-PRO01-003-3613-1	Radio y televisión G. Corriente	\$40,000.00		FF:151,Monto Modificado
0268	8230-151-PRO01-004-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$27,135.31		FF:151,Monto Modificado
0269	8230-151-PRO01-004-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$24,873.75		FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión 26/dic./2025 12:16 p. m.
Página 7

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0270	8230-151-PRO01-004-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$18,426.49		FF:151,Monto Modificado
0271	8230-151-PRO01-004-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0272	8230-151-PRO01-004-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0273	8230-151-PRO01-004-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0274	8230-151-PRO01-004-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0275	8230-151-PRO01-004-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$50,000.00		FF:151,Monto Modificado
0276	8230-151-PRO01-004-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0277	8230-151-PRO01-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$265,762.00	FF:151,Monto Modificado
0278	8230-151-PRO01-005-1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente		\$84,516.96	FF:151,Monto Modificado
0279	8230-151-PRO01-005-1713-1	Estímulos G. Corriente	\$1,877,332.00		FF:151,Monto Modificado
0280	8230-151-PRO01-005-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$101,671.81	FF:151,Monto Modificado
0281	8230-151-PRO01-005-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$75,804.25	FF:151,Monto Modificado
0282	8230-151-PRO01-005-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$89,941.20	FF:151,Monto Modificado
0283	8230-151-PRO01-005-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente		\$4,570.80	FF:151,Monto Modificado
0284	8230-151-PRO01-005-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$144,843.88	FF:151,Monto Modificado
0285	8230-151-PRO01-005-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$174,346.91	FF:151,Monto Modificado
0286	8230-151-PRO01-005-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$34,137.38	FF:151,Monto Modificado
0287	8230-151-PRO01-005-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente	\$100,000.00		FF:151,Monto Modificado
0288	8230-151-PRO01-005-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$1,615,276.00	FF:151,Monto Modificado
0289	8230-151-PRO01-005-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$25,000.00		FF:151,Monto Modificado
0290	8230-151-PRO01-005-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$18,177.24		FF:151,Monto Modificado
0291	8230-151-PRO01-005-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0292	8230-151-PRO01-005-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$110,447.50	FF:151,Monto Modificado
0293	8230-151-PRO01-005-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$21,000.00		FF:151,Monto Modificado
0294	8230-151-PRO01-005-3271-1	Patentes, Regalías y Otros G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0295	8230-151-PRO01-005-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente		\$99,838.11	FF:151,Monto Modificado
0296	8230-151-PRO01-005-3441-1	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado G. Corriente	\$50,000.00		FF:151,Monto Modificado
0297	8230-151-PRO01-005-3451-1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0298	8230-151-PRO01-005-3531-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente		\$38,475.94	FF:151,Monto Modificado
0299	8230-151-PRO01-005-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$62,437.19	FF:151,Monto Modificado
0300	8230-151-PRO01-005-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente		\$168,934.86	FF:151,Monto Modificado
0301	8230-151-PRO01-005-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$312,029.00	FF:151,Monto Modificado
0302	8230-151-PRO01-005-3992-1	Otros servicios generales G. Corriente	\$100,000.00		FF:151,Monto Modificado
0303	8230-151-PRO01-005-4411-1	Ayudas diversas G. Corriente	\$1,000,000.00		FF:151,Monto Modificado
0304	8230-151-PRO01-006-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones G. Corriente		\$27,628.00	FF:151,Monto Modificado
0305	8230-151-PRO01-007-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0306	8230-151-PRO01-007-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0307	8230-151-PRO01-007-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$12,945.85		FF:151,Monto Modificado
0308	8230-151-PRO01-007-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$11,593.00	FF:151,Monto Modificado
0309	8230-151-PRO01-007-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$400,000.00		FF:151,Monto Modificado
0310	8230-151-PRO01-007-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0311	8230-151-PRO01-007-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente	\$46,015.22		FF:151,Monto Modificado
0312	8230-151-PRO01-007-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente	\$117,958.01		FF:151,Monto Modificado
0313	8230-151-PRO01-007-3211-1	Arrendamiento de terrenos G. Corriente	\$360,000.00		FF:151,Monto Modificado
0314	8230-151-PRO01-007-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas G. Corriente	\$261,000.00		FF:151,Monto Modificado
0315	8230-151-PRO01-007-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente	\$50,226.37		FF:151,Monto Modificado
0316	8230-151-PRO01-008-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$17,490.85		FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:16 p. m.
8

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0317	8230-151-PRO01-008-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0318	8230-151-PRO01-008-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0319	8230-151-PRO01-008-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$1,785.50	FF:151,Monto Modificado
0320	8230-151-PRO01-008-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0321	8230-151-PRO01-008-2431-1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0322	8230-151-PRO01-008-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0323	8230-151-PRO01-008-2471-1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0324	8230-151-PRO01-008-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$15,222.50		FF:151,Monto Modificado
0325	8230-151-PRO01-008-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$35,500.00		FF:151,Monto Modificado
0326	8230-151-PRO01-008-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$17,123.00		FF:151,Monto Modificado
0327	8230-151-PRO01-008-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0328	8230-151-PRO01-008-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0329	8230-151-PRO01-008-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0330	8230-151-PRO01-008-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente	\$147,600.00		FF:151,Monto Modificado
0331	8230-151-PRO01-008-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente		\$155,359.45	FF:151,Monto Modificado
0332	8230-151-PRO01-008-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente	\$44,000.00		FF:151,Monto Modificado
0333	8230-151-PRO01-009-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$29,780.00		FF:151,Monto Modificado
0334	8230-151-PRO01-009-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0335	8230-151-PRO01-009-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0336	8230-151-PRO01-009-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0337	8230-151-PRO01-009-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0338	8230-151-PRO01-009-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$15,692.53		FF:151,Monto Modificado
0339	8230-151-PRO01-009-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0340	8230-151-PRO01-009-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$50,000.00		FF:151,Monto Modificado
0341	8230-151-PRO01-009-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0342	8230-151-PRO01-009-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0343	8230-151-PRO01-009-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0344	8230-151-PRO01-009-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0345	8230-151-PRO01-009-3751-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0346	8230-151-PRO01-010-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0347	8230-151-PRO01-010-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0348	8230-151-PRO01-010-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0349	8230-151-PRO01-010-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0350	8230-151-PRO01-010-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0351	8230-151-PRO01-010-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0352	8230-151-PRO01-010-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0353	8230-151-PRO01-010-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$250,000.00		FF:151,Monto Modificado
0354	8230-151-PRO01-010-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$18,593.00		FF:151,Monto Modificado
0355	8230-151-PRO01-010-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$1,318.00	FF:151,Monto Modificado
0356	8230-151-PRO01-010-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$19,700.00		FF:151,Monto Modificado
0357	8230-151-PRO01-010-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0358	8230-151-PRO01-010-3451-1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0359	8230-151-PRO01-010-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$9,167.00	FF:151,Monto Modificado
0360	8230-151-PRO01-010-5671-2	Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital	\$100,000.00		FF:151,Monto Modificado
0361	8230-151-PRO01-011-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$18,668.60	FF:151,Monto Modificado
0362	8230-151-PRO01-012-1441-1	Aportaciones para el seguro de vida del personal G. Corriente		\$47,372.49	FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:16 p. m.
9

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0363	8230-151-PRO01-012-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0364	8230-151-PRO01-012-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$37,500.00		FF:151,Monto Modificado
0365	8230-151-PRO01-012-2181-1	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas G. Corriente	\$5,200.00		FF:151,Monto Modificado
0366	8230-151-PRO01-012-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$16,200.41		FF:151,Monto Modificado
0367	8230-151-PRO01-012-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$16,506.20		FF:151,Monto Modificado
0368	8230-151-PRO01-012-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$1,050,000.00		FF:151,Monto Modificado
0369	8230-151-PRO01-012-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0370	8230-151-PRO01-012-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$23,029.70		FF:151,Monto Modificado
0371	8230-151-PRO01-012-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$20,500.00		FF:151,Monto Modificado
0372	8230-151-PRO01-012-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0373	8230-151-PRO09-013-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$4,169.14	FF:151,Monto Modificado
0374	8230-151-PRO09-013-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$8,548.45	FF:151,Monto Modificado
0375	8230-151-PRO09-013-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0376	8230-151-PRO09-013-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$9,585.00	FF:151,Monto Modificado
0377	8230-151-PRO09-013-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente		\$211,848.73	FF:151,Monto Modificado
0378	8230-151-PRO09-013-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente		\$10,000.00	FF:151,Monto Modificado
0379	8230-151-PRO09-014-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$15,477.39	FF:151,Monto Modificado
0380	8230-151-PRO09-014-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$5,568.85	FF:151,Monto Modificado
0381	8230-151-PRO09-014-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$5,645.01	FF:151,Monto Modificado
0382	8230-151-PRO09-014-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente		\$145.19	FF:151,Monto Modificado
0383	8230-151-PRO09-014-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$4,280.13	FF:151,Monto Modificado
0384	8230-151-PRO09-015-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$3,300.00	FF:151,Monto Modificado
0385	8230-151-PRO09-015-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$5,728.51	FF:151,Monto Modificado
0386	8230-151-PRO09-015-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$770.09	FF:151,Monto Modificado
0387	8230-151-PRO09-015-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente		\$1,818.20	FF:151,Monto Modificado
0388	8230-151-PRO09-017-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$593.84	FF:151,Monto Modificado
0389	8230-151-PRO09-017-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente		\$1,319.80	FF:151,Monto Modificado
0390	8230-151-PRO09-017-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$40,660.00	FF:151,Monto Modificado
0391	8230-151-PRO09-017-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$6,418.09	FF:151,Monto Modificado
0392	8230-151-PRO09-017-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente		\$199.00	FF:151,Monto Modificado
0393	8230-151-PRO09-017-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente		\$2,988.80	FF:151,Monto Modificado
0394	8230-151-PRO09-018-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$1,905.61	FF:151,Monto Modificado
0395	8230-151-PRO09-020-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$346.20	FF:151,Monto Modificado
0396	8230-151-PRO09-020-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$1,560.28	FF:151,Monto Modificado
0397	8230-151-PRO09-020-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$2,826.93	FF:151,Monto Modificado
0398	8230-151-PRO09-020-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$5,810.61	FF:151,Monto Modificado
0399	8230-151-PRO09-022-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$5,206.39	FF:151,Monto Modificado
0400	8230-151-PRO09-023-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$10,588.81	FF:151,Monto Modificado
0401	8220-111-PRO01-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$283,990.67		FF:111,Monto Modificado
0402	8220-111-PRO01-004-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones G. Corriente	\$1,716.00		FF:111,Monto Modificado
0403	8230-111-PRO01-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$283,990.67	FF:111,Monto Modificado
0404	8230-111-PRO01-004-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones G. Corriente		\$1,716.00	FF:111,Monto Modificado
0405	8220-151-PRO01-002-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital	\$28,953.60		FF:151,Monto Modificado
0406	8230-151-PRO01-002-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital		\$28,953.60	FF:151,Monto Modificado
0407	8220-151-PRO01-002-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G. Capital	\$4,408.00		FF:151,Monto Modificado
0408	8230-151-PRO01-002-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G. Capital		\$4,408.00	FF:151,Monto Modificado
0409	8220-151-PRO18-007-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$465,445.21		FF:151,Monto Modificado
0410	8230-151-PRO18-007-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$465,445.21	FF:151,Monto Modificado
0411	8220-151-PRO18-007-5621-2	Maquinaria y equipo industrial G. Capital	\$35,005.02		FF:151,Monto Modificado
0412	8230-151-PRO18-007-5621-2	Maquinaria y equipo industrial G. Capital		\$35,005.02	FF:151,Monto Modificado
0413	8220-151-PRO01-004-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital	\$65,495.00		FF:151,Monto Modificado
0414	8230-151-PRO01-004-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital		\$65,495.00	FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:16 p. m.
10

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0415	8220-151-PRO01-010-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$6,100.00		FF:151,Monto Modificado
0416	8230-151-PRO01-010-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$6,100.00	FF:151,Monto Modificado
0417	8220-151-PRO11-003-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	\$49,245.28		FF:151,Monto Modificado
0418	8230-151-PRO11-003-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente		\$49,245.28	FF:151,Monto Modificado
0419	8220-151-PRO01-012-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital	\$15,973.20		FF:151,Monto Modificado
0420	8230-151-PRO01-012-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital		\$15,973.20	FF:151,Monto Modificado
0421	8220-151-PRO01-009-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$999.86		FF:151,Monto Modificado
0422	8230-151-PRO01-009-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$999.86	FF:151,Monto Modificado
0423	8220-151-PRO01-012-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$13,885.20		FF:151,Monto Modificado
0424	8230-151-PRO01-012-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$13,885.20	FF:151,Monto Modificado
0425	8220-151-PRO01-008-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$3,406.37		FF:151,Monto Modificado
0426	8230-151-PRO01-008-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$3,406.37	FF:151,Monto Modificado
0427	8220-151-PRO01-006-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	\$9,280.00		FF:151,Monto Modificado
0428	8230-151-PRO01-006-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente		\$9,280.00	FF:151,Monto Modificado
0429	8220-151-PRO01-010-3612-1	Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente	\$2,729.48		FF:151,Monto Modificado
0430	8230-151-PRO01-010-3612-1	Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente		\$2,729.48	FF:151,Monto Modificado
0431	8220-151-PRO01-003-3612-1	Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente	\$108,570.00		FF:151,Monto Modificado
0432	8230-151-PRO01-003-3612-1	Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente		\$108,570.00	FF:151,Monto Modificado
0433	8220-151-PRO01-007-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$574.20		FF:151,Monto Modificado
0434	8230-151-PRO01-007-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$574.20	FF:151,Monto Modificado
0435	8220-151-PRO16-008-4414-1	Fomento al deporte G. Corriente	\$298,406.17		FF:151,Monto Modificado
0436	8230-151-PRO16-008-4414-1	Fomento al deporte G. Corriente		\$298,406.17	FF:151,Monto Modificado
0437	8220-151-PRO09-014-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$23,450.55		FF:151,Monto Modificado
0438	8230-151-PRO09-014-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$23,450.55	FF:151,Monto Modificado
0439	8220-151-PRO01-004-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$1,148.40		FF:151,Monto Modificado
0440	8230-151-PRO01-004-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$1,148.40	FF:151,Monto Modificado
0441	8220-151-PRO04-004-9911-3	ADEFAS G. Capital	\$21,529.60		FF:151,Monto Modificado
0442	8230-151-PRO04-004-9911-3	ADEFAS G. Capital		\$21,529.60	FF:151,Monto Modificado
0443	8220-151-PRO09-016-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$6,001.00		FF:151,Monto Modificado
0444	8230-151-PRO09-016-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$6,001.00	FF:151,Monto Modificado
0445	8220-111-PRO01-012-1441-1	Aportaciones para el seguro de vida del personal G. Corriente	\$47,372.49		FF:111,Monto Modificado
0446	8230-111-PRO01-012-1441-1	Aportaciones para el seguro de vida del personal G. Corriente		\$47,372.49	FF:111,Monto Modificado
0447	8220-151-PRO09-021-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0448	8230-151-PRO09-021-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0449	8220-151-PRO09-019-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$788.80		FF:151,Monto Modificado
0450	8230-151-PRO09-019-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$788.80	FF:151,Monto Modificado
0451	8220-151-PRO09-019-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente	\$19,036.00		FF:151,Monto Modificado
0452	8230-151-PRO09-019-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente		\$19,036.00	FF:151,Monto Modificado
0453	8220-151-PRO09-018-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$1,337.98		FF:151,Monto Modificado
0454	8230-151-PRO09-018-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$1,337.98	FF:151,Monto Modificado
0455	8220-151-PRO09-018-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$2,358.00		FF:151,Monto Modificado
0456	8230-151-PRO09-018-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$2,358.00	FF:151,Monto Modificado
0457	8220-151-PRO09-018-3131-1	Servicio de Agua G. Corriente	\$14,093.00		FF:151,Monto Modificado
0458	8230-151-PRO09-018-3131-1	Servicio de Agua G. Corriente		\$14,093.00	FF:151,Monto Modificado
0459	8220-151-PRO09-020-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión: 26/dic./2025 12:16 p. m.
Página: 11

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0460	8230-151-PRO09-020-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0461	8220-151-PRO09-020-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0462	8230-151-PRO09-020-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0463	8220-151-PRO09-020-2591-1	Otros productos químicos G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0464	8230-151-PRO09-020-2591-1	Otros productos químicos G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0465	8220-151-PRO09-022-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$788.80		FF:151,Monto Modificado
0466	8230-151-PRO09-022-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$788.80	FF:151,Monto Modificado
0467	8220-151-PRO09-022-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0468	8230-151-PRO09-022-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0469	8220-151-PRO09-023-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$788.80		FF:151,Monto Modificado
0470	8230-151-PRO09-023-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$788.80	FF:151,Monto Modificado
0471	8220-151-PRO18-007-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$1,279.99		FF:151,Monto Modificado
0472	8230-151-PRO18-007-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$1,279.99	FF:151,Monto Modificado
0473	8220-151-PRO16-008-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0474	8230-151-PRO16-008-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0475	8220-151-PRO18-007-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0476	8230-151-PRO18-007-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0477	8220-151-PRO18-007-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0478	8230-151-PRO18-007-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0479	8220-151-PRO17-007-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$400.00		FF:151,Monto Modificado
0480	8230-151-PRO17-007-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$400.00	FF:151,Monto Modificado
0481	8220-151-PRO18-007-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$880,556.90		FF:151,Monto Modificado
0482	8230-151-PRO18-007-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$880,556.90	FF:151,Monto Modificado
0483	8220-151-PRO01-009-3181-1	Servicios postales y telegráficos G. Corriente	\$648.77		FF:151,Monto Modificado
0484	8230-151-PRO01-009-3181-1	Servicios postales y telegráficos G. Corriente		\$648.77	FF:151,Monto Modificado
0485	8220-151-PRO16-008-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0486	8230-151-PRO16-008-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0487	8220-151-PRO01-006-3721-2	Pasajes terrestres G. Capital	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0488	8230-151-PRO01-006-3721-2	Pasajes terrestres G. Capital		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0489	8220-151-PRO01-006-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0490	8230-151-PRO01-006-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0491	8220-151-PRO11-003-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$1,000.00		FF:151,Monto Modificado
0492	8230-151-PRO11-003-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$1,000.00	FF:151,Monto Modificado
0493	8220-151-PRO01-010-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0494	8230-151-PRO01-010-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0495	8220-151-PRO15-003-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$1,400.00		FF:151,Monto Modificado
0496	8230-151-PRO15-003-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$1,400.00	FF:151,Monto Modificado
0497	8220-151-PRO09-013-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0498	8230-151-PRO09-013-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0499	8220-151-PRO01-005-5411-2	Vehículos y equipo terrestre G. Capital		\$100,000.00	FF:151,Monto Modificado
0500	8230-151-PRO01-005-5411-2	Vehículos y equipo terrestre G. Capital	\$100,000.00		FF:151,Monto Modificado
0501	8220-151-PRO18-007-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	\$54,785.75		FF:151,Monto Modificado
0502	8230-151-PRO18-007-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente		\$54,785.75	FF:151,Monto Modificado
0503	8220-262-PRO08-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$25,394.05		FF:262,Monto Modificado
0504	8230-262-PRO08-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$25,394.05	FF:262,Monto Modificado
0505	8220-151-PRO16-008-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente	\$154,300.00		FF:151,Monto Modificado
0506	8230-151-PRO16-008-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente		\$154,300.00	FF:151,Monto Modificado
0507	8220-151-PRO01-010-3751-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$5,145.56		FF:151,Monto Modificado
0508	8230-151-PRO01-010-3751-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$5,145.56	FF:151,Monto Modificado
0509	8220-151-PRO09-016-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$37,400.00		FF:151,Monto Modificado
0510	8230-151-PRO09-016-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$37,400.00	FF:151,Monto Modificado
0511	8220-151-PRO09-021-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$6,352.51		FF:151,Monto Modificado
0512	8230-151-PRO09-021-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$6,352.51	FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:16 p. m.
12

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0513	8220-252-PRO06-006-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$86,062.50	FF:252,Monto Modificado
0514	8230-252-PRO06-006-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$86,062.50		FF:252,Monto Modificado
0515	8220-252-PRO06-006-3211-1	Arrendamiento de terrenos G. Corriente	\$49,416.00		FF:252,Monto Modificado
0516	8230-252-PRO06-006-3211-1	Arrendamiento de terrenos G. Corriente		\$49,416.00	FF:252,Monto Modificado
0517	8220-262-PRO08-019-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$12,592.00		FF:262,Monto Modificado
0518	8230-262-PRO08-019-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$12,592.00	FF:262,Monto Modificado
0519	8220-151-PRO01-005-1551-1	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos G. Corriente		\$50,000.00	FF:151,Monto Modificado
0520	8230-151-PRO01-005-1551-1	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos G. Corriente	\$50,000.00		FF:151,Monto Modificado
0521	8220-151-PRO01-005-1611-1	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social G. Corriente		\$457,197.38	FF:151,Monto Modificado
0522	8230-151-PRO01-005-1611-1	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social G. Corriente	\$457,197.38		FF:151,Monto Modificado
0523	8220-151-PRO01-005-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente		\$100,000.00	FF:151,Monto Modificado
0524	8230-151-PRO01-005-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente	\$100,000.00		FF:151,Monto Modificado
0525	8220-151-PRO01-005-3361-1	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente		\$69,140.00	FF:151,Monto Modificado
0526	8230-151-PRO01-005-3361-1	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente	\$69,140.00		FF:151,Monto Modificado
0527	8220-151-PRO01-005-4417-1	Ayudas al sector salud G. Corriente		\$79,506.32	FF:151,Monto Modificado
0528	8230-151-PRO01-005-4417-1	Ayudas al sector salud G. Corriente	\$79,506.32		FF:151,Monto Modificado
0529	8220-151-PRO01-005-5231-2	Cámaras fotográficas y de video G. Capital		\$50,000.00	FF:151,Monto Modificado
0530	8230-151-PRO01-005-5231-2	Cámaras fotográficas y de video G. Capital	\$50,000.00		FF:151,Monto Modificado
0531	8220-111-PRO01-004-9911-3	ADEFAS G. Capital		\$278,911.86	FF:111,Monto Modificado
0532	8230-111-PRO01-004-9911-3	ADEFAS G. Capital	\$278,911.86		FF:111,Monto Modificado
0533	8220-262-PRO08-013-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$4,810.00		FF:262,Monto Modificado
0534	8230-262-PRO08-013-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$4,810.00	FF:262,Monto Modificado
0535	8220-262-PRO08-013-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	\$107,738.30		FF:262,Monto Modificado
0536	8230-262-PRO08-013-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente		\$107,738.30	FF:262,Monto Modificado
0537	8220-151-PRO16-008-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente	\$38,686.00		FF:151,Monto Modificado
0538	8230-151-PRO16-008-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente		\$38,686.00	FF:151,Monto Modificado
0539	8220-262-PRO08-016-2591-1	Otros productos químicos G. Corriente	\$1,800.01		FF:262,Monto Modificado
0540	8230-262-PRO08-016-2591-1	Otros productos químicos G. Corriente		\$1,800.01	FF:262,Monto Modificado
0541	8220-262-PRO08-016-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$800.00		FF:262,Monto Modificado
0542	8230-262-PRO08-016-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$800.00	FF:262,Monto Modificado
0543	8220-151-PRO18-007-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente	\$165,068.00		FF:151,Monto Modificado
0544	8230-151-PRO18-007-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente		\$165,068.00	FF:151,Monto Modificado
0545	8220-151-PRO01-002-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$189.00		FF:151,Monto Modificado
0546	8230-151-PRO01-002-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$189.00	FF:151,Monto Modificado
0547	8220-151-PRO01-006-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente	\$23,780.00		FF:151,Monto Modificado
0548	8230-151-PRO01-006-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente		\$23,780.00	FF:151,Monto Modificado
0549	8220-151-PRO14-003-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$1,727.22		FF:151,Monto Modificado
0550	8230-151-PRO14-003-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$1,727.22	FF:151,Monto Modificado
0551	8220-151-PRO16-008-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$118,997.80		FF:151,Monto Modificado
0552	8230-151-PRO16-008-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$118,997.80	FF:151,Monto Modificado
0553	8220-151-PRO01-005-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$37,001.00		FF:151,Monto Modificado
0554	8230-151-PRO01-005-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$37,001.00	FF:151,Monto Modificado
0555	8220-262-PRO08-021-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	\$97.30		FF:262,Monto Modificado
0556	8230-262-PRO08-021-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente		\$97.30	FF:262,Monto Modificado
0557	8220-262-PRO08-020-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$1.00		FF:262,Monto Modificado
0558	8230-262-PRO08-020-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$1.00	FF:262,Monto Modificado
0559	8220-262-PRO08-022-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente	\$1,015.00		FF:262,Monto Modificado
0560	8230-262-PRO08-022-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente		\$1,015.00	FF:262,Monto Modificado
0561	8220-151-PRO09-014-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente	\$10,150.00		FF:151,Monto Modificado
0562	8230-151-PRO09-014-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente		\$10,150.00	FF:151,Monto Modificado
0563	8220-151-PRO09-017-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$1,624.00		FF:151,Monto Modificado
0564	8230-151-PRO09-017-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$1,624.00	FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:16 p. m.
13

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0565	8220-151-PRO09-022-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$4,230.00		FF:151,Monto Modificado
0566	8230-151-PRO09-022-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$4,230.00	FF:151,Monto Modificado
0567	8220-262-PRO08-015-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$444.39		FF:262,Monto Modificado
0568	8230-262-PRO08-015-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$444.39	FF:262,Monto Modificado
0569	8220-262-PRO08-021-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$3,165.00		FF:262,Monto Modificado
0570	8230-262-PRO08-021-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$3,165.00	FF:262,Monto Modificado
0571	8220-262-PRO08-022-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$11,405.00		FF:262,Monto Modificado
0572	8230-262-PRO08-022-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$11,405.00	FF:262,Monto Modificado
0573	8220-111-PRO01-008-2481-1	Estructura y manufacturas G. Corriente	\$77,371.00		FF:111,Monto Modificado
0574	8230-111-PRO01-008-2481-1	Estructura y manufacturas G. Corriente		\$77,371.00	FF:111,Monto Modificado
0575	8220-151-PRO01-005-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$268,683.00		FF:151,Monto Modificado
0576	8230-151-PRO01-005-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$268,683.00	FF:151,Monto Modificado
0577	8220-151-PRO01-005-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$66,069.17		FF:151,Monto Modificado
0578	8230-151-PRO01-005-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente		\$66,069.17	FF:151,Monto Modificado
0579	8220-151-PRO11-003-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente	\$49,244.28		FF:151,Monto Modificado
0580	8230-151-PRO11-003-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente		\$49,244.28	FF:151,Monto Modificado
0581	8220-151-PRO01-011-5321-2	Instrumental médico y de laboratorio G. Capital	\$176,155.28		FF:151,Monto Modificado
0582	8230-151-PRO01-011-5321-2	Instrumental médico y de laboratorio G. Capital		\$176,155.28	FF:151,Monto Modificado
0583	8220-162-PRO22-007-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$786,659.00		FF:162,Monto Modificado
0584	8230-162-PRO22-007-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$786,659.00	FF:162,Monto Modificado
0585	8220-151-PRO01-005-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$30,402.60		FF:151,Monto Modificado
0586	8230-151-PRO01-005-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$30,402.60	FF:151,Monto Modificado
0587	8220-151-PRO01-005-2471-1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	\$7,775.00		FF:151,Monto Modificado
0588	8230-151-PRO01-005-2471-1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente		\$7,775.00	FF:151,Monto Modificado
0589	8220-151-PRO01-005-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$114,786.01		FF:151,Monto Modificado
0590	8230-151-PRO01-005-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$114,786.01	FF:151,Monto Modificado
0591	8220-151-PRO01-005-4421-1	Becas y otras ayudas para programas de capacitación G. Corriente	\$2,000.00		FF:151,Monto Modificado
0592	8230-151-PRO01-005-4421-1	Becas y otras ayudas para programas de capacitación G. Corriente		\$2,000.00	FF:151,Monto Modificado
0593	8220-151-PRO09-016-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$41,100.00		FF:151,Monto Modificado
0594	8230-151-PRO09-016-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$41,100.00	FF:151,Monto Modificado
0595	8220-151-PRO18-007-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente	\$100,581.00		FF:151,Monto Modificado
0596	8230-151-PRO18-007-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente		\$100,581.00	FF:151,Monto Modificado
0597	8220-151-PRO18-007-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$11,749.00		FF:151,Monto Modificado
0598	8230-151-PRO18-007-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$11,749.00	FF:151,Monto Modificado
0599	8220-151-PRO01-006-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$13,743.00		FF:151,Monto Modificado
0600	8230-151-PRO01-006-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$13,743.00	FF:151,Monto Modificado
0601	8220-151-PRO01-011-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$4,507.00		FF:151,Monto Modificado
0602	8230-151-PRO01-011-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$4,507.00	FF:151,Monto Modificado
0603	8220-151-PRO14-003-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$16,830.00		FF:151,Monto Modificado
0604	8230-151-PRO14-003-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$16,830.00	FF:151,Monto Modificado
0605	8220-151-PRO18-007-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$33,413.00		FF:151,Monto Modificado
0606	8230-151-PRO18-007-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$33,413.00	FF:151,Monto Modificado
0607	8220-151-PRO18-007-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$89,318.00		FF:151,Monto Modificado
0608	8230-151-PRO18-007-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente		\$89,318.00	FF:151,Monto Modificado
0609	8220-151-PRO01-006-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$59,854.35		FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión: 26/dic./2025 12:16 p. m.
Página: 14

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0610	8230-151-PRO01-006-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$59,854.35	FF:151,Monto Modificado
0611	8220-151-PRO16-008-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente	\$7,876.00		FF:151,Monto Modificado
0612	8230-151-PRO16-008-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente		\$7,876.00	FF:151,Monto Modificado
0613	8220-262-PRO08-013-2991-1	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles G. Corriente	\$9,592.00		FF:262,Monto Modificado
0614	8230-262-PRO08-013-2991-1	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles G. Corriente		\$9,592.00	FF:262,Monto Modificado
0615	8220-151-PRO14-003-2431-1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente	\$6,249.00		FF:151,Monto Modificado
0616	8230-151-PRO14-003-2431-1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente		\$6,249.00	FF:151,Monto Modificado
0617	8220-252-PRO20-012-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$150,000.00		FF:252,Monto Modificado
0618	8230-252-PRO20-012-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$150,000.00	FF:252,Monto Modificado
0619	8220-252-PRO06-006-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$553,838.48		FF:252,Monto Modificado
0620	8230-252-PRO06-006-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$553,838.48	FF:252,Monto Modificado
0621	8220-151-PRO10-003-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital	\$7,810.03		FF:151,Monto Modificado
0622	8230-151-PRO10-003-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital		\$7,810.03	FF:151,Monto Modificado
0623	8220-151-PRO17-007-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$4,336.55		FF:151,Monto Modificado
0624	8230-151-PRO17-007-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$4,336.55	FF:151,Monto Modificado
0625	8220-151-PRO01-009-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital	\$14,966.99		FF:151,Monto Modificado
0626	8230-151-PRO01-009-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital		\$14,966.99	FF:151,Monto Modificado
0627	8220-151-PRO01-005-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital	\$7,521.59		FF:151,Monto Modificado
0628	8230-151-PRO01-005-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital		\$7,521.59	FF:151,Monto Modificado
0629	8220-151-PRO01-004-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	\$196,980.13		FF:151,Monto Modificado
0630	8230-151-PRO01-004-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente		\$196,980.13	FF:151,Monto Modificado
0631	8220-252-PRO20-012-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$429,000.00		FF:252,Monto Modificado
0632	8230-252-PRO20-012-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$429,000.00	FF:252,Monto Modificado
0633	8220-151-PRO09-013-4511-4	Pensiones G. Capital	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0634	8230-151-PRO09-013-4511-4	Pensiones G. Capital		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0635	8220-151-PRO18-007-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$109,896.00		FF:151,Monto Modificado
0636	8230-151-PRO18-007-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$109,896.00	FF:151,Monto Modificado
0637	8220-151-PRO18-007-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	\$13,588.85		FF:151,Monto Modificado
0638	8230-151-PRO18-007-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente		\$13,588.85	FF:151,Monto Modificado
0639	8220-151-PRO16-008-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente	\$12,991.00		FF:151,Monto Modificado
0640	8230-151-PRO16-008-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente		\$12,991.00	FF:151,Monto Modificado
0641	8220-151-PRO16-008-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$44,499.00		FF:151,Monto Modificado
0642	8230-151-PRO16-008-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$44,499.00	FF:151,Monto Modificado
0643	8220-151-PRO14-003-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$1,619.00		FF:151,Monto Modificado
0644	8230-151-PRO14-003-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$1,619.00	FF:151,Monto Modificado
Sumas iguales =>			\$23,447,912.74	\$23,447,912.74	



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00003 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO A NOVIEMBRE 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:16 p. m.
1

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
		BR MICHEL GILBERTO COOX MAAS SINDICO DE HACIENDA			L.A.F. JUAN JOSE BACAB EUAN TESORERO MUNICIPAL



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión 26/dic./2025 12:15 p. m.
Página 1

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-252-PRO06-006-1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente		\$1,920.00	FF:252,Monto Modificado
0002	8220-252-PRO06-006-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$179,643.20	FF:252,Monto Modificado
0003	8220-252-PRO06-006-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente		\$1,455,669.63	FF:252,Monto Modificado
0004	8220-252-PRO06-006-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente		\$105,047.20	FF:252,Monto Modificado
0005	8220-252-PRO06-006-4311-1	Subsidios a la producción G. Corriente	\$300,000.00		FF:252,Monto Modificado
0006	8220-252-PRO20-012-6224-2	Edificaciones comerciales, institucionales y de servicios G. Capital	\$1,991,334.60		FF:252,Monto Modificado
0007	8230-252-PRO06-006-1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente	\$1,920.00		FF:252,Monto Modificado
0008	8230-252-PRO06-006-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$179,643.20		FF:252,Monto Modificado
0009	8230-252-PRO06-006-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente	\$1,455,669.63		FF:252,Monto Modificado
0010	8230-252-PRO06-006-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente	\$105,047.20		FF:252,Monto Modificado
0011	8230-252-PRO06-006-4311-1	Subsidios a la producción G. Corriente		\$300,000.00	FF:252,Monto Modificado
0012	8230-252-PRO20-012-6224-2	Edificaciones comerciales, institucionales y de servicios G. Capital		\$1,991,334.60	FF:252,Monto Modificado
0013	8220-262-PRO08-014-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	\$13,899.88		FF:262,Monto Modificado
0014	8220-262-PRO08-015-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$15,328.26		FF:262,Monto Modificado
0015	8220-262-PRO08-020-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$4,624.90		FF:262,Monto Modificado
0016	8230-262-PRO08-014-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente		\$13,899.88	FF:262,Monto Modificado
0017	8230-262-PRO08-015-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$15,328.26	FF:262,Monto Modificado
0018	8230-262-PRO08-020-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$4,624.90	FF:262,Monto Modificado
0019	8220-251-PRO05-006-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente		\$1,912,535.25	FF:251,Monto Modificado
0020	8220-251-PRO05-006-6111-2	Edificación habitacional G. Capital		\$7,687,902.95	FF:251,Monto Modificado
0021	8220-251-PRO05-006-6121-2	Edificaciones educativas y culturales G. Capital	\$672,363.08		FF:251,Monto Modificado
0022	8220-251-PRO05-006-6132-2	Infraestructura en electrificación G. Capital		\$5,635,349.18	FF:251,Monto Modificado
0023	8220-251-PRO05-006-6142-2	Construcción de obras de urbanización G. Capital		\$1,334,073.21	FF:251,Monto Modificado
0024	8220-251-PRO05-006-6162-2	Infraestructura Agrícola G. Capital		\$2,594,870.12	FF:251,Monto Modificado
0025	8230-251-PRO05-006-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente	\$1,912,535.25		FF:251,Monto Modificado
0026	8230-251-PRO05-006-6111-2	Edificación habitacional G. Capital	\$7,687,902.95		FF:251,Monto Modificado
0027	8230-251-PRO05-006-6121-2	Edificaciones educativas y culturales G. Capital		\$672,363.08	FF:251,Monto Modificado
0028	8230-251-PRO05-006-6132-2	Infraestructura en electrificación G. Capital	\$5,635,349.18		FF:251,Monto Modificado
0029	8230-251-PRO05-006-6142-2	Construcción de obras de urbanización G. Capital	\$1,334,073.21		FF:251,Monto Modificado
0030	8230-251-PRO05-006-6162-2	Infraestructura Agrícola G. Capital	\$2,594,870.12		FF:251,Monto Modificado
0031	8220-151-PRO01-001-1111-1	Dietas G. Corriente	\$172,789.50		FF:151,Monto Modificado
0032	8220-151-PRO01-001-1346-1	Previsión social múltiple G. Corriente	\$8,226.20		FF:151,Monto Modificado
0033	8220-151-PRO01-002-1111-1	Dietas G. Corriente	\$202,327.75		FF:151,Monto Modificado
0034	8220-151-PRO01-002-1346-1	Compensaciones garantizadas G. Corriente	\$48,000.00		FF:151,Monto Modificado
0035	8220-151-PRO01-002-1346-1	Previsión social múltiple G. Corriente	\$706.81		FF:151,Monto Modificado
0036	8220-151-PRO01-002-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$14,608.00		FF:151,Monto Modificado
0037	8220-151-PRO01-002-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$3,129.00		FF:151,Monto Modificado
0038	8220-151-PRO01-002-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$76,549.50		FF:151,Monto Modificado
0039	8220-151-PRO01-002-4411-1	Ayudas diversas G. Corriente	\$139,000.00		FF:151,Monto Modificado
0040	8220-151-PRO01-003-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$55,817.00		FF:151,Monto Modificado
0041	8220-151-PRO01-003-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$13,128.00		FF:151,Monto Modificado
0042	8220-151-PRO01-003-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente	\$67,048.00		FF:151,Monto Modificado
0043	8220-151-PRO01-003-2831-1	Prendas de protección para seguridad pública G. Corriente		\$13,804.31	FF:151,Monto Modificado
0044	8220-151-PRO01-003-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$2,415.00		FF:151,Monto Modificado
0045	8220-151-PRO01-003-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$1,306.16		FF:151,Monto Modificado
0046	8220-151-PRO01-003-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$53,927.50		FF:151,Monto Modificado
0047	8220-151-PRO01-003-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente	\$31,675.60		FF:151,Monto Modificado
0048	8220-151-PRO01-004-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$853.71		FF:151,Monto Modificado
0049	8220-151-PRO01-004-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0050	8220-151-PRO01-004-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$22,500.00	FF:151,Monto Modificado
0051	8220-151-PRO01-004-3271-1	Patentes, Regalías y Otros G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
12:15 p. m.
Página | 2

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0052	8220-151-PRO01-004-3331-1	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos G. Corriente		\$44,200.00	FF:151,Monto Modificado
0053	8220-151-PRO01-004-3411-1	Servicios financieros y bancarios G. Corriente	\$24,392.40		FF:151,Monto Modificado
0054	8220-151-PRO01-004-3431-1	Gastos inherentes a la recaudación G. Corriente		\$63,147.58	FF:151,Monto Modificado
0055	8220-151-PRO01-004-3441-1	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0056	8220-151-PRO01-004-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$7,657.13	FF:151,Monto Modificado
0057	8220-151-PRO01-004-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0058	8220-151-PRO01-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$912,189.00		FF:151,Monto Modificado
0059	8220-151-PRO01-004-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones G. Corriente		\$17,032.00	FF:151,Monto Modificado
0060	8220-151-PRO01-004-3992-1	Otros servicios generales G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0061	8220-151-PRO01-004-5111-2	Muebles de oficina y estantería G. Capital		\$50,000.00	FF:151,Monto Modificado
0062	8220-151-PRO01-005-1131-1	Sueldos al personal de confianza G. Corriente	\$258,517.66		FF:151,Monto Modificado
0063	8220-151-PRO01-005-1132-1	Sueldos al personal de Base G. Corriente		\$2,797,090.80	FF:151,Monto Modificado
0064	8220-151-PRO01-005-1222-1	Sueldos base al personal eventual G. Corriente	\$5,800,508.04		FF:151,Monto Modificado
0065	8220-151-PRO01-005-1322-1	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año G. Corriente		\$2,902,782.36	FF:151,Monto Modificado
0066	8220-151-PRO01-005-1431-1	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro G. Corriente	\$604,241.02		FF:151,Monto Modificado
0067	8220-151-PRO01-005-1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente	\$291,213.64		FF:151,Monto Modificado
0068	8220-151-PRO01-005-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$524,948.12		FF:151,Monto Modificado
0069	8220-151-PRO01-005-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$54,803.62		FF:151,Monto Modificado
0070	8220-151-PRO01-005-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$26,178.48		FF:151,Monto Modificado
0071	8220-151-PRO01-005-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente	\$13,079.00		FF:151,Monto Modificado
0072	8220-151-PRO01-005-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$195,099.45		FF:151,Monto Modificado
0073	8220-151-PRO01-005-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$8,120.00		FF:151,Monto Modificado
0074	8220-151-PRO01-005-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$753,269.70		FF:151,Monto Modificado
0075	8220-151-PRO01-005-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$850,000.00		FF:151,Monto Modificado
0076	8220-151-PRO01-005-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$120,790.14		FF:151,Monto Modificado
0077	8220-151-PRO01-005-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$21,750.00		FF:151,Monto Modificado
0078	8220-151-PRO01-005-3531-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$29,046.13		FF:151,Monto Modificado
0079	8220-151-PRO01-005-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$261,311.13		FF:151,Monto Modificado
0080	8220-151-PRO01-005-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente	\$185,405.15		FF:151,Monto Modificado
0081	8220-151-PRO01-005-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$264,749.00		FF:151,Monto Modificado
0082	8220-151-PRO01-005-4411-1	Ayudas diversas G. Corriente		\$887,406.89	FF:151,Monto Modificado
0083	8220-151-PRO01-005-5111-2	Muebles de oficina y estantería G. Capital		\$33,204.54	FF:151,Monto Modificado
0084	8220-151-PRO01-005-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital	\$10,020.41		FF:151,Monto Modificado
0085	8220-151-PRO01-006-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$195,829.62		FF:151,Monto Modificado
0086	8220-151-PRO01-006-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0087	8220-151-PRO01-006-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$100,000.00	FF:151,Monto Modificado
0088	8220-151-PRO01-006-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente		\$199,304.00	FF:151,Monto Modificado
0089	8220-151-PRO01-006-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0090	8220-151-PRO01-006-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$37,567.56		FF:151,Monto Modificado
0091	8220-151-PRO01-006-2481-1	Estructura y manufacturas G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0092	8220-151-PRO01-006-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0093	8220-151-PRO01-006-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0094	8220-151-PRO01-006-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$207,351.13	FF:151,Monto Modificado
0095	8220-151-PRO01-006-3361-1	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0096	8220-151-PRO01-006-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche

Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión 26/dic./2025
12:15 p. m.
Página 3

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0097	8220-151-PRO01-006-4311-1	Subsidios a la producción G. Corriente		\$436,000.00	FF:151,Monto Modificado
0098	8220-151-PRO01-006-5111-2	Muebles de oficina y estantería G. Capital		\$59,688.04	FF:151,Monto Modificado
0099	8220-151-PRO01-007-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$5,113.15	FF:151,Monto Modificado
0100	8220-151-PRO01-007-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente		\$25,000.00	FF:151,Monto Modificado
0101	8220-151-PRO01-007-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$70,611.00		FF:151,Monto Modificado
0102	8220-151-PRO01-007-2431-1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente		\$17,600.00	FF:151,Monto Modificado
0103	8220-151-PRO01-007-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente		\$40,000.00	FF:151,Monto Modificado
0104	8220-151-PRO01-007-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente		\$282,584.10	FF:151,Monto Modificado
0105	8220-151-PRO01-007-2471-1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0106	8220-151-PRO01-007-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$4,272.37	FF:151,Monto Modificado
0107	8220-151-PRO01-007-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$369,251.93	FF:151,Monto Modificado
0108	8220-151-PRO01-007-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente		\$75,000.00	FF:151,Monto Modificado
0109	8220-151-PRO01-007-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$18,701.00	FF:151,Monto Modificado
0110	8220-151-PRO01-007-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$13,886.27		FF:151,Monto Modificado
0111	8220-151-PRO01-007-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0112	8220-151-PRO01-007-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$40,000.00	FF:151,Monto Modificado
0113	8220-151-PRO01-007-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente		\$84,530.78	FF:151,Monto Modificado
0114	8220-151-PRO01-007-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente		\$182,041.99	FF:151,Monto Modificado
0115	8220-151-PRO01-007-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0116	8220-151-PRO01-007-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$34,800.00	FF:151,Monto Modificado
0117	8220-151-PRO01-007-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$25,000.00	FF:151,Monto Modificado
0118	8220-151-PRO01-007-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente		\$11,577.54	FF:151,Monto Modificado
0119	8220-151-PRO01-007-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente		\$29,245.63	FF:151,Monto Modificado
0120	8220-151-PRO01-007-3591-1	Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente		\$25,000.00	FF:151,Monto Modificado
0121	8220-151-PRO01-008-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$9,803.99	FF:151,Monto Modificado
0122	8220-151-PRO01-008-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$56,670.70		FF:151,Monto Modificado
0123	8220-151-PRO01-008-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$68,345.95		FF:151,Monto Modificado
0124	8220-151-PRO01-008-2471-1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	\$25,505.55		FF:151,Monto Modificado
0125	8220-151-PRO01-008-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente	\$3,785.88		FF:151,Monto Modificado
0126	8220-151-PRO01-008-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente	\$21,344.00		FF:151,Monto Modificado
0127	8220-151-PRO01-008-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente	\$3,882,041.49		FF:151,Monto Modificado
0128	8220-151-PRO01-009-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$2,137.30		FF:151,Monto Modificado
0129	8220-151-PRO01-010-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$56,910.00		FF:151,Monto Modificado
0130	8220-151-PRO01-010-2591-1	Otros productos químicos G. Corriente	\$48,850.00		FF:151,Monto Modificado
0131	8220-151-PRO01-010-2721-1	Prendas de seguridad y protección personal G. Corriente	\$73,754.10		FF:151,Monto Modificado
0132	8220-151-PRO01-010-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$40,282.29		FF:151,Monto Modificado
0133	8220-151-PRO01-010-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$21,225.58		FF:151,Monto Modificado
0134	8220-151-PRO01-010-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$66,822.00		FF:151,Monto Modificado
0135	8220-151-PRO01-011-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0136	8220-151-PRO01-011-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$30,000.00	FF:151,Monto Modificado
0137	8220-151-PRO01-011-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0138	8220-151-PRO01-011-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0139	8220-151-PRO01-011-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$74,399.62		FF:151,Monto Modificado
0140	8220-151-PRO01-011-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$19,520.00	FF:151,Monto Modificado
0141	8220-151-PRO01-011-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0142	8220-151-PRO01-011-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente		\$48,680.00	FF:151,Monto Modificado
0143	8220-151-PRO01-011-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$13,184.60	FF:151,Monto Modificado
0144	8220-151-PRO01-011-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$25,000.00	FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión: 26/dic./2025
12:15 p. m.
Página: 4

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0145	8220-151-PRO01-011-2591-1	Otros productos químicos G. Corriente	\$40,256.31		FF:151,Monto Modificado
0146	8220-151-PRO01-011-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$120,000.00	FF:151,Monto Modificado
0147	8220-151-PRO01-011-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0148	8220-151-PRO01-011-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$9,562.60	FF:151,Monto Modificado
0149	8220-151-PRO01-011-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0150	8220-151-PRO01-011-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente		\$125,000.00	FF:151,Monto Modificado
0151	8220-151-PRO01-011-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente		\$20,000.00	FF:151,Monto Modificado
0152	8220-151-PRO01-011-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	\$206,731.53		FF:151,Monto Modificado
0153	8220-151-PRO09-013-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$5,390.50		FF:151,Monto Modificado
0154	8220-151-PRO09-013-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$1,200.00		FF:151,Monto Modificado
0155	8220-151-PRO09-013-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$9,201.31		FF:151,Monto Modificado
0156	8220-151-PRO09-013-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$21,000.00		FF:151,Monto Modificado
0157	8220-151-PRO09-013-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$452.40		FF:151,Monto Modificado
0158	8220-151-PRO09-013-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente	\$178,231.42		FF:151,Monto Modificado
0159	8220-151-PRO09-013-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente	\$14,010.00		FF:151,Monto Modificado
0160	8220-151-PRO09-014-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$6,571.91		FF:151,Monto Modificado
0161	8220-151-PRO09-014-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$2,320.00		FF:151,Monto Modificado
0162	8220-151-PRO09-014-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente	\$10,090.98		FF:151,Monto Modificado
0163	8220-151-PRO09-014-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$694.91		FF:151,Monto Modificado
0164	8220-151-PRO09-015-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$5,288.80		FF:151,Monto Modificado
0165	8220-151-PRO09-015-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$2,817.92		FF:151,Monto Modificado
0166	8220-151-PRO09-015-2471-1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	\$1,341.09		FF:151,Monto Modificado
0167	8220-151-PRO09-015-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$2,885.24		FF:151,Monto Modificado
0168	8220-151-PRO09-015-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$639.96		FF:151,Monto Modificado
0169	8220-151-PRO09-015-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente	\$220.00		FF:151,Monto Modificado
0170	8220-151-PRO09-016-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$1,458.99		FF:151,Monto Modificado
0171	8220-151-PRO09-016-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente	\$750.00		FF:151,Monto Modificado
0172	8220-151-PRO09-018-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$3,576.80		FF:151,Monto Modificado
0173	8220-151-PRO09-020-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$2,450.22		FF:151,Monto Modificado
0174	8220-151-PRO09-020-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	\$1,651.62		FF:151,Monto Modificado
0175	8220-151-PRO09-020-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$12,687.77		FF:151,Monto Modificado
0176	8220-151-PRO09-020-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$2,233.90		FF:151,Monto Modificado
0177	8220-151-PRO09-021-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$2,405.55		FF:151,Monto Modificado
0178	8220-151-PRO09-022-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$5,100.00		FF:151,Monto Modificado
0179	8220-151-PRO09-023-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$3,950.00		FF:151,Monto Modificado
0180	8230-151-PRO01-001-1111-1	Dietas G. Corriente		\$172,789.50	FF:151,Monto Modificado
0181	8230-151-PRO01-001-1346-1	Previsión social múltiple G. Corriente		\$8,226.20	FF:151,Monto Modificado
0182	8230-151-PRO01-002-1111-1	Dietas G. Corriente		\$202,327.75	FF:151,Monto Modificado
0183	8230-151-PRO01-002-1345-1	Compensaciones garantizadas G. Corriente		\$48,000.00	FF:151,Monto Modificado
0184	8230-151-PRO01-002-1346-1	Previsión social múltiple G. Corriente		\$706.81	FF:151,Monto Modificado
0185	8230-151-PRO01-002-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$14,608.00	FF:151,Monto Modificado
0186	8230-151-PRO01-002-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$3,129.00	FF:151,Monto Modificado
0187	8230-151-PRO01-002-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$76,549.50	FF:151,Monto Modificado
0188	8230-151-PRO01-002-4411-1	Ayudas diversas G. Corriente		\$139,000.00	FF:151,Monto Modificado
0189	8230-151-PRO01-003-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$55,817.00	FF:151,Monto Modificado
0190	8230-151-PRO01-003-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$13,128.00	FF:151,Monto Modificado
0191	8230-151-PRO01-003-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente		\$67,048.00	FF:151,Monto Modificado
0192	8230-151-PRO01-003-2831-1	Prendas de protección para seguridad pública G. Corriente	\$13,804.31		FF:151,Monto Modificado
0193	8230-151-PRO01-003-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$2,415.00	FF:151,Monto Modificado
0194	8230-151-PRO01-003-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente		\$1,306.16	FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
12:15 p. m.
Página | 5

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0195	8230-151-PRO01-003-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$53,927.50	FF:151,Monto Modificado
0196	8230-151-PRO01-003-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente		\$31,675.60	FF:151,Monto Modificado
0197	8230-151-PRO01-004-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente		\$853.71	FF:151,Monto Modificado
0198	8230-151-PRO01-004-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0199	8230-151-PRO01-004-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$22,500.00		FF:151,Monto Modificado
0200	8230-151-PRO01-004-3271-1	Patentes, Regalías y Otros G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0201	8230-151-PRO01-004-3331-1	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos G. Corriente	\$44,200.00		FF:151,Monto Modificado
0202	8230-151-PRO01-004-3411-1	Servicios financieros y bancarios G. Corriente		\$24,392.40	FF:151,Monto Modificado
0203	8230-151-PRO01-004-3431-1	Gastos inherentes a la recaudación G. Corriente	\$63,147.58		FF:151,Monto Modificado
0204	8230-151-PRO01-004-3441-1	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0205	8230-151-PRO01-004-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$7,657.13		FF:151,Monto Modificado
0206	8230-151-PRO01-004-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0207	8230-151-PRO01-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$912,189.00	FF:151,Monto Modificado
0208	8230-151-PRO01-004-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones G. Corriente	\$17,032.00		FF:151,Monto Modificado
0209	8230-151-PRO01-004-3992-1	Otros servicios generales G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0210	8230-151-PRO01-004-5111-2	Muebles de oficina y estantería G. Capital	\$50,000.00		FF:151,Monto Modificado
0211	8230-151-PRO01-005-1131-1	Sueldos al personal de confianza G. Corriente		\$258,517.66	FF:151,Monto Modificado
0212	8230-151-PRO01-005-1132-1	Sueldos al personal de Base G. Corriente	\$2,797,090.80		FF:151,Monto Modificado
0213	8230-151-PRO01-005-1222-1	Sueldos base al personal eventual G. Corriente		\$5,800,508.04	FF:151,Monto Modificado
0214	8230-151-PRO01-005-1322-1	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año G. Corriente	\$2,902,782.36		FF:151,Monto Modificado
0215	8230-151-PRO01-005-1431-1	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro G. Corriente		\$604,241.02	FF:151,Monto Modificado
0216	8230-151-PRO01-005-1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente		\$291,213.64	FF:151,Monto Modificado
0217	8230-151-PRO01-005-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$524,948.12	FF:151,Monto Modificado
0218	8230-151-PRO01-005-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$54,803.62	FF:151,Monto Modificado
0219	8230-151-PRO01-005-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$26,178.48	FF:151,Monto Modificado
0220	8230-151-PRO01-005-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente		\$13,079.00	FF:151,Monto Modificado
0221	8230-151-PRO01-005-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$195,099.45	FF:151,Monto Modificado
0222	8230-151-PRO01-005-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$8,120.00	FF:151,Monto Modificado
0223	8230-151-PRO01-005-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$753,269.70	FF:151,Monto Modificado
0224	8230-151-PRO01-005-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$850,000.00	FF:151,Monto Modificado
0225	8230-151-PRO01-005-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$120,790.14	FF:151,Monto Modificado
0226	8230-151-PRO01-005-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$21,750.00	FF:151,Monto Modificado
0227	8230-151-PRO01-005-3531-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente		\$29,046.13	FF:151,Monto Modificado
0228	8230-151-PRO01-005-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$261,311.13	FF:151,Monto Modificado
0229	8230-151-PRO01-005-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente		\$185,405.15	FF:151,Monto Modificado
0230	8230-151-PRO01-005-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$264,749.00	FF:151,Monto Modificado
0231	8230-151-PRO01-005-4411-1	Ayudas diversas G. Corriente	\$887,406.89		FF:151,Monto Modificado
0232	8230-151-PRO01-005-5111-2	Muebles de oficina y estantería G. Capital	\$33,204.54		FF:151,Monto Modificado
0233	8230-151-PRO01-005-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital		\$10,020.41	FF:151,Monto Modificado
0234	8230-151-PRO01-006-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$195,829.62	FF:151,Monto Modificado
0235	8230-151-PRO01-006-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0236	8230-151-PRO01-006-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$100,000.00		FF:151,Monto Modificado
0237	8230-151-PRO01-006-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente	\$199,304.00		FF:151,Monto Modificado
0238	8230-151-PRO01-006-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:15 p. m.
6

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0239	8230-151-PRO01-006-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$37,567.56	FF:151,Monto Modificado
0240	8230-151-PRO01-006-2481-1	Estructura y manufacturas G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0241	8230-151-PRO01-006-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0242	8230-151-PRO01-006-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0243	8230-151-PRO01-006-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$207,351.13		FF:151,Monto Modificado
0244	8230-151-PRO01-006-3361-1	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0245	8230-151-PRO01-006-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0246	8230-151-PRO01-006-4311-1	Subsidios a la producción G. Corriente	\$436,000.00		FF:151,Monto Modificado
0247	8230-151-PRO01-006-5111-2	Muebles de oficina y estantería G. Capital	\$59,688.04		FF:151,Monto Modificado
0248	8230-151-PRO01-007-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$5,113.15		FF:151,Monto Modificado
0249	8230-151-PRO01-007-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	\$25,000.00		FF:151,Monto Modificado
0250	8230-151-PRO01-007-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$70,611.00	FF:151,Monto Modificado
0251	8230-151-PRO01-007-2431-1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente	\$17,600.00		FF:151,Monto Modificado
0252	8230-151-PRO01-007-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente	\$40,000.00		FF:151,Monto Modificado
0253	8230-151-PRO01-007-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$282,584.10		FF:151,Monto Modificado
0254	8230-151-PRO01-007-2471-1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0255	8230-151-PRO01-007-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$4,272.37		FF:151,Monto Modificado
0256	8230-151-PRO01-007-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$369,251.93		FF:151,Monto Modificado
0257	8230-151-PRO01-007-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente	\$75,000.00		FF:151,Monto Modificado
0258	8230-151-PRO01-007-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$18,701.00		FF:151,Monto Modificado
0259	8230-151-PRO01-007-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$13,886.27	FF:151,Monto Modificado
0260	8230-151-PRO01-007-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0261	8230-151-PRO01-007-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$40,000.00		FF:151,Monto Modificado
0262	8230-151-PRO01-007-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente	\$84,530.78		FF:151,Monto Modificado
0263	8230-151-PRO01-007-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente	\$182,041.99		FF:151,Monto Modificado
0264	8230-151-PRO01-007-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0265	8230-151-PRO01-007-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$34,800.00		FF:151,Monto Modificado
0266	8230-151-PRO01-007-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$25,000.00		FF:151,Monto Modificado
0267	8230-151-PRO01-007-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	\$11,577.54		FF:151,Monto Modificado
0268	8230-151-PRO01-007-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente	\$29,245.63		FF:151,Monto Modificado
0269	8230-151-PRO01-007-3591-1	Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente	\$25,000.00		FF:151,Monto Modificado
0270	8230-151-PRO01-008-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$9,803.99		FF:151,Monto Modificado
0271	8230-151-PRO01-008-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$56,670.70	FF:151,Monto Modificado
0272	8230-151-PRO01-008-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente		\$68,345.95	FF:151,Monto Modificado
0273	8230-151-PRO01-008-2471-1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente		\$25,505.55	FF:151,Monto Modificado
0274	8230-151-PRO01-008-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente		\$3,785.88	FF:151,Monto Modificado
0275	8230-151-PRO01-008-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente		\$21,344.00	FF:151,Monto Modificado
0276	8230-151-PRO01-008-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente		\$3,882,041.49	FF:151,Monto Modificado
0277	8230-151-PRO01-009-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$2,137.30	FF:151,Monto Modificado
0278	8230-151-PRO01-010-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$56,910.00	FF:151,Monto Modificado
0279	8230-151-PRO01-010-2591-1	Otros productos químicos G. Corriente		\$48,850.00	FF:151,Monto Modificado
0280	8230-151-PRO01-010-2721-1	Prendas de seguridad y protección personal G. Corriente		\$73,754.10	FF:151,Monto Modificado
0281	8230-151-PRO01-010-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$40,282.29	FF:151,Monto Modificado
0282	8230-151-PRO01-010-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$21,225.58	FF:151,Monto Modificado
0283	8230-151-PRO01-010-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$66,822.00	FF:151,Monto Modificado
0284	8230-151-PRO01-011-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado
0285	8230-151-PRO01-011-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$30,000.00		FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
12:15 p. m.
Página | 7

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0286	8230-151-PRO01-011-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0287	8230-151-PRO01-011-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0288	8230-151-PRO01-011-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$74,399.62	FF:151,Monto Modificado
0289	8230-151-PRO01-011-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$19,520.00		FF:151,Monto Modificado
0290	8230-151-PRO01-011-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0291	8230-151-PRO01-011-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$48,680.00		FF:151,Monto Modificado
0292	8230-151-PRO01-011-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$13,184.60		FF:151,Monto Modificado
0293	8230-151-PRO01-011-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$25,000.00		FF:151,Monto Modificado
0294	8230-151-PRO01-011-2591-1	Otros productos químicos G. Corriente		\$40,256.31	FF:151,Monto Modificado
0295	8230-151-PRO01-011-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$120,000.00		FF:151,Monto Modificado
0296	8230-151-PRO01-011-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0297	8230-151-PRO01-011-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$9,562.60		FF:151,Monto Modificado
0298	8230-151-PRO01-011-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0299	8230-151-PRO01-011-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente	\$125,000.00		FF:151,Monto Modificado
0300	8230-151-PRO01-011-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente	\$20,000.00		FF:151,Monto Modificado
0301	8230-151-PRO01-011-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente		\$206,731.53	FF:151,Monto Modificado
0302	8230-151-PRO09-013-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$5,390.50	FF:151,Monto Modificado
0303	8230-151-PRO09-013-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$1,200.00	FF:151,Monto Modificado
0304	8230-151-PRO09-013-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$9,201.31	FF:151,Monto Modificado
0305	8230-151-PRO09-013-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$21,000.00	FF:151,Monto Modificado
0306	8230-151-PRO09-013-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$452.40	FF:151,Monto Modificado
0307	8230-151-PRO09-013-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente		\$178,231.42	FF:151,Monto Modificado
0308	8230-151-PRO09-013-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente		\$14,010.00	FF:151,Monto Modificado
0309	8230-151-PRO09-014-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$6,571.91	FF:151,Monto Modificado
0310	8230-151-PRO09-014-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$2,320.00	FF:151,Monto Modificado
0311	8230-151-PRO09-014-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente		\$10,090.98	FF:151,Monto Modificado
0312	8230-151-PRO09-014-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$694.91	FF:151,Monto Modificado
0313	8230-151-PRO09-015-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$5,288.80	FF:151,Monto Modificado
0314	8230-151-PRO09-015-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$2,817.92	FF:151,Monto Modificado
0315	8230-151-PRO09-015-2471-1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente		\$1,341.09	FF:151,Monto Modificado
0316	8230-151-PRO09-015-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$2,885.24	FF:151,Monto Modificado
0317	8230-151-PRO09-015-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$639.96	FF:151,Monto Modificado
0318	8230-151-PRO09-015-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente		\$220.00	FF:151,Monto Modificado
0319	8230-151-PRO09-016-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$1,458.99	FF:151,Monto Modificado
0320	8230-151-PRO09-016-2521-1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente		\$750.00	FF:151,Monto Modificado
0321	8230-151-PRO09-018-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$3,576.80	FF:151,Monto Modificado
0322	8230-151-PRO09-020-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$2,450.22	FF:151,Monto Modificado
0323	8230-151-PRO09-020-2411-1	Productos minerales no metálicos G. Corriente		\$1,651.62	FF:151,Monto Modificado
0324	8230-151-PRO09-020-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$12,687.77	FF:151,Monto Modificado
0325	8230-151-PRO09-020-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$2,233.90	FF:151,Monto Modificado
0326	8230-151-PRO09-021-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$2,405.55	FF:151,Monto Modificado
0327	8230-151-PRO09-022-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$5,100.00	FF:151,Monto Modificado
0328	8230-151-PRO09-023-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$3,950.00	FF:151,Monto Modificado
0329	8220-111-PRO01-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$228,898.43		FF:111,Monto Modificado
0330	8230-111-PRO01-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$228,898.43	FF:111,Monto Modificado
0331	8220-151-PRO18-007-5621-2	Maquinaria y equipo industrial G. Capital	\$15,221.35		FF:151,Monto Modificado
0332	8230-151-PRO18-007-5621-2	Maquinaria y equipo industrial G. Capital		\$15,221.35	FF:151,Monto Modificado
0333	8220-151-PRO01-009-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$200.00		FF:151,Monto Modificado
0334	8230-151-PRO01-009-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$200.00	FF:151,Monto Modificado
0335	8220-151-PRO01-006-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	\$18,360.00		FF:151,Monto Modificado
0336	8230-151-PRO01-006-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente		\$18,360.00	FF:151,Monto Modificado
0337	8220-151-PRO01-003-3612-1	Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente	\$1,663.70		FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:15 p. m.
8

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0338	8230-151-PRO01-003-3612-1	Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente		\$1,663.70	FF:151,Monto Modificado
0339	8220-151-PRO01-007-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente	\$1,044.00		FF:151,Monto Modificado
0340	8230-151-PRO01-007-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción G. Corriente		\$1,044.00	FF:151,Monto Modificado
0341	8220-151-PRO16-008-4414-1	Fomento al deporte G. Corriente	\$229,601.30		FF:151,Monto Modificado
0342	8230-151-PRO16-008-4414-1	Fomento al deporte G. Corriente		\$229,601.30	FF:151,Monto Modificado
0343	8220-151-PRO09-014-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$1,360.80		FF:151,Monto Modificado
0344	8230-151-PRO09-014-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$1,360.80	FF:151,Monto Modificado
0345	8220-151-PRO01-004-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$3,480.00		FF:151,Monto Modificado
0346	8230-151-PRO01-004-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$3,480.00	FF:151,Monto Modificado
0347	8220-151-PRO09-016-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$3,499.00		FF:151,Monto Modificado
0348	8230-151-PRO09-016-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$3,499.00	FF:151,Monto Modificado
0349	8220-151-PRO09-021-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$787.80		FF:151,Monto Modificado
0350	8230-151-PRO09-021-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$787.80	FF:151,Monto Modificado
0351	8220-151-PRO09-018-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	\$9,770.77		FF:151,Monto Modificado
0352	8230-151-PRO09-018-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente		\$9,770.77	FF:151,Monto Modificado
0353	8220-151-PRO09-018-3131-1	Servicio de Agua G. Corriente	\$2,329.00		FF:151,Monto Modificado
0354	8230-151-PRO09-018-3131-1	Servicio de Agua G. Corriente		\$2,329.00	FF:151,Monto Modificado
0355	8220-151-PRO09-020-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$4,551.80		FF:151,Monto Modificado
0356	8230-151-PRO09-020-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$4,551.80	FF:151,Monto Modificado
0357	8220-151-PRO09-020-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente	\$1,868.00		FF:151,Monto Modificado
0358	8230-151-PRO09-020-2731-1	Artículos deportivos G. Corriente		\$1,868.00	FF:151,Monto Modificado
0359	8220-151-PRO09-020-2591-1	Otros productos químicos G. Corriente	\$899.00		FF:151,Monto Modificado
0360	8230-151-PRO09-020-2591-1	Otros productos químicos G. Corriente		\$899.00	FF:151,Monto Modificado
0361	8220-151-PRO18-007-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$6,086.50		FF:151,Monto Modificado
0362	8230-151-PRO18-007-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$6,086.50	FF:151,Monto Modificado
0363	8220-151-PRO16-008-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$204.00		FF:151,Monto Modificado
0364	8230-151-PRO16-008-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$204.00	FF:151,Monto Modificado
0365	8220-151-PRO18-007-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$1,561.17		FF:151,Monto Modificado
0366	8230-151-PRO18-007-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$1,561.17	FF:151,Monto Modificado
0367	8220-151-PRO18-007-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente	\$239.00		FF:151,Monto Modificado
0368	8230-151-PRO18-007-2612-1	Lubricantes y aditivos G. Corriente		\$239.00	FF:151,Monto Modificado
0369	8220-151-PRO18-007-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$14,092.08		FF:151,Monto Modificado
0370	8230-151-PRO18-007-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$14,092.08	FF:151,Monto Modificado
0371	8220-151-PRO01-009-3181-1	Servicios postales y telegráficos G. Corriente	\$2,678.89		FF:151,Monto Modificado
0372	8230-151-PRO01-009-3181-1	Servicios postales y telegráficos G. Corriente		\$2,678.89	FF:151,Monto Modificado
0373	8220-151-PRO16-008-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	\$799.00		FF:151,Monto Modificado
0374	8230-151-PRO16-008-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente		\$799.00	FF:151,Monto Modificado
0375	8220-151-PRO01-006-3721-2	Pasajes terrestres G. Capital	\$499.00		FF:151,Monto Modificado
0376	8230-151-PRO01-006-3721-2	Pasajes terrestres G. Capital		\$499.00	FF:151,Monto Modificado
0377	8220-151-PRO01-006-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$117,991.01		FF:151,Monto Modificado
0378	8230-151-PRO01-006-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$117,991.01	FF:151,Monto Modificado
0379	8220-151-PRO01-010-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$399.00		FF:151,Monto Modificado
0380	8230-151-PRO01-010-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$399.00	FF:151,Monto Modificado
0381	8220-251-PRO05-006-6131-2	Infraestructura en agua potable y alcantarillado G. Capital	\$18,453,131.65		FF:251,Monto Modificado
0382	8230-251-PRO05-006-6131-2	Infraestructura en agua potable y alcantarillado G. Capital		\$18,453,131.65	FF:251,Monto Modificado
0383	8220-251-PRO05-006-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital	\$541,277.48		FF:251,Monto Modificado
0384	8230-251-PRO05-006-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital		\$541,277.48	FF:251,Monto Modificado
0385	8220-151-PRO09-013-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$2,317.84		FF:151,Monto Modificado
0386	8230-151-PRO09-013-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$2,317.84	FF:151,Monto Modificado
0387	8220-151-PRO13-003-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$700.00		FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:15 p. m.
9

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0388	8230-151-PRO13-003-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$700.00	FF:151,Monto Modificado
0389	8220-151-PRO01-004-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$1,695.00		FF:151,Monto Modificado
0390	8230-151-PRO01-004-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$1,695.00	FF:151,Monto Modificado
0391	8220-151-PRO01-012-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$6,791.85		FF:151,Monto Modificado
0392	8230-151-PRO01-012-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$6,791.85	FF:151,Monto Modificado
0393	8220-151-PRO10-003-3751-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$200.00		FF:151,Monto Modificado
0394	8230-151-PRO10-003-3751-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$200.00	FF:151,Monto Modificado
0395	8220-151-PRO01-006-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente	\$7,500.00		FF:151,Monto Modificado
0396	8230-151-PRO01-006-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente		\$7,500.00	FF:151,Monto Modificado
0397	8220-151-PRO18-007-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	\$14,950.01		FF:151,Monto Modificado
0398	8230-151-PRO18-007-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente		\$14,950.01	FF:151,Monto Modificado
0399	8220-262-PRO08-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$30,472.76		FF:262,Monto Modificado
0400	8230-262-PRO08-004-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$30,472.76	FF:262,Monto Modificado
0401	8220-151-PRO01-004-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G. Capital	\$10,314.64		FF:151,Monto Modificado
0402	8230-151-PRO01-004-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G. Capital		\$10,314.64	FF:151,Monto Modificado
0403	8220-151-PRO16-008-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente	\$362,900.00		FF:151,Monto Modificado
0404	8230-151-PRO16-008-4413-1	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales G. Corriente		\$362,900.00	FF:151,Monto Modificado
0405	8220-151-PRO01-010-3751-1	Viáticos en el país G. Corriente	\$5,000.00		FF:151,Monto Modificado
0406	8230-151-PRO01-010-3751-1	Viáticos en el país G. Corriente		\$5,000.00	FF:151,Monto Modificado
0407	8220-151-PRO09-015-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	\$6,960.00		FF:151,Monto Modificado
0408	8230-151-PRO09-015-2141-1	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente		\$6,960.00	FF:151,Monto Modificado
0409	8220-151-PRO09-016-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$511.50		FF:151,Monto Modificado
0410	8230-151-PRO09-016-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$511.50	FF:151,Monto Modificado
0411	8220-151-PRO09-020-2541-1	Materiales, accesorios y suministros médicos G. Corriente	\$590.00		FF:151,Monto Modificado
0412	8230-151-PRO09-020-2541-1	Materiales, accesorios y suministros médicos G. Corriente		\$590.00	FF:151,Monto Modificado
0413	8220-151-PRO09-021-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$585.01		FF:151,Monto Modificado
0414	8230-151-PRO09-021-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$585.01	FF:151,Monto Modificado
0415	8220-151-PRO09-021-3131-1	Servicio de Agua G. Corriente	\$2,500.00		FF:151,Monto Modificado
0416	8230-151-PRO09-021-3131-1	Servicio de Agua G. Corriente		\$2,500.00	FF:151,Monto Modificado
0417	8220-151-PRO09-013-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente	\$858.40		FF:151,Monto Modificado
0418	8230-151-PRO09-013-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial G. Corriente		\$858.40	FF:151,Monto Modificado
0419	8220-252-PRO06-006-1441-1	Aportaciones para el seguro de vida del personal G. Corriente	\$487,499.62		FF:252,Monto Modificado
0420	8230-252-PRO06-006-1441-1	Aportaciones para el seguro de vida del personal G. Corriente		\$487,499.62	FF:252,Monto Modificado
0421	8220-252-PRO06-006-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$258,187.50		FF:252,Monto Modificado
0422	8230-252-PRO06-006-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$258,187.50	FF:252,Monto Modificado
0423	8220-252-PRO06-006-3211-1	Arrendamiento de terrenos G. Corriente	\$298,584.00		FF:252,Monto Modificado
0424	8230-252-PRO06-006-3211-1	Arrendamiento de terrenos G. Corriente		\$298,584.00	FF:252,Monto Modificado
0425	8220-252-PRO06-006-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$102,080.00		FF:252,Monto Modificado
0426	8230-252-PRO06-006-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$102,080.00	FF:252,Monto Modificado
0427	8220-151-PRO01-004-9911-3	ADEFAS G. Capital	\$1,000,000.00		FF:151,Monto Modificado
0428	8230-151-PRO01-004-9911-3	ADEFAS G. Capital		\$1,000,000.00	FF:151,Monto Modificado
0429	8220-151-PRO01-005-4417-1	Ayudas al sector salud G. Corriente	\$325,493.68		FF:151,Monto Modificado
0430	8230-151-PRO01-005-4417-1	Ayudas al sector salud G. Corriente		\$325,493.68	FF:151,Monto Modificado
0431	8220-151-PRO01-006-3341-1	Servicios de capacitación a servidores públicos G. Corriente	\$50,000.00		FF:151,Monto Modificado
0432	8230-151-PRO01-006-3341-1	Servicios de capacitación a servidores públicos G. Corriente		\$50,000.00	FF:151,Monto Modificado
0433	8220-252-PRO06-006-6224-2	Edificaciones comerciales, institucionales y de servicios G. Capital	\$6,202,511.80		FF:252,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
12:15 p. m.
Página | 10

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0434	8230-252-PRO06-006-6224-2	Edificaciones comerciales, institucionales y de servicios G. Capital	\$6,202,511.80		FF:252,Monto Modificado
0435	8220-111-PRO01-004-9911-3	ADEFAS G. Capital		\$228,898.43	FF:111,Monto Modificado
0436	8230-111-PRO01-004-9911-3	ADEFAS G. Capital	\$228,898.43		FF:111,Monto Modificado
0437	8220-151-PRO16-008-2731-1	Articulos deportivos G. Corriente	\$18,981.85		FF:151,Monto Modificado
0438	8230-151-PRO16-008-2731-1	Articulos deportivos G. Corriente		\$18,981.85	FF:151,Monto Modificado
0439	8220-151-PRO18-007-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente	\$103,008.00		FF:151,Monto Modificado
0440	8230-151-PRO18-007-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente		\$103,008.00	FF:151,Monto Modificado
0441	8220-151-PRO01-009-5641-2	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial G. Capital	\$27,180.00		FF:151,Monto Modificado
0442	8230-151-PRO01-009-5641-2	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial G. Capital		\$27,180.00	FF:151,Monto Modificado
0443	8220-151-PRO01-008-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$5,300.00		FF:151,Monto Modificado
0444	8230-151-PRO01-008-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$5,300.00	FF:151,Monto Modificado
0445	8220-151-PRO01-004-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente	\$5,686.15		FF:151,Monto Modificado
0446	8230-151-PRO01-004-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente		\$5,686.15	FF:151,Monto Modificado
0447	8220-151-PRO01-002-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$185.00		FF:151,Monto Modificado
0448	8230-151-PRO01-002-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$185.00	FF:151,Monto Modificado
0449	8220-151-PRO01-006-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente	\$659,712.22		FF:151,Monto Modificado
0450	8230-151-PRO01-006-3821-1	Gastos de orden social y cultural G. Corriente		\$659,712.22	FF:151,Monto Modificado
0451	8220-151-PRO16-008-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$343.00		FF:151,Monto Modificado
0452	8230-151-PRO16-008-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$343.00	FF:151,Monto Modificado
0453	8220-151-PRO01-005-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$299.00		FF:151,Monto Modificado
0454	8230-151-PRO01-005-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$299.00	FF:151,Monto Modificado
0455	8220-151-PRO01-005-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente	\$31,466.01		FF:151,Monto Modificado
0456	8230-151-PRO01-005-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente		\$31,466.01	FF:151,Monto Modificado
0457	8220-111-PRO01-008-2481-1	Estructura y manufacturas G. Corriente	\$1.00		FF:111,Monto Modificado
0458	8230-111-PRO01-008-2481-1	Estructura y manufacturas G. Corriente		\$1.00	FF:111,Monto Modificado
0459	8220-111-PRO01-005-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$1.00		FF:111,Monto Modificado
0460	8230-111-PRO01-005-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$1.00	FF:111,Monto Modificado
0461	8220-151-PRO01-005-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$5,286.00		FF:151,Monto Modificado
0462	8230-151-PRO01-005-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$5,286.00	FF:151,Monto Modificado
0463	8220-151-PRO01-005-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0464	8230-151-PRO01-005-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0465	8220-151-PRO11-003-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0466	8230-151-PRO11-003-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0467	8220-151-PRO01-011-5321-2	Instrumental médico y de laboratorio G. Capital	\$306,428.63		FF:151,Monto Modificado
0468	8230-151-PRO01-011-5321-2	Instrumental médico y de laboratorio G. Capital		\$306,428.63	FF:151,Monto Modificado
0469	8220-151-PRO01-007-3471-1	Fletes y maniobras G. Corriente	\$34,800.00		FF:151,Monto Modificado
0470	8230-151-PRO01-007-3471-1	Fletes y maniobras G. Corriente		\$34,800.00	FF:151,Monto Modificado
0471	8220-252-PRO20-012-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$1,100,000.00		FF:252,Monto Modificado
0472	8230-252-PRO20-012-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$1,100,000.00	FF:252,Monto Modificado
0473	8220-162-PRO22-007-2611-1	Combustibles G. Corriente	\$1.00		FF:162,Monto Modificado
0474	8230-162-PRO22-007-2611-1	Combustibles G. Corriente		\$1.00	FF:162,Monto Modificado
0475	8220-254-PRO21-006-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$2,507.91		FF:254,Monto Modificado
0476	8230-254-PRO21-006-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$2,507.91	FF:254,Monto Modificado
0477	8220-151-PRO01-005-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$673.80		FF:151,Monto Modificado
0478	8230-151-PRO01-005-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$673.80	FF:151,Monto Modificado
0479	8220-151-PRO01-005-2471-1	Articulos metálicos para la construcción G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0480	8230-151-PRO01-005-2471-1	Articulos metálicos para la construcción G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0481	8220-151-PRO01-005-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$8,884.00		FF:151,Monto Modificado
0482	8230-151-PRO01-005-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$8,884.00	FF:151,Monto Modificado
0483	8220-151-PRO09-016-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$686.20		FF:151,Monto Modificado
0484	8230-151-PRO09-016-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$686.20	FF:151,Monto Modificado
0485	8220-151-PRO18-007-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0486	8230-151-PRO18-007-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0487	8220-151-PRO18-007-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0488	8230-151-PRO18-007-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
12:15 p. m.
Página | 11

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0489	8220-151-PRO01-006-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0490	8230-151-PRO01-006-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0491	8220-151-PRO01-011-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0492	8230-151-PRO01-011-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0493	8220-151-PRO14-003-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0494	8230-151-PRO14-003-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0495	8220-151-PRO18-007-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0496	8230-151-PRO18-007-3551-1	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0497	8220-151-PRO18-007-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0498	8230-151-PRO18-007-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0499	8220-151-PRO01-006-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$807.34		FF:151,Monto Modificado
0500	8230-151-PRO01-006-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$807.34	FF:151,Monto Modificado
0501	8220-151-PRO16-008-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0502	8230-151-PRO16-008-2441-1	Madera y productos de madera G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0503	8220-151-PRO01-012-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente	\$59,716.80		FF:151,Monto Modificado
0504	8230-151-PRO01-012-2151-1	Material impreso e información digital G. Corriente		\$59,716.80	FF:151,Monto Modificado
0505	8220-151-PRO09-019-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente	\$2,829.00		FF:151,Monto Modificado
0506	8230-151-PRO09-019-3111-1	Servicio de Energía eléctrica G. Corriente		\$2,829.00	FF:151,Monto Modificado
0507	8220-254-PRO21-006-5611-2	Maquinaria y equipo agropecuario G. Capital	\$35,306.51		FF:254,Monto Modificado
0508	8230-254-PRO21-006-5611-2	Maquinaria y equipo agropecuario G. Capital		\$35,306.51	FF:254,Monto Modificado
0509	8220-151-PRO14-003-2431-1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0510	8230-151-PRO14-003-2431-1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0511	8220-253-PRO19-006-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$12,003.00		FF:253,Monto Modificado
0512	8230-253-PRO19-006-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente		\$12,003.00	FF:253,Monto Modificado
0513	8220-252-PRO06-006-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente	\$155,324.00		FF:252,Monto Modificado
0514	8230-252-PRO06-006-3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente		\$155,324.00	FF:252,Monto Modificado
0515	8220-252-PRO06-006-3431-1	Gastos inherentes a la recaudación G. Corriente	\$82,500.00		FF:252,Monto Modificado
0516	8230-252-PRO06-006-3431-1	Gastos inherentes a la recaudación G. Corriente		\$82,500.00	FF:252,Monto Modificado
0517	8220-151-PRO10-003-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0518	8230-151-PRO10-003-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0519	8220-151-PRO17-007-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0520	8230-151-PRO17-007-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0521	8220-151-PRO01-009-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0522	8230-151-PRO01-009-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0523	8220-151-PRO01-005-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital	\$39,832.05		FF:151,Monto Modificado
0524	8230-151-PRO01-005-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital		\$39,832.05	FF:151,Monto Modificado
0525	8220-151-PRO01-004-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0526	8230-151-PRO01-004-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0527	8220-151-PRO01-006-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje G. Corriente	\$297,776.24		FF:151,Monto Modificado
0528	8230-151-PRO01-006-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje G. Corriente		\$297,776.24	FF:151,Monto Modificado
0529	8220-252-PRO20-012-5411-2	Vehículos y equipo terrestre G. Capital	\$1,958,149.60		FF:252,Monto Modificado
0530	8230-252-PRO20-012-5411-2	Vehículos y equipo terrestre G. Capital		\$1,958,149.60	FF:252,Monto Modificado
0531	8220-252-PRO20-012-1347-1	Otras prestaciones G. Corriente	\$523,000.00		FF:252,Monto Modificado
0532	8230-252-PRO20-012-1347-1	Otras prestaciones G. Corriente		\$523,000.00	FF:252,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y hora de Impresión | 26/dic./2025
Página | 12:15 p. m.
12

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0533	8220-151-PRO09-014-3531-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$1,392.00		FF:151,Monto Modificado
0534	8230-151-PRO09-014-3531-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente		\$1,392.00	FF:151,Monto Modificado
0535	8220-151-PRO01-012-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$2,552.00		FF:151,Monto Modificado
0536	8230-151-PRO01-012-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$2,552.00	FF:151,Monto Modificado
0537	8220-151-PRO09-013-4511-4	Pensiones G. Capital	\$13,333.48		FF:151,Monto Modificado
0538	8230-151-PRO09-013-4511-4	Pensiones G. Capital		\$13,333.48	FF:151,Monto Modificado
0539	8220-151-PRO01-008-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje G. Corriente	\$4,640.00		FF:151,Monto Modificado
0540	8230-151-PRO01-008-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje G. Corriente		\$4,640.00	FF:151,Monto Modificado
0541	8220-151-PRO01-007-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital	\$30,103.23		FF:151,Monto Modificado
0542	8230-151-PRO01-007-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos G. Capital		\$30,103.23	FF:151,Monto Modificado
0543	8220-151-PRO18-007-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0544	8230-151-PRO18-007-2421-1	Cemento y productos de concreto G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0545	8220-151-PRO01-006-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$3,452.19		FF:151,Monto Modificado
0546	8230-151-PRO01-006-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$3,452.19	FF:151,Monto Modificado
0547	8220-151-PRO01-007-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	\$56,057.00		FF:151,Monto Modificado
0548	8230-151-PRO01-007-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente		\$56,057.00	FF:151,Monto Modificado
0549	8220-151-PRO18-007-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0550	8230-151-PRO18-007-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0551	8220-151-PRO01-010-3371-1	Servicios de protección y seguridad G. Corriente	\$5,220.00		FF:151,Monto Modificado
0552	8230-151-PRO01-010-3371-1	Servicios de protección y seguridad G. Corriente		\$5,220.00	FF:151,Monto Modificado
0553	8220-151-PRO01-003-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente	\$5,476.00		FF:151,Monto Modificado
0554	8230-151-PRO01-003-3721-1	Pasajes terrestres G. Corriente		\$5,476.00	FF:151,Monto Modificado
0555	8220-151-PRO16-008-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0556	8230-151-PRO16-008-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0557	8220-151-PRO16-008-2911-1	Herramientas menores G. Corriente	\$1.00		FF:151,Monto Modificado
0558	8230-151-PRO16-008-2911-1	Herramientas menores G. Corriente		\$1.00	FF:151,Monto Modificado
0559	8220-151-PRO14-003-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$5,746.00		FF:151,Monto Modificado
0560	8230-151-PRO14-003-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$5,746.00	FF:151,Monto Modificado
0561	8220-151-PRO01-008-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	\$42,335.36		FF:151,Monto Modificado
0562	8230-151-PRO01-008-3521-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente		\$42,335.36	FF:151,Monto Modificado
0563	8220-151-PRO01-006-3661-1	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet G. Corriente	\$40,600.00		FF:151,Monto Modificado
0564	8230-151-PRO01-006-3661-1	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet G. Corriente		\$40,600.00	FF:151,Monto Modificado
0565	8220-151-PRO01-004-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente	\$2,065.50		FF:151,Monto Modificado
0566	8230-151-PRO01-004-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente		\$2,065.50	FF:151,Monto Modificado
0567	8220-151-PRO01-003-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente	\$101,210.79		FF:151,Monto Modificado
0568	8230-151-PRO01-003-2482-1	Materiales complementarios G. Corriente		\$101,210.79	FF:151,Monto Modificado
0569	8220-151-PRO01-012-3531-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	\$12,423.60		FF:151,Monto Modificado
0570	8230-151-PRO01-012-3531-1	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente		\$12,423.60	FF:151,Monto Modificado
0571	8220-151-PRO01-011-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente	\$4,060.00		FF:151,Monto Modificado
0572	8230-151-PRO01-011-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente		\$4,060.00	FF:151,Monto Modificado
0573	8220-151-PRO14-003-3441-1	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado G. Corriente	\$17,947.65		FF:151,Monto Modificado
0574	8230-151-PRO14-003-3441-1	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado G. Corriente		\$17,947.65	FF:151,Monto Modificado
0575	8220-151-PRO14-003-5411-2	Vehículos y equipo terrestre G. Capital	\$768,900.00		FF:151,Monto Modificado

Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche
Póliza: P00172 Del 30/NOV./2025



Concepto: Gasto Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio: 2025 AMPLIACIONES Y
REDUCCIONES ENERO 2025

Fecha y 26/dic./2025
hora de Impresión 12:15 p. m.
Página 13

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0576	8230-151-PRO14-003-5411-2	Vehículos y equipo terrestre G. Capital		\$768,900.00	FF:151,Monto Modificado
0577	8220-253-PRO19-006-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	\$157,501.26		FF:253,Monto Modificado
0578	8230-253-PRO19-006-2461-1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente		\$157,501.26	FF:253,Monto Modificado
0579	8220-251-PRO05-006-5641-2	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial G. Capital	\$148,183.48		FF:251,Monto Modificado
0580	8230-251-PRO05-006-5641-2	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial G. Capital		\$148,183.48	FF:251,Monto Modificado
0581	8220-151-PRO16-008-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente	\$4,060.00		FF:151,Monto Modificado
0582	8230-151-PRO16-008-2211-1	Productos alimenticios para personas G. Corriente		\$4,060.00	FF:151,Monto Modificado
0583	8220-151-PRO01-002-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital	\$6,651.00		FF:151,Monto Modificado
0584	8230-151-PRO01-002-5191-2	Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital		\$6,651.00	FF:151,Monto Modificado
0585	8220-151-PRO01-008-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente	\$2,295.00		FF:151,Monto Modificado
0586	8230-151-PRO01-008-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente		\$2,295.00	FF:151,Monto Modificado
Sumas iguales =>			\$87,288,414.40	\$87,288,414.40	

BR MICHEL GILBERTO COOX MAAS

SINDICO DE HACIENDA

L.A.F. JUAN JOSE BACAB EUAN

TESORERO MUNICIPAL



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKAN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN.

CERTIFICA: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 12 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se reproduce en su parte conducente de los **ANEXOS 1 y 2 DEL ACUERDO 112 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE;** expedido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de diciembre de 2025.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 113

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A EXPEDIR EL LINEAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES

A). - Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.

B). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, en ejercicio de sus facultades, emitieron el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA
RELATIVO A EXPEDIR EL LINEAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES DEL
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

VISTOS: Para dictaminar la expedición del **LINEAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**, de conformidad con *la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. En este sentido las Comisión Edilicias dictamina al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

- I. *Esta Comisión Edilicia Permanente de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.*
- II. *Que el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan, se conformó la Comisión Edilicia de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE HACIENDA, misma que quedó integrada por el LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán.*
- III. *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- IV. Para dictaminar la iniciativa de expedir **LINEAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**, esta forma otorgar mayor certidumbre jurídica, para que los trabajadores y beneficiarios puedan acceder a una pensión digna. *En tal sentido es procedente emitir el LINEAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.* que para los efectos legales se transcribe a continuación:

**LINEAMIENTOS DEL FONDO DE PENSIONES
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Lineamiento tiene como finalidad regular el otorgamiento de jubilaciones y pensiones a los empleados del Municipio de Hecelchakán, definir las responsabilidades y obligaciones de las dependencias o entidades municipales involucradas, así como la administración del Fondo para Jubilaciones y Pensiones.

Artículo 2. Los beneficios definidos en el presente instrumento legal se otorgarán a:

- I. Los empleados municipales de base que coticen conforme a este ordenamiento.
- II. Los jubilados y pensionados conforme a lo definido en la presente normatividad.
- III. Los beneficiarios legales de los empleados municipales, de los jubilados y de los pensionados.

No son sujetos del presente Lineamiento los Trabajadores al Servicio del Municipio de Hecelchakán, los trabajadores eventuales con contratos cuya vigencia sea menor a seis meses, que su jornada laboral sea menor a diez horas semana – mes, que al momento de su ingreso a laborar en el municipio tenga una edad superior a los 50 años, así como aquellos empleados que cuenten con alguna jubilación o pensión otorgada por el Gobierno Federal o algún otro gobierno, ya sea este estatal, municipal o de una organización o institución privada.

Artículo 3. Para los efectos del presente documento entenderá por:

- I. Años ininterrumpidos: Tiempo laborado para el municipio en el cual no hubiese de por medio una renuncia al empleo, a la antigüedad o una indemnización por conclusión de algún contrato de trabajo, ya sea este colectivo o individual o por haber retirado los fondos de su cuenta individual.
- II. Comisión: Comisión de Jubilaciones y Pensiones.
- III. Cuenta Personal: Es el registro personal y único de cada trabajador donde se depositan las cuotas y aportaciones correspondientes al ahorro para el retiro.
- IV. Hora semana – mes: Es el resultado de dividir el número de horas trabajadas en un mes entre el número de semanas del mes.
- V. Municipio: Gobierno Municipal de HECELCHAKAN, Campeche.
- VI. **Jubilado:** El trabajador que cumpla con los supuestos establecidos en el presente Lineamiento y se haga acreedor a un beneficio económico por edad y/o años de servicio.
- VII. **Pensionado:** Todo aquel trabajador que se encuentre imposibilitado para trabajar por una incapacidad física o mental, total o parcial, permanente o temporal, que reciba un beneficio económico conforme a lo definido en el presente documento.
- VIII. Sueldo base: Es el estipendio obligatorio y fijo, en dinero, pagado por periodos iguales, determinados en el contrato, que recibe el trabajador por la prestación de sus servicios en una jornada ordinaria de trabajo.
- IX. Trabajadores en transición: Aquellos trabajadores del Municipio que se encuentren en activo a la fecha de entrada en vigor del presente

- Lineamiento.
- X. Trabajadores de nueva generación: Aquellos trabajadores que ingresen a laborar al Municipio en una fecha posterior a la entrada en vigor del presente instrumento legal.

Artículo 4. Los beneficios a los que puede acceder un trabajador del Municipio, cumpliendo con los requisitos definidos en el presente Lineamiento son:

- I. Jubilaciones.
 - a) Por años de servicio.
 - b) Por edad.
- II. Pensión por Invalidez.
- III. Pensión permanente total o permanente parcial por Riesgos de Trabajo.
- IV. Pensión derivada de muerte del trabajador.
 - a) Pensión por viudez.

Artículo 5. El Municipio conformará un Fondo para Jubilaciones y Pensiones cuyo objetivo es financiar la etapa de retiro de sus trabajadores y/o beneficiarios legales acreditados y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Lineamiento.

Artículo 6. Los recursos que se integren a los fondos de pensiones serán destinados exclusivamente para otorgar las prestaciones económicas definidas en este documento, quedando estrictamente prohibido, a cualquier autoridad, disponer de ellos para otros fines.

Artículo 7. La Tesorería Municipal deberá de aperturar una cuenta bancaria productiva con una institución bancaria o financiera para la administración de los fondos.

Artículo 8. El pago de los beneficios previstos en el presente ordenamiento se realizará por conducto del Municipio al titular del derecho o bien a su representante legalmente acreditado, mismo que deberá certificar su supervivencia por lo menos tres veces al año, en las fechas estipuladas por las autoridades administrativas del Municipio.

Artículo 9. El pensionado o jubilado que no realice la certificación de su supervivencia, conforme a lo establecido en el artículo anterior, se hará acreedor a la suspensión de su pago, mismo que se restaurará después de haber cumplido con esta obligación.

Artículo 10. Los jubilados y pensionados recibirán los beneficios definidos en este documento los días quince y último de cada mes y para el caso de que no sean laborables, recibirán su pago el día hábil inmediato anterior. El pago se hará por medio de tarjeta de débito de la institución de crédito que determine el Municipio; en caso de no contar con tarjeta bancaria, el lugar de pago será la oficina de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Artículo 11. Son beneficiarios legales de un empleado municipal, de un jubilado o de un pensionado:

- I. La esposa(o) o a falta de ésta(e) con quien haya vivido como si lo fuera durante los cinco años anteriores o con quien hubiese tenido hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio, debiendo comprobar dicha situación mediante juicio de concubinato y/o documentos legales que los certifiquen.

Si el empleado municipal, jubilado o pensionado tiene esposa y concubina, o varias concubinas, ninguna de estas últimas tendrá derecho a los beneficios definidos por este documento, solo la esposa presentando el certificado del Registro Civil correspondiente que la acredite.

- II. Para el caso de concubinato, deberán presentar ambos, el empleado (a) o la concubina (o) el acta de soltería debidamente expedido por el Registro Civil que les corresponda.

Artículo 12. La información proporcionada por los empleados municipales, jubilados, pensionados o sus beneficiarios legales tendrá el carácter de confidencial, a excepción de cuando se trate de juicios y procedimientos en que el Municipio fuere parte.

Artículo 13. Las personas que estén recibiendo un beneficio por una pensión por edad, invalidez o incapacidad permanente total y se reincorporen a un trabajo remunerado en el mismo Municipio se les suspenderá el pago de su jubilación o pensión desde la fecha de su reincorporación, reanudándose en el momento que presente una nueva solicitud de jubilación y sea autorizada, o se presente nuevamente el supuesto por el cual se le otorgo la pensión.

CAPÍTULO II DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Artículo 14. Será responsabilidad de la coordinación de Recursos Humanos

- I. Enviar quincenalmente a la Comisión y a la Tesorería Municipal una relación de los montos que deben ser depositados en el(los) fondo(s) por cada uno de los empleados, así como las que le corresponden al municipio.
- II. Identificar aquellos recursos depositados en las cuentas personales que deben incorporarse al fondo de invalidez y muerte, dados los supuestos de prescripción determinados en el Capítulo VII del presente Lineamiento e informar a la Comisión para autorización de traspaso.
- III. Definir las fechas y procedimientos para la verificación de la supervivencia de los jubilados y pensionados.

CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 15. El Municipio será directamente responsable del pago de los beneficios estipulados en el presente Lineamiento.

Artículo 16. El Municipio tomará como referencia para calcular las aportaciones al Fondo de Jubilaciones y Pensiones el sueldo base de cada uno de los activos elegibles.

Artículo 17. El Municipio aportara quincenalmente al fondo, por cada uno de sus empleados que cumplan con los supuestos del presente documento legal, las cantidades que el Presidente Municipal y el Síndico de Hacienda autoricen, pudiendo incrementarse esta aportación hasta alcanzar la cifra que permita cubrir el 100 por ciento de la pensión o jubilación a que tiene derecho el trabajador o sus beneficiarios legales.

Artículo 18. Cuando en el ejercicio fiscal inmediato anterior existan excedentes de recursos económicos de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria Del estado de campeche y sus municipios, podrán aportarse al fondo para el pago de jubilaciones y pensiones mediante la aprobación del honorable cabildo del municipio

Artículo 18. Una vez aprobado por el honorable cabildo del municipio el uso y destino de los excedentes financieros para el fondo de pensiones, estos ya no podrán ser destinados para otro fin que no sea, para el pago de pensiones y jubilaciones del municipio.

- V. *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, estima procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente expedir el LINEAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.*

SEGUNDO: *Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE; JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL; (RÚBRICA)

- IV. Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, en termino de los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los integrantes del Cabildo, hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública**, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A EXPEDIR EL LINEAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

SEGUNDO: SE APRUEBA EXPEDIR EL LINEAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.

TERCERO: SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, TOMAR TODAS PREVISIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

Primero: El presente Reglamento De Pensiones Y Jubilaciones Para Los Trabajadores Del Municipio De Hecelchakán entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 26 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA EXPEDICION DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Nominal**.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 114

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el Informe Anual de Resultados de Gestión, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

SEGUNDO: Que, turnado el informe a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

VISTOS: *Para dictaminar el Informe Anual de Resultados de Gestión, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán; esta COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, se pronuncia de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

A).- *Que esta Comisión Edilicia Permanente de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, integrada por LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutive correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.*

B).- *Que turnado como fue, el Informe Anual de Resultados de Gestión, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*
- III. *Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:*

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXX. Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión.

- IV. *Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakan, presenta ante el H. Cabildo el informe anual del resultado de su gestión del periodo comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del año 2025, mismo que textualmente señala lo siguiente:*

H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán Presente.

Este informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control de los Municipios del Estado de Campeche a "*Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión*".

La estructura orgánica del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, está conformada por el Titular y las coordinaciones de: Fiscalización, Seguimiento de Auditorías y Sustanciación; Supervisiones,

Evolución Patrimonial y de Obligaciones de Transparencia; Atención a Órganos Auxiliares y Asuntos Jurídicos; y, Prevención e Investigación.

El personal adscrito al Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, se integra de un Titular, cuatro Coordinadores y dos Auxiliares, por lo cual se encuentra limitado de personal para cumplir con las facultades establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, la *Constitución Política del Estado de Campeche*, la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche*, el *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán*, y el *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán*.

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del año 2025**, las cuales se mencionan a continuación.

Informe Anual de Resultados de la Gestión 2025

I. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Durante el ejercicio fiscal que se informa, la Dirección General de Administración no notificó a este Órgano Interno de Control de sus procedimientos de adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2025, contraviniendo a lo establecido en los artículos 29 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, como se detalla a continuación:

“ARTÍCULO 29º.- En todo lo relacionado con la celebración de los concursos intervendrán el Titular de la convocante, ..., ... y el de la Contraloría, por sí o por conducto de las personas que designen.

...

ARTÍCULO 61º.- La Contraloría asistirá a los procesos de adjudicación, por lo que debe remitirsele por la convocante copia de las convocatorias de concurso o licitación, dentro de, cuando menos, cinco días hábiles antes de su celebración.”

II. Obra Pública.

Durante el periodo que se informa, la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, notificó e invitó a este Órgano Interno de Control de participar en los procesos de adjudicación y contratación; como lo establece los artículos 27 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, como se detalla a continuación:

ARTÍCULO 27.- ...

En el ejercicio de sus respectivas atribuciones, la Contraloría ..., en su caso, intervendrán en el proceso de adjudicación del contrato.

...

ARTÍCULO 55.- Las dependencias y entidades deberán rendir ... a la Contraloría, ..., en la forma y términos que éstas señalen, la información relativa a las obras que realicen o contraten.

La ... Contraloría, ..., podrán requerir en todo tiempo la documentación específica relativa a cualquier obra.

Para tal efecto, las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

La participación de este Órgano Interno de Control en los procesos de adjudicación y contratación en las Obras Públicas realizadas en el ejercicio fiscal 2025, se desglosa de acuerdo a su modalidad de adjudicación y fuentes de financiamiento (recursos públicos) para su ejecución:

Fuente de Financiamiento (Recurso Público)	Modalidad de Adjudicación			Total
	Licitación Pública	Invitación a cuando menos tres contratistas	Directa	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	0	22	20	42
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	0	0	1	1
Recursos Fiscales Municipales	0	0	1	1
Suma	0	22	22	44

Fuente: elaboración propia.

III. Justificación de contrataciones de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales.

Durante el periodo que se informa, solo se solicitó la realizaron de un *Informe de Resultados del Análisis para la Justificación de Contratación de Servicios de Arrendamiento, Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios*; el cual fue notificado al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 fracción IX y 128 fracción VII segundo párrafo de la Ley de Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el cual se detallan:

No.	Tipo	Total
1	Servicio de Arrendamiento	0
2	Servicios Profesionales	1
3	Servicios Científicos	0
4	Servicios Técnicos	0
5	Otros Servicios	0
	Suma	1

Fuente: elaboración propia.

Derivado de la revisión de la información y documentación comprobatoria de los procesos de adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados por la Dirección General de Administración, por el semestre enero a junio del año 2025, se pudo verificar que se realizaron durante el ejercicios contrataciones de servicios (arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios), los cuales no cuenta con la solicitud de análisis de la unidad administrativa que solicitó el servicio, el *Informe de Resultados del Análisis para la Justificación de Contratación de Servicios de Arrendamiento, Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios* que emite este Órgano Interno de Control; así como, la autorización de contratación de los servicios firmada por el Presidente Municipal y el Síndico de Hacienda.

IV. Auditorías Internas.

Tesorería.

- Se realizaron solicitudes de información y documentación, respecto a las pólizas de cheques de los pagos realizados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) y Participaciones Federales a Municipios, a efecto de proceder a la revisión de la información financiera, contables y presupuestal de la Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (octubre a diciembre); sin embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas, por lo que este Órgano Interno de Control inició las investigaciones por posible falta administrativa por desacato.

- Se realizó solicitudes de información y documentación; a efecto de proceder con las auditorías internas y a la revisión de la información financiera, contables y presupuestal de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán correspondiente al primer trimestre (enero a marzo) y segundo trimestre (abril a junio) del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas, por lo que este Órgano Interno de Control inició las investigaciones por posible falta administrativa por desacato.

Dirección General de Administración.

- Se realizaron solicitudes de información y documentación a la Coordinación de Recursos Humanos, relacionada con el personal (altas, bajas, cambios de adscripción y categorías), adscrito al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, mediante reporte quincenales, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente a la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de intereses (dar seguimiento al cumplimiento de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Interés (inicial, modificación o conclusión), según corresponda de acuerdo a los Artículos 3 Fracción VIII, 32, 33 Fracción I, II y III; y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; sin embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas, por lo que este Órgano Interno de Control inició las investigaciones por posible falta administrativa por desacato.
- Se realizó solicitud de información y documentación; a efecto de proceder a la revisión de la información financiera, contable y presupuestal de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (octubre a diciembre), en lo que respecta al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, de todas los procesos de adjudicación de las modalidades de licitación pública, invitación a por lo menos tres proveedores y adjudicación directa; sin embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas, por lo que este Órgano Interno de Control inició las investigaciones por posible falta administrativa por desacato.
- Se realizó la verificación de la información y documentación comprobatoria que soporte la ejecución del gasto público, realizadas durante el primer trimestre (enero a marzo) del año 2025, como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento (Recurso Público)	Modalidad	Modalidad de Adjudicación			Total
		Licitación Pública	Invitación a cuando menos tres proveedores	Directa	
Participaciones Federales, en Municipios	Adquisición	0	0	74	74
	Arrendamiento	0	0	4	4
	Servicio	0	0	82	82
	Suma	0	0	160	160

Fuente: elaboración propia.

Las inconsistencias fueron notificadas a la Dirección General de Administración para que realice las modificaciones

- Se realizó la verificación de la información y documentación comprobatoria que soporte la ejecución del gasto público, realizadas durante el segundo trimestre (abril a junio) del año 2025, como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento (Recurso Público)	Modalidad	Modalidad de Adjudicación			Total
		Licitación Pública	Invitación a cuando menos tres proveedores	Directa	
Participaciones Federales, en Municipios	Adquisición	0	0	89	89
	Arrendamiento	0	0	6	6
	Servicio	0	0	90	90
	Suma	0	0	185	185

Fuente: elaboración propia.

Las inconsistencias fueron notificadas a la Dirección General de Administración para que realice las modificaciones

Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

- Se realizó solicitud de información y documentación, respecto a la integración de los expedientes unitarios de obra pública realizadas en el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas, por lo que este Órgano Interno de Control inició las investigaciones por posible falta administrativa por desacato.
- Se realizaron solicitudes de información y documentación, respecto a la integración del Padrón de Contratista del Municipio; así como, la integración de los expedientes unitarios de obra pública realizadas en el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas, por lo que este Órgano Interno de Control inició las investigaciones por posible falta administrativa por desacato.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hecelchakán.

- Se realizaron solicitudes de información y documentación, relacionada con el personal (altas, bajas, cambios de adscripción y categorías), adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, mediante reporte quincenales, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente a la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de intereses (dar seguimiento al cumplimiento de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Interés (inicial, modificación o conclusión), según corresponda de acuerdo a los Artículos 3 Fracción VIII, 32, 33 Fracción I, II y III; y 46 de la Ley General de Responsabilidades administrativas; sin embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas, por lo que este Órgano Interno de Control inició las investigaciones por posible falta administrativa por desacato.
- Se realizó solicitudes de información y documentación; pólizas de cheque referente a las Participaciones Municipales, a efecto de proceder a la revisión de la información financiera, contables y presupuestal de la Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (octubre a diciembre), en lo que respecta al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Hecelchakán; sin embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas, por lo que este Órgano Interno de Control inició las investigaciones por posible falta administrativa por desacato.
- Se realizó solicitudes de información y documentación; a efecto de proceder con las auditorías internas y a la revisión de la información financiera, contables y presupuestal de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, correspondiente al primer trimestre (enero a marzo) y segundo trimestre (abril a junio) del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas, por lo que este Órgano Interno de Control inició las investigaciones por posible falta administrativa por desacato.
- Se realizó solicitudes de información y documentación; a efecto de proceder con el inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas sancionatorias, derivados de la revisión y

fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; sin embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas, por lo que este Órgano Interno de Control inició las investigaciones por posible falta administrativa por desacato.

- Se realizó solicitudes de información y documentación; respecto a los informes financieros y contables trimestrales 2024 (octubre a diciembre) y 2025 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, a efecto de proceder con el cumplimiento de su emisión y envío a la Tesorería Municipal; sin embargo, dichas solicitudes no fueron atendidas, por lo que este Órgano Interno de Control inició las investigaciones por posible falta administrativa por desacato.

V. Comprobación de los recursos ministrados a las Autoridades Auxiliares.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, cuenta con las siguientes Autoridades Auxiliares:

- 1) H. Junta Municipal de Pomuch.
- 2) Comisaria Municipal de Poc-Boc.
- 3) Comisaria Municipal de Santa Cruz.
- 4) Comisaria Municipal de Dzitnup.
- 5) Comisaria Municipal de Cumpich.
- 6) Agencia Municipal de Dzotchen.
- 7) Agencia Municipal de Blanca Flor.
- 8) Agencia Municipal de Nohalal.
- 9) Agencia Municipal de Sodzil.
- 10) Agencia Municipal de Montebello.
- 11) Agencia Municipal de Chunkanan.

Para el desarrollo de sus funciones y/o atribuciones, dichas autoridades auxiliares ejercen recursos públicos de dos fuentes de ingreso: Recurso Estatal (Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales) y Recurso Municipal (Participaciones Municipal).

Las Autoridades Auxiliares comprueban al siguiente mes del ejercicio de los recursos al Órgano Interno de Control, el cual una vez que realiza la verificación y validación de la documentación que justifica y comprueba la aplicación del gasto, emite los siguientes documentos denominados "Liberación de Recursos" y de "Comprobación de Recursos".

Para el ejercicio fiscal 2025, este Órgano de Control Interno, revisó de manera mensual la documentación que justifica y comprueba la ejecución de los recursos por cada una de las fuentes de financiamiento que perciben las Autoridades Auxiliares, las cuales se detallan a continuación:

No.	Autoridad Auxiliar	Fuente de Ingreso		Total
		Apoyo Estatal	Participación Municipal	
1	H. Junta Municipal de Pomuch	12	12	24
2	Comisaria Municipal de Poc-Boc	12	12	24
3	Comisaria Municipal de Santa Cruz	12	12	24
4	Comisaria Municipal de Dzitnup	12	12	24
5	Comisaria Municipal de Cumpich	12	12	24
6	Agencia Municipal de Dzotchen	12	12	24
7	Agencia Municipal de Blanca Flor	12	12	24
8	Agencia Municipal de Nohalal	12	12	24
9	Agencia Municipal de Sodzil	12	12	24
10	Agencia Municipal de Montebello	12	12	24
11	Agencia Municipal de Chunkanan	12	12	24
	Suma	132	132	264

No.	Autoridad Auxiliar	Fuente de Ingreso		Total
		Apoyo Estatal	Participación Municipal	

Fuente: elaboración propia.

En lo que respecta a la H. Junta Municipal de Pomuch, durante el ejercicio fiscal 2025, realizó cinco obras, las cuales se muestran por su fuente de financiamiento y modalidad de adjudicación, como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento (Recurso Público)	Modalidad de Adjudicación			Total
	Licitación Pública	Invitación a cuando menos tres contratistas	Directa	
Apoyo Estatal a las Juntas Comisarías y Agencias Municipales	0	1	3	4
Participación Municipal	0	0	1	1
Suma	0	1	4	5

Fuente: elaboración propia.

VI. Auditoría Externas.

a. Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM).

Por mandato Constitucional el Poder Legislativo del Estado de Campeche a través de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, realiza la revisión y fiscalización superior de Cuenta Pública de los Municipios del Estado de Campeche, para el caso en particular del Municipio de Hecelchakán, durante el año 2025, se realizaron auditorías al ejercicio del gasto público correspondiente a la Cuenta Pública 2024, de acuerdo a la siguiente modalidad de revisión:

No.	Auditoría	Entidad Fiscalizada	Nombre de la Auditoría	Resultados Finales	Dictamen Técnico	Dictamen Final de Solventación
1	Revisión de Gabinete número <u>ASE/DAD/063/2025</u>	H. Ayuntamiento de Hecelchakán	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.	Observación (3) Recomendación (3)	Observación Solventada (0) Recomendación Atendida (0)	Pendiente de emisión por la ASECAM
2	Orden de visita domiciliaria número <u>168/ASE/DAC/2025</u>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hecelchakán	Ingresos locales y financiamientos.	Observación (11) Recomendación (3)	Pendiente de emisión por la ASECAM	Pendiente de emisión por la ASECAM

N o.	Auditoría	Entidad Fiscalizada	Nombre de la Auditoría	Resultados Finales	Dictamen Técnico	Dictamen Final de Solventación
3	Orden de visita domiciliaria número <u>146/ASE/DAC/2025</u>	H. Ayuntamiento de Hecelchakán H. Junta Municipal de Pomuch	Ingresos locales, financiamientos y participaciones federales.	Observación (12)	Pendiente de emisión por la ASECAM	Pendiente de emisión por la ASECAM
				Recomendación (2)		
4	Orden de visita domiciliaria número <u>ASE/DAB/041/2025</u>	H. Ayuntamiento de Hecelchakán	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales (Gastos canalizados a obras públicas y servicios relacionados con ellas)	Observación (0)	Observación (0)	Pendiente de emisión por la ASECAM
				Recomendación (1)	Recomendación Atendida (1)	

Fuente: elaboración propia.

Así mismo, se contestaron dos requerimientos de información preliminar, los cuales se detallan a continuación:

N o.	Requerimiento	Entidad Fiscalizada	Nombre de la Auditoría
1	<u>ASE/AS/020/2025</u>	H. Ayuntamiento de Hecelchakán	Recurso del Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales
2	<u>ASE/DAB/014/2025</u>	H. Ayuntamiento de Hecelchakán	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales (Gastos canalizados a obras públicas y servicios relacionados con ellas)

Fuente: elaboración propia.

b. Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SECONT).

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, realiza la revisión y fiscalización superior de Cuenta Pública de los Municipios del Estado de Campeche, para el caso en particular del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, durante el año 2025, se realizaron auditorías al ejercicio del gasto público correspondiente a la Cuenta Pública 2024, como se detalla a continuación:

N o.	Auditoría	Entidad Fiscalizada	Nombre de la Auditoría	Resultados Finales	Informe de Auditoría
1	Orden de Auditoría <u>SC/DGAG/DAF//0500/2025</u>	H. Ayuntamiento de Hecelchakán	Recurso del Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales	Pendiente de emisión por la SECONT	Pendiente de emisión por la SECONT

Fuente: elaboración propia.

c. Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para el caso de los recursos federales, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a través de la Auditoría Superior de la Federación, realiza la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, en lo relativo al gasto público federalizado, el cual es transferido a las Entidades Federativas y Municipios, para el caso particular del Estado de Campeche y del Municipio de Hecelchakán, durante el año 2025, se realizaron auditorías al ejercicio del gasto federalizado correspondiente a la Cuenta Pública 2024, de acuerdo con las siguientes Auditorías:

No .	Auditoría	Entidad Fiscalizada	Nombre de la Auditoría	Resultado Final	Informe de Auditoría
1	542	Gobierno del Estado de Campeche	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Sin Observaciones para el Municipio de Hecelchakán	Sin Observaciones para el Municipio de Hecelchakán
2	544	Gobierno del Estado de Campeche	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Hidrocarburos)	Sin Observaciones para el Municipio de Hecelchakán	Sin Observaciones para el Municipio de Hecelchakán
3	545	Gobierno del Estado de Campeche	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Sin Observaciones para el Municipio de Hecelchakán	Sin Observaciones para el Municipio de Hecelchakán
4	546	Gobierno del Estado de Campeche	Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	Sin Observaciones para el Municipio de Hecelchakán	Sin Observaciones para el Municipio de Hecelchakán
3	563	Municipio de Hecelchakán, Campeche	Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios.	Observación (5)	Pendiente de emisión por la ASF

Fuente: elaboración propia.

Cabe aclarar que la entrega de la información a la ASF de la auditoría 563, fue realizada 5 días hábiles después de la fecha límite, toda vez que la Tesorería Municipal y la Dirección General de

Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Media Ambiente no realizaron la entrega de su información en tiempo y forma.

VII. Inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que por lo menos una vez en el año se deberá de practicar un inventario físico del patrimonio que conforma un Ente Público.

Dirección General de Administración.

- El control patrimonial del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, lo lleva a cabo la Dirección General de Administración a través de la Coordinación de Recursos Materiales. Para este año 2025, no le fue notificado a este Órgano Interno de Control la práctica del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, por lo que se incumple con lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 74 fracciones XI y X, 128 Fracciones XV,XXII y XXIV, y 128 ter de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Campeche; Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Artículos 27 Fracción XVII y 39 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hecelchakán.

- El control patrimonial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hecelchakán, lo lleva a cabo la Dirección General a través de la Jefatura de Administración y Finanzas. Para este año 2025, no le fue notificado a este Órgano Interno de Control la práctica del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, por lo que se incumple con lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 74 fracciones XI y X, 128 Fracciones XV,XXII y XXIV, y 128 ter de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Campeche; Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Artículos 27 Fracción XVII y 39 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán.

VIII. Responsabilidades Administrativas.

Durante el periodo que se informa, se cumplió con la presentación antes el H. Cabildo, con los *Informes en Materia de Responsabilidades Administrativas*, dando cumplimiento a lo establecido en la Fracción XXVIII del artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Así mismo, se iniciaron las carpetas de investigación, las cuales se detallan:

1. Unidad de Investigación.

1.1. Inicio de investigación por oficio.

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Intervención	HA-HKAN/OIC/UI/OF/001/2025	28-feb-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/001/2025	En proceso de investigación

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
2	Intervención	HA-HKAN/OIC/UI/OF/002/2025	28-feb-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/002/2025	En proceso de investigación
3	Intervención	HA-HKAN/OIC/UI/OF/003/2025	28-feb-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/003/2025	En proceso de investigación
4	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/004/2025	25-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/004/2025	En proceso de investigación
5	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/005/2025	25-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/005/2025	En proceso de investigación
6	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/006/2025	25-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/006/2025	En proceso de investigación
7	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/007/2025	25-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/007/2025	En proceso de investigación
8	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/008/2025	25-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/008/2025	En proceso de investigación
9	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/009/2025	26-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/009/2025	En proceso de investigación
10	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/010/2025	26-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/010/2025	En proceso de investigación
11	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/011/2025	26-ago-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/011/2025	En proceso de investigación
12	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/012/2025	24-nov-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/010/2025	En proceso de investigación
13	Desacato	HA-HKAN/OIC/UI/OF/013/2025	24-nov-2025	HA-HKAN/OIC/UI/OF/011/2025	En proceso de

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
					investigación

Fuente: elaboración propia.

1.2. Inicio de investigación por denuncia.

No.	Motivo	Carpeta de Investigación	Acuerdo de Inicio de Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Queja	HA- HKAN/OIC/UI/DE/001/20 25	11-mar- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/DE/001/20 25	En proceso de investigación
2	Denuncia	HA- HKAN/OIC/UI/DE/002/20 25	25-jun- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/DE/002/20 25	En proceso de investigación
3	Denuncia	HA- HKAN/OIC/UI/DE/003/20 25	8-sep- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/DE/003/20 25	En proceso de investigación

Fuente: elaboración propia.

1.3. Inicio de investigación derivado de resultados de auditorías.

No.	Revisión	Carpeta Investigación	Acuerdo Inicio Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
1	Cuenta Pública 2023	HA- HKAN/OIC/UI/RA/001/20 25	7-mar- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/RA/001/20 25	En proceso de investigación
2	Cuenta Pública 2022	HA- HKAN/OIC/UI/RA/002/20 25	7-jul-2025	HA- HKAN/OIC/UI/RA/002/20 25	En proceso de investigación
3	Cuenta Pública 2022	HA- HKAN/OIC/UI/RA/003/20 25	7-jul-2025	HA- HKAN/OIC/UI/RA/003/20 25	En proceso de investigación
4	Cuenta Pública 2023	HA- HKAN/OIC/UI/RA/004/20 25	21-jul- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/RA/004/20 25	En proceso de investigación
5	Cuenta Pública 2023	HA- HKAN/OIC/UI/RA/005/20 25	21-jul- 2025	HA- HKAN/OIC/UI/RA/005/20 25	En proceso de investigación

No.	Revisión	Carpeta Investigación	Acuerdo Inicio Investigación		Etapa
			Fecha	Número	
6	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/RA/006/2025	28-nov-2025	HA-HKAN/OIC/UI/RA/006/2025	En proceso de investigación
7	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/RA/007/2025	28-nov-2025	HA-HKAN/OIC/UI/RA/007/2025	En proceso de investigación
8	Cuenta Pública 2023	HA-HKAN/OIC/UI/RA/008/2025	28-nov-2025	HA-HKAN/OIC/UI/RA/008/2025	En proceso de investigación

Nota:

Los expedientes número EXP/108/OIC/2023 y EXP/109/OIC/2023 manifestados en el ANEXO 07 INVENTARIO DE ARCHIVO EN TRÁMITE del Acta Administrativa de Entrega-Recepción Final del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, de fecha 30 de septiembre de 2024, no fueron iniciados por los servidores públicos responsables de la Administración Pública Municipal 2021-2024; derivado de lo anterior, se procedió iniciar las investigaciones en las siguientes Carpetas de Investigación HA-HKAN/OIC/UI/RA/001/2024 y HA-HKAN/OIC/UI/RA/002/2024, respectivamente.

Fuente: elaboración propia.

IX. Procedimientos de Entrega-Recepción.

La Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que todo servidor público que deje su encargo está obligado a realizar el proceso de Entrega-Recepción del traslado de sus asuntos de su competencia, así como de los recursos humanos, materiales y financieros.

Dentro de las funciones y/o atribuciones establecidas en el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el artículo 39 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán, el Órgano Interno de Control deberá de participar, coordinar y vigilar que se cumpla con el procedimiento establecido en la Ley de la materia.

Derivado de lo anterior, este Órgano Interno de Control, tuvo participación en los siguientes actos protocolarios de entrega-recepción de servidores públicos, los cuales se desglosan a continuación:

Cargo	Entrega-Recepción		Total
	H. Ayuntamiento	S.M.D.I.F.	
Secretario Particular	1	0	1
Subdirector	3	0	3
Coordinador	3	0	3
Enlace	1	0	1
Suma	8	0	8

Fuente: elaboración propia.

X. Declaraciones de Situación Patrimonial.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que todos los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, deben presentar su declaración de situación patrimonial y de

intereses, bajo protesta de decir verdad y ante el Órgano interno de Control. Durante el periodo que se informa se presentaron las siguientes declaraciones:

- Declaración de Situación Patrimonial.

Declaración de Situación Patrimonial		
No.	Tipo de Declaración	Declaraciones Presentadas
1	Inicial	34
2	Modificación	0
3	Conclusión	3
Total		37

Fuente: Elaboración propia, con las declaraciones presentadas en papel,

Declaración de Situación Patrimonial		
No.	Tipo de Declaración	Declaraciones Presentadas
1	Inicial	17
2	Modificación	417
3	Conclusión	3
Total		437

Fuente: Sistema DeclaraNet

- Declaración de Intereses.

Declaración de Situación Patrimonial		
No.	Tipo de Declaración	Declaraciones Presentadas
1	Inicial	3
2	Modificación	0
3	Conclusión	3
Total		6

Fuente: Elaboración propia, con las declaraciones presentadas en papel,

Declaración de Intereses		
No.	Tipo de Declaración	Declaraciones Presentadas
1	Inicial	1

2	Modificación	100
3	Conclusión	1
Total		102
Fuente: Sistema DeclaraNet		

XI. Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Los Órganos Internos de Control de los Municipios del Estado de Campeche, forman parte integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; y a solicitud de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, se presentaron los Programas de Anuales de Trabajo 2024-2025 y 2025-20226; así como la evidencia del cumplimiento de las acciones del Programa Anual de Trabajo 2024-2025. Dichos Programas fueron aprobados por el Comité Coordinador del Sistema, para su implementación en los Municipios.

XII. COPLADEMUN.

Durante el periodo que se informa, se participó en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Hecelchakán 2024-2027; convocadas por la Coordinación General del COPLADEMUN.

XIII. Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hecelchakán.

Durante el periodo que se informa, no fue notificada la Coordinación de Atención a Órganos Auxiliares y Asuntos Jurídicos para participar en las sesiones de la Junta Directiva del Sistema DIF Municipal de Hecelchakán para el periodo 2024-2027.

Sin otro asunto en particular, me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente

C.P. José Alonso Sagundo Rodríguez, M.C.
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Hecelchakán

V.- Que una vez leído y analizado el Informe Anual de Resultados de Gestión, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakan, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** el Informe Anual de Resultados de Gestión, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakan, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del año 2025.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)

TERCERO. - Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakan, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 26 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 115

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES

A). - Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**.

B). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La **COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitieron el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

VISTOS: Para dictaminar el **PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, de conformidad con la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. En este sentido las Comisión Edilicias dictamina al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. *Esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.*
- II. *Que el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, se conformó la Comisión Edilicia de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, misma que quedó integrada por el LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán.*
- III. *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones. En tal sentido es procedente emitir el **PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, que se anexa al presente dictamen.*
- IV. *Que el **PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, se elaboró con el propósito de garantizar la seguridad de los ciudadanos en materia de la protección civil en las demarcaciones del Municipio de Hecelchakán y alinear esfuerzos, acciones y metas a los objetivos de los gobiernos estatal y federal, creando estrategias comunes que se traduzcan en mayores beneficios para la ciudadanía.*
- V. *Que una vez analizada la propuesta **PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**, para el Municipio de Hecelchakán esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*
- VI. *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, estima procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente expedir el **PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027**.

SEGUNDO: Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, 22 DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE; C JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL; (RÚBRICA)

- IV. Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, en termino de los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los integrantes del Cabildo, hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública**, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

SEGUNDO: SE APRUEBA EXPEDIR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027.

TERCERO: SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, TOMAR TODAS PREVISIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

CUARTO:.. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

Primero. Se abrogan o derogan en su caso, todas las disposiciones que se opongan a la aplicación de este reglamento.

Segundo. El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación para el Municipio.

Tercero. Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salon de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 26 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C, Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh,

Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

- IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA EXPEDIR EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.**

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Nominal**

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN

CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS



SINAPROC
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



ALCALDÍA DE
HECELCHAKÁN





ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



INDICE CONTENIDO

PRESENTACION

INTRODUCCION

RIESGOS NATURALES

RIESGOS SECUNDARIOS

QUE ES EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

DEFINICION ESPECIFICA DEL MUNICIPIO

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A LA QUE SE DEDICA EL MUNICIPIO

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

ACCIONES REALIZAR

ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS

ACCIONES PARA DISMINUIR LA OCUPACION EN ZONAS DE RIESGOS

CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

LISTA GENERAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN

(REGIDORES)

LISTA GENERAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN

COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



LA NORMA BASICA DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, CONCRETANDO MAS EL CONCEPTO

PROTECCION CIVIL DE HECELCHAKAN

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

RELACION DE LOS REFUGIOS TEMPREALES

PLANO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN

PLANO DEL PUEBLO DE POMUCH

PLANO DE LA LOCALIDAD DE SODZIL

PLANO DE LA LOCALIDAD DE CHUNKAKAN

PLANO DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ

PLANO DE LA LOCALIDAD DE POBOC

PLANO DE LA LOCALIDAD DE DZITNUP

PLANO DE LA LOCALIDAD DE CUMPICH

PLANO DE LA LOCALIDAD DE NOHALAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

SUBPROGRAMA DE PREVENCION

PUESTO DE ADQUISION DE SERVICIO

SISTEMA DE ALERTAMIENTO

SUBPROGRAMA DE AUXILIO

SUBPROGRAMA DE RECUPERACION

VUELTA A LA NORMALIDAD

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL CON PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.



2025,
"año de la mujer indígena"



PRESENTACION:

El Municipio de Hecelchakán , al igual que todo el Estado de Campeche se encuentra expuesto a diversos fenómenos perturbadores de origen natural y/o humanos; riesgos potenciales que pueden causar daños a la población, de allí que como una obligación enmarcada en la Ley General de Protección Civil este Ayuntamiento implementará a través del presente programa medidas preventivas de manera oportuna, necesarias para salvaguardar y conservar el bienestar de las personas y sociedad ante las amenazas y riesgos que estos fenómenos perturbadores pudieran ocasionar.

Con el siguiente documento se da a conocer la estructura y organización del sistema Municipal de Protección Civil, así también a los riesgos en el que está expuesto el municipio a fin que la población tenga conocimiento de los mecanismos de protección civil, que el gobierno de la república conjuntamente con el Gobierno estatal y municipal, han implementado para salvaguardar la integridad física de los ciudadanos de la localidad y de toda la ciudad, que cada individuo se sienta inmerso en la tarea de protección.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



INTRODUCCIÓN

El Programa municipal de Protección Civil 2024- 2027 ha sido elaborado por la Dirección Municipal de Protección Civil, en cumplimiento a la Ley General de Protección Civil, Ley Orgánica Municipal del estado de Campeche siguiendo con los señalamientos correctos para poder brindar lo mejor a la ciudadanía acerca de los fenómenos naturales que se presentan.

Este documento es el instrumento conductor de las acciones en materia de protección civil a desarrollarse en el municipio de Hecelchakán, para alcanzar los objetivos propuestos a fin de salvaguardar la integridad de la población.

Los fenómenos naturales que se presentan en el municipio de Hecelchakán, son principalmente los huracanes, las tormentas eléctricas, depresiones tropicales, lluvias intensas, vientos fuertes y sobre todo las sequías que provocan incendios forestales en nuestro municipio, ya que afectan a toda la geografía municipal, y por los antecedentes que se tienen en grado de afectación en vidas humanas ha sido mínimo, pero no así la afectación a bienes materiales , como la vivienda, la agricultura, la ganadería, la apicultura y ecosistemas.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



RIESGOS NATURALES

Los ciclones son un fenómeno en la cual nosotros como municipio lo padecemos y como sabemos su origen se desarrolla en el mar con la mezcla de agua cálida y templada.

La evolución de un ciclón tropical puede llegar a desarrollar cuatro etapas:

1.-PERTURBACIÓN TROPICAL:

Zona de inestabilidad atmosférica asociada a la existencia de un área de baja presión, la cual propicia la generación incipiente de vientos convergentes cuya organización eventual provoca el desarrollo de una depresión tropical.

2.-DEPRESIÓN TROPICAL

Los vientos se incrementan en la superficie, producto de la existencia de una zona de baja presión. Dichos vientos alcanzan una velocidad sostenida menor o igual a 62 kilómetros por hora.

3.-TORMENTA TROPICAL:

El incremento continuo de los vientos provoca que éstos alcancen velocidades sostenidas entre los 63 y 118 km/h. Las nubes se distribuyen en forma de espiral. Cuando el ciclón alcanza esta intensidad se le asigna un nombre preestablecido por la Organización Meteorológica Mundial.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
 AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
 “año de la mujer indígena”



4.-HURACÁN

Es un ciclón tropical en el cual los vientos máximos sostenidos alcanzan o superan los 119 km/h. El área nubosa cubre una extensión entre los 500 y 900 km de diámetro, produciendo lluvias intensas. El ojo del huracán alcanza normalmente un diámetro que varía entre 24 y 40 km, sin embargo, puede llegar hasta cerca de 100 km. En esta etapa el ciclón se clasifica por medio de la escala Saffir-Simpson, como se indica en la tabla.

Huracán categoría 1	119 A 153 KM X HORA
Huracán categoría 2	154 A 177 KM X HORA
Huracán categoría 3	178 A 208 KM X HORA
Huracán categoría 4	209 A 251 KM X HORA
Huracán categoría 5	+252 KM X HORA

RIESGOS SECUNDARIOS.

La consecuencia que trae consigo son las caídas de árboles, el suministro eléctrico, contaminación de todos los suministros de agua, así como la obstrucción de los alcantarillados, los deslaves y las pérdidas materiales en este caso económicos.

Ante lo anterior expuesto, lo importante es la prevención, la ayuda y la recuperación para seguir creciendo en grande. Salir adelante depende de todos y no solo del gobierno, es estar siempre unidos como población.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



¿QUE ES EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL?

DEFINICIÓN GENERAL

Es aquel en cual se definen las políticas, la organización y los métodos, que indican la manera de enfrentar una emergencia o desastres tanto en lo general como en lo particular y los planes de contingencia son un componente del programa municipal de protección civil que contiene los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento de la naturaleza como en este caso huracanes, frentes fríos, trombas, o de ámbito humano en esta caso serían: como fugas, derrames, e incendio, entre otros.

DEFINICIÓN ESPECÍFICA DEL MUNICIPIO.

Es el instrumento de planeación del que disponen las autoridades municipales en este caso la dirección general de protección civil, este plan surge para la pronta respuesta, adecuada y coordinada a las situaciones de emergencia causadas por fenómenos destructivos de origen natural o humano.

Consiste en la organización y coordinación de las dependencias, organismos, personas, acciones y recursos del municipio responsable de la atención del desastre suscitado, con base a la identificación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, la preparación de la comunidad y la capacidad de respuesta.

El programa municipal de protección civil el cual se desarrolla en este documento presenta todo lo que se necesita en un determinado tiempo en caso de emergencia.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

El programa municipal de protección civil define la secuencia de las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que puedan producirse.

- ✓ Establecer las acciones preventivas destinadas a proteger y salvaguardar a la población, sus bienes y su medio ambiente el cual lo rodea dependiendo del tipo de desastre que se presente.
- ✓ Organizar y coordinar la intervención de las dependencias, federales, estatales, municipales y cualquier órgano público, privado y sociales, participantes en situación de emergencia, de acuerdo a su naturaleza de sus funciones.
- ✓ Promover la participación de la población ubicada en zonas de riesgo, en labores de protección civil, para llevar a cabo la evacuación y fomentar una cultura de autoprotección.
- ✓ Brindar ayuda acerca de cómo trabaja protección civil y cuál es su trabajo.
- ✓ Salvaguardar la integridad y en último término la vida de la población
- ✓ La conservación de los bienes materiales ante los posibles riesgos que puedan materializarse.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A LA QUE SE DEDICA EL MUNICIPIO.

Es de mencionar las actividades de producción ya que debido a algún desastre natural es afectada dicha producción, en este caso la agricultura por la falta de lluvia y la ganadería por la larga temporada de seca.

AGRICULTURA.

Las condiciones climáticas del municipio son propicias para esta actividad económica, dada la topografía, es posible captar los escurrimientos de las lluvias y las fechas en las cuales las lluvias son más concurrentes, para soportar la época ; los tipos de suelos, arcillosos, arenosos, calcáreos, rocosos y tierras fértiles permiten el cultivo de gran variedad de productos entre los que figuran: maíz, frijol, jitomate, tomate, calabaza, lima, limón, naranja, cilantro, ciruelo, jícama, sandía, etc.

El área cultivable se ha ido reduciendo, debido al desplazamiento y crecimiento paulatino de la mancha urbana.

GANADERÍA.

El municipio no se distingue por ser una región ganadera, por lo que la producción que genera esta actividad guarda el nivel de autoconsumo, aun cuando su suelo es propicio para el cultivo de pastos.

Existen diversos tipos del ganado en el municipio: vacuno lanar, caprino y equino entre los principales productos derivados de dicha producción tenemos leche,



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



queso. La carne del ganado vacuno, porcino y caprino cubren las principales necesidades del municipio.

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Es un órgano de consulta y participación social para planear, coordinar y ejecutar las tareas y acciones de los sectores público, privado y social, en materia de prevención, auxilio y recuperación de la población del Municipio perteneciente

Las representaciones o delegaciones federales y estatales ubicadas en el municipio, así como las dependencias y organizaciones municipales que son responsable de ser los primeros en informar, deben incorporarse al sistema, participando en la implementación y operación del plan municipal de protección civil y de los planes municipales de emergencia y contingencia.

Existen otros elementos participativos en el municipio los cuales son los organismos comunitarios, vecinales, sociales ejidales etc. Que como sabemos todos debemos cuidar de nuestra ciudad y medio ambiente ya que protección civil somos todos.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES.

- Determinar y establecer los objetivos específicos, metas, estrategias, líneas de acción, responsables y corresponsables de los sectores público, social y privado para organizar la prevención, auxilio y apoyo de la población, bienes, servicios y entorno, ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes de origen natural o humano.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



- Su objetivo primordial es llevar a cabo acciones preventivas entre la población, fomentando una cultura de autocuidado y de protección, que cada uno sepa que hacer en caso de presentarse alguna emergencia perturbadoras.

El Programa municipal de protección civil, es único para cada municipio, extendiéndose a las distintas comunidades e incluye también otros municipios en casos extremos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Salvaguardar la vida y la integridad física de la población
- garantizar la mitigación de daños o impacto de los fenómenos perturbadores.
- Disminuir y evitar las pérdidas de vida humanas
- Disminuir los daños materiales y económicos de la población.
- Restablecer la tranquilidad de la población.

ACCIONES A REALIZAR.

ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.

- Realizar recorridos en las zonas identificadas como de riesgo, a fin de prevenir mayor impacto de fenómenos perturbadores.



ALCALDÍA DE **HECELCHAKÁN** 2024-2027
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



- Informar a la población en general a través de medios de comunicación las medidas preventivas sobre dicha temporada, así como a personas que se encuentren asentadas en pendientes pronunciadas o cerca de ellas.
- Notificar a los comisarios de las comunidades acerca de las zonas de Riesgo dentro de su jurisdicción.
- Con la ayuda de los comisarios notificar a cada propietario de los inmuebles asentados en zonas de riesgo acerca del peligro al cual están expuestos.
- Realizar recorridos constantes dentro del territorio municipal a fin de verificar el correcto funcionamiento de drenajes naturales y artificiales.
- Realizar estudios que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno de interés, ya sea hidrometeorológico o geológico de una zona en particular o de todo el municipio con fines de prevención de riesgos.
- Identificación y reconocimiento de tipos de riesgos.
- Reconocimiento de las zonas de mayor riesgo, y vulnerabilidad de áreas críticas.
- Especificar las zonas de seguridad y su identificación.
- Señalización preventiva de zonas que representen un riesgo.
- Evaluaciones continuas como medidas preventivas.
- Entrenar al personal en lo referente a respuestas a emergencias.
- Revisar y probar regularmente, la preparación y eficiencia del personal para responder ante cualquier emergencia generada por los riesgos reconocidos.



ALCALDÍA DE **HECELCHAKÁN** 2024-2027
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



- Procedimientos de evacuaciones en caso de accidentes, desastres, etc.
- Identificación, actualización y registro de contactos internos y externos.

ACCIONES PARA DISMINUIR LA OCUPACION EN ZONAS DE RIESGO.

- Impedir la construcción de viviendas en las planicies de inundación
- Construcción de vialidades amplias para que pueda salir la gente en un tiempo mínimo de las planicies de inundación
- Dar información de zonas o regiones con riesgo de inundación.
- Señalización en los puntos críticos de inundación en el municipio de Hecelchakán.
- No otorgar licencias de uso de suelo cuando el terreno se encuentre en zona inundable.
- No permitir la construcción de vialidades en cauces naturales que sirven como desfogue de las aguas de lluvia.

ACCIONES DURANTE LA EMERGENCIA.

- Realizar recorridos las 24 horas. del día en las zonas catalogas como de riesgo, principalmente durante precipitaciones de tipo pluvial.
- En caso de derrumbe en vías de comunicación mantener coordinación con la autoridad competente a fin de poder cambiar la vialidad por carreteras, calles y/o caminos que garanticen seguridad al transeúnte.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



- Brindar una pronta y oportuna respuesta a la población afectada por la manifestación de este fenómeno perturbador.
- Mantener informada a la autoridad competente de los daños presentados con la finalidad de mantener una buena coordinación operativa.

ACCIONES DE RECUPERACIÓN.

- Verificar los daños causados por este fenómeno perturbador.
- Mantener un registro de dichos daños con la finalidad de informar a la autoridad competente el saldo final durante la temporada de lluvias.
- Dar las recomendaciones pertinentes a la población en general de lo sucedido durante la temporada con el objetivo de mitigar daños mayores para el siguiente periodo.

CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES.

Es el lugar donde se reúnen los miembros del consejo municipal de protección civil para dirigir y coordinar las acciones para tomar las decisiones y ordenar su ejecución, así como para establecer los canales de comunicación y efectuar el seguimiento de la situación que presenta la calamidad.

En el centro de operaciones se integran diversos grupos de trabajo para realizar funciones específicas de auxilio.

Estos grupos dependen del presidente del consejo, pero tienen plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas, a cuyo fin organiza los medios y recursos adecuados.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



Cada grupo debe tener un coordinador que es el responsable del enlace con el consejo.

El auxilio constituye la aplicación de todas las medidas previamente establecidas para enfrentar una emergencia.

Para ejecutarlos se ha establecido catorce grupos que en su conjunto aseguran una respuesta adecuada y para los cuales se deben elaborar procedimientos específicos.

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

El consejo municipal de protección civil está conformado de la siguiente manera:

1.- PRESIDENTE DEL CONSEJO: LIC. JOSE CEVASTIAN YAM POOT
(presidente municipal).

2.- SECRETARIO EJECUTIVO: LIC.SILVER ANTONIO VELAZQUEZ HERRERA
(Secretario del H. Ayuntamiento).

3.- SECRETARIO TÉCNICO: BR. LUIS FELIPE KUK CHAN

Secretarios vinculados en materia de la ley de protección civil, prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche, siendo los siguientes:

4.- C. PAULINA MAAS RODRIGUEZ. Refugios Temporales y Servicios Asistenciales.

5.- LIC. ELIESER SALVADOR MARTINEZ XOOL. Apoyo y Jurídico.

6.- LIC. FELIPE DEL JESUS ORTIZ CRUZ. Rescate y Salvamento.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



- 7.- **ING. JOSÉ EDUARDO KANTUN POOT.** Seguridad y Vialidad.
- 8.- **ING. ILIANA CRISTINA YAM POOL.** Rehabilitación y Restablecimiento.
- 9.- **LIC. CARLOS YAM AKE.** Atención Hospitalaria y de Salud.
- 10.- **C. JOSÉ ROBERTO EUAN CHI.** Abasto.
- 11.- **L.A.F. JUAN JOSÉ BACAB EUAN.** Adquisición de Emergencias.
- 12.- **ARQ. JOSE EDUARDO CHI COLLI.** - Detección y Evaluación de Daños.
- 13.- **ING. CYNTHIA VIVIANA CANCHE CONTRERAS.** Coordinador General de Emergencias.
- 14.- **LCDA. KARLA DE LOURDES REYES EUAN.** Reconstrucción
- 15.- **LCDA. MANUELA CANCHE CAUICH.** Coordinador de donaciones.
- 16.- **LIC. LAURA ESTELA DZUL BAAS.** Coordinación de transparencia.
- 17.- **BR. DUILIO JAIR CHABLE COCON.** Comunicación Social.

FUNCION DE CADA COORDINADOR

Refugios temporales y servicios asistenciales.

Se encargará de proporcionar los servicios básicos de alojamiento, alimentación, seguridad y la atención social de la población damnificada, desde que inicia la emergencia hasta que se cierran los refugios temporales o albergues

Apoyo jurídico.

Se encargará de proveer los servicios jurídicos de asesoría, asistencia y agilización de trámites a los afectados y representar jurídicamente al Gobierno del Estado y sus funcionarios en situaciones de controversia por el desempeño de sus funciones durante la emergencia.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



Rescate y salvamento.

Se encargará de implementar y coordinar las actividades que permitan la atención, búsqueda y rescate de damnificados, lesionados, atrapados o fallecidos, y controlar situaciones que representen riesgo a la población y control de la seguridad en la zona afectada.

Seguridad y vialidad.

Se encargará de coordinar los cuerpos de seguridad y vialidad con el objeto de mantener el orden, otorgar protección a la población, resguardar bienes o instalaciones estratégicas, control de acceso a las zonas afectadas, vigilancia de rutas de emergencia, refugios temporales o albergues y centros de acopio, además de acciones de evacuación, fluidez de vialidades, entre otras, que sean necesarias para garantizar la seguridad de la funcionalidad de las operaciones del Gobierno y de la sociedad.

Rehabilitación y restablecimiento.

Se encargará de rehabilitar y restablecer las instalaciones de agua potable, electricidad, energética, telecomunicaciones, comunicaciones aéreas, terrestres y marítimas, alumbrado público, servicios y edificaciones como hospitales, escuelas, inmuebles públicos o privados, entre otros, cuyo funcionamiento fuera afectado por el fenómeno perturbador, para la continuación de operaciones del Gobierno y de la sociedad.

Atención hospitalaria y de salud.

Se encargará de la atención de los damnificados, lesionados o pacientes a través de los servicios hospitalarios que les sean canalizados con motivo de la emergencia; de la atención médica o sanitaria en los refugios temporales o albergues habilitados,



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



y de la prevención y control de enfermedades infectocontagiosas que puedan surgir en la población como consecuencia del fenómeno perturbador.

Abasto.

Se encargará de coordinar los comercios, empresas, bancos, fábricas y cualquier otra actividad económica para que puedan continuar sus operaciones antes, durante y después de la emergencia con el objeto de que la población pueda acceder a los bienes y servicios indispensables para enfrentar el fenómeno perturbador.

Adquisición de emergencia.

Se encargará de suministrar bienes y servicios antes, durante y después de la emergencia, para la debida atención de la población y con el objeto de que los demás comités puedan continuar operando, a través de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones, o utilizando los recursos financieros estatales o federales, o mediante donaciones en efectivo o en especie que se reciban, con estricto apego a la normatividad.

Detección y evaluación de daños.

Se encargará de realizar la inspección en forma inmediata en las zonas afectadas, mediante los mecanismos que sean necesarios, para obtener un reporte preliminar de daños en casas habitación, escuelas, hospitales, edificios, infraestructura, servicios o instalaciones estratégicas, vialidades o cualquier otro, así como la estimación de pérdidas de vidas humanas, heridos, fallecidos o damnificados.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



También se encargará de verificar las condiciones de los inmuebles para determinar su seguridad y funcionalidad.

Coordinador general de emergencias.

Se encargará de regular, administrar y distribuir adecuadamente el flujo de la información para la administración integral del desastre; constituirá el comité rector que tiene la autoridad máxima y mando principal del Gobierno del Estado; supervisará la ayuda a la población y el trabajo coordinado de las acciones de los demás comités, y reportará al presidente del Consejo el desarrollo de la atención de la emergencia.

Reconstrucción.

Se encargará de dirigir la reconstrucción de los daños ocasionados por el fenómeno perturbador hasta establecer la normalidad y funcionalidad de los sistemas vitales del Estado y de la sociedad, y vigilar que las obras se realicen de tal manera que soporten la presencia de un fenómeno perturbador

Coordinador de donaciones.

Se encargará de supervisar que las donaciones privadas o apoyos públicos se hagan con absoluta transparencia e imparcialidad, y que los bienes lleguen directamente a las personas o comunidades que hayan sido afectadas por un fenómeno perturbador. Asimismo, se encargará administrativamente del funcionamiento de los centros de acopio.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



TRANSPARENCIA.

Se encargará de suministrar y utilizar las herramientas informáticas para capturar la información generada durante la emergencia y reconstrucción, y procesará los datos y archivos creados para la toma de decisiones del Consejo municipal de Protección Civil y su Presidente.

Comunicación social.

Se encargará de mantener informada a la sociedad, de manera clara y objetiva, de cualquier contingencia presente o futura, para que la población tome las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier afectación

LISTA GENERAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN (REGIDORES).

CARGO	NOMBRE
Primera Regidora	Yaremy Arainy Chi Colli
Segundo Regidor	Roberto Alfonso Poot de la Rosa
Tercera Regidora	Teresita de Jesus Tax Chan
Cuarto Regidor	Wilber Javier Canche Uc
Quinta Regidora	María Guadalupe Cetz Torres
Sexta Regidora	Rosario Adriana Sima Citalan
Séptimo Regidor	Joel Andres Chuc Avila
Octava Regidora	Paula Iliana Ortíz Pech
Síndico de Hacienda	Michel Gilberto Coox Maas
Síndico de Asuntos Jurídicos	Victor Manuel Ake Couch



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025,
"año de la mujer indígena"



LISTA GENERAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN.

NOMBRE DEL AREA	NOMBRE DEL ENCARGADO
COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	C. MARIA REBECA CHI MAY
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	LIC. ELIESER SALVADOR MARTINEZ XOOOL
COORDINACIÓN DE DEPORTE	C. LUIS ENRIQUE ROBALDINO DZUL
COORDINACIÓN AGROPECUARIA E INDÍGENA	C. ILSE GUAFALIPE EUAN POOT
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	C. MANUELA CANCHE CAUICH
COORDINACIÓN DE EGRESOS	LIC. LIMBERTH FRANCISCO CAAMAL OLSIN
COORDINACIÓN DE INGRESOS	ING.CARLOS FERNANDO CHAN PANTI
COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA	LIC. MARIA REBECA EUAN TUZ
COORDINACIÓN DE RECLUTAMIENTO	C. VICTOR MANUEL DZUL CHE
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	LIC. DENISSE CAUICH CHI
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES	C. JOSE ROBERTO EUAN CHI
COORDINACIÓN DE SALUD	LIC. CARLOS ALBERTO YAM AKE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	ING. JOSE EDUARDO KANTUN POOT
COORDINACIÓN SE SIPINNA	PSIC. DIANA VERENICE CHAN MARTINEZ
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA	LIC. LAURA ESTELA DZUL BAAS
COORDINACIÓN DE TURISMO	LIC. RUBI CHE ABAN
COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE MUJER	C. GABREILA KOYOC CHAN
COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	BIOL. LUIS CARRILLO NOH
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TEC. DUILIO JAIR CHABLE COCON
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	C. MARIA ELIZABETH PECH RIVERO
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS PUBLICOS	QFB. LIZBETH GRATTEL SOZAYA CHAN
DIRECCION DE CULTURA	LIC. EDER XIU LOPEZ

COORDINACION DE ECONOMIA	ING. ILIANA DEL CARMEN YAM POOL
SUB DIRECCION DE GOBERNACIÓN	LIC. FELIPE DE JESUS ORTIZ CRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. JOSE EDUARDO CHI COLLI
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	BR. LUIS FELIPE KUK CHAN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INNOVACION MUNICIPAL	LIC.KARLA DE LOURDES REYES EUAN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	BR. CARLOS REGINO CEN CHAN
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	C.P. JOSE ALONSO SEGUNDO RODRIGUEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	LIC. SILVER ANTONIO VELAZQUEZ HERRERA
TESORERIA	L.A.F. JUAN JOSE BACAB EUAN
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	C.JEREMIAS COHUO CHAN
SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE	LIC. CRISTIAN ARMANDO PECH COHUO
ENLACE DE LA JUVENTUD	C. LESSLY YVETTE CANCHE TUZ
COORDINACIÓN DE CULTURA	C. MARCELINO ANACLETO AKE MEDINA
COORDINACION ADMINISTRATIVA	C. VICTOR ALONSO PECH TUZ
SUBDIRECCION DE DESARROLLO DEL BIENESTAR	C.LOENNY BEATRIZ SANSORES PAT
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	LIC. MARCO AVELINO CHAVEZ PEREZ
COORDINACION DE PLANEACION	LIC. MARIA GUADALUPE POOT MAY
COORDINACION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACIÓN	C.MARIA ELIZABETH PECH SIMA
SUBDIRECCION DE OBRAS	ING. CYNTHIA VIVIANA CANCHE CONTRERAS

COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES.

COMISARIOS.

COMUNIDAD	NOMBRE	TELEFONO
CUMPICH	ISAIAS UCAN PECH	9961111556
SANTA CRUZ	JULIO ANTONIO CAAMAL PANTI	9961131068
POC BOC	JOSE CLEMENTE SIMA NOH	9961025642
DZITNUP	JOSE ROBERTO XOOL CHI	9961073198

AGENTES MUNICIPALES.

SODZIL	ELSY DEL ROSARIO ESCAMILLA EUAN	9811406274
CHUNKANAN	JUAN BAUTISTA EK CAN	9961015773
NOHALAL	JOSE PAULINO MISS CAN	9811060437
MONTEBELLO	ALONSO AKE TEC	9961007954
BLANCA FLOR	MARIA CECILIA CEH BERMON	9961080447
DZOTCHEN	DAVID UHU HUCHIN	9961124390

DIRECTORIOS DE FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN

	CABILDO		
	LIC. JOSE CEASTIAN YAM POOT		
LIC. CRISTIAN PECH	SECRETARIO PARTICULAR	presidencia2427@hecelchakan.gob.mx	9818293362
LIC. SILVER ANTONIO VELAZQUEZ HERRERA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	secretaria2427@hecelchakan.gob.mx	9961095717
NOMBRE	AREA	CORREO	TELEFONO
LIC. FELIPE DE JESUS ORTIZ CRUZ	SUBDIRECCION DE GOBERNACION	gobernacion2427@hecelchakan.gob.mx	9811829209
ING JOSE EDUARDO KANTUN POOT	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Seguridadpublica2427@hecelchakan.gob.mx	9961127940
LIC. ELIESER SALVADOR MARTINEZ XOOL	COORDINACION DE ASUNTOS JURICOS	juridico2427@hecelchakan.gob.mx	9961056839
C.MARIA REBECA CHI MAY	COORDINACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL	archivo2427@hecelchakan.gob.mx	9962001190
PSIC. DIANA BERENICE CHAN MARTINEZ	COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE	sipina2427@hecelchakan.gob.mx	9961056839
LIC. CARLOS ALBERTO YAM AKE	COORDINACION DE SALUD	salud2427@hecelchakan.gob.mx	9811116085
C. VICTOR MANUEL DZUL CHE	COORDINACION DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	reclutamiento2427@hecelchakan.gob.mx	9812245776
LIC. LLAURA ESTELA DZUL BAAS	COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION		9961084481
C. GABRIELA COYOC CHAN	INSTITUTO DE LA MUJER		9961140736
	TESORERIA		
L.A.F. JUAN JOSE BACAB EUAN	DIRECTOR DE TESORERIA	tesoreria2427@hecelchakan.gob.mx	9961129270

NOMBRE	AREA	CORREO	TELEFONO
ING. CARLOS FERNANDO CHAN PANTI	COORDINACION DE INGRESOS	ingresos2427@hecelchakan.gob.mx	9961072975
LIC. LIMBERTH FRANCISCO CAAMAL OLSIN	COORDINACION DE EGRESOS	egresos2427@hecelchakan.gob.mx	9813787387
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS PUBLICOS			
QBF. LIZBETH GRETTEL SOZAYA CHAN	DIRECCION GRAL AGUA POTABLE	aguapotable2427@hecelchakan.gob.mx	9961132750
BR. CARLOS REGINO CEN CHAN	SUDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		9961090114
NOMBRE	AREA	CORREO	TELEFONO
MARIA ELIZABETH PECH RIVERO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	Administracion2427@hecelchakan.gob.mx	9961119965
NOMBRE	AREA	CORREO	TELEFONO
LIC. DENISSE CAHUICH CHI	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	recursoshumanos2427@hecelchakan.gob.mx	9961113793
C.JOSE ROBERTO EUAN CHI	COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES	recursosmateriales2427@hecelchakan.gob.mx	9961002956
C. VICTOR PECH TUZ	COORDINACION DE ADMINISTRACION	administracion2427@hhecelchakan.gob.mx	9961119965
	DIRECCION GRAL DE PLANEACION E INNOVACIÓN MUNICIPAL		
LIC.KARLA DE LOURDES REYES EUAN	DIRECTOR GRAL DE PLANEACION E INNOVACION MUNICIPAL	planeacion2427@hecelchakan.gob.mx	9811322345
NOMBRE	AREA	CORREO	TELEFONO
C. LOENNY BEATRIZ SANSORES PAT	SUBDIRECCION DE DESARRROLLO DE BIENESTAR	desarrollobienestar2427@hecelchakan.gob.mx	9961125273
LIC. MARCO AVELINO CHAVEZ PEREZ	SUBDIRECCION DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO		9811475915
MARIA CONCEPCION POOT MAY	COORDINACION DE PLANEACION		9961070400

ELIZABETH PECH SIMA	COORDINACION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION		9969631998
ING. HILIANA CRISTINA YAM POOL	COORDINACION DE ECONOMIA	deconomico2427@hecelchakan.gob.mx	9811691249
C. RUBI CHE ABAN	COORDINACION DE TURISMO	turismo2427@hecelchakan.gob.mx	9961110101
C. ILSE GUADALUPE EUAN POOT	COORDINACION DE AGROPECUARIA E INDIGENA	agropecuariaindigena2427@hecelchakan.gob.mx	
C. JEREMIAS COHUO CHAN	COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	desocial2427@hecelchakan.gob.mx	9992769205
C. MARIA REBECA EUAN TUZ	ENLACE MEJORA REGULATORIA	mejoraregulatoria2427@hecelchakan.gob.mx	9961129538
C. LESSLY YVETTE CANCHE TUZ	ENLACE DE LA JUVENTUD	juventud2427@hecelchakan.gob.mx	9811581237
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y CAMBIO CLIMATICO		
ARQ. JOSE EDUARDO CHI COLLI	DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	obraspublicas2427@hecelchakan.gob.mx	9811224421
BIOL. LUIS ENRIQUE CARRILO NOH	COORDINACION DE MEDIO AMBIENTE		9961124950
NOMBRE AREA		CORREO	TELEFONO
SANTOS NEHEMIAS KU UC	SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y CATASTRO	Catastro2427@hecelchakan.gob.mx	9967308081
CINTIA VIVIANA CANCHE CONTRERAS	SUBDIRECCION DE OBRAS		9969633381
CARLOS REGINO CEN CHAN	SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		9961090114
JOSE ALONSO SAGUNDO RODRIGUEZ	ORGANO INTERNO DE CONTROL		9811050554
NOMBRE	AREA	CORREO	TELEFONO
EDER YOJANSEEN XUI LOPEZ	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		9811974480

NOMBRE	AREA	CORREO	TELEFONO
MANUELA CANCHE CAUICH	COORDINACION DE EDUCACION	educacion2427@hecelchakan.gob.mx	996107553
C. MARCELINO ANACLETO AKE MEDINA	COORDINACION DE CULTURA	cultura2427@hecelchakan.gob.mx	9992207273
C.LUIS ENRIQUE ROBALDINO DZUL	COORDINACION DE DEPORTE	deportes2427@hecelchakan.gob.mx	9961125678
	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL		
BR. LUIS FELIPE KUK CHAN	DIRECTOR GRAL DE PROTECCION CIVIL	proteccioncivil2427@hecelchakan.gob.mx	9961138831
LIC.JORGE ARTURO PAVON RUIZ	SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL		9961082907
BR. JOSE ERMILO DZIB EUAN	SUBDIRECCION DE BOMBEROS		9961001368
	DIF		
NOMBRE	AREA	CORREO	TELEFONO
LIC.MARTHA PETRONA YAM POOT	DIRECTORA DEL DIF		9961078251
	COMUNICACIÓN SOCIAL		
NOMBRE	AREA	CORREO	TELEFONO
TEC. DUILIO YAIR CHABLE COCON	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	comunicacion2427@hecelchakan.gob.mx	9961085022

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Es un órgano ejecutivo y al mismo tiempo operativo el sistema de coordinación de protección civil tiene la responsabilidad de integrar, coordinar y dirigir el sistema de emergencias del municipio.

Así como elaborar, implementar y operar el programa municipal de protección civil y los planes municipales de emergencia o de contingencia.

**LA NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL,
CONCRETANDO MÁS EL CONCEPTO.****PROTECCIÓN CIVIL:**

Es el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la vida y seguridad de las personas pueden sucumbir y peligrar masivamente, generándose unas necesidades y recursos que pueden exigir la contribución de todas las administraciones públicas, organizaciones, empresas e incluso de particulares.

RIESGO / GRAVE RIESGO:

Posibilidad o proximidad de que pase algo que pueda poner en peligro la vida o bienes de las personas. El riesgo se combate con la educación cívica y con el conocimiento individual de las normas básicas de comportamiento para hacer frente

a las contingencias que puedan presentarse, así como con planes preventivos de actuación acordes con estas contingencias.

CATÁSTROFE:

Es un riesgo que puede afectar a una Comunidad, de personas o bienes y que exige la intervención coordinada de todos los recursos con que cuenten las respectivas Administraciones (fuerzas de seguridad, obras públicas, transportes, medios de comunicación, etc.... La catástrofe se combate con la prevención (adopción de medidas precautorias que eviten o limiten las consecuencias de los accidentes), con la planificación y con la coordinación., Catástrofe: Suceso infausto que altera gravemente el orden regular de las cosas.

CALAMIDAD PÚBLICA:

Es una catástrofe de dimensiones extraordinarias que afectan a extensas zonas geográficas y que exige la adopción de medidas rigurosas para contener su propagación, socorrer a los afectados y proceder a la reparación de los daños causados. La calamidad pública se combate con la perfecta disposición de la

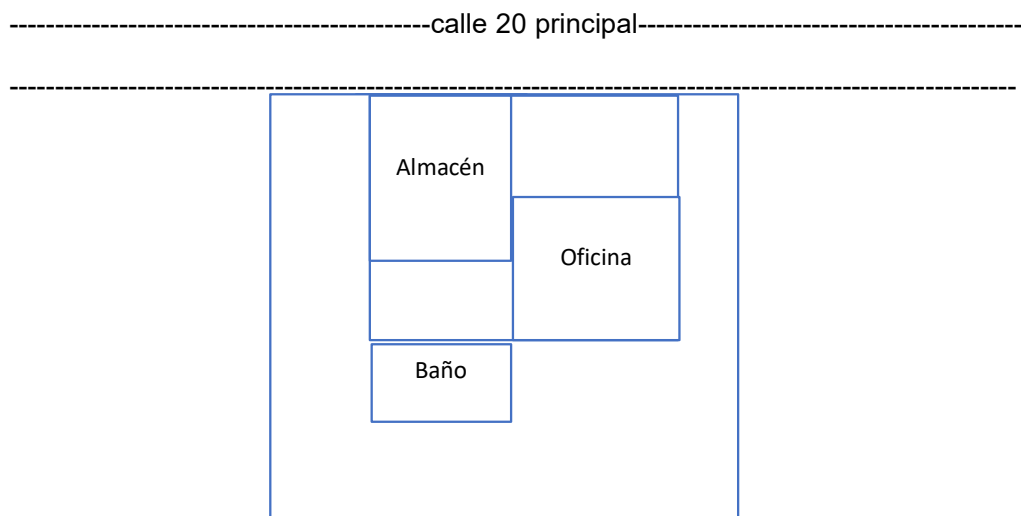
contingencia (movilización obligatoria, evacuaciones, alojamientos en refugios, requisita de medio preciso etc.). Calamidad: Desgracia o infortunio que alcanza a muchas personas.

PROTECCIÓN CIVIL HECELCHAKÁN.

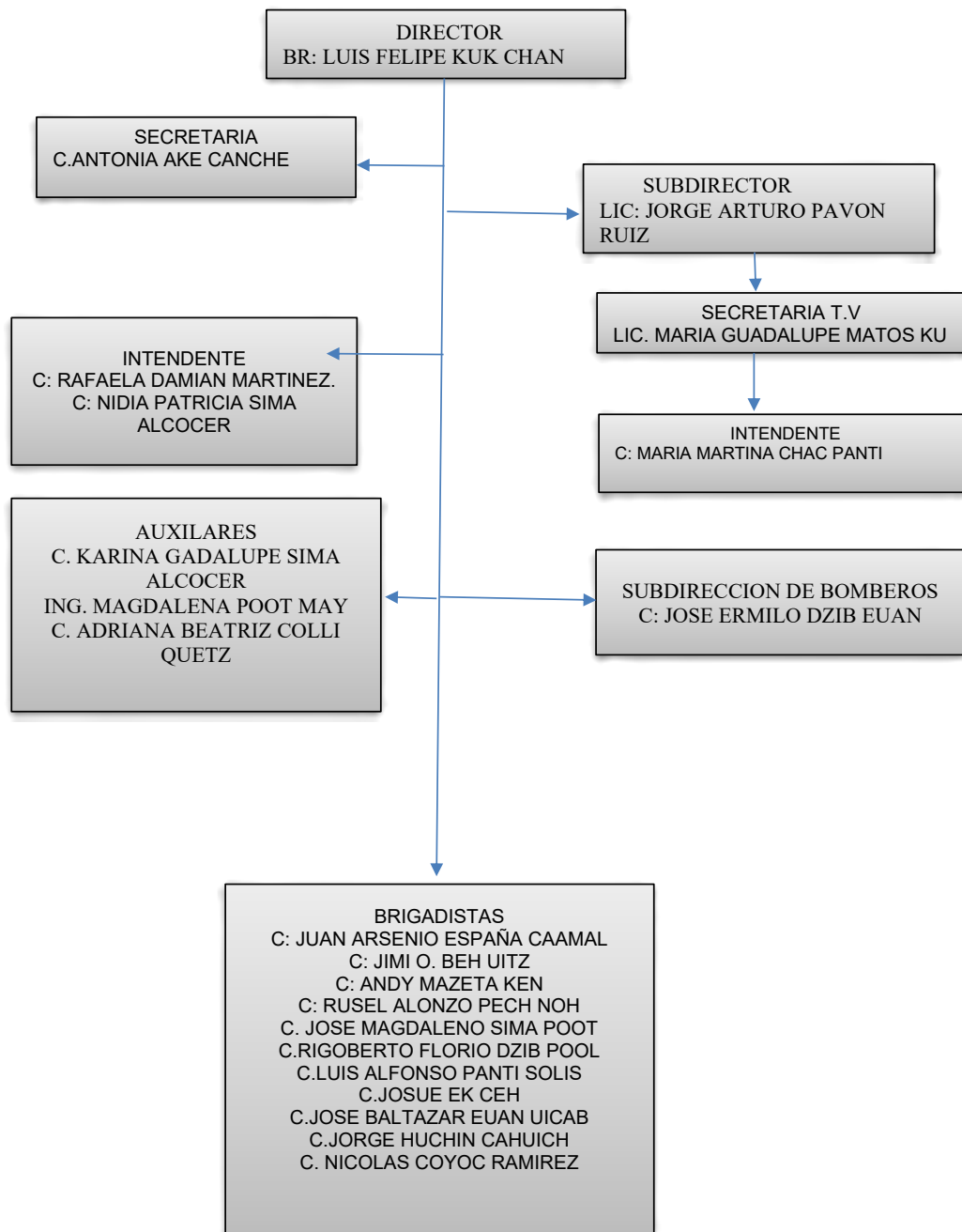
La dirección de protección civil se encuentra ubicado en la calle 20, entre la calle 29 y 30 barrio san francisco, de la ciudad de Hecelchakán Campeche, con oficina propia.

Protección civil cuenta con 14 trabajadores en total que se encuentran en constante capacitación para brindar un mejor servicio a nuestra ciudadanía.

A continuación, se anexa el croquis del departamento.



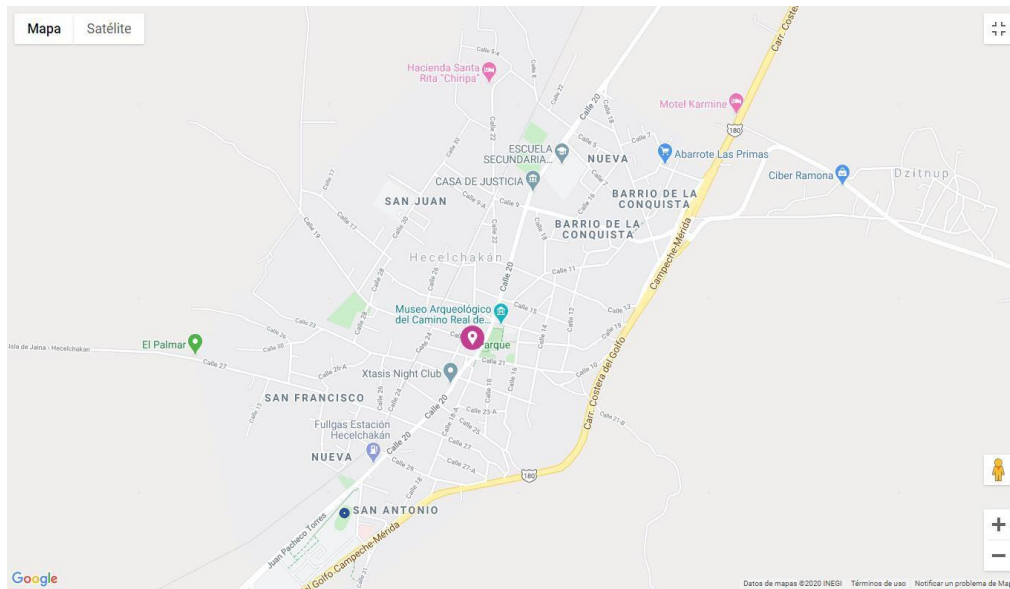
ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL.



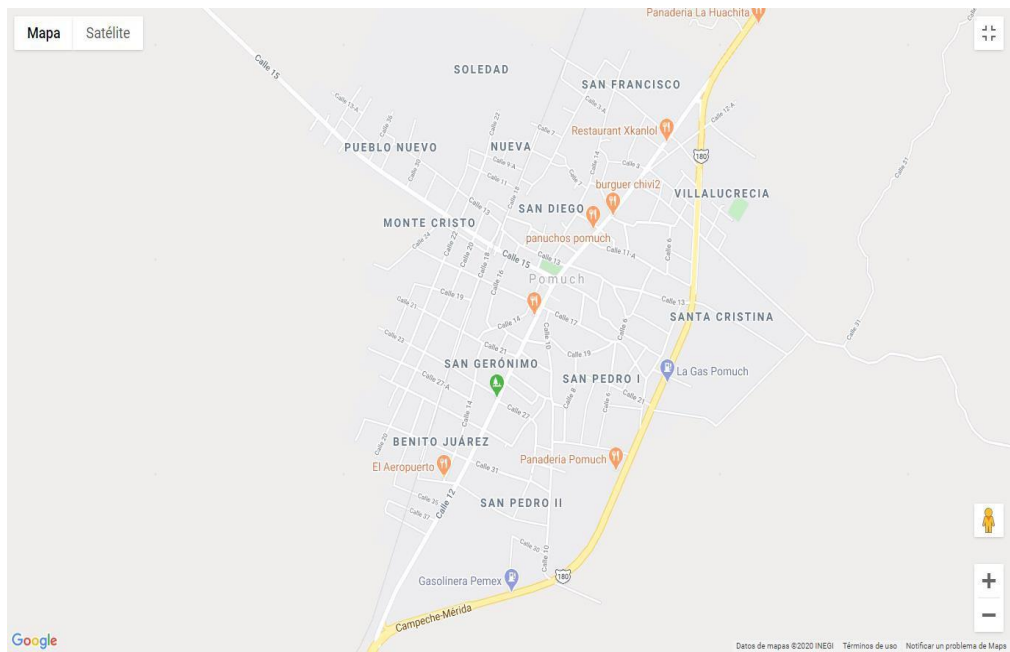
RELACIÓN DE LOS REFUGIOS TEMPORALES.

PREESCOLAR				
01	HECELCHAKÁN	JUAN FCO. MOLINA	CALLE 20 No. 96	9381474636
02	HECELCHAKÁN	CAM 9 EDUC. ESPECIAL	CALLE 20 S/N, ENTRE 27 Y 29	9961072681
03	HECELCHAKÁN	CAM 21	AV. JUAN PACHECO TORRES(Calle	9967303412
SUBTOTAL DE REFUGIOS: 03				
PRIMARIAS				
01	HECELCHAKÁN	CARLOS R. MENENDEZ	CALLE 20 No. 198-A	9961055500
02	HECELCHAKÁN	ESTADO DE TABASCO	CALLE 19 PO 28 BAR. DE SAN JUA	9967303412
03	HECELCHAKÁN	EDO. DE CHIAPAS	CALLE 16 X 23 B, BA SAN ANTONI	9961022748
04	CUMPICH	EMILIANO ZAPATA	DOMICILIO CONOCIDO, CENTRO	9961112895
05	POMUCH	FCO. I. MADERO	CALLE 15 S/N, COL. NUEVA	9961022505
06	POMUCH	VICENTE GUERRERO	CALLE 16 , BARRIO LA SOLEDAD	9961021242
07	POMUCH	BENITO JUAREZ	CALLE 29 ENTRE 12Y14 B BENITO J	982 82 25 004
08	SANTA CRUZ	JUSTO SIERRA MENDEZ	DOMICILIO CONOCIDO, CENTRO	9961094523
09	NOHALAL	FRANCISCO BOCANEGRA	DOMICILIO CONOCIDO,	9961057768
10	POMUCH	PABLO GARCIA	CALLE 12 CENTRO	9961071439
SUBTOTAL DE REFUGIOS: 10				
SECUNDARIAS GENERALES				
01	HECELCHAKAN	S. G. CABALAM MACARI 1	CALLE 20 BARRIO DE LA CONQUIS	8270098
01	POMUCH	SEC. GRAL 12	CALLERUMBO AL CECYTEC	9969638540
SUBTOTAL DE REFUGIOS: 2				
MEDIO SUPERIOR				
01	HECELCHAKAN	COBACAM	CALLE 30 No. 249, BARRIO SAN JU	9968270251
SUBTOTAL DE REFUGIOS: 1				
TELESECUNDARIAS				
01	CHUNKANAN	TELESECUNDARIA 40	DOMICILIO CONOCIDO	
02	POC BOC	TELESECUNDARIA 90	DOMICILIO CONOCIDO	9818198829
03	CUMPICH	TELESECUNDARIA 19	DOMICILIO CONOCIDO	
04	DZITNUP	TELESECUNDARIA 127	DOMICILIO CONOCIDO	9961119230
SUBTOTAL DE REFUGIOS: 04				
OTROS EDIFICIOS				
01	HECELCHAKÁN	COMISARÍA EJIDAL	CALLE 16, ENTRE 17 Y 19	9961084038
03	DZODZIL	COMISARÍA MUNICIPAL	DOMICILIO CONOCIDO	9969635178
05	POMUCH	DIF. DIF MUNICIPAL	CALLE 14, FTE AL MERCADO	9961121090
06	POMUCH	ALBERGUE ALFONSO CASO	CALL 17 S/N SAN PEDRO 1	9961006462
07	POMUCH	COMISARIA EJIDAL	CALLE 12 POR 13	9961103822
08	POMUCH	IGLESIA NAL. PRESBITERIAN	CALLE 14 S/N, COL SOLEDAD	9961021638
SUBTOTAL DE REFUGIOS: 06				
TOTAL DE REFUGIOS DEL MUNIPIO. DE HECELCHAKAN: 26				

PLANOS DE LA CIUDAD DE HECELCHAKAN.



PLANOS DE LA CIUDAD DE POMUCH.



PLANOS DE LA LOCALIDAD DE SODZIL.



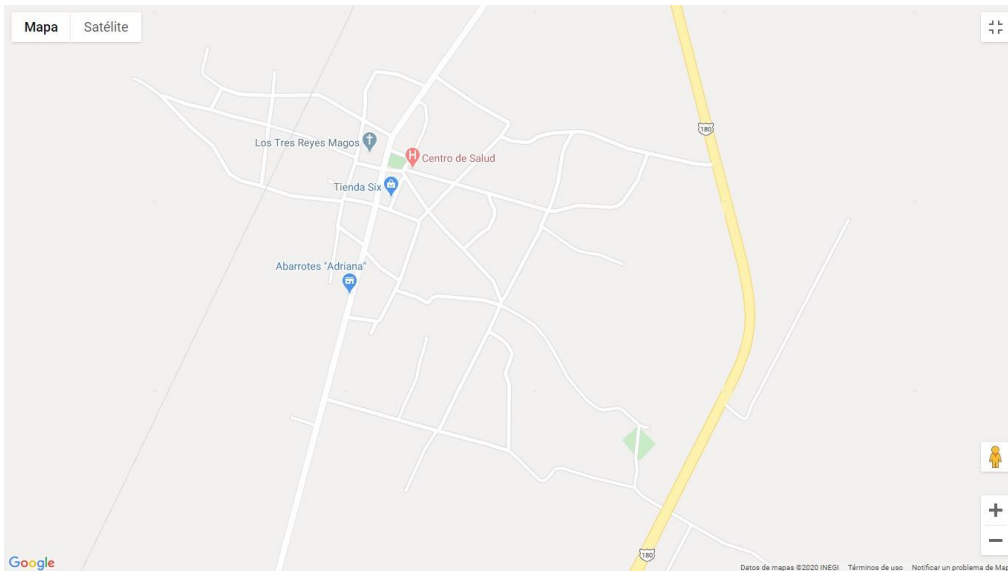
PLANOS DE LA LOCALIDAD DE CHUNKANAN.



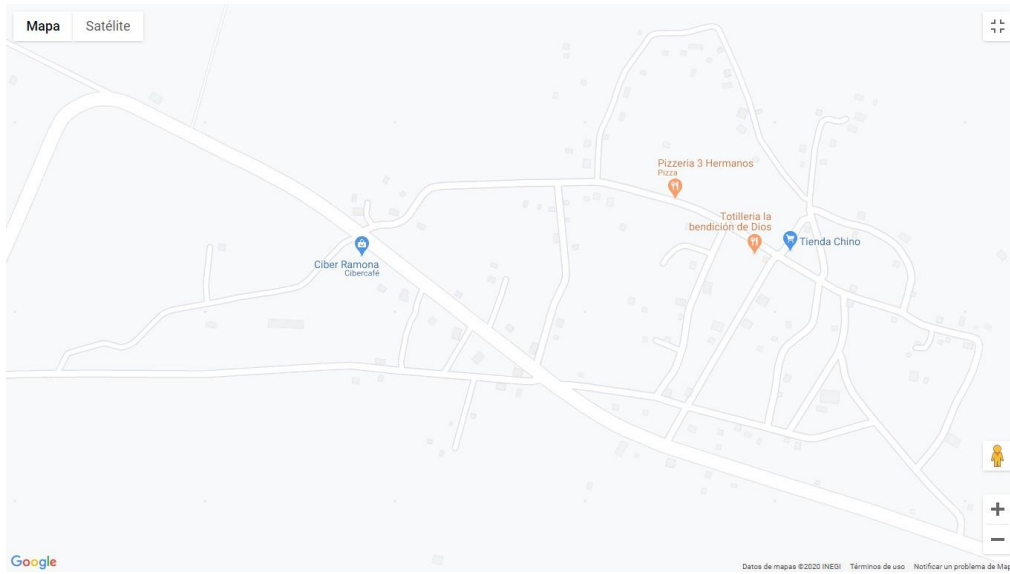
PLANOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ.



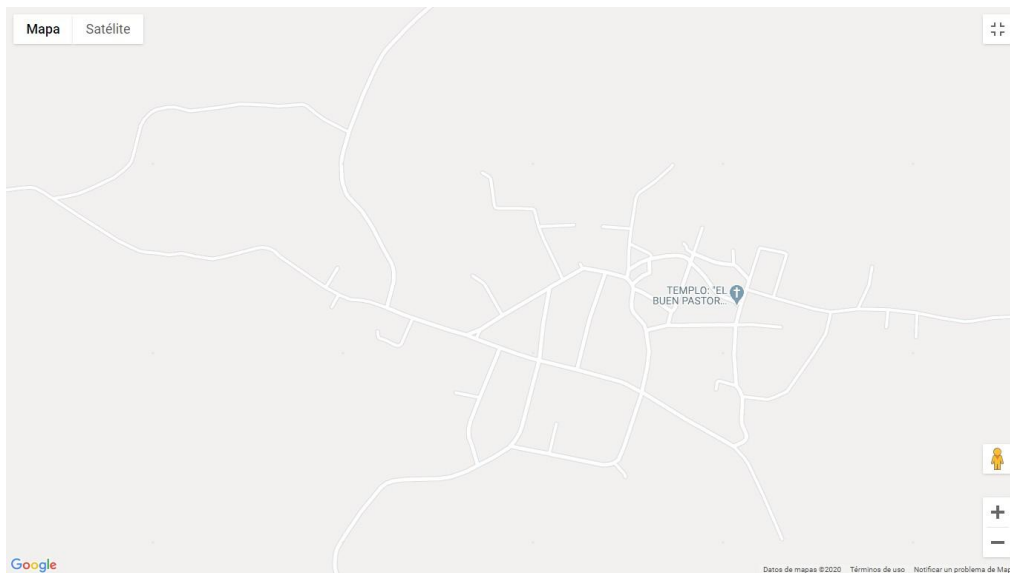
PLANO DE LA LOCALIDAD DE POCBCOC.



PLANOS DE LA LOCALIDAD DE DZITNUP.



PLANOS DE LA LOCALIDAD DE CUMPICH.



PLANOS DE LA LOCALIDAD DE NOHALAL.



PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

El programa municipal de protección civil constituye un medio por el cual se determina la estructura jerárquica y funcionar de los organismos y autoridades, que intervienen antes, durante y después de una situación de emergencia o contingencia.

SUBPROGRAMA DE PREVENCION.

Este subprograma se efectuará en este próximo periodo de temporada de huracanes del 2025, ya que se cuenta con la presencia de ciclones tropicales y se componen de:

a). - Difusión del fenómeno y medidas preventivas básicas entre la población en general.

En este punto se deberán hacer convenios con los medios de difusión masiva (prensa), dicho convenio deberá establecer responsabilidades tanto de las empresas como del H. Ayuntamiento con el fin de evitar desinformación o propagación de rumores por lo tanto que el director de prensa y propaganda, el director de protección civil, el secretario del H. Ayuntamiento y el Presidente municipal serán los únicos, que podrán dar información, considerándose este como oficial.

Los medios impresos considerados son: **DIARIO DE YUCATAN, TRIBUNA, POR ESTO, ETC.**

Además, se contempla la repartición de trípticos informativos a todas las comunidades del municipio por parte de protección civil, así como pláticas en todas las comunidades del municipio, en escuelas, centros de trabajo, centros religiosos, etc.

b). - Reuniones periódicas del consejo municipal de emergencias y

Organismos a fines:

Estas reuniones se deberán llevar a cabo con regularidad (máximo una semana), y serán convocados por el presidente Municipal, el secretario del H. Ayuntamiento o por el director de protección civil Municipal y serán las que sean necesarias, dicha reunión se llevara a cabo en el local de protección civil del municipio.

También, se deberán crear subcomité de emergencia en cada una de las comunidades del municipio.

c). - Elaboración de convenio entre distribuidores de insumos, se establecerán convenios con:

- 1.- Panaderías
- 2.- Plantas de agua purificadora
- 3.- Víveres diversos
- 4.- Material de ferretería.

d). - Integración de coordinaciones y determinación de responsabilidades.

- 1.- Refugios temporales.
- 2.- Aprovechamiento de servicio estratégico y bienes.
- 3.- Seguridad, salvamento y rescate.
- 4.- Salud y asistencia social.

- 5.- Transporte
- 6.- Evaluación de daños y seguimiento.
- 7.- Reconstrucción y vuelta a la normalidad.
- 8.- obras y rehabilitación de servicios públicos.
- 9.- estrategias y programas.

Además de coordinar, también se integran equipos de trabajo y se delimitara sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo al programa establecido.

e). - Valoración de la infraestructura urbana y de caminos.

La dirección general de Protección Civil, servicios públicos del H. ayuntamiento y seguridad publica recorrerían la geografía municipal para determinar los elementos, que podrían causar daño durante un huracán, (como arboles estructuras o edificios peligrosos etc.), y también para desazolvar sistemas de drenaje y verificar el estado en que se encuentran las carreteras puentes y alcantarillados, que serán usados en caso de evacuación.

PUESTO DE ADQUISICION DE SERVICIO.

__ COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)

Calkiní Campeche

Teléfono 071

__ Servicio Municipal de agua potable

Calle 20 S/n centro

Herramientas indispensables para cumplir con sus funciones y vehiculo

Para personal

__ TELEGRAFOS

Calle 20 s/n centro

Edificio federal

Tel: 996 82 7 01 75 Servicio TELECOM

Cuenta con 6 empleados

__CORREOS

CALLE 20 S/N centro

Edificio federal

Cuenta con 3 empleados.

SISTEMA DE ALERTAMIENTO.

En coordinación con el centro estatal de emergencias de Campeche y el gobierno del estado se darán cinco avisos de alerta de huracán, dependiendo de la distancia que se encuentre del estado.

SISTEMA DE ALERTAMIENTO.ALERTA AZULALERTA VERDEALERTA AMARILLAALERTA NARANJAALERTA ROJA**SUBPROGRAMA DE ALERTAMIENTO.**ALERTA AZUL

Cuando se ha detectado la presencia de un ciclón tropical o cuando este permanece a más de 72 horas de la posibilidad de que la línea de vientos de 34 nudos (63km/h) del ciclón comience a afectar. Se considera que el peligro es mínimo mientras

permanezca en esta etapa, se emitirán boletines con una frecuencia de por lo menos cada 24 horas.

De deben considerar las siguientes acciones generales a implementar.

- Notificación a los integrantes del sistema de protección civil en los ámbitos federal y estatal y municipal.
- Activación de los procedimientos internos de comunicaciones.
- Aviso por conducto de los medios de comunicación masiva sobre la existencia del ciclón y por medio de un banderín azul.
- Así mismo se espera de la población la siguiente acción.
- Mantenerse informados.

ALERTA VERDE

- Mientras permanezca en esta etapa se emitirán boletines con una frecuencia de por lo menos cada 12 horas.
- Se implementan las siguientes acciones generales.
- Notificación de los integrantes del sistema nacional de protección civil en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- Revisión de los planes y procedimientos de comunicación y operación.
- Revisión de listados de refugios temporales y de las condiciones de operatividad de los mismos.
- Identificación de instalaciones de emergencia.
- Revisiones de los directorios de comunicación.

- ✓ Revisión de inventarios de recursos materiales y humanos.
- ✓ Inicio de la coordinación entre la estructura que interviene en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- ✓ Inicio de la campaña en medios de comunicación masiva sobre la actuación de la población en caso de un ciclón tropical.
- ✓ Alertamiento por conducto de los medios de comunicación masiva sobre el fenómeno específico y la posibilidad de impacto.
- ✓ Instalar banderín verde.

ALERTA AMARILLA

- ✓ Mientras permanezca en esta etapa se emitirán boletines con una frecuencia de por lo menos cada 6 horas.
- ✓ Notificación a los integrantes del sistema nacional de protección civil en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- ✓ Instalación de los centros estatales de coordinación y comunicación.
- ✓ Instalación de los centros municipales de coordinación y comunicación en los municipios señalados como susceptibles de afectación.
- ✓ Valoración sobre la posibilidad de instalar el consejo de protección civil.
- ✓ Inicio de coordinación operativa.
- ✓ Preparación de los posibles refugios temporales y asignación de responsables sobre los mismos.
- ✓ Avisar comisarias.

- alertamiento por conducto de los medios de comunicación masiva sobre el fenómeno específico y la posibilidad de impacto.
- Valoración y en su caso, inicio de despliegue de personal y recursos.
- Instalar banderín amarillo.
- Mantener alto nivel de atención a la información oficial.
- Conocer la ubicación de los refugios temporales.
- Estar preparados para una posible evacuación.
- Tomar las medidas de auto protección.

ALERTA NARANJA

- En esta etapa se emitirán boletines con una frecuencia de por lo menos cada 3 horas.
- Instalación del consejo municipal de protección civil.
- Instalación en sesión permanente de los centros de coordinación y comunicación en los ámbitos estatal y municipal.
- Puesta en operación de los refugios temporales e inicio de funcionamiento de los mismos.
- Abastecimiento de los refugios temporales.
- Evacuación de las zonas de riesgo.
- Despliegue táctico del personal y recursos materiales de las instancias participantes en los ámbitos federal, estatal y municipal.

- ✓ Inicio de acciones encargadas de las instancias encargadas de la seguridad pública.
- ✓ alertamiento sobre el fenómeno específico y el inminente impacto a las comunidades.
- ✓ Resguardo de los recursos materiales que será utilizados para la rehabilitación de los sistemas afectados.
- ✓ Ejecución de programas para garantizar el abasto de agua potable, alimentos, combustible y energía eléctrica.
- ✓ Instalar banderín naranja.
- ✓ Asimismo, se espera de la población las siguientes acciones.
- ✓ Evacuar zonas y construcciones de riesgo.
- ✓ Atender instrucciones de las autoridades.
- ✓ Permanecer en resguardo.
- ✓ Abastecimiento de combustible.

ALERTA ROJA

- ✓ Mientras permanezca en esta etapa, se emitirán boletines con una frecuencia de por lo menos cada 3 horas.
- ✓ Resguardo total de autoridades e integrantes del consejo municipal.
- ✓ Sesión permanente de los consejos estatales y municipales de protección civil, así como las instancias de coordinación y comunicación.

- ✓ Información por conducto de los medios de comunicación masiva sobre el impacto del fenómeno y la necesidad de permanecer bajo resguardo.
- ✓ Continuidad de las comunicaciones entre las instancias de los ámbitos federal, estatal y municipal.
- ✓ Instalar banderín rojo.

A). -SUBPROGRAMA DE AUXILIO.

Se refiere al conjunto de acciones articuladas destinadas principalmente a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentre en peligro o víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, así como mantener en funcionamiento los servicios y el equipamiento estratégico, la seguridad de los bienes y el equilibrio de los ecosistemas.

Los instrumentos operativos de este subprograma, son los planes de emergencia para cada uno de los riesgos de acuerdo a su clasificación, tomando en cuenta el Riesgo Máximo Probable, que en su conjunto integran el PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.

Básicamente la piedra angular de este subprograma, lo constituye el Plan Municipal de Emergencias el cual se conforma de la siguiente manera:

- Puesto de Mando Unificado.
- Central de Operaciones.
- Inventario de Recursos o Estado de Fuerza.
- Comunicaciones.
- Capacitación.
- Protocolos de activación del Plan Municipal de Emergencias.
- Pre- Alerta y Alerta.
- Instalación de Refugios Temporales.
- Efectos físicos y psíquicos de la población afectada.
- Comunicación Social a la población afectada y a los medios.

- Coordinación con otros planes.
- Mantenimiento del plan - Directorios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Proteger a la población, bienes, servicios, infraestructura estratégica y medio ambiente.

Evitar o mitigar los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores.

Establecer coordinación entre todas las instancias de auxilio representadas en el Puesto de Mando Unificado.

METAS.

Las metas en el subprograma de auxilio a partir del impacto de la calamidad hasta lograr la recuperación inicial y vuelta a la normalidad son:

Contar con el Plan Municipal de Emergencias de acuerdo a los tipos de calamidad más frecuentes en el municipio, con un orden de prioridades de los cinco fenómenos perturbadores.

Disponer de un manual de procedimientos, que permitan la operación del plan de conformidad con los protocolos establecidos.

Contar con la organización y coordinación necesarias para optimizar los esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos disponibles, logrando una eficiente administración, tomando en cuenta que habrá casos en que los recursos sean de procedencia federal, estatal o municipal.

Contar con la organización básica y la infraestructura necesaria, para instalar el Centro de Operaciones.

ESTRATEGIAS.

Estas estrategias estarán direccionadas a desarrollar los mecanismos de preparación para la oportuna y eficiente atención de las emergencias. La característica de las funciones que se consideran dentro del Subprograma de Auxilio es la simultaneidad.

Con el propósito de realizar el alertamiento con la rapidez que la emergencia lo amerita, la Dirección de Protección Civil establecerá coordinación con las demás dependencias que están integrados al Plan Municipal de Emergencias, con el fin de dar mayor difusión entre la población a la prealerta y alerta.

Las dependencias que podrían integrarse al plan son: Secretaría del Ayuntamiento, Seguridad Pública, Vialidad, Bomberos, Obras Públicas, Servicios públicos, Cruz Roja, Grupos Voluntarios, etc.

Con base en la información recibida del desarrollo de la emergencia, el

Puesto de Mando Unificado, encabezado por el Director de Protección Civil, en forma consensada con todos los mandos que integran el Puesto de

Mando Unificado, emitirá los avisos correspondientes a los Medios de

Comunicación a través de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento.

Dentro de la operación de atención a emergencias, paralelamente se establecerá un sistema de evaluación de daños, con base al primer reconocimiento de la situación, en el cual se iniciará el recuento de pérdidas de vidas humanas, heridos y damnificados llevando un registro con la información necesaria para darla a conocer a los medios y familiares.

Por otro lado, se establecerá una comunicación permanente con el Puesto de Mando Unificado, para que esté informado en tiempo real.

Corresponderá al Puesto de Mando Unificado, la coordinación de las acciones generales previamente establecidas en el plan, así mismo, por medio del responsable o de quien lo dirija dará la información a través de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento.

La acción inmediata del Puesto de Mando Unificado, será la de determinar las zonas:

Caliente, tibia y fría, así como el Centro de Clasificación de Lesionados (TRIAGE).

Las acciones de seguridad de las áreas siniestradas, les corresponde a los cuerpos de seguridad pública o al ejército, si fuera el caso.

Las labores de búsqueda y salvamento correrán a cargo de los equipos o brigada de búsqueda, rescate y evacuación, en coordinación y enlace con las instituciones de ayuda a damnificados, servicios funerarios, administración de

refugios temporales y brigadas contra incendio, todos ellos previstos en el Plan Municipal de Emergencias y por consiguiente mantendrán informado al Puesto de Mando Unificado de las incidencias que se presenten para su registro y seguimiento.

También se tiene contemplado en este punto la rehabilitación inicial de los servicios básicos de las comunidades afectadas y la reparación del equipamiento urbano y edificaciones que hayan resultado severamente dañadas y representen un riesgo para las personas. Así mismo, la remoción de escombros y demolición con maquinaria pesada.

Unidades Hospitalarias dentro del plan, ocupan un lugar preponderante, abarcando los siguientes rubros: evaluación de necesidades sanitarias para enfrentar la emergencia, control de enfermedades y epidemias causadas como consecuencia del desastre; manejo y disposición de desechos biológico-infecciosos; atención médica y psicológica en Refugios Temporales considerando los lineamientos establecidos en el Programa de Hospital Seguro; supervisión sobre la calidad del agua, control y evaluación de los alimentos abastecidos a la zona afectada y la emisión de informes al Puesto de Mando Unificado, sobre la situación de salud.

En este punto se implementan las acciones de Reconstrucción Inicial y Vuelta a la Normalidad, preámbulo del Subprograma de Recuperación, que comprende: el suministro de insumos indispensables, para que la población logre subsistir durante el tiempo que dure la emergencia e iniciar sus labores cotidianas, una vez que concluya la emergencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN POR VERTIENTE.

ALERTAMIENTO.

VERTIENTE DE OBLIGATORIEDAD.

Activar el Alertamiento oportuno, por parte de las autoridades responsables del monitoreo, contempladas en el Plan Municipal de Emergencias, ante la presencia de un fenómeno perturbador. Es responsabilidad de la Dirección de Protección Civil Municipal;

a) Emitir el alertamiento oportuno a todas las dependencias, entidades, instituciones, organismos y grupos voluntarios, que como instancias de respuesta inmediata participen en la activación del

Plan Municipal de Emergencias;

- b) Estimar el nivel de afectación y vulnerabilidad de las zonas de impacto;
- c) Difundir la alerta a la población que de acuerdo a la estimación pudiera verse afectada por el fenómeno perturbador

El Director de Protección Civil, propondrá al Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, convoque a sus miembros, a Sesión Permanente por el tiempo que dure la emergencia.

VERTIENTE DE COORDINACIÓN.

Establecer la coordinación con todos los participantes del Plan Municipal de Emergencias, con el objeto de: revisar y procesar la información que se vaya generando, evaluar los daños humanos, materiales, productivos, ambientales y sociales

La Unidad Municipal de Protección Civil, solicitará al Presidente Municipal el apoyo estatal y en su caso el Federal a través del Gobernador.

B). -SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN.

OBJETIVO.

Este subprograma tiene como objetivo, establecer las bases para lograr en lo posible, la reconstrucción y vuelta a la normalidad, que tiene su inicio durante la emergencia y su fin es indeterminado, toda vez que hay que tomar en consideración, que los daños sufridos por la población no sólo se refieren a pérdidas humanas y materiales, sino que también a daños físicos y psicológicos que dejan secuelas difíciles de superar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Levantar un padrón que nos permita evaluar y cuantificar los daños materiales en inmuebles públicos y privados; vialidades primarias, puentes vehiculares y peatonales, anuncios espectaculares, infraestructura urbana, instalaciones estratégicas, ductos, infraestructura hidráulica, instalaciones eléctricas de alta y media tensión y telecomunicaciones.

Elaborar un diagnóstico general, que nos permita cuantificar los recursos y establecer prioridades, focalizados a la obtención de recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN).

Constituir dentro del Consejo Municipal de Protección Civil, un Comité Municipal de Reconstrucción, con la participación de los tres niveles de gobierno y de los sectores social y privado.

METAS.

Las metas del Subprograma de Recuperación, van dirigidas a lograr alcanzar en la medida de lo posible, que el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población, antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio, vuelva a la normalidad, aunque de sobra sabemos que después de un siniestro, emergencia o desastre, nada volverá a ser como antes.

Permitir y procurar la participación ciudadana en las labores de reconstrucción.

Evitar la ocupación de inmuebles que hayan sufrido daños estructurales, que representen peligro para sus ocupantes.

Elaborar proyectos de construcción en infraestructura hidráulica, habitacional, vial, etc., que refuercen la capacidad de resistencia, con el objeto de prevenir futuras afectaciones.

Elaborar un estudio por especialistas en la materia, a fin de conocer las causas del comportamiento de las estructuras colapsadas por el impacto del fenómeno perturbador y tomar las medidas necesarias para evitar en lo posible que vuelva a ocurrir.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

En base al diagnóstico, establecer una ruta crítica para que el Comité Municipal de Reconstrucción, determine las prioridades de atención.

Es importante contar, en las labores de restablecimiento, con la participación ciudadana.

En la administración de recursos, destinados y etiquetados para las labores de reconstrucción, deben prevalecer los principios de transparencia y rendición de cuentas, para este fin, deben participar los órganos de control que correspondan al origen de los recursos (Federal, Estatal o Municipal).

Paralelamente a los mecanismos ejecutivos, debidamente definidos dentro de la estructura del comité, deben implementarse instrumentos permanentes de consulta y participación, a través de los cuales, los grupos organizados de la sociedad, así como la población en general hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en las tareas de protección civil.

El Sistema Municipal de Protección Civil, como una estructura institucional establece en sus distintos niveles de operación, define responsabilidades claras para todos los participantes.

VERTIENTE DE OBLIGATORIEDAD.

Todas las acciones contempladas en el Subprograma de Recuperación, son obligatorias, no tan sólo son acciones aproximadas o adicionadas, sino constituyen a la vez una combinación orgánica y un complejo coherente entre las distintas dependencias que intervienen.

Es responsabilidad del Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, a cargo del Director de Protección Civil, establecer la coordinación de los gobiernos: federal, estatal y con municipios vecinos, para prestarse apoyo en caso de siniestro, emergencia o desastre.

Es responsabilidad del Director de Protección Civil vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los responsables de cada dependencia o institución que se integre al Comité Municipal de Reconstrucción.

El Director de Protección Civil, como Secretario Técnico, mantendrá informado al Consejo Municipal de Protección Civil, del avance de los trabajos de reconstrucción, así como de las incidencias que se hayan presentado en su ejecución.

VERTIENTE DE COORDINACIÓN.

Establecer la coordinación con los integrantes del Comité Municipal de Reconstrucción, con el objeto de que una vez que se conozca el diagnóstico, las estrategias y líneas de acción, se determinen los compromisos y responsabilidades

Esta vertiente, será sobre la que giren las múltiples tareas de reconstrucción, las cuales no son responsabilidad de una sola dependencia o institución, sino como resultado de una efectiva coordinación, de igual forma las responsabilidades son compartidas.

C). - VUELTA A LA NORMALIDAD

Dependiendo del informe de la comisión de evaluación de daños y de haber constatado que los sitios afectados ya son zonas seguras, se procederá a regresar a los damnificados a sus lugares de origen o en caso necesario a su reinstalación, efectuándose el cierre de los refugios temporales y presentando un informe detallado de todo lo que aconteció durante el paso del fenómeno natural. Este plan municipal contempla todo lo acontecido en el municipio, es adaptado para su ejecución.

En función del análisis, se procederá a controlar y evaluar las acciones programadas. De los resultados del análisis, podrá desprenderse la

retroalimentación y corrección de los subprogramas y acciones que conforman el contenido de este programa.

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL CON PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL			PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
	PREVENCIÓN	AUXILIO	RECUPERACIÓN	

Atentamente

Dirección General de Protección Civil del
 H. Ayuntamiento de Hecelchakán.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN.

CERTIFICA: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 12 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se reproduce en su parte conducente el **ANEXO DEL ACUERDO 115 DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027;** expedido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de diciembre de 2025.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 116

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA DEL BANDO DE POLICIA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN Y LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, CON MOTIVO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A). - Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**.

B). - Con fecha 28 de mayo de 2024, el pleno de la LXIV Legislatura emitió el decreto 357, mediante el cual se expidió la **LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**.

C). - El día 10 de diciembre de 2024 la LXV Legislatura expide el decreto 21 en el cual deja sin efecto el decreto 357 que expide la ley antes mencionada, emitiendo este nuevo decreto expidiendo una nueva ley de **LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con modificaciones que se hicieron a la propuesta original, haciéndola más inclusiva.

D). - Que en su momento se remitió su propuesta de modificaciones al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hecelchakán y al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán, en materia de **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**.

E). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población,

organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

- III. La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitieron el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA DEL BANDO DE POLICÍA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN Y LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, CON MOTIVO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: *Para dictaminar la iniciativa de reforma del ARTICULO 100 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN Y LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN. En este sentido las Comisión Edilicias dictamina al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

- I. *Esta Comisión Edilicia Permanente de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.*
- II. *Que el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, se conformó la Comisión Edilicia de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, misma que quedó integrada por el LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán.*
- III. *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones.*
- IV. *Que el objetivo de la reforma a los instrumento jurídicos mencionados es con el propósito la adecuación de ambos ordenamientos armonizándose a los principios de la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche y al Reglamento del Presupuesto Participativo para el Municipio de Hecelchakán, en donde se establece las nuevas atribuciones tanto del municipio de Hecelchakán, así como de la Dirección General de Planeación e Innovación Municipal para que así darle a los ciudadanos del Municipio de Hecelchakán a participar en las decisiones e identificación de obras y proyectos de interés público, en materia de infraestructura urbana, deportiva, cultural, ambiental y de servicios públicos, así como en la elaboración, elección seguimiento, control, evaluación y, en su caso, aplicación y/o ejecución del Presupuesto Participativo en localidades del Municipio de Hecelchakán, su instrumentación se propicia la apertura*

gubernamental, la corresponsabilidad gobierno-sociedad, y la rendición de cuentas al verse el gobierno municipal obligado a cumplir la voluntad de la ciudadanía. Que la propuesta de reformas presentadas, se consagran de la siguiente manera:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN:

Artículo 100.- El H. Ayuntamiento, contará con el apoyo de:

I.- La asamblea ciudadana de presupuesto participativo es el órgano de consulta, asesoría, opinión, gestión, evaluación, promoción y proposición de medidas y acciones que coadyuven a la eficacia y eficiencia de los servicios públicos que presta el Municipio, y se integrarán Comités con las y los habitantes del Municipio de que se trate, los cuales acreditarán su pertenencia a la demarcación y asegurarán su derecho al uso de la voz y al voto con su credencial para votar vigente. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a hacer uso de la voz. Decidirán en materia del mecanismo denominado Presupuesto Participativo.

II. El Consejo

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKAN.

Artículo 29.- La Dirección General de Planeación e Innovación Municipal es la dependencia encargada de promover, coadyuvar y coordinar el proceso de Planeación Municipal, considerando dentro de este, la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven, buscando compatibilizar en el ámbito municipal los esfuerzos y acciones que lleven a cabo los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para de ese modo promover, desarrollar, aplicar los programas y proyectos orientados a mejorar el desarrollo integral de los habitantes, las familias y las comunidades del municipio en materia de vivienda, salud, alimentación, bienestar social, educación, deporte y recreación, impulsando el desarrollo social, económico y medioambiental del municipio, así como de coordinar proyectos y programas que fomenten el turismo, con las siguientes atribuciones:

De I a XXIV.....

XXV.- Alentar, en coordinación con las unidades administrativas y/o La asamblea ciudadana de presupuesto participativo, según sea el caso, estableciendo, la participación ciudadana organizada en la generación de políticas públicas orientadas a fortalecer la gestión pública municipal en materia de presupuesto participativo;

De XXVI a XL.....

- V. Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la iniciativa para reformar el **ARTICULO 100 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN Y LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

SEGUNDO: Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, 22 DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE; C JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL; (RÚBRICA)

- IV. Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, en termino de los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los integrantes del Cabildo, hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública**, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA DEL BANDO DE POLICÍA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN Y LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKAN, CON MOTIVO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTICULO 100 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN Y LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.

TERCERO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DIFUNDIR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

Primero. Se abrogan o derogan en su caso, todas las disposiciones que se opongan a la aplicación de este reglamento.

Segundo. El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación para el Municipio.

Tercero. Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 26 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DECIMO** del Orden del Día de la **DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

- X. **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA DEL BANDO DE POLICIA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN Y LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CON MOTIVO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Nominal**.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 117

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES

A). - Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**.

B). - Con fecha 28 de mayo de 2024, el pleno de la LXIV Legislatura emitió el decreto 357, mediante el cual se expidió la **LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**.

C). - El día 10 de diciembre de 2024 la LXV Legislatura expide el decreto 21 en el cual deja sin efecto el decreto 357 que expide la ley antes mencionada, emitiendo este nuevo decreto expidiendo una nueva ley de **LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con modificaciones que se hicieron a la propuesta original, haciéndola más inclusiva.

D). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

- III. La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitieron el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

VISTOS: Para dictaminar la expedición del **REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**, de conformidad con la *fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. En este sentido las Comisión Edilicias dictamina al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

- I. *Esta Comisión Edilicia Permanente de GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.*
- II. *Que el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan, se conformó la Comisión Edilicia de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE HACIENDA**, misma que quedó integrada por el LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán.*
- III. *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento expedir el **REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**. El cual para los efectos legales es anexo del presente dictamen.*
- IV. *Que tomando en consideración los argumentos vertidos por la COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, al momento de emitir su dictamen mediante el cual se expedía la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche, En el cual textualmente refiere "...la propuesta tiene como propósito fundamental la promoción de la participación ciudadana y el debate de la población en la identificación de obras y proyectos de interés público, en materia de infraestructura urbana, deportiva, cultural, ambiental y de servicios públicos, así como en la elaboración, elección seguimiento, control, evaluación y, en su caso, aplicación y/o ejecución del Presupuesto Participativo en localidades del Municipio de Campeche, su instrumentación se propicia la apertura gubernamental, la corresponsabilidad gobierno-sociedad, y la rendición de cuentas al verse el gobierno municipal quedando obligado a cumplir la voluntad de la ciudadanía....", razonamiento atinado y que concuerda esta autoridad municipal, ya que reúne los requerimientos básicos en el instrumento jurídico que se pretende aprobar.*
- V. *Que de igual forma otro razonamiento de la mencionada comisión legislativa, está el siguiente ".....mediante esta innovadora forma de distribución del presupuesto*

encaminado a mejorar los servicios públicos y obras de la administración municipal, los ciudadanos se convierten en protagonistas de una gestión pública, al brindarles una mayor opción de acceso a obras y servicios, al ser ellos quienes definen prioridades de inversión pública, además de que participan en el control y fiscalización respecto a la ejecución del presupuesto de egresos municipal.....”, cabe destacar que este REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN , obliga al ayuntamiento a destinar el 2.5 % de su Presupuesto de Egresos para cumplir con lo ordenado en la **LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, que da la pauta para implementar este sistema de participación de los ciudadanos en las decisiones del gobierno municipal para mejoras en su comunidad a través de consultas públicas en diferentes partes del territorio municipal; este proceso dará inicio a través de la asamblea ciudadana en el mes de enero del 2026.

- VI. Que la legislación que se propone expedir, sin duda alguna generará beneficios tanto para el gobierno como para los gobernados, encontrándose entre estos el que los ciudadanos tendrán el poder decidir el destino del gasto público; con ello se consolidara el vínculo entre autoridad y el ciudadano, coadyubando el gobernado al momento de la toma de decisiones, para eficiente el gasto público al tomar en cuenta las necesidades que los ciudadanos planteen, esto en beneficio de la colectividad en general.
- VII. *Que una vez analizada la propuesta presentada, los integrantes de esta comisión consideran procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal. Se estima procedente emitir el siguiente:*

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente expedir el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.*

SEGUNDO: *Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE; C JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL; (RÚBRICA)

- IV. Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, en termino de los artículos 31 fracción II, 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; los integrantes del Cabildo, hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de **Gobernación y Seguridad Pública**, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL **DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

SEGUNDO: SE APRUEBA EXPEDIR **EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

TERCERO: SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, TOMAR TODAS PREVISIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

Primero: El presente Reglamento De Pensiones Y Jubilaciones Para Los Trabajadores Del Municipio De Hecelchakán entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 26 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DECIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

- XI. **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA EMITIR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Nominal**

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia general; tiene por objeto sentar las bases y regular las acciones relativas a la planeación, programación, procesos, ejecución y distribución del Presupuesto Participativo en el Municipio de Hecelchakán.

Artículo 2. El Mecanismo de Presupuesto Participativo es el instrumento de participación ciudadana a través del cual los ciudadanos del Municipio, de manera organizada y corresponsable, deciden el destino de una parte del Presupuesto de Egresos del Municipio; para la implementación de obras y proyectos de interés público, en materia de infraestructura urbana, deportiva, cultural, ambiental y de servicios públicos.

Artículo 3. Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. Presidente Municipal;
- II. Dirección General de Planeación;
- III. Dirección de Obras Públicas;
- IV. Dirección de Agua Potable y Servicios Públicos
- V. Tesorería
- VI. Órgano interno de Control

Artículo 4. Constituyen principios rectores del presupuesto participativo del Municipio:

- I. Democracia participativa;
- II. Inclusión social;
- III. Igualdad;
- IV. Corresponsabilidad;
- V. Sustentabilidad;
- VI. Eficacia;
- VII. Eficiencia;
- VIII. Rendición de cuentas;
- y IX. Transparencia.

Artículo 5. La aplicación del presente Reglamento corresponde al H. Ayuntamiento de Hecelchakan, por conducto de la Dirección General de Planeación, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otras dependencias y entidades de la administración pública municipal. Las dependencias y entidades del Ayuntamiento deberán colaborar con la Dirección General de Planeación para el cumplimiento de los fines del presente Reglamento.

Artículo 6. La Dirección General de Planeación promoverá estrategias de difusión, sensibilización, formación y acompañamiento para garantizar el ejercicio pleno de la participación ciudadana en el mecanismo del Presupuesto Participativo.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



Artículo 7. La Dirección General de Planeación promoverá especialmente la participación de mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y grupos en situación de vulnerabilidad; podrá coordinarse con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos electorales o cualquier otra instancia para fortalecer el mecanismo.

Artículo 8. El Presupuesto Participativo deberá considerar criterios de sustentabilidad, impacto comunitario, factibilidad técnica y pertinencia social para la selección de proyectos. En la implementación del Presupuesto Participativo podrán establecerse mecanismos presenciales, virtuales o híbridos que garanticen el acceso efectivo de la ciudadanía.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y LOS PROYECTOS

Artículo 9. El Presupuesto Participativo es un Mecanismo de Participación Ciudadana de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en el Municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos de cada año, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población.

Artículo 10. La Administración Pública Municipal deberá contemplar dentro de su Programa Operativo Anual para cada ejercicio fiscal, un programa presupuestario que se incluirá dentro del Presupuesto de Egresos, al cual se destinará hasta el **2.5%** del Presupuesto de Egresos anual al ejercicio del Presupuesto Participativo

Artículo 11. Los recursos públicos asignados al Presupuesto Participativo son de carácter prioritario y constituyen un asunto de interés público, por lo que no podrán ser objeto de reducciones, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el H. Ayuntamiento, a propuesta de la Dirección General de Planeación. En ningún caso dichos recursos podrán destinarse a proyectos que contravengan lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo o que no representen un beneficio directo para los ciudadanos del Municipio de Hecelchakán.

Artículo 12. Los recursos del Presupuesto Participativo serán ejercidos de acuerdo a la naturaleza y materia del proyecto a realizar en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, acorde a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los acuerdos que se emitan al respecto.

Artículo 13. Los recursos asignados al Programa de Presupuesto Participativo podrán destinarse a la realización de obras e inversiones que beneficien directamente a la comunidad, en los siguientes rubros:

- I. Desarrollo de infraestructura urbana: Construcción de vialidades, sistemas pluviales, ciclovías, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques y plazas; así como la instalación o ampliación de redes de agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica y alumbrado público.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



II. Mejoramiento de infraestructura urbana: Rehabilitación, mantenimiento, remodelación y equipamiento de vialidades, sistemas pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas y redes de servicios básicos como agua potable, drenaje, electricidad y alumbrado público. Se incluye también la sustitución de fuentes de energía convencionales por energías alternativas, la instalación de nomenclaturas, señalización y semáforos, así como acciones orientadas a la regeneración urbana.

III. Desarrollo comunitario: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento y mejora de espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios y de esparcimiento, destinados a la asistencia social y que estén a cargo del Municipio, del Estado, de la Federación, de los Órganos de Participación Ciudadana o de organizaciones de la sociedad civil. Se incluye la adquisición de bienes muebles para el uso de estos órganos o instituciones, siempre que beneficien a la población del municipio.

IV. Desarrollo social y humano: Adquisición de bienes y contratación de servicios destinados a fomentar, difundir y apoyar actividades relacionadas con el arte, la cultura, la educación, el deporte, la salud, el civismo, los valores, la asistencia social y el cuidado del medio ambiente.

V. Desarrollo municipal: Adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o remodelación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, que no estén contemplados expresamente en los rubros anteriores. Las obras e inversiones mencionadas en este artículo tienen carácter enunciativo, no limitativo, por lo que la Dirección competente podrá autorizar otros proyectos no especificados, siempre que se ajusten a los principios y objetivos rectores del Programa.

Artículo 14. Los proyectos de coparticipación contemplan las propuestas elegidas para ser implementadas en las que los beneficiarios del proyecto o alguna Organización de la Sociedad Civil o empresa aportan capital físico o financiero como un añadido a la partida presupuestal, ya sea para la finalización del proyecto o para su ampliación.

Artículo 15. En el caso de proyectos de coparticipación, que impliquen la aportación de capital y/o de trabajo a cargo de los beneficiarios del Programa, la administración pública municipal podrá adquirir y otorgar materiales, suministros, artículos y en general bienes muebles que sean la aportación de la Administración Pública Municipal en el proyecto de coparticipación. En este caso corresponderá a los beneficiarios asegurar y comprobar el buen uso, aprovechamiento y explotación de los recursos que en especie hayan recibido.

Artículo 16. Revisión y Fiscalización. Los recursos que el Ayuntamiento otorga para la realización del Presupuesto participativo estarán sujetos a revisión por la Órgano Interno de Control Municipal, durante su ejecución y finiquito, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulte competente.

Artículo 17. Publicidad y transparencia de las aportaciones y colaboraciones ciudadanas. La Dirección deberá realizar un registro puntual de las aportaciones correspondientes e identificarlas en el presupuesto destinado para el Programa. Todo recurso económico o material deberá ser fácilmente identificable en la fuente de financiamiento y será sujeto de vigilancia y auditoría obligatoria al año siguiente de la finalización del proyecto. Para garantizar la transparencia en el



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



ejercicio de los recursos del presupuesto participativo se dará a conocer en la Plataforma Municipal, la información pormenorizada en lo general, por colonia y por proyecto.

Artículo 18. Los proyectos que resulten seleccionados en la consulta ciudadana serán incluidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para su ejecución durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 19. Se entenderá por excedente aquel déficit presupuestario, que, por causas de caso fortuito o fuerza mayor, resultará de un costo mayor al cotizado inicialmente para la implementación de un proyecto ganador.

Artículo 20. En este caso, la dependencia evaluadora correspondiente podrá aplicar modificaciones a un proyecto para que sea factible su ejecución, pudiendo hacer dichas modificaciones, siempre y cuando, no cambie en forma sustancial la propuesta original. La modificación de recursos deberá ser validado por órgano técnico de participación ciudadana.

Artículo 21. Si no es posible modificar el proyecto para hacerlo factible sin variar en forma sustancial la propuesta original, se determinará como no factible.

CAPÍTULO TERCERO ORGANOS CIUDADANOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 22. Para efectos del presente ordenamiento jurídico, se considerará como órganos de representación ciudadana en el Presupuesto Participativo, a los siguientes:

- I. Asamblea Ciudadana;
- II. Comité Ciudadano;
- III. Consejo Municipal Participativo;
- IV. Órgano Técnico Evaluador;
- V. y Comisión de Administración y Vigilancia.

Artículo 23. La Dirección General de Planeación podrá coordinarse con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos electorales o cualquier otra instancia para fortalecer el mecanismo de participación Ciudadana.

CAPÍTULO CUARTO ASAMBLEA CIUDADANA

Artículo 24. La Asamblea Ciudadana será de carácter público y abierto, y estará conformada por los Comités Ciudadanos y los habitantes del Municipio, quienes deberán acreditar su residencia dentro de la demarcación mediante la presentación de una credencial para votar vigente, lo cual les otorga el derecho a voz y voto. Las niñas, niños y adolescentes podrán participar con derecho a voz.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



Artículo 25. Es atribución de la Asamblea Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo;

- I. En la Asamblea Ciudadana, se discutirá y plantearán los proyectos del Presupuesto Participativo, que atiendan a las problemáticas o necesidades, de las localidades del Municipio correspondiente;
- II. Promover la participación ciudadana de sus vecinos mediante la propuesta y votación de los proyectos del Presupuesto Participativo;
- III. La Asamblea Ciudadana dará seguimiento en su caso a la aplicación y ejecución del recurso público que realice la autoridad municipal en cuanto a los proyectos del Presupuesto Participativo, conforme al procedimiento que dispone la Ley;
- IV. y Corresponde a la Asamblea Ciudadana, con el apoyo del Ayuntamiento correspondiente por única ocasión, elegir en la primera sesión a las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Municipal Participativo.

Artículo 26. La Dirección General de Planeación organizará a todas las zonas del Municipio de Hecelchakán en Secciones, mismos que serán determinados técnicamente por ésta según las necesidades del Municipio, y en cada uno de ellos se constituirá una Asamblea Ciudadana.

Artículo 27. La Asamblea Ciudadana estarán integrados por:

I. Una Directiva Ciudadana, que estará constituido por 5 ciudadanos de la Sección del cual uno será Presidente de la Directiva, quienes serán electos por los habitantes la sección en el momento que se encuentre reunida la Asamblea Ciudadana; y la Una persona adscrita a la Dirección General de Planeación, quien fungirá como Secretario Técnico, y quien solo tendrá derecho a uso de la voz;

II. y los ciudadanos habitantes de la sesión municipal; tendrá derecho a voz y voto en la Asamblea Ciudadana.

Artículo 28. Si algún integrante de la Directiva Ciudadana que no acudan a la Asamblea Ciudadana en tres ocasiones en forma consecutiva perderán el derecho de formar parte de esta, quedando facultado el Presidente o la Asamblea a nombrar al nuevo integrante de la Directiva.

Artículo 29. Atribuciones del Secretario Técnico de la Directiva Ciudadana son:

- I. Convocar cuando menos con 72 horas de anticipación a la Asamblea Ciudadana correspondiente;
- II. Elaborar el orden del día;
- III. Tomar la lista de asistencia;
- y IV. Redactar el acta de las reuniones.

Artículo 30. Los asuntos aprobados en la Asamblea Ciudadana tendrán Validez, cuando la votación de los ciudadanos sea la mitad más uno de los asistentes en la Asamblea.

Artículo 31. Los cargos de la Directiva Ciudadana, serán honoríficos a título de colaboración ciudadana, además los ciudadanos que los desempeñen no deberán tener cargos directivos en algún Partido Político. La duración del cargo será por 12 meses, los representantes no podrán ser reelectos para el período inmediato siguiente.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CAPÍTULO QUINTO COMITÉS CIUDADANOS

Artículo 32. Los Comités Ciudadanos constituyen los órganos de representación social mediante los cuales la ciudadanía puede organizarse con el propósito de proponer, en el marco de las Asambleas Ciudadanas, proyectos susceptibles de ser seleccionados para la aplicación del Presupuesto Participativo. Dichos comités estarán integrados por un máximo de diez ciudadanas y ciudadanos, quienes desempeñarán sus funciones de manera **honorífica**.

Artículo 33. Los Comités Ciudadanos contarán con las siguientes atribuciones en el marco del Presupuesto Participativo:

- I. Organizar juntas vecinales y definir su propuesta de proyecto ciudadano para presentarlo al Consejo Municipal Participativo;
- II. Sistematizar las propuestas a efecto de remitir los proyectos al Consejo Municipal Participativo, de acuerdo al formato propuesto por el Órgano Técnico Evaluador;
- III. y Presentar proyectos susceptibles de apoyo con los recursos del Presupuesto Participativo al Consejo Municipal Participativo.

CAPÍTULO SEXTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARTICIPATIVO

Artículo 34. El Consejo Municipal Participativo es la instancia responsable de recibir y dar seguimiento a los proyectos presentados por los Comités Ciudadanos, así como de fungir como enlace institucional con las dependencias municipales y con el Órgano Técnico Evaluador. En el marco del mecanismo de Presupuesto Participativo, corresponde al Consejo Municipal Participativo:

- I. Participar activamente en el mecanismo de Presupuesto Participativo;
- II. Recibir, a más tardar el 15 de febrero de cada año, las propuestas de proyectos ciudadanos que aspiren a ser financiados con recursos del Presupuesto Participativo;
- III. Remitir al Órgano Técnico Evaluador aquellos proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para su análisis, dictaminación y validación;
- IV. Enviar al Instituto Electoral del Estado de Campeche los proyectos que hayan sido validados y autorizados por el Órgano Técnico Evaluador, para su inclusión en la consulta ciudadana correspondiente.

Artículo 35. El Consejo Municipal Participativo será electo por planilla mediante votación abierta en Asamblea Ciudadana a más tardar el 9 de enero de 2026.

Artículo 36. El Consejo Municipal Participativo será electo mediante planillas integradas por siete personas, a través del voto de la ciudadanía reunida en la Asamblea Ciudadana. Estará conformado por:

- I. Una presidenta o presidente;



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



- II. Una secretaria o secretario;
- III. Cinco Vocales.

Artículo 37. El Consejo Municipal Participativo podrá invitar a participar, con voz, pero sin derecho a voto, a las siguientes personas o representantes:

- I. Un representante del Poder Ejecutivo del Estado
- II. Un representante del Honorable Congreso del Estado
- III. Un representante del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado
- IV. Tres representantes de Asociaciones Civiles legalmente constituidas y con residencia en el Estado, así como representantes de diversas universidades que se encuentren dentro del municipio.

Artículo 38. El Consejo Municipal Participativo representará y ejecutará los acuerdos emanados de la Asamblea Ciudadana y deberá coordinar sus acciones con las autoridades involucradas en la operación del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO SÉPTIMO ELECCION DEL CONSEJO MUNICIPAL PARTICIPATIVO

Artículo 39. Quienes deseen participar en el procedimiento de selección al cargo de integrante del Consejo Municipal Participativo, deberán registrarse como planillas en fórmulas compuestas por candidatos propietarios y candidatos suplentes. Dicho registro se realizará dentro del término que señale la convocatoria que emita la Dirección General de Planeación; en ninguna circunstancia y por ningún motivo se admitirán registros posteriores al término emitido en la convocatoria.

Artículo 40. Los candidatos contendientes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano campechano y contar el día de la selección con 21 años cumplidos, en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener un año mínimo de residencia en la demarcación donde deba ejercer su cargo;
- III. Saber leer y escribir;
- IV. Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- V. No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- VI. No ser ministro de algún culto religioso;
- VII. No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la asamblea de selección;
- VIII. No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su trabajador, como integrantes de planilla; y
- IX. No ser representante de ninguna asociación o partido político
- X. Las fórmulas que se postulen deberán cumplir el principio de paridad de género, debiendo estar conformada de la siguiente forma:



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



Propietario	Suplente
Mujer	Hombre
Propietario	Suplente
Hombre	Mujer
Propietario	Suplente
Mujer	Mujer

Artículo 41. La solicitud de registro de la planilla deberá hacerse por escrito, firmada por los candidatos que integren la fórmula propietario y suplente, a los que acompañará por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, o en su caso, copia fotostática del acta o de la carta de naturalización legibles certificada por notario público;
- II. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, señalando expresamente en el documento, el tiempo que tiene de habitar en la respectiva comunidad;
- III. Manifestación escrita de los integrantes de las fórmulas, en la que bajo protesta de decir verdad declaran de no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la presente convocatoria, conforme al formato que expida esta autoridad municipal;
- IV. Los integrantes actuales en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un período adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.
- V. Copia de credencial de elector para votar con fotografía; y
- VI. Acreditar a las personas que fungirán como sus representantes de planilla ante la mesa receptora de votación.

Artículo 42. Concluido el proceso de registro de candidaturas, la Dirección General de Planeación designará los colores que identificarán a cada una de las planillas contendientes para su debida identificación en la votación de la Asamblea Ciudadana.

Artículo 43. Las personas que sean nombradas como representantes de las planillas participantes serán facultadas para permanecer en la mesa receptora de votación, firma de actas, toma de acuerdos y conteo de votación del proceso de selección. Los candidatos a ser integrantes del Comité Municipal Participativo deberán estar presentes y permanecer en el local donde se ubicará la mesa receptora durante toda la asamblea para legitimar el procedimiento.

Artículo 44. Los habitantes del Municipio solo podrán ejercer su derecho a voto ante la mesa receptora de votación contando con credencial para votar con fotografía con el número de la sección electoral de la localidad y se encuentren inscritos en el Padrón de Vecinos.

Artículo 45. Las planillas participantes en el proceso de selección deberán conducirse con civildad y respeto en cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 46. Los resultados del proceso de selección del Comité Municipal Participativo son definitivos e inapelables, es facultad única y exclusiva de la Asamblea de Ciudadanos.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CAPÍTULO OCTAVO DEL ÓRGANO TÉCNICO EVALUADOR

Artículo 47. El Órgano Técnico Evaluador es un cuerpo colegiado responsable del análisis técnico y legal de los proyectos presentados en el marco del Presupuesto Participativo.

Artículo 48. Estará integrado por las siguientes personas servidoras públicas:

- I. La o el presidente Municipal, quien fungirá como presidenta o presidente del órgano
- II. Una o un secretario técnico, que será la o el secretario del Honorable Ayuntamiento
- III. La o el titular de la Dirección General de Planeación
- IV. La o el titular del Órgano Interno de Control
- V. La o el titular de la Dirección de Obras Públicas
- VI. La o el titular de la Tesorería Municipal
- VII. Así como las y los titulares de las unidades administrativas cuyas atribuciones se relacionen directamente con la naturaleza de los proyectos evaluados.

Artículo 49. El Órgano Técnico Evaluador deberá realizar un estudio integral de viabilidad y factibilidad de los proyectos ciudadanos recibidos, considerando: La viabilidad técnica y legal; El costo estimado de ejecución; El tiempo requerido para su implementación; Y la posible afectación temporal o permanente derivada del desarrollo de los mismos.

Artículo 50. Concluido el análisis, el Órgano Técnico Evaluador deberá emitir un dictamen debidamente motivado y fundado, en el que se determine de forma clara si el o los proyectos son física, financiera y legalmente viables, o, en su caso, se establezcan las modificaciones necesarias para su realización. Tanto el dictamen como las propuestas correspondientes deberán ser remitidas al Consejo Municipal Participativo, quien a su vez los enviará al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su integración en la consulta ciudadana, conforme al procedimiento establecido por la Ley.

Artículo 51. Corresponde al Órgano Técnico Evaluador la facultad de dar seguimiento a la ejecución y desarrollo de los proyectos que hayan sido aprobados, en coordinación con el Consejo Municipal Participativo, a fin de garantizar su cumplimiento conforme a los términos establecidos en la normatividad aplicable.

Artículo 52. El Comité Técnico de Evaluación podrá solicitar opinión a otras dependencias municipales, estatales o federales cuando así se requiera para el análisis de las propuestas.

Artículo 53. La evaluación técnica de los proyectos deberá realizarse dentro del plazo señalado en la convocatoria y de acuerdo con los criterios previamente establecidos.

CAPÍTULO NOVENO COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 54. Se constituirá una Comisión de Administración y Vigilancia, la cual será responsable de supervisar la ejecución de los recursos del Presupuesto Participativo, así como los trabajos, adquisiciones y avances derivados de la implementación de los proyectos ciudadanos.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



Artículo 55. La Comisión de Administración y Vigilancia es el órgano responsable de supervisar la correcta ejecución administrativa, técnica y material de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo. Dicha comisión estará integrada por siete miembros, distribuidos de la siguiente manera:

- I. Tres del Consejo Municipal Participativo;
- II. Tres del Órgano Técnico Evaluador;
- III. El titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 56. La Comisión deberá mantener un control riguroso y eficiente de los recursos públicos asignados, asegurando que cada erogación esté debidamente documentada mediante comprobantes que respalden las adquisiciones de bienes, materiales y el pago de mano de obra necesarios para la ejecución de los proyectos seleccionados. Asimismo, será responsabilidad de esta Comisión verificar el cumplimiento de los contratos o convenios suscritos para la implementación de los proyectos.

Artículo 57. La Comisión de Administración y Vigilancia deberá elaborar y presentar informes financieros trimestrales que reflejen el avance físico y presupuestal de los proyectos, mismos que serán entregados al Órgano Técnico Evaluador y al Ayuntamiento correspondiente, a fin de que este último los publique en su portal institucional, conforme a lo establecido en la fracción VI del artículo 8 de la ley de presupuesto participativo para los municipios del estado de campeche.

Artículo 58. Además, dentro de los primeros diez días del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente, la Comisión deberá presentar un informe final que detalle los resultados del ejercicio de los recursos públicos, incluyendo en su caso, el reintegro de los fondos no ejercidos a la Tesorería Municipal, para los efectos legales conducentes.

Artículo 59. El Órgano Técnico Evaluador, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará con la Comisión de Administración y Vigilancia, a fin de dar seguimiento técnico y administrativo, y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos en los proyectos electos.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

Artículo 60. El Presupuesto Participativo comprenderá las siguientes etapas:

- I. Difusión;
- II. Recepción y discusión de proyectos;
- III. Evaluación técnica;
- IV. Consulta ciudadana;
- V. Ejecución;
- VI. Evaluación y rendición de cuentas.

Artículo 61. El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Planeación, y el Órgano Interno de Control elaborarán un Plan Anual de Participación Ciudadana que contemple el proceso del Presupuesto Participativo, mismo que será difundido públicamente y entregado al H. Congreso del Estado.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, “Año de la Mujer Indígena”



Artículo 62. Durante los primeros diez días del mes de enero de cada ejercicio fiscal, se celebrará una Asamblea Ciudadana, en la cual se presentará la metodología para la entrega-recepción de proyectos, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la ley de presupuesto participativo para los municipios del estado de Campeche.

Artículo 63. A más tardar el 20 de febrero, el Consejo Municipal Participativo deberá remitir los proyectos ciudadanos recibidos al Órgano Técnico Evaluador, para su estudio y análisis.

Artículo 64. El Órgano Técnico Evaluador deberá emitir el dictamen correspondiente a más tardar en la última semana del mes de abril, señalando cuáles proyectos cumplen con los criterios de viabilidad para ser sometidos a consulta ciudadana. Al dictamen emitido por el Órgano Técnico Evaluador, podrá interponerse recurso de revisión por el comité ciudadano, que considere perjuicio en sus derechos. Del recurso de revisión conocerá la Dirección General de Planeación; de la resolución que se emita, conocerá la Autoridad en materia de Justicia Administrativa en el Estado de Campeche.

Artículo 65. Una vez emitidos los dictámenes, el Consejo Municipal Participativo los remitirá al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de llevar a cabo la consulta ciudadana.

Artículo 66. A más tardar un día después de la consulta ciudadana, el Instituto Electoral del Estado de Campeche enviará al Consejo Municipal Participativo las constancias oficiales de los proyectos electos, conforme a los resultados de votación y la disponibilidad presupuestaria. El Instituto Electoral remitirá dichas constancias al: Honorable Congreso del Estado; Titular del Poder Ejecutivo del Estado; Honorable Ayuntamiento correspondiente; Consejo Municipal Participativo.

Artículo 67. Posteriormente, el Consejo Municipal Participativo convocará a una Asamblea Ciudadana con presencia de los Comités Ciudadanos, en la que se darán a conocer públicamente los resultados y se enlistarán los proyectos con mayor número de votos.

Artículo 68. Los proyectos presentados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria, incluyendo:

- a) Descripción clara y objetiva;
- b) Presupuesto estimado;
- c) Justificación del beneficio colectivo;
- d) Viabilidad técnica y jurídica;
- e) Ubicación precisa.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



2025, "Año de la Mujer Indígena"



Artículo 69. Toda la información relacionada con el diseño, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y resultados de los proyectos financiados mediante el Presupuesto Participativo tendrá carácter público, de conformidad con la legislación estatal y federal en materia de transparencia y acceso a la información. El Ayuntamiento deberá garantizar que dicha información se encuentre disponible, actualizada, accesible y comprensible, y deberá difundirse de manera permanente a través del portal oficial del Ayuntamiento, incluyendo, entre otros aspectos: montos asignados, avances físicos y financieros, contrataciones realizadas, empresas proveedoras, informes técnicos, y resultados de impacto.

Artículo 70. El Ayuntamiento, a través de sus áreas competentes, deberán remitir al Honorable Congreso del Estado cuatro informes trimestrales acumulativos, conforme al siguiente calendario:

- I. Primer informe: a más tardar el 10 de abril del ejercicio fiscal correspondiente.
- II. Segundo informe: a más tardar el 10 de julio del mismo ejercicio.
- III. Tercer informe: a más tardar el 30 de septiembre del mismo ejercicio.
- IV. Cuarto informe: a más tardar el 10 de enero del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Dichos informes deberán contener información detallada sobre el avance físico y financiero de cada proyecto aprobado, el cumplimiento de metas, la aplicación de recursos públicos, y cualquier observación detectada durante su ejecución.

Artículo 71. La Comisión de Administración y Vigilancia, en coordinación con el Órgano Técnico Evaluador, deberá presentar un informe final consolidado a más tardar el 10 de enero del año siguiente al ejercicio fiscal de aplicación de los recursos. El informe deberá incluir: El estado final de ejecución de los proyectos; Resultados obtenidos; Comparativo de metas programadas vs. alcanzadas; Observaciones y recomendaciones; Y en su caso, el monto de recursos no ejercidos y su respectivo reintegro a la Tesorería Municipal. Dicho informe será remitido al Ayuntamiento, al Congreso del Estado y deberá ser publicado en el portal oficial del municipio.

Artículo 72. Los recursos públicos que no hayan sido ejercidos o comprometidos dentro del plazo establecido para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería Municipal, a más tardar en la fecha que señale el informe final, para los efectos administrativos, contables y financieros que correspondan. Este reintegro deberá ser registrado de manera formal, y deberá ser auditado por el Órgano Interno de Control del municipio.

Artículo 73. Las autoridades, servidores públicos, o particulares que participen en la ejecución del Presupuesto Participativo y que incurran en actos u omisiones que generen daños, desvíos, uso indebido de recursos públicos o cualquier otra irregularidad administrativa, serán sujetos a responsabilidad, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Campeche y demás disposiciones jurídicas aplicables. El Órgano Interno de Control del municipio será el encargado de iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos correspondientes, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan derivarse de los hechos.

Artículo 74. El Ayuntamiento deberá establecer mecanismos de evaluación participativa para valorar el impacto social, económico y ambiental de los proyectos ejecutados.

Artículo 75. El resultado de la evaluación será considerado para la mejora continua del mecanismo y será publicado en el portal oficial del Ayuntamiento de Hecelchakán.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



Artículo 76. Los proyectos elegidos no podrán ser modificados o cancelados sin validación por la Consejo municipal Participativo.

Artículo 77. Las dependencias responsables de ejecutar los proyectos deberán coordinarse con la Dirección General de Planeación para establecer mecanismos de participación ciudadana durante la ejecución.

Artículo 78. La ejecución de los proyectos deberá sujetarse al marco normativo aplicable en materia de adquisiciones, obras públicas y servicios relacionados. En lo no previsto en este Reglamento, se aplicará la Ley de Presupuesto Participativo del Estado y demás legislación aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Reglamento.



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN.

CERTIFICA: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 12 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se reproduce en su parte conducente el **ANEXO DEL ACUERDO 117 DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN;** expedido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de diciembre de 2025.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 118

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025.

ANTECEDENTES

- I. Que en su momento la Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakan, presentó una solicitud para la aprobación de **MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**
- II. Que dicha propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente, que en todos y en cada uno de sus puntos textualmente consigna:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento la **Licda. Karla de Lourdes Reyes Euan**, Directora General de Planeacion e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakan, presentó solicitud para la aprobación de **MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.**

2.- Turnada como fue la solicitud a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakan, y una vez analizada la misma, se procede emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica

y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.
- III. Que el Programa Anual de Inversión Municipal de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2025, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, está integrada por los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del ejercicio fiscal 2025; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.
- IV. Que por instrucciones del Presidente Municipal **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT** deberán llevar a cabo políticas de austeridad y racionalidad en la administración pública municipal, y el principio de hacer más con menos, realizando una inversión responsable para brindarle al ciudadano mejores condiciones de vida y acceso cómodo a los servicios públicos que presta el municipio, para ello, se replantearon las políticas de inversión, ajustándose los gastos innecesarios para permitir una inversión que genere más inclusión y brindar oportunidad de financieras a las prioridades que los ciudadanos han señalado; esta modificación ratifica la más alto compromiso del municipio y da cuenta de nuevos esfuerzos de coordinación, reorientando el gasto y la disciplina financiera. El Programa de Inversión Anual Pública del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2025, ha quedado modificado de la siguiente manera:

RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF (FORTAMUNDF)			
MONTO ANUAL:			\$ 30,757,421.00
CAPITULO	PARTIDA ESPECÍFICA	SECTOR/ PROGRAMA	MONTO (PESOS)
1000	1541	ADQUISICIÓN DE PAVOS	\$ 298,080.00
	144	SEGUROS DE VIDA SINDICALIZADOS	\$ 229,593.99
2000	246	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS	\$ 929,912.11
	246	ADQUISICIÓN DE REFLECTORES	\$ 191,834.69
	2491	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BACHEO	\$ 400,000.00
3000	311	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	\$ 19,069,630.00
	317	RENTA DE INTERNET	\$ 103,275.00
	323	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$ 104,400.00
	339	SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS	\$ 315,000.00
	331	EVALUACIONES EXTERNAS PARA FONDOS FEDERALES FORTAMUN Y FAISMUN	\$ 365,000.00
	3431	DAP (DERECHO DE ALUMNBRAO PÚBLICO)	\$ 91,950.03
	3581	DESAZOLVES DE FOSAS SEPTICAS	\$ 187,224.00
4000	3921	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (DERECHOS DE AGUA)	\$ 330,462.00
	4311	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROQUÍMICOS	\$ 187,214.39
	4311	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS	\$ 74,461.82
	4311	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES	\$ 64,216.69
5000	4311	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL CAMPO	\$ 17,815.99
	5411	AQUISICIÓN DE MOTOCARROS	\$ 954,387.61
			\$ 23,914,458.32

CAPITULO	PARTIDA ESPECÍFICA	SEGURO PÚBLICO 20%					
					\$		6,842,962.68
1000	134	PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS ELEMENTOS POLICIALES			\$		282,432.96
2000	261	GASOLINA			\$		1,100,000.00
	296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			\$		291,630.33
3000	351	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE JUSTICIA			\$		1,363,727.33
	355	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES			\$		353,937.49
5000	541	AMBULANCIA			\$		1,580,900.00
	5411	ADQUISICIÓN DE PATRULLAS			\$		1,587,925.60
	5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			\$		126,366.00
	5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			\$		156,042.97

MONTO ANUAL FAIS 2025							\$ 56,441,936.85	
SECTOR/PROGRAMA			TF FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD	SUBTOTAL:			\$ 3,457,096.75	
NO.	INCIDENCIA	RUBRO ART 33	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M3	MI	LOCALIDAD	
1	COM	URB	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHA YAX-JALTUN EN LA LOCALIDAD DE NOHALAL EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 735,569.62	1463	760	NOHALAL	
2	COM	URB	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACA COSECHA KIBISH EN LA LOCALIDAD DE POMUCH EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 2,721,527.13	15010	3000	POMUCH	

SECTOR/PROGRAMA			ELE: Electrificación rural y de colonias pobres	SUBTOTAL:			\$ 419,431.98
NO.	INCIDENCIA	RUBRO ART 33	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	pza	MI	LOCALIDAD
1	COM	URB	AMPLIACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE BAJA TENSION 110/220 VOLTS, CON CONDUCTOR MÚLTIPLE 2+1 (3/0-1/0) Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO TIPO POSTE DE 25 KVA, EN LA CALLE 12 COLONIA BENITO JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE POMUCH MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 419,431.98	1	377.00	POMUCH

SECTOR/PROGRAMA			URB: Urbanización	SUBTOTAL:			\$ 15,965,162.97
NO.	INCIDENCIA	RUBRO ART 33	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	MI	LOCALIDAD
1	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE CON PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE 10 ENTRE EL CENTRO Y CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE NOHALAL EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,573,917.63	2218	472.90	NOHALAL
2	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE CON PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE SIN NÚMERO RUMBO AL TEMPLO PUERTA DEL CIELO EN LA LOCALIDAD DE NOHALAL EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,731,886.85	2424.72	693.50	NOHALAL
3	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE CON PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR, EN LA CALLE 13 CON PROLONGACIÓN A CALLE 6 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 17 AGEB 0359, COL. SAN PEDRO I, POMUCH, HECELCHAKÁN.	\$ 1,827,156.91	1816.05	322.50	POMUCH
4	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN LA CALLE 24 ENTRE 13 Y 15 AGEB 0344 EN LA COLONIA NUEVA LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 587,487.99	2217.64	296.80	POMUCH
5	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE 25 ENTRE 10 Y CARRETERA FEDERAL AGEB 033A EN LA COLONIA SAN PEDRO 2 LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,452,163.67	2060.53	686.84	POMUCH
6	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 16 ENTRE 25 COLONIA SAN ANTONIO AGEB 0429 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,710,831.13	1135.80	479	POMUCH
7	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE CON PAVIMENTO DE DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE 8 ENTRE CALLE 19 Y CALLE 25 AGEB 033A EN LA COLONIA SAN PEDRO 1 DE LA LOCALIDAD DE POMUCH MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,647,659.69	2467.10	616.75	POMUCH
8	COM	URB	REHABILITACION DE CALLE MEDIANTE PAVIMENTACION CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR EN LA CALLE 10 ENTRE 17 Y 21 AGEB 033A EN LA COLONIA SAN PEDRO 1 LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,656,554.26	1680.80	420.20	POMUCH
9	COM	URB	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR EN LA CALLE 31 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 27 AGEB 033A COLONIA BENITO JUÁREZ DE LA LOCALIDAD DE POMUCH EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,935,981.18	1812.70	366.50	POMUCH
10	COM	URB	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CMS DE ESPESOR, EN LA CALLE 21 ENTRE CALLE 6A Y CALLE CARRETERA FEDERAL AGEB 033A COLONIA SAN PEDRO I, POMUCH, HECELCHAKÁN.	\$ 1,841,523.66	1812.70	366.50	POMUCH

SECTOR/PROGRAMA			MEV: Mejoramiento de vivienda	SUBTOTAL:			\$ 10,470,278.04
NO.	INCIDENCIA	RUBRO ART 33	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	M2	PZA	LOCALIDAD
1	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE POBOC, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 823,682.80	240.39	20	POBOC
2	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE ZODZIL, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,175,021.44	343.56	14	SODZIL
3	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,233,275.12	638.78	30	SANTA CRUZ
4	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE DZOTCHÉN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 937,670.71	266.06	11	DZOTCHÉN
5	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE BLANCA FLOR, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 943,899.25	278.52	9	BLANCA FLOR
6	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CHUNKANÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,692,277.56	776.17	30	CHUNKANÁN
7	DIR	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CUMPICH, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,664,451.16	479.76	20	CUMPICH

SECTOR/PROGRAMA			URB: Urbanización	SUBTOTAL:			\$ 6,728,802.18
NO.	INCIDENCIA	RUBRO ART 33	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	m2	pza	LOCALIDAD
1	COM	URB	REHABILITACIÓN DE CANCHA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE MONTEBELLO, EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,199,081.16		1	MONTEBELLO
2	COM	URB	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN CALLE 20 ENTRE CALLE 17 Y 19 BARRIO DE LA CONQUISTA AGEB 0448 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,982,074.28		1	HECELCHAKÁN
3	COM	URB	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN CALLE 19 ESQUINA CON CALLE 28 BARRIO SAN FRANCISCO AGEB 0433 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 2,547,646.74	419.48	1	HECELCHAKÁN

SECTOR/PROGRAMA			APO: Agua potable	SUBTOTAL:			\$ 17,118,164.57
NO.	INCIDENCIA	RUBRO ART 33	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	MI	pza	LOCALIDAD
1	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 2 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE 29, COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 0433, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 729,173.23		1	HECELCHAKÁN
2	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 6 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 28 ENTRE 19, COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 0274, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 606,767.13		1	HECELCHAKÁN
3	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 3 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 31 ENTRE CARRETERA FEDERAL, AGEB 0255, COLONIA SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 510,457.93		1	HECELCHAKÁN
4	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 4 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 31 ENTRE CARRETERA FEDERAL, AGEB 0255, COLONIA SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 452,279.70		1	HECELCHAKÁN
5	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 5 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 19 A ENTRE CARRETERA FEDERAL MERIDA CAMPECHE, COLONIA LA CONQUISTA AGEB 0448, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 431,214.18		1	HECELCHAKÁN
6	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 1 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE 8, AGEB RURAL, LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,157,614.02		1	HECELCHAKÁN
7	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 10 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 27 ENTRE 13, COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 026A, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,028,199.74		1	HECELCHAKÁN
8	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 7 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 16 ENTRE 25, COLONIA SAN ANTONIO AGEB 0429, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 773,225.86		1	HECELCHAKÁN
9	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 8 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE SIN NÚMERO ENTRE 18, COLONIA LAS GARDENIAS AGEB 0467, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 850,979.87		1	HECELCHAKÁN
10	DIR	APO	REHABILITACIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 20 ENTRE 23 Y 31 COLONIA SAN ANTONIO AGEB 0429 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 2,710,037.61	950		HECELCHAKÁN
11	DIR	APO	REHABILITACIÓN DEL POZO NÚMERO 1 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE 18, AGEB RURAL, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 864,471.36		1	HECELCHAKÁN
12	DIR	APO	EQUIPAMIENTO DEL POZO NÚMERO 9 DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA CALLE 30 ENTRE 16, COLONIA SAN JUAN AGEB 0452, LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 507,174.59		1	HECELCHAKÁN
13	DIR	APO	REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE CALLE 24 ENTRE 29 Y 25, CALLE 26 ENTRE 17 Y 19 COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 0433, CALLE 24 ENTRE 19 Y 17, CALLE 19 ENTRE 24 Y 28 Y CALLE 28 ENTRE 19 Y 23 COLONIA SAN JUAN AGEB 0452 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 2,277,567.85	1580		HECELCHAKÁN
14	DIR	APO	REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE CALLE 25 ENTRE 18 Y 20, CALLE 24 ENTRE 19 Y 25 COLONIA SAN FRANCISCO AGEB 0433 EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 1,362,702.02	920		HECELCHAKÁN
15	DIR	APO	REHABILITACION DE POZO NUMERO 2 DE AGUA POTABLE UBICADO EN CALLE SIN NUMERO AGEB RURAL 0003 DE LA LOCALIDAD DE CHUNKANAN MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$ 1,416,326.46		1	CHUNKANÁN
16	DIR	APO	REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CALLE 11, 13 Y 15 ENTRE 16 Y 18 DE LA COLONIA SAN DIEGO AGEB 0344 EN LA LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 1,439,973.02	1020		POMUCH

SECTOR/PROGRAMA			ALC: Alcantarillado	SUBTOTAL:		\$ 1,235,423.30
NO.	INCIDENCIA	RUBRO ART 33	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	PZA	LOCALIDAD
1	DIR	ALC	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL CON REGISTROS COLECTORES Y PERFORACIÓN DE POZO PLUVIAL DE 12" DE DIÁMETRO, EN LA CALLE 20 DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 599,199.71	2	HECELCHAKÁN
2	DIR	ALC	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL CON REGISTROS COLECTORES Y PERFORACIÓN DE POZO PLUVIAL DE 12" DE DIÁMETRO, EN LA CALLE 18 ENTRE 13 Y 11 EN EL BARRIO LA CONQUISTA Y EN CALLE PRIVADA DE LA 18 EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$ 636,223.59	2	HECELCHAKÁN

SECTOR/PROGRAMA			PRODIM 1.30%	SUBTOTAL:		\$ 733,746.02
NO.	INCIDENCIA	RUBRO ART 33	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO		LOCALIDAD
1			ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MULTIFUNCIONALES Y ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS DE LAS DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN.	\$ 733,746.02		HECELCHAKAN

OBRA PARA APROBACIÓN			ECONOMÍAS FAIS	SUBTOTAL:		\$313,831.04
NO	INCIDENCIA	RUBRO ART 33	PROYECTO	MONTO	PIEZA	LOCALIDAD
1	DIR	APO	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL CON REGISTROS COLECTORES Y PERFORACIÓN DE POZO PLUVIAL DE 12" DE DIÁMETRO, EN LA CALLE 13 POR 26 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 17 EN EL BARRIO SAN JUAN, EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	\$313,831.04	1	HECELCHAKÁN

OBRA PÚBLICA 2025 FONDO MUNICIPAL				
			SUBTOTAL:	
NO.	TIPO DE OBRA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	LOCALIDAD
1	COM	REHABILITACIÓN DEL PARADOR FOTOGRAFICO DE LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.	\$ 433,215.44	HECELCHAKAN

RAMO 23 FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET)				
		MONTO ANUAL:	\$	509,524.00
		SECTOR/PROGRAMA		
2000	2461	ADQUISICION DE LUMINARIAS	\$	509,524.00
RAMO 23 FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET)				
		MONTO:	\$	37,814.42
		SECTOR/PROGRAMA		
		COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA PROTECCIÓN CIVIL	\$	37,814.42

OBRAS PARA LA H. JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH		
PARTICIPACIÓN MUNICIPAL		
OBRA	MONTO	METAS
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETA DE LA CALLE 29 ENTRE 12 DEL BARRIO BENITO JUÁREZ, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH	\$128,760	111 MI
RECURSO ESTATAL JUNTA POMUCH		
OBRA	MONTO	METAS
REHABILITACIÓN DE LA CALLE 13 ENTRE 12 Y 16 COL. CENTRO	\$1,900,000.00	1746 M2

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente las **MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.**

SEGUNDO. Remítase la modificación del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025, al Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

III Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del

Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025

SEGUNDO: SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025.

TERCERO: SE ORDENA REMITIR LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

CUARTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakan, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, siendo el 26 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027
HECELCHAKÁN
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DECIMO SEGUNDO** del Orden del Día de la **DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 26 del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

XII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ACCIONES DE LOS FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PUBLICA 2025.

Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor; **DOS** votos en contra.

Presidente Municipal: Aprobado por **MAYORIA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



**PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD Y
AHORRO
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÈ
EJERCICIO FISCAL 2026**



CONTENIDO

- I. Considerandos
- II. Marco Normativo
- III. Definiciones
- IV. Objetivo General
- V. Objetivos Específicos
- VI. Disposiciones Generales
- VII. Diagnóstico del Gasto Público Municipal
- VIII. Medidas de Austeridad en Materiales y Suministros (Capítulo 2000)
- IX. Medidas de Austeridad en Servicios Generales (Capítulo 3000)
- X. Medidas de Austeridad Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Capítulo 5000)
- XI. Disposiciones y Prohibiciones Aplicables
- XII. Proyección de Ahorro Presupuestario
- XIII. Evaluación, Seguimiento y Responsabilidades
- XIV. Transitorios

I. Considerandos

Que el Municipio de Dzitbalché, en su carácter de ente público, administra recursos públicos que deben ejercerse con apego a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones sustantivas y la atención de las necesidades colectivas.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios establece la obligación expresa de que los ayuntamientos elaboren y presenten, de manera conjunta con su Proyecto de Presupuesto de Egresos, un Programa Anual de Austeridad y Ahorro que contenga un diagnóstico del gasto público, medidas concretas de racionalidad y el ahorro proyectado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Que el análisis histórico del comportamiento del gasto municipal de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y el corte a noviembre de 2025 evidencia presiones crecientes en el gasto corriente, particularmente en los capítulos de Servicios Personales y Servicios Generales, lo que hace necesario adoptar medidas estructurales de contención, sin menoscabo de los servicios públicos ni de los programas de impacto social.

Que la Tesorería Municipal, como área rectora de la política financiera y presupuestal del Ayuntamiento de Dzitbalché, tiene la responsabilidad de proponer acciones preventivas y correctivas que fortalezcan la disciplina financiera y aseguren la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente: **Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de Dzitbalché para el Ejercicio Fiscal 2026.**

Artículo 1: El presente Plan de Austeridad se formula y expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Austeridad del Estado de Campeche, como un instrumento normativo de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, orientado a regular, racionalizar y optimizar el ejercicio del gasto público, en estricto apego a los



principios de legalidad, disciplina financiera, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

II. Marco Normativo

Artículo 2: El presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de Dzitbalché se sustenta en el marco jurídico vigente en materia de administración pública, disciplina financiera, presupuestación y rendición de cuentas, en los siguientes ordenamientos:

A. Marco Normativo de la Administración Pública Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,

B. Marco Normativo del Estado de Campeche

- Constitución Política del Estado de Campeche.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

C. Marco Normativo del Municipio de Dzitbalché

- Bando Municipal
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Plan Municipal de Desarrollo de Dzitbalché 2024–2027, como instrumento rector de la planeación estratégica municipal.
- Reglamentos, lineamientos internos, acuerdos de Cabildo y demás disposiciones administrativas aplicables.

Definiciones

Artículo 3: Para efectos del presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de Dzitbalché, se entenderá por:

Austeridad: Conducta y política pública obligatoria para las unidades administrativas del Municipio de Dzitbalché, orientada a administrar los recursos públicos con moderación, racionalidad y ausencia de dispendios, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Ahorro Presupuestario: Remanentes de recursos derivados de la aplicación de medidas de austeridad y racionalidad, una vez cumplidas las metas y objetivos programados para el ejercicio fiscal correspondiente.



Calidad del Gasto: Conjunto de criterios que garantizan que el ejercicio del gasto público municipal genere el mayor beneficio social posible, mediante el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Ejecución del Gasto: Es la utilización de los gastos autorizados en el presupuesto.

Racionalidad: Principio basado en la razón y la congruencia en el uso y disposición de los recursos públicos y en la búsqueda de ahorro en la operación del gobierno

Disciplina Financiera: Observancia estricta de las disposiciones legales, reglas presupuestarias y criterios técnicos que aseguran una gestión responsable, sostenible y equilibrada de las finanzas públicas municipales.

Entes Municipales: Las dependencias, direcciones, coordinaciones, unidades administrativas y demás áreas que integran el H. Ayuntamiento de Dzitbalché y ejercen recursos públicos.

Gasto Corriente No Prioritario: Erogaciones destinadas a actividades administrativas, operativas o de apoyo que no inciden de manera directa en la prestación de servicios públicos esenciales o programas de impacto social.

Programa Anual de Austeridad y Ahorro: Instrumento de planeación financiera mediante el cual el Municipio de Dzitbalché establece, aplica y evalúa medidas de austeridad, racionalidad y ahorro, en cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.

III. Objetivo General

Artículo 4: El Objetivo General del plan es: Fortalecer la disciplina financiera del Municipio de Dzitbalché mediante la implementación de medidas estructurales de austeridad, racionalidad y control del gasto público, orientadas a optimizar el uso de los recursos municipales, contener el crecimiento del gasto corriente no prioritario y garantizar la sostenibilidad financiera, sin afectar la prestación de servicios públicos ni el cumplimiento de las funciones sustantivas del Ayuntamiento.

IV. Objetivos Específicos

- a) Identificar, con base en un diagnóstico del gasto público municipal, las partidas presupuestales con mayor presión financiera y mayor potencial de ahorro.
- b) Establecer medidas obligatorias de austeridad en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales, alineadas a la normatividad vigente.
- c) Contener el crecimiento del gasto corriente mediante controles administrativos, financieros y operativos.
- d) Generar ahorros presupuestarios verificables que permitan reasignar recursos a programas prioritarios y de impacto social.
- e) Fortalecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del ejercicio del gasto público municipal.
- f) Prevenir riesgos de observaciones administrativas, financieras o de fiscalización derivados de un ejercicio ineficiente del presupuesto.



V. Disposiciones Generales.

Artículo 5. El presente Plan de Austeridad y Ahorro es de observancia general y obligatoria para todas las unidades administrativas del Municipio de Dzitbalché, así como para las personas titulares de las mismas, en lo relativo a la planeación, formulación, justificación y presentación de requerimientos presupuestales, solicitudes de bienes, servicios, contrataciones y cualquier otro acto que implique el ejercicio, compromiso o afectación de recursos públicos municipales, cualquiera que sea su origen o fuente de financiamiento.

Artículo 6. Las disposiciones contenidas en el presente Plan tienen por finalidad establecer un marco normativo de racionalidad, disciplina y control del gasto público municipal, orientado a garantizar el uso eficiente y responsable de los recursos, sin afectar el cumplimiento de las atribuciones legales, la continuidad de los servicios públicos ni la ejecución de los programas y acciones prioritarias del Municipio.

Artículo 7. Las unidades administrativas deberán sujetar sus requerimientos operativos y administrativos a los criterios de austeridad, economía y eficiencia previstos en este Plan, privilegiando el gasto estrictamente indispensable, evitando erogaciones superfluas o no esenciales y eliminando prácticas que generen duplicidades, ineficiencias o incrementos injustificados del gasto operativo.

Artículo 8. La Tesorería Municipal, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable, será la instancia responsable de elaborar, instrumentar, coordinar y presentar el presente Plan de Austeridad y Ahorro, así como de emitir los criterios técnicos de carácter presupuestario necesarios para su aplicación durante los procesos de programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público municipal.

Artículo 9. Toda solicitud de requerimientos que presenten las unidades administrativas deberá encontrarse debidamente justificada, ser congruente con los principios y disposiciones del presente Plan y ajustarse a la disponibilidad presupuestaria autorizada, siendo responsabilidad directa de la persona titular del área solicitante verificar su necesidad, racionalidad y viabilidad administrativa y financiera.

Artículo 10. La vigilancia, supervisión y verificación del cumplimiento del presente Plan corresponderá al Órgano Interno de Control del Municipio de Dzitbalché, en el ejercicio de sus atribuciones legales, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que correspondan a otras autoridades competentes, conforme al marco jurídico aplicable.

Artículo 11. El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Plan dará lugar a las responsabilidades administrativas que resulten procedentes, en términos de la legislación aplicable, sin que ello implique la asunción de facultades de control, vigilancia o sanción por parte de la Tesorería Municipal.

VI. Diagnóstico del Gasto Público Municipal

Artículo 12. Metodología del diagnóstico. El diagnóstico del gasto público municipal se elaboró mediante un enfoque de análisis financiero comparativo y tendencial, con base en la información histórica del ejercicio del gasto correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y el corte a noviembre de 2025. La metodología aplicada comprende los siguientes elementos:



- a) Análisis horizontal (comparativo interanual): revisión de la variación absoluta y relativa del gasto por capítulo presupuestal entre ejercicios fiscales, con el fin de identificar tendencias de crecimiento, contención o disminución.
- b) Análisis vertical (estructura del gasto): identificación del peso relativo de cada capítulo dentro del gasto total municipal, a efecto de detectar concentraciones presupuestales y gastos rígidos.
- c) Clasificación del gasto por nivel de rigidez: diferenciando entre gasto rígido (difícilmente ajustable en el corto plazo) y gasto flexible (susceptible de racionalización).
- d) Análisis de riesgo financiero: identificación de partidas con comportamiento inercial al alza que generan presión sobre la liquidez y sostenibilidad financiera del municipio.

Este enfoque permite sustentar técnicamente las medidas de austeridad propuestas, evitando decisiones discrecionales y priorizando aquellas con mayor impacto financiero.

Artículo 13. Con base en la metodología descrita, se obtuvo el siguiente comportamiento general del gasto municipal:

Tabla 1. Comportamiento del gasto por capítulo (tendencia general)

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	TENDENCIA GENERAL DEL GASTO	ANÁLISIS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	RIESGO PRESUPUESTARIO	ENFOQUE DE AUSTERIDAD RECOMENDADO
2000	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Creciente moderada	Gasto recurrente asociado a operación administrativa diaria; suele fragmentarse en compras menores sin planeación anual.	Medio	Centralizar compras, control de inventarios y topes mensuales por unidad administrativa.
2000	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	Decreciente / Contenable	Tendencia a la baja cuando se digitalizan procesos; aún persiste por inercia administrativa.	Bajo	Política de "cero impresiones no justificadas" y priorización de medios electrónicos.
2000	2160	Material de limpieza	Estable con picos	Gasto esencial; presenta incrementos estacionales y por eventos extraordinarios.	Medio	Contratos consolidados y control por metro cuadrado o inmueble.
2000	2211	Productos alimenticios para personas	Discrecional creciente	Incrementos ligados a eventos, reuniones y apoyos; riesgo de uso no prioritario.	Alto	Autorización previa, lineamientos estrictos y vinculación a actividades institucionales formales.
2000	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	Variable	Depende de programas, brigadas o apoyos sociales; gasto sensible.	Medio	Planeación anual por programas y control de beneficiarios.
2000	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Creciente inercial	Refleja envejecimiento del parque vehicular y mantenimiento reactivo.	Alto	Programa preventivo de mantenimiento y análisis costo-beneficio vs. renovación vehicular.
3000	3111	Servicio de energía eléctrica	Creciente estructural	Gasto rígido; impactado por tarifas, infraestructura obsoleta	Alto	Diagnóstico energético, eficiencia eléctrica y medidas



3000	3221	Arrendamiento de edificios y locales	Estable rígido	y consumo no controlado. Compromiso contractual; reduce margen de maniobra presupuestaria.	Medio	de ahorro institucional. Revisión de contratos, renegociación o reubicación a inmuebles propios.
3000	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos	Creciente	Directamente vinculado a la partida 2961; evidencia mantenimiento correctivo.	Alto	Programación anual, bitácoras obligatorias y límites por unidad vehicular.
3000	3821	Gastos de orden social y cultural	Altamente discrecional	Gasto políticamente sensible; no siempre vinculado a resultados medibles.	Muy alto	Lineamientos de austeridad, priorización y techo presupuestal estricto.
5000	5151	Equipo de cómputo y tecnología de la información	Inversión cíclica	Picos por renovación tecnológica; gasto justificable si mejora productividad.	Medio	Planeación multianual y sustitución con criterios técnicos y no discrecionales.

Artículo 14. Del análisis horizontal del gasto, comparando el comportamiento interanual de las partidas presupuestarias seleccionadas, se identifica que los Capítulos 2000, 3000 y 5000 concentran presiones financieras relevantes, derivadas de incrementos sostenidos, rigideces operativas y decisiones de gasto discrecional, conforme a los siguientes hallazgos:

I. Capítulo 2000. Materiales y Suministros

- Presenta una presión financiera de carácter operativo, originada por gastos recurrentes y fragmentados:
- Materiales de oficina, limpieza e impresión muestran incrementos acumulados asociados a compras no consolidadas y ausencia de controles de consumo.

Productos alimenticios y refacciones vehiculares registran crecimientos por decisiones discrecionales y mantenimiento correctivo, respectivamente.

Estas partidas evidencian un comportamiento inercial, con riesgo de sobreejercicio si no se establecen topes y criterios de autorización.

II. Capítulo 3000. Servicios Generales

Concentra la mayor presión financiera estructural del municipio:

Energía eléctrica presenta crecimiento sostenido por consumo no eficiente y falta de medidas de ahorro.

Arrendamientos y mantenimiento vehicular generan rigidez presupuestaria por compromisos contractuales y costos de operación crecientes.

El comportamiento observado reduce el margen de maniobra para reorientar recursos a programas prioritarios.

III. Capítulo 5000. Bienes Muebles e Inmuebles



Registra presión financiera cíclica:

La adquisición de equipo de cómputo y tecnología genera picos de gasto concentrados, que impactan la liquidez cuando no existe planeación multianual.

Si bien se trata de inversión, su ejecución sin programación técnica puede tensionar el flujo presupuestario.

Las partidas señaladas presentan presión financiera acumulada y tendencia inercial, que de no ser contenida mediante medidas de austeridad, planeación y control del gasto, compromete la sostenibilidad financiera del municipio y limita la capacidad de atender prioridades estratégicas. En consecuencia, se justifica la implementación de lineamientos específicos de racionalización y seguimiento permanente sobre dichas partidas.

Artículo 15. Análisis de gasto flexible y potencial de ahorro por partida presupuestaria. Del análisis del gasto flexible, entendido como aquel susceptible de ajuste mediante decisiones administrativas sin afectar funciones sustantivas, se identifican márgenes relevantes de contención y optimización en los Capítulos 2000, 3000 y 5000, particularmente en las partidas siguientes:

I. Capítulo 2000. Materiales y Suministros.

Este capítulo presenta el mayor nivel de flexibilidad presupuestaria, al estar integrado por gastos operativos recurrentes, no contractuales y altamente administrables.

- Materiales de oficina, impresión y limpieza (2111, 2121 y 2160)

Exhiben un gasto disperso y fragmentado, atribuible a compras descentralizadas y ausencia de techos de consumo por unidad administrativa.

Potencial de ahorro: Alto, mediante compras consolidadas, control de inventarios y estandarización de insumos.

- Productos alimenticios para personas (2211)

Corresponde a un gasto eminentemente discrecional, vinculado a eventos y apoyos no permanentes.

Potencial de ahorro: Muy alto, mediante lineamientos restrictivos, autorización previa y vinculación a actividades institucionales justificadas.

- Medicinas y productos farmacéuticos (2531)

Gasto variable condicionado a programas específicos.

Potencial de ahorro: Medio, mediante planeación anual por programa y control de beneficiarios, sin afectar la función social.

- Refacciones y accesorios de transporte (2961)

Su comportamiento refleja mantenimiento correctivo del parque vehicular.

Potencial de ahorro: Medio–alto, al migrar hacia esquemas de mantenimiento preventivo y control de uso vehicular.



II. Capítulo 3000. Servicios Generales

Este capítulo combina partidas rígidas con otras altamente racionalizables, por lo que su potencial de ahorro es selectivo pero estratégico.

- Servicio de energía eléctrica (3111)

Gasto estructural con tendencia creciente, pero técnicamente administrable.

Potencial de ahorro: Alto, mediante eficiencia energética, control de consumos, sustitución de luminarias y hábitos institucionales de ahorro.

- Arrendamiento de edificios y locales (3221)

Presenta rigidez contractual en el corto plazo.

Potencial de ahorro: Bajo–medio, sujeto a renegociaciones, reubicaciones o análisis de costo–beneficio frente a inmuebles propios.

- Reparación y mantenimiento de vehículos (3551)

Directamente relacionado con el uso intensivo y desordenado del parque vehicular.

Potencial de ahorro: Alto, con programación anual, bitácoras obligatorias y límites de gasto por unidad vehicular.

- Gastos de orden social y cultural (3821)

Gasto no esencial desde la óptica operativa.

Potencial de ahorro: Muy alto, al tratarse de partidas discrecionales susceptibles de reducción, priorización o cancelación.

III. Capítulo 5000. Bienes Muebles e Inmuebles

- Equipo de cómputo y tecnologías de la información (5151)
Gasto de naturaleza no recurrente, con impacto relevante en ejercicios específicos.
Potencial de ahorro: Medio, mediante planeación multianual, criterios técnicos de reposición y priorización de adquisiciones indispensables

El análisis evidencia que una proporción significativa del gasto municipal es flexible y administrable, particularmente en los Capítulos 2000 y 3000. La implementación de medidas de control, planeación y racionalización permitiría generar ahorros sostenibles sin afectar la operación institucional, fortaleciendo la disciplina presupuestaria y liberando recursos para programas prioritarios.

VII. Medidas de Austeridad en Materiales y Suministros (Capítulo 2000)

Artículo 16. Las medidas de austeridad aplicables al Capítulo 2000 tienen por objeto racionalizar el gasto operativo recurrente, mediante controles administrativos preventivos que aseguren el uso estrictamente necesario de los insumos, sin afectar la operación institucional ni la prestación de servicios públicos.



Artículo 17. Para la partida 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina, se establecen las siguientes medidas:

- Centralización de adquisiciones a través de la Dirección de administración.
- Implementación de techos máximos de consumo por unidad administrativa.
- Prohibición de compras fragmentadas con fines de elusión de controles.
- Control de inventarios y validación de existencias previas a nuevas solicitudes.

Artículo 18. En la partida 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción:

- Se priorizará el uso de medios electrónicos.
- Toda impresión deberá estar debidamente justificada por escrito.
- Se prohíbe la impresión de documentos internos sin valor jurídico u operativo.

Artículo 19. Para la partida 2160 Material de limpieza:

- Se establecerán contratos consolidados.
- El suministro se determinará con base en criterios objetivos (metros cuadrados, número de inmuebles y personal).
- Se restringen compras extraordinarias no justificadas.

Artículo 20. En la partida 2211 Productos alimenticios para personas:

- El gasto se limitará exclusivamente a eventos institucionales debidamente autorizados.
- Se prohíbe su uso para atenciones personales, reuniones informales o actos no oficiales.
- Toda erogación requerirá autorización previa de la Tesorería Municipal.

Artículo 21. Para la partida 2531 Medicinas y productos farmacéuticos:

- El gasto deberá estar vinculado a programas, brigadas o acciones previamente aprobadas.
- Se llevará control de beneficiarios y consumos.
- Se prohíben adquisiciones sin planeación programática.

Artículo 22. En la partida 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte:

- Se transitará de esquemas correctivos a mantenimiento preventivo.
- Se implementarán bitácoras obligatorias por unidad vehicular.
- Se evaluará la viabilidad financiera de reparación frente a sustitución.

VIII. Medidas de Austeridad en Servicios Generales (Capítulo 3000)

Artículo 23. Las medidas de austeridad del Capítulo 3000 se orientan a contener gastos estructurales y discrecionales, priorizando la eficiencia operativa y la reducción de rigideces presupuestarias.



Artículo 24. En la partida 3111 Servicio de energía eléctrica:

- Implementación de programas de eficiencia energética.
- Control y monitoreo de consumos por inmueble.
- Sustitución gradual de luminarias e instalaciones ineficientes.
- Promoción de hábitos institucionales de ahorro.

Artículo 25. Para la partida 3221 Arrendamiento de edificios y locales:

- Revisión integral de contratos vigentes.
- Análisis costo–beneficio de reubicación a inmuebles propios.
- Renegociación contractual cuando exista viabilidad jurídica y financiera.

Artículo 26. En la partida 3551 Reparación y mantenimiento de vehículos:

- Programación anual del mantenimiento.
- Límites máximos de gasto por unidad vehicular.
- Vinculación estricta con el control de uso del parque vehicular.

Artículo 27. En la partida 3821 Gastos de orden social y cultural, el ejercicio de los recursos deberá sujetarse estrictamente a los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, observándose las siguientes medidas:

a) Se establece un techo presupuestal estricto, el cual no podrá ser rebasado bajo ninguna circunstancia, salvo autorización expresa conforme a la normatividad aplicable y debidamente justificada.

b) Únicamente se autorizarán eventos que cuenten con justificación social, institucional y beneficio colectivo verificable, debiendo acreditarse su vinculación con programas, objetivos o acciones prioritarias del Municipio.

c) Toda erogación deberá contar con la integración del expediente administrativo correspondiente, que incluya la justificación técnica y administrativa del gasto, la documentación soporte de la contratación, la identificación de los beneficiarios y la acreditación de su contribución a los fines institucionales, en términos del artículo 36 de la Ley referida.

d) Se prohíbe expresamente el uso discrecional de esta partida para fines no institucionales, promocionales, personales o ajenos al interés público, así como cualquier gasto que no cumpla con los requisitos de necesidad, pertinencia y racionalidad del gasto.

IX. Medidas de Austeridad en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Artículo 28. En la partida 5151 Equipo de cómputo y tecnología de la información:



- Las adquisiciones deberán responder a criterios técnicos de obsolescencia, productividad y seguridad de la información.
- Se priorizará la reutilización y redistribución de equipos existentes.
- Se promoverá una planeación multianual de inversión tecnológica.
- Se prohíben adquisiciones por sustitución discrecional o sin dictamen técnico.

X. Disposiciones y Prohibiciones Aplicables

Artículo 29. Queda prohibido:

- Incrementar el gasto en las partidas sujetas a austeridad sin justificación técnica y autorización expresa.
- Realizar adquisiciones fuera de los procedimientos autorizados.
- Comprometer recursos sin suficiencia presupuestaria.
- Rebasar techos de gasto establecidos en este Plan.

Artículo 30. Las personas titulares de las unidades administrativas serán responsables directas de:

- Justificar la necesidad del gasto.
- Verificar su alineación al Plan de Austeridad.
- Atender observaciones de carácter financiero o de control interno.

XI. Proyección de Ahorro Presupuestario

Con base en las partidas seleccionadas y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley de Austeridad, se presenta la estructura base de proyección, misma que deberá integrarse con los montos definitivos durante la elaboración del Presupuesto de Egresos 2026:

OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	PROYECTADO 2026	AHORRO POR PLAN DE AUSTRIDAD	PRESUPUESTADO 2026
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$809,804.40	\$134,967.40	\$674,837
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$413,878.80	\$68,979.80	\$344,899
2160	Material de limpieza	\$282,705.60	\$47,117.60	\$235,588
2211	Productos alimenticios para personas	\$386,000.40	\$64,333.40	\$321,667
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$30,000.00	\$5,000.00	0
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$542,613.60	\$90,435.60	\$452,178
3111	Servicio de energía eléctrica	\$7,500,000.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000
3221	Arrendamiento de edificios y locales	\$324,000.00	\$54,000.00	\$270,000
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos	\$612,960.00	\$102,160.00	\$510,800
3821	Gastos de orden social y cultural	\$4,100,000.00	\$1,239,456.00	\$2,860,544
5151	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$120,000.00	\$20,000.00	\$100,000



Artículo 31. El ahorro presupuestario estimado deberá:

- Ser verificable y medible.
- Integrarse como criterio de disciplina financiera.
- Destinarse prioritariamente a programas estratégicos o a la mejora de la sostenibilidad financiera municipal.

XII. Disposiciones y Prohibiciones Aplicables

Artículo 32. Prohibiciones en materia de materiales, suministros y servicios generales:

Queda prohibido:

- a) Realizar gastos de oficina innecesarios o adquirir bienes mientras exista suficiencia en almacenes.
- b) Adquirir mobiliario, equipos o bienes de lujo u ostentosos para uso administrativo.
- c) Remodelar oficinas por razones estéticas sin causa justificada relacionada con seguridad, salud o funcionalidad.
- d) Contratar servicios externos que puedan realizarse con el personal municipal existente, salvo justificación expresa.
- e) Contratar o pagar servicios de telefonía móvil con cargo al erario, salvo en los casos excepcionales permitidos por la ley.

Estas disposiciones se fundamentan en los artículos 26, 27, 28, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 33. Prohibiciones en materia de viáticos, viajes y eventos

Queda prohibido:

- a) Realizar erogaciones por eventos, congresos o convenciones sin expediente técnico que justifique su necesidad, objetivos y beneficiarios.

Estas prohibiciones se sustentan en los artículos 29, 36, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 34. Prohibiciones en materia de bienes y parque vehicular.

Queda prohibido:

- b) Utilizar vehículos oficiales para fines personales o ajenos a las funciones institucionales.
- c) Adquirir vehículos automotores de lujo para labores administrativas.
- d) Carecer de controles, bitácoras o mecanismos de supervisión en el uso de combustibles y parque vehicular.
- e) Otorgar regalos, obsequios o prebendas con cargo al erario.
- f) Estas disposiciones se fundamentan en los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.



XIII. Proyección de Ahorro Presupuestario

Artículo 35. Derivado de la aplicación de las medidas establecidas en el presente Programa, se estima una reducción real del gasto corriente en los capítulos sujetos a austeridad durante el ejercicio fiscal 2026, cuyos recursos podrán ser reasignados a prioridades sociales, operativas y de inversión pública, conforme a la normatividad aplicable.

XIV. Evaluación, Seguimiento y Responsabilidades

Artículo 36. La evaluación y seguimiento del presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro se realizará con fundamento en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, particularmente en sus artículos 8, 9, 12, 14, 15, 15 Bis y 15 Ter, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en lo relativo a las obligaciones de los servidores públicos y al uso eficiente, honesto y responsable de los recursos públicos.

Asimismo, se observarán los principios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de control, seguimiento y rendición de cuentas del ejercicio presupuestal.

Artículo 37. La Tesorería Municipal de Dzitbalché será la instancia responsable de coordinar el seguimiento permanente del cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Programa, para lo cual deberá:

- a) Verificar trimestralmente la aplicación de las medidas de austeridad por parte de las unidades administrativas.
- b) Cuantificar los ahorros presupuestarios generados por capítulo de gasto y, en su caso, por partida específica.
- c) Integrar reportes técnicos de seguimiento que permitan evaluar la evolución del gasto corriente y su impacto en la sostenibilidad financiera municipal.

Estos reportes servirán como insumo para la elaboración del Informe de Austeridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.

XV. Evaluación, Seguimiento y Responsabilidades

Artículo 38. El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, en el ámbito de sus atribuciones, evaluará el grado de cumplimiento del presente Programa, verificando que:

- Las medidas de austeridad se apliquen conforme a lo aprobado.
- Los ahorros reportados cuenten con sustento documental y contable.
- Las excepciones autorizadas, en su caso, se encuentren debidamente justificadas.

La evaluación deberá realizarse bajo un enfoque preventivo y correctivo, privilegiando la mejora continua en la gestión del gasto público municipal.

Artículo 39. Las personas titulares de las unidades administrativas y los servidores públicos que intervengan en el ejercicio del gasto serán responsables directos de la observancia y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Programa.



El incumplimiento de las medidas de austeridad, el uso ineficiente o indebido de los recursos públicos, así como la omisión en la aplicación de controles establecidos, podrá constituir faltas administrativas en términos de los artículos 7, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de otras responsabilidades de carácter civil, penal o resarcitorio que resulten aplicables.

Artículo 40. Cuando derivado de las acciones de seguimiento o evaluación se detecten desviaciones, incumplimientos o irregularidades en la aplicación del presente Programa, el Órgano Interno de Control deberá:

- Emitir las observaciones y recomendaciones correspondientes para su atención inmediata.
- Dar vista a las instancias competentes cuando las conductas detectadas pudieran constituir faltas administrativas graves o no graves.
- Promover la implementación de medidas correctivas que eviten la reincidencia y fortalezcan los controles internos.

Artículo 41. Todo lo no previsto en el presente plan queda sujeto a lo que estipule la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.

TRANSITORIOS

Único. El presente Plan de Austeridad y Ahorro del H. Ayuntamiento de Dzitbalché entrará en vigor a partir del 01 de enero del 2026.

Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 29 días del mes de diciembre del año 2025.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de **LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 29 de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL PROYECTO RELATIVO AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

A T E N T A M E N T E.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.







